

NOVENA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

REGLAS de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN, Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, con fundamento en los Artículos 14, 16, 17 bis Fracción III, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 74, 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176, 178 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; los Artículos aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y 1, 4, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 74 dispone que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias y, en su caso de las entidades. Los titulares de éstas serán responsables, en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan, y; podrán suspender las ministraciones de recursos a los órganos administrativos desconcentrados o a las entidades, cuando éstos no cumplan con las disposiciones generales aplicables.

En este marco, el Artículo 77, Fracción I de la citada Ley, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 considera en su Anexo 19. "Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos.

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades nacionales, el Programa, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación, deberá identificar e implementar acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Dichas acciones atenderán a los hogares y sus integrantes que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección: www.sedesol.gob.mx. Asimismo, cuando aplique, para las acciones de servicios básicos e infraestructura social básica se atenderá a las personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales vigentes disponibles en la dirección electrónica: <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>.

Para implementar dichas acciones, el Programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin

menoscabo de lo establecido en las presentes reglas de operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal. La Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las acciones que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

Por lo que se tiene a bien emitir las presentes reglas de operación:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y SUBSECUENTES.**

Presentación

En el marco de la Planeación Nacional del Desarrollo, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), entre otras acciones, llevar a cabo la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano.

Para ello, se requiere de la implementación de políticas públicas con enfoque territorial que contribuyan a configurar ciudades más densas, compactas y habitables, con más y mejores espacios públicos, que permitan elevar la calidad de vida de las familias, brindar opciones para la movilidad urbana sustentable, así como detonar la productividad potencial, entre otras estrategias de gobierno.

Una ciudad más compacta implica, entre otras características, tener un tejido social integrado que permita la cohesión social y el desarrollo pleno de las familias; en ella, debe fomentarse la creación de condiciones idóneas a fin de que sus habitantes dispongan de más tiempo para compartir con su familia y con la comunidad en lugares públicos con accesibilidad universal, seguros y de mejor calidad; de igual forma, generar e implementar acciones que contribuyan a la prevención social del delito, la violencia y las adicciones. Con estas acciones se facilita la intervención gubernamental para la dotación de los servicios públicos, el mejoramiento de la vivienda y su entorno, se crean opciones para reducir los asentamientos humanos en zonas de riesgo, entre otros beneficios.

En este contexto, la SEDATU a través del Programa Rescate de Espacios Públicos, promueve la realización de obras de mejoramiento físico y la ejecución de acciones sociales en sitios de encuentro, convivencia, recreación e interacción comunitaria que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad ubicados en las zonas urbanas de todo el país.

Problemática

Las ciudades y zonas metropolitanas concentran a siete de cada 10 mexicanos y continuarán creciendo como resultado del incremento natural de la población; asimismo, la configuración político-geográfica del país promoverá un aumento de las zonas conurbadas y metropolitanas en los próximos años. Se prevé que para el 2030 la población urbana representará el 75.2 por ciento de la población total nacional.

En las últimas décadas, el crecimiento urbano se ha caracterizado por la extensión de las ciudades hacia las zonas periféricas, y a la vez por una disminución de la concentración poblacional y la densificación en sus zonas centrales. Ello, se ha traducido en un abandono creciente de viviendas en los centros urbanos y en la demanda constante de mayores recursos para dotar con servicios a las áreas suburbanas.

Esta situación, requiere el impulso de diferentes acciones dirigidas a promover la redensificación y compactación de las ciudades, así como la implementación de calles completas e incluyentes que generen las condiciones óptimas de movilidad urbana, y, que ello, apoye a fortalecer la capacidad institucional para proveer a sus ocupantes de la infraestructura y los servicios urbanos necesarios para mejorar la calidad de vida bajo una perspectiva de sustentabilidad económica, social y ambientalmente para el desarrollo de las actuales y nuevas generaciones.

Otro factor trascendental que afecta las condiciones de vida de los habitantes de las zonas urbanas, es la problemática generada por el fenómeno delictivo que inhibe y afecta, entre otras situaciones, el adecuado

aprovechamiento y las condiciones físicas de la infraestructura destinada a la convivencia, la interacción y la relación comunitaria, que de manera general tienen un impacto negativo en el tejido y la cohesión social.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2014 (ENVIPE) del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), señala que de los ámbitos libres o no confinados, la percepción de seguridad en 2014 se incrementó en los parques o centros recreativos respecto a la carretera, el transporte público y la calle.

El Programa Rescate de Espacios Públicos establece como su universo potencial de actuación a las ciudades y zonas metropolitanas que integran el Sistema Urbano Nacional, conforme se precisa en el Anexo I de las presentes Reglas de Operación.

En ellas, la SEDATU a través del Programa Rescate de Espacios Públicos, con la participación de los gobiernos locales y la concurrencia de la sociedad civil, impulsa en los espacios públicos urbanos la ejecución de proyectos integrales mediante la realización de obras físicas y el desarrollo de acciones sociales de beneficio comunitario, para que la población disponga de lugares propicios, incluyentes y seguros en donde realizar viajes urbanos sustentables, actividades deportivas, recreativas y artístico-culturales, a la vez que promueven la consolidación de los lazos afectivos, la convivencia, la relación, el establecimiento de mecanismos de comunicación efectiva, la interacción social, como elementos clave para fortalecer la cohesión social y prevenir conductas de riesgo.

Alineación con los instrumentos de planeación nacional

La SEDATU, a través de este Programa, se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo en la consecución de la Meta Nacional 2. un “México Incluyente”; objetivo 2.2. “Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.” y la estrategia 2.2.1. “Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social.”

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, considera en su objetivo 3 “Consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes.” La estrategia 3.3. “Promover la mejora de la infraestructura, equipamiento, servicios, espacios y movilidad en coordinación con gobiernos estatales y municipales.” Y la línea de acción 5 “Fortalecer el tejido social y la seguridad de las comunidades mediante el rescate de espacios públicos en condiciones de deterioro o abandono”.

El Programa Nacional de Desarrollo Urbano considera en su objetivo 2. “Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental”. La estrategia 2.2 “Impulsar la sustentabilidad social, promoviendo una cultura de convivencia y participación ciudadana y fortaleciendo el tejido social de las comunidades.” Y la línea de acción 4. “Contribuir a mejorar el entorno e imagen de las ciudades y la percepción de seguridad ciudadana a través del PREP”

El Decreto por el que se establece la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012 dispone que las autoridades de los Gobiernos Federal, de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones deberán incluir a la prevención social de las violencias y la delincuencia en sus planes y programas, a través de acciones para favorecer la cohesión social, combatir las adicciones, rescatar los espacios públicos y promover proyectos productivos entre otras.

El Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los

sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) 2013-2018, establece en su objetivo transversal 5: "Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.", la estrategia 5.4 "promover construcciones y adecuaciones del espacio público garantizando la seguridad de las mujeres, la convivencia familiar y la recreación" y la línea de acción 5.4.1. "Fomentar diseños urbanos compactos con perspectiva de género para impulsar la conciliación, convivencia familiar, corresponsabilidad y recreación."

Al respecto, el Programa Rescate de Espacios Públicos otorga sus apoyos a través de dos modalidades: Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos y Participación Social y Seguridad Comunitaria.

CAPÍTULO 1. Glosario

ARTÍCULO 1. Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

I. Accesibilidad: facilidad de dirigirse y llegar a diferentes destinos;

II. Accesibilidad universal: se refiere a las condiciones de diseño y operatividad que deben cumplir los entornos y servicios para ser aprovechados por todas las personas, atendiendo los distintos tipos de capacidades, en condiciones de seguridad, calidad y comodidad;

III. Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad: se refiere al documento que elabora el ejecutor al término de la obra física y que es suscrito por representantes de la Delegación de la SEDATU, de los gobiernos locales y la comunidad beneficiada. En ella se describen los conceptos de obra realizados y el presupuesto ejercido, asimismo, se establecen los compromisos y/o acuerdos entre participantes para el óptimo funcionamiento, cuidado y conservación del espacio público;

IV. Área de influencia: define el marco de referencia geográfico que implica la intervención del Programa, comprende 400 metros alrededor del espacio público;

V. Anexo técnico (PR-01): documento que contiene la información básica del proyecto para su autorización, modificación o cancelación, que se detalla en el Anexo VII. Manual de Operación; es elaborado por el ejecutor y se imprime a través del Sistema de información determinado por la SEDATU; cuando la ejecutora sea la DGREP podrá ser apoyada para la elaboración del documento, por el municipio en el que se programen las acciones o bien por la delegación de la SEDATU en la entidad.

VI. Aportación Local: la participación en recursos monetarios directos o en especie aportados por los gobiernos locales o por otras dependencias, organizaciones de la sociedad civil, beneficiarios u otros aportantes que se encuentren legalmente reconocidos y cumplan con la normatividad respectiva;

VII. Anteproyecto arquitectónico: planteamiento general de la propuesta arquitectónica del espacio público a rescatar que responde a las necesidades de la comunidad, el entorno y la normatividad aplicable; integrado por al menos un plano arquitectónico de conjunto y presupuesto de obra. El plano arquitectónico de conjunto deberá reflejar el diseño de la superficie total del espacio, estableciendo las etapas de intervención y resaltando la etapa a ejecutar en el presente ejercicio fiscal;

VIII. Área no confinada: se refiere al área pública abierta permanentemente a la población; forma parte de un espacio público, inmueble o área catalogada como de valor histórico, artístico o cultural en las ciudades urbanas;

IX. Áreas urbanas consideradas por la SEDATU como de atención prioritaria: los polígonos, las áreas o regiones de carácter urbano, cuya población registra insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social;

X. Beneficiarios o población beneficiada: personas que viven en los barrios o colonias del área de influencia del espacio público intervenido (radio de 400 metros);

XI. Calle completa: se trata de la redistribución del espacio de la vialidad para permitir el acceso seguro para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios de transporte público y automovilistas de todas edades y habilidades. Esta técnica aplica principalmente en vialidades primarias. Las estrategias de Calles Completas dan prioridad a los peatones y ciclistas, así como las condiciones para moverse de forma segura;

XII. Calidad de vida: alude al bienestar en todas las facetas de la población, atendiendo satisfactores como: salud, educación, crear condiciones de habitabilidad en los barrios existentes; así como de sentido de pertenencia a una comunidad o grupo social, entre otros;

XIII. Centros urbanos: ciudades con 15 mil o más habitantes, que no reúnen características de conurbación o zona metropolitana;

XIV. Circular: la que emite la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que señala la emisión de la convocatoria y el plazo de los procesos importantes para la operación del Programa;

XV. Ciudad (es): a los centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas de al menos quince mil habitantes que conforma el Sistema Urbano Nacional, que constituyen el ámbito de actuación del Programa;

XVI. Cohesión social: se refiere a la construcción de sociedades más inclusivas, en la que los ciudadanos de una comunidad participan de manera activa en los asuntos públicos, reconocen y toleran las diferencias, tienen acceso a los bienes y servicios públicos para mejorar su calidad de vida, todo esto en un entorno donde las instituciones promueven entre la colectividad relaciones de unidad, confianza, equidad y solidaridad;

XVII. Comisión Intersecretarial: a la Comisión Intersecretarial para la Instrumentación de la Cruzada contra el Hambre;

XVIII. Comité del Programa: es el máximo órgano de decisión del Programa.

XIX. Comité vecinal: grupo de colonos organizados que, de forma consensuada, identifican los problemas que aquejan a los espacios públicos y su área de influencia, priorizan las posibles alternativas de solución, además gestionan apoyos ante las autoridades competentes;

XX. COMPRANET: sistema electrónico de contrataciones gubernamentales a cargo de la Secretaría de la Función Pública;

XXI. CONAVI: a la Comisión Nacional de Vivienda;

XXII. Conductas antisociales: cualquier acción o conductas que atentan contra la integridad personal y/o el orden socialmente aceptado.

XXIII. Conductas de riesgo: todos aquellos comportamientos que implican factores que incrementan la aparición de consecuencias adversas o desfavorables para el individuo, los cuales lo pueden llevar a involucrar en problemáticas como: violencia, adicciones, infecciones de transmisión sexual, embarazos no planeados en adolescentes, suicidio, entre otros;

XXIV. CONEVAL: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

XXV. Contexto territorial: son los aspectos que trascienden el ámbito individual e influyen en las opciones de vida de las personas. Su análisis considera elementos comunitarios o locales, cuya identificación descansa en criterios territoriales. Considera el entorno en el cual se desenvuelven los procesos sociales que comprenden u originan la pobreza;

XXVI. Contraloría social: forma de organización y participación comunitaria para el seguimiento y verificación de la realización de las obras y acciones y la correcta aplicación de los recursos del Programa Rescate de Espacios Públicos;

XXVII. Conurbación: conformación urbana resultado de la continuidad física entre dos o más localidades geoestadísticas o centros urbanos, constituyendo una sola unidad urbana de por lo menos 15 mil habitantes;

XXVIII. Convocatoria pública: se refiere a la invitación que emitirá la SEDATU para la presentación de las propuestas de intervención en los espacios públicos que realizarán los gobiernos locales;

XXIX. Crecimiento urbano: se refiere a la expansión de la superficie de la ciudad, es decir del área urbana; así como al aumento de población;

XXX. Cruzada: a la Cruzada Nacional contra el Hambre;

XXXI. Delegación: Unidad administrativa adscrita a la SEDATU en cada entidad federativa;

XXXII. Diagnóstico del espacio público: es un instrumento que permite registrar las condiciones físicas del espacio público y la problemática social de su entorno con la participación de los habitantes del área de influencia. (Formato 7.1);

XXXIII. Dirección General de Rescate de Espacios Públicos: Unidad administrativa federal que rige el Programa Rescate de Espacios Públicos en todo el país;

XXXIV. Discapacidad: concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con discapacidad y de las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás;

XXXV. Ecotecnologías: a todas las formas de ingeniería ecológica que utilizan los avances de la tecnología para satisfacer las necesidades humanas, minimizando el impacto ambiental en sus procesos y operación, adopta fundamentos holísticos y de desarrollo sostenible con dispositivos ahorradores de agua, luz y gas entre otros;

XXXVI. Ejecutores o Instancia Ejecutora: instancias responsables de llevar a cabo las obras y acciones apoyadas con recursos de este Programa; pueden ser los gobiernos locales o la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos;

XXXVII. Entidades federativas: estados de la República Mexicana y el Distrito Federal;

XXXVIII. Espacios de nueva participación: espacios públicos que no fueron rescatados por el Programa en ninguno de sus tipos de intervención.

XXXIX. Espacio público: lugar de encuentro en las zonas urbanas como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, centros de barrio, centros de desarrollo comunitario, calles, zonas aledañas a corredores y estaciones de transporte masivo, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad; representa el lugar idóneo para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, artístico-culturales, de desarrollo personal, de capacidades y de esparcimiento; destinados al uso y disfrute de la comunidad;

XL. Espacio público, inmueble o área de valor histórico: sitio público que está considerado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes y Literatura, y otras instancias federales competentes como de valor histórico, artístico o cultural;

XLI. Espacio público rescatado o intervenido: se refiere a un espacio público que presentaba deterioro físico, abandono o inseguridad y que al ser intervenido con obras de mejoramiento físico y acciones para la participación social y la seguridad comunitaria, desarrolla condiciones físicas y sociales que son favorables

para el uso y disfrute de la comunidad; todo ello en un ambiente de seguridad y propicio para la sana convivencia de la comunidad;

XLII. Etapas posteriores: se refiere a los espacios públicos que han sido apoyados por el Programa mediante el tipo de intervención general a partir de 2013;

XLIII. Gestión de la movilidad: conjunto de estrategias encaminadas a cambiar el comportamiento de viaje de las personas para reducir el uso del automóvil y propiciar viajes sustentables;

XLIV. Gobiernos Locales: hace referencia a los Estados y sus municipios, al Distrito Federal y a sus Delegaciones políticas susceptibles de que soliciten la intervención del programa en espacios públicos en su demarcación territorial;

XLV. Grupos vulnerables: se aplica para identificar aquellas personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida;

XLVI. Instrumentos jurídicos: acuerdos, anexos o convenios de ejecución, coordinación o concertación que suscriba la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano con los ejecutores y/o el gobierno de la entidad federativa correspondiente, con Organizaciones de la Sociedad Civil, beneficiarios u otras instancias legalmente reconocidas;

XLVII. Informe de resultados: es el documento que elabora la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos al término de las acciones sociales y que es suscrito por representantes de la SEDATU, de los gobiernos municipales y la comunidad beneficiada. En él se describen las características de las acciones concluidas, resultados y el presupuesto ejercido, asimismo, se establecen los compromisos y/o acuerdos entre las instancias para el fortalecimiento de la participación social y la seguridad comunitaria;

XLVIII. Infraestructura vial: se refiere a la red de caminos en el espacio urbano que permite a la mayor parte de los medios de transporte realizar sus desplazamientos;

XLIX. Inventario de espacios públicos: es la relación de espacios públicos existentes en el ámbito territorial susceptible de intervención por parte del Programa y que presentan problemas de deterioro, abandono o inseguridad, con base en lo que se establece en el Anexo VII. Manual de Operación al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación;

L. Manual de Operación: Se refiere al Anexo VII de estas Reglas de Operación y que contiene los procesos administrativos y operativos internos a los que se deben apegar las instancias participantes para orientar las actividades contempladas en las presentes Reglas de Operación.

LI. Marginación: situación de desventaja y exclusión de un grupo o comunidad en virtud de su insuficiencia en bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas;

LII. Modalidad: modo particular del Programa en donde se agrupan las acciones para el Mejoramiento Físico del Espacio Público o para la Participación Social y Seguridad Comunitaria;

LIII. Movilidad: capacidad de desplazarse de un lugar a otro;

LIV. Movilidad Urbana Sustentable: se refiere a aquellos desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares motorizados y se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada;

Los proyectos para la movilidad urbana sustentable deben facilitar el acceso de las personas a los bienes, servicios y equipamientos urbanos; y mejorar su calidad de vida al elevar la productividad de la ciudad, reducir las emisiones de gases efecto invernadero en favor del medio ambiente y facilitar la adaptación de sus habitantes ante el cambio climático;

LV. Participación comunitaria: intervención de los habitantes de las comunidades en el diagnóstico, planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos integrales de rescate de espacios públicos, a fin de asegurar que las propuestas atiendan a las necesidades locales;

LVI. Perímetros de contención urbana: están definidos por la CONAVI y son el resultado de la aplicación de metodologías geoespaciales a partir de fuentes oficiales como INEGI, SEDESOL y CONAPO. Se clasifican en tres ámbitos o contornos: intraurbano.- U1: son zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos. Resultan de la variable Potencial de Empleo, definida como medida de accesibilidad física a los puestos de trabajo para cada localización (unidad geográfica) al interior del área urbana; primer contorno.- U2: zonas de proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje mayor al 75%; y, segundo contorno.- U3: zonas contiguas al área urbana en un buffer (cinturón periférico al área urbana) definido de acuerdo al tamaño de la ciudad;

LVII. Perspectiva de género: es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

LVIII. Pertenencia comunitaria: proceso que permite al ciudadano el establecimiento de vínculos para su participación en una comunidad, una red social o de relación de confianza entre grupos;

LIX. Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia: instrumento de planeación a partir del cual se definen las zonas con mayores índices de inseguridad, delincuencia y presencia de conductas de riesgo y se identifican los espacios públicos que de acuerdo a sus condiciones de deterioro, abandono o inseguridad sean susceptibles de intervención. Su elaboración promueve la coordinación interinstitucional para la búsqueda de alternativas integrales en materia de inseguridad. El documento estará integrado por un diagnóstico, estrategias de intervención, pautas de gestión y aplicación y medidas de evaluación;

LX. Prevención: medidas dirigidas a detectar, sensibilizar, informar y formar a la población con el propósito de evitar la aparición de factores que provocan la ocurrencia de conductas de riesgo y/o antisociales;

LXI. Prevención social de la violencia y la delincuencia: es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan;

LXII. Promotor comunitario: persona comprometida con el trabajo hacia la comunidad que desempeña funciones específicas de liderazgo, tales como: convocar, informar y organizar a los vecinos para que participen en proyectos específicos; abrir canales de retroalimentación, así como fungir como facilitador entre grupos y autoridades;

LXIII. Prestador de servicio social: estudiantes provenientes de escuelas de educación técnica o profesional que participan en el Programa en acciones orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo y en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos;

LXIV. Programa: al Programa Rescate de Espacios Públicos;

LXV. Proyecto: obras o acciones que corresponden a una modalidad del Programa y que es apoyado con subsidios federales y aportaciones locales (PR-01);

LXVI. Proyecto integral: conjunto de proyectos (PR-01) de las dos modalidades del Programa que converjan en el mismo espacio público, que se complementen, y contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa;

LXVII. Red social: forma de organización integrada por ciudadanos que comparten el mismo interés por fortalecer la participación social, coadyuvar al cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, así como promover proyectos de intervención para la prevención de conductas de riesgo y antisociales en los espacios públicos;

LXVIII. Reglas: a las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos;

LXIX. SEDATU: a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

LXX. SFP: a la Secretaría de la Función Pública;

LXXI. SHCP: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

LXXII. Seguridad ciudadana: el concepto se distingue del de seguridad pública por la participación de nuevos actores sociales en su procuración. La seguridad ciudadana asume que otras instituciones locales, estatales, del sector privado y sobre todo de la sociedad civil, es decir, la ciudadanía y sus organizaciones sociales o barriales, juegan un rol importante en la seguridad. La seguridad ciudadana pone énfasis en las labores de prevención y control -antes que represión- de los factores que generan violencia e inseguridad;

LXXIII. Sistema de información determinado por la SEDATU: sistema Informático de captura y seguimiento de los proyectos del Programa;

LXXIV. Subsecretaría: a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a la que se adscribe la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos;

LXXV. Tejido social: conjunto de relaciones efectivas que inciden en la forma personal para interactuar, producir, y relacionarse en los ámbitos familiar, comunitario y laboral; constituyen un activo para los individuos y la sociedad para ampliar y mejorar su calidad de vida;

LXXVI. Viaje: traslado que se hace de un lugar a otro, partiendo de un origen hasta su destino. Los motivos de viaje son variados, acceso a bienes y servicios, relaciones sociales, trabajo, etc.;

LXXVII. Víctima: Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito;

LXXVIII. Zonas metropolitanas: agrupación en una sola unidad de municipios completos que comparten una unidad central y están altamente interrelacionados funcionalmente. También se consideran a los centros urbanos mayores a un millón de habitantes aunque no hayan rebasado su límite municipal y a los centros urbanos de las zonas metropolitanas transfronterizas mayores a 250 mil habitantes.

CAPÍTULO 2. Objetivos

2.1. Objetivo General

ARTÍCULO 2. Contribuir a consolidar ciudades compactas, productivas, competitivas, incluyentes y sustentables, que faciliten la movilidad y eleven la calidad de vida de sus habitantes mediante el rescate de espacios públicos urbanos en condición de deterioro, abandono o subutilizado.

2.2. Objetivo Específico

ARTÍCULO 3. Rescatar espacios públicos con deterioro, abandono o inseguridad en las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades, para el uso y disfrute de la comunidad, y, con ello, incidir en la prevención social del delito y la violencia, así como al fomento de la movilidad urbana sustentable, el fortalecimiento del tejido y la cohesión social.

CAPÍTULO 3. Lineamientos

3.1. Población potencial

ARTÍCULO 4. Son los espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad, ubicados en los centros urbanos, conurbaciones y zonas metropolitanas que conforman el Sistema Urbano Nacional y que son intervenidos por el programa.

3.2. Población objetivo

ARTÍCULO 5. Son los espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad rescatados por el Programa y que forman parte del Compromiso de Gobierno 142.

3.3. Cobertura

ARTÍCULO 6. El Programa aplicará a nivel nacional y su universo potencial está conformado por las localidades urbanas integradas físicamente a las zonas metropolitanas y ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN) de acuerdo al Anexo I de estas Reglas, a excepción de los municipios identificados en la Cruzada Nacional Contra el Hambre y de aquellos que forman parte del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en donde se podrán llevar a cabo acciones indistintamente de la población de la localidad.

I. Pueblos Mágicos y Ciudades Patrimonio

Tendrán preferencia aquellos municipios o localidades reconocidas por la Secretaría de Turismo como Pueblos Mágicos y las Ciudades Mexicanas declaradas Patrimonio Mundial por la UNESCO.

ARTÍCULO 7. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información e indicadores.

3.4. Modalidades del Programa

ARTÍCULO 8. Acciones de acuerdo a las dos modalidades del Programa para:

I. Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos

- a) Construir, ampliar, habilitar o rehabilitar espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas y viajes urbanos con sentido de equidad e inclusión social.
- b) Construir, ampliar y mejorar el alumbrado público, infraestructura peatonal y ciclista, guarniciones y otras obras necesarias alrededor del espacio, que brinden accesibilidad universal y seguridad a la población en general.
- c) Construir, ampliar, dotar y/o rehabilitar el mobiliario urbano para el correcto funcionamiento de los espacios públicos.
- d) Implementar acciones de mejora, conservación y adecuación de los espacios públicos para su debido aprovechamiento y que contribuyan a su sustentabilidad y la seguridad ciudadana.
- e) Mejoramiento de vías y accesos, así como el establecimiento de rutas, senderos y paraderos seguros para los peatones, ciclistas y señalización, que incentiven la intermodalidad con corredores y estaciones de transporte público.

II. Participación Social y Seguridad Comunitaria.

- a) Impulsar la organización y participación de los ciudadanos en los procesos de planeación, ejecución y operación de los espacios públicos con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación y pertenencia comunitaria.
- b) Promover el desarrollo de actividades recreativas, artístico-culturales, turísticas, deportivas y viajes urbanos para fomentar el desarrollo personal y social, la convivencia, la interacción y el aprovechamiento del tiempo libre, como medidas dirigidas a prevenir conductas antisociales y de riesgo, así como de generación del sentido de identidad y pertenencia ciudadana con el entorno urbano.
- c) Integrar a prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la instrumentación de estrategias y proyectos en el espacio público.
- d) Impulsar la conformación de redes sociales, comités vecinales y de contraloría social como formas de organización y participación comunitaria, que coadyuven a la promoción y el cuidado del espacio público y la seguridad vecinal, y que funjan como gestores de las necesidades del espacio, su funcionamiento y sostenibilidad.
- e) Promover la inclusión social y la equidad de género, dando preferencia a grupos vulnerables y personas con discapacidad favoreciendo el conocimiento y ejercicio de sus derechos.
- f) Sensibilizar y prevenir la violencia familiar y social para fomentar la sana convivencia.
- g) Incentivar la elaboración de planes y estudios que contribuyan al diagnóstico y evaluación de la situación de inseguridad y violencia; que planteen estrategias y acciones de solución, el posible impacto de las acciones desarrolladas en los espacios públicos, así como generar indicadores que permitan conocer el desempeño del Programa en las ciudades y zonas metropolitanas participantes.
- h) Impulsar la conservación de recursos naturales y cuidado del medio ambiente para promover una cultura de respeto a la ecología.

3.5. Tipos y montos de apoyo

ARTÍCULO 9. El apoyo federal cubrirá hasta el 50 por ciento del costo del proyecto y se complementará con la aportación local que deberá representar al menos el otro 50 por ciento.

Los recursos otorgados por el Programa se distribuirán entre las propuestas presentadas por los gobiernos locales, con base en la convocatoria que al efecto emita la SEDATU.

I. Las propuestas de intervención de espacios públicos deberán contemplar la siguiente estructura en la distribución de recursos, hasta el 90 por ciento en obras de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos y al menos un 10 por ciento para ejecutar acciones de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

II. Los recursos etiquetados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, relativos a las erogaciones del Programa para la igualdad entre mujeres y hombres, se aplicarán en proyectos dirigidos al fortalecimiento de la organización y participación comunitaria y la promoción de la equidad de género, así como de prevención de conductas de riesgo y violencia.

III. Las propuestas de espacios públicos se llevarán a cabo a través de dos tipos de intervención:

- a) General.- Corresponde a propuestas de espacios públicos de primera vez, y etapas posteriores de proyectos que por su magnitud fueron contemplados a rescatar en más de una intervención.
- b) Consolidación.- Aplica para las propuestas de espacios públicos rescatados a partir del ejercicio 2013 que requieren de apoyos para realizar obras y/o acciones que complementen sus requerimientos de operación y apropiación comunitaria. En este tipo de intervención podrán considerarse apoyos para los espacios de nueva participación.

ARTÍCULO 10. El monto máximo de apoyo federal estará determinado por el tipo de intervención y de espacio público, así como la modalidad de ejecución, conforme a lo siguiente:

I. Montos Máximos por Tipo de Intervención y Modalidad.

Tipos de intervención	Descripción	Distribución normativa del recurso total asignado al municipio por tipo de intervención	Tipos de espacio	Aportación federal máxima por modalidad (Pesos)	
				Mejoramiento físico de los Espacios Públicos	Participación social y seguridad comunitaria
General	Contempla los espacios públicos que son apoyados por primera vez y etapa posterior a partir de 2013*	Máximo 90 %	Vías y accesos peatonales y ciclistas** Bahías para el ascenso y descenso de pasaje Callejones Andadores	270,000	30,000
			Espacios recreativos Parques Plazas Centros de barrio Unidades deportivas Riberas Frentes de mar Parques lineales Espacios para la movilidad urbana sustentable Infraestructura Vía peatonal y ciclista Espacios de intermodalidad en corredores y estaciones de transporte público	2,700,000	300,000

			Sistemas para la gestión de la movilidad		
Consolidación ***	Aplica para espacios públicos que han sido apoyados por el Programa a partir del ejercicio 2013 y espacios de nueva participación que requieren obras físicas y/o acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.	Al menos 10%	Espacios de consolidación integral a partir de 2013.	675,000	75,000

* Las propuestas de intervención que comprendan más de una etapa posterior serán revisadas por la Delegación y, en su caso autorizadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, siempre y cuando el espacio no haya sido apoyado a través de consolidación integral.

** Para este tipo de espacios no se autorizarán etapas posteriores ni acciones de consolidación integral.

*** Los municipios que se incorporan por primera vez al Programa podrán quedar exentos de programar proyectos de intervención de consolidación.

II. Los proyectos deberán realizarse durante el ejercicio fiscal en que se autoricen y estar disponibles para el uso y aprovechamiento por parte de la comunidad.

ARTÍCULO 11. El Programa podrá considerar espacios públicos de nueva participación que únicamente requieran apoyos para su consolidación.

ARTÍCULO 12. Se podrán contemplar los sitios no confinados de espacios públicos, inmuebles o áreas de valor histórico, artístico, cultural o turístico, siempre y cuando no interfieran o afecten dicho valor. En este caso, se deberá cumplir estrictamente con las disposiciones legales y normativas aplicables para realizar cualquier acción en este tipo de espacios. Corresponderá al Comité del Programa Rescate de Espacios Públicos la aprobación de los proyectos propuestos, previa coordinación, validación y dictamen favorable de las instancias normativas, competentes y facultadas para emitir la autorización correspondiente y la ejecución de las acciones.

ARTÍCULO 13. Apoyos complementarios.

I. Promotores comunitarios y prestadores de servicio social.

Con el propósito de fortalecer la participación social en las acciones que realiza el Programa, se podrá apoyar la colaboración de promotores comunitarios y prestadores de servicio social, los cuales serán seleccionados mediante convocatoria en cada entidad federativa (Anexos IV y V), que será coordinada por la Delegación con base en lo que se establece en el Anexo VII. Manual de Operación, al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación.

- a) El apoyo federal por persona a prestadores de servicio social será de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y para promotores comunitarios de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales que se complementarán con una aportación igual por parte de los gobiernos locales como parte de los recursos de la modalidad Participación Social y Seguridad Comunitaria. Dicho apoyo se brindará por conducto de las Delegaciones de la SEDATU, hasta por seis meses para el caso de prestadores de servicio social y hasta por un año para promotores comunitarios o, en su caso, hasta el término del ejercicio fiscal.

Estas figuras coadyuvarán en la realización de acciones dirigidas a difundir y apoyar la organización comunitaria, la prevención de conductas antisociales y de riesgo, el fortalecimiento del tejido social, el desarrollo comunitario, así como en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos.

ARTÍCULO 14. Apoyos en casos de situaciones de emergencia.

I. En situación de emergencia, previa emisión de la declaratoria correspondiente por parte de la Secretaría de Gobernación, la instancia normativa del Programa podrá adoptar medidas y ejercer acciones para atender la contingencia de acuerdo con la magnitud y la inmediatez necesaria para la atención a la población afectada.

II. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, podrá autorizar recursos federales por hasta el 100 por ciento del costo de los proyectos para rehabilitar y ejecutar acciones en aquellos espacios públicos intervenidos en años anteriores que hayan sufrido daños por desastres naturales, así como modificar los montos máximos señalados en el artículo 10 fracción I de las presentes Reglas de Operación, las aportaciones establecidas para la mezcla de recursos y exentar la intervención integral.

III. Los recursos destinados para apoyar estas situaciones, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y aquellas ampliaciones otorgadas al Programa para dicho fin.

3.6. Beneficiarios.

ARTÍCULO 15. Se refiere a los espacios públicos intervenidos a través del Programa Rescate de Espacios Públicos con obras de mejoramiento físico y acciones sociales que benefician a una población determinada.

El padrón de beneficiarios se construirá con base a lo establecido en el Anexo VII. Manual de Operación que será publicado en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

3.7. Criterios y requisitos de elegibilidad

ARTÍCULO 16. Los espacios públicos propuestos para ser intervenidos por el Programa deberán cubrir los siguientes criterios y requisitos de elegibilidad:

Criterios	Requisitos
1. Estar ubicados en el ámbito territorial del universo potencial de actuación del Programa y estar debidamente delimitados.	1. La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos o la Delegación de la SEDATU verificará que los espacios públicos estén ubicados dentro de la cobertura del Programa, conforme al Anexo I de las presentes Reglas. Los ejecutores deberán entregar el formato de elegibilidad del espacio público debidamente requisitado, en el que se incluirá la documentación que acredite la propiedad, posesión, usufructo o servidumbre de la federación o del estado a favor del municipio, con base en lo que se establece en el Anexo VII. Manual de Operación.
2. Presentar problemas de deterioro, abandono o inseguridad.	2. Los proyectos integrales de intervención general de primera vez o espacios de nueva participación, deberán estar acompañados de un diagnóstico sobre el deterioro físico del espacio público a rescatar y la problemática social que presenta la población que vive en las colonias y barrios ubicados a su alrededor. Dicho diagnóstico será elaborado por el municipio y estar avalado por la Delegación de la SEDATU y representantes de la comunidad.

ARTÍCULO 17. Cumplido el proceso de elegibilidad, serán seleccionados los proyectos que reúnan las siguientes condiciones:

- Presenten los anexos técnicos de autorización de las obras y acciones del proyecto integral.
- Estén contemplados en el universo potencial de espacios públicos de la ciudad (Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad y/o en el inventario de espacios públicos

actualizado) conforme lo que se establece en el Anexo VII. Manual de Operación al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación.

- c) Presentar el anteproyecto arquitectónico de los espacios públicos que por su dimensión territorial sea necesario rescatar en diferentes etapas, señalando todas las áreas susceptibles de apoyo por parte del Programa. En todos los casos se evitará la dispersión de obras.

ARTÍCULO 18. Tendrán prioridad las propuestas de proyectos integrales que presenten mayor deterioro físico y condiciones de abandono, y registren al menos tres de las siguientes situaciones:

- a) Estén ubicados en áreas urbanas consideradas por la SEDATU como atención prioritaria como son los perímetros de contención urbana definidos por la CONAVI (principalmente los clasificados intraurbanos U1: Zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamientos y servicios urbanos); así como los polígonos de actuación de los Programas Hábitat, Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia o Consolidación Urbana y Habitacional; o, que participen en alguna estrategia interinstitucional (La Cruzada Nacional Contra el Hambre o el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia).
- b) Contemplan el desarrollo de acciones dirigidas a fortalecer el tejido y la cohesión social.
- c) Consideren instalaciones de usos múltiples para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales y turísticas.
- d) Introduzcan la utilización de ecotecnologías que promuevan el ahorro de los servicios y la sustentabilidad de los proyectos.
- e) Los que apoyen a la población víctima del delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que México forma parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley General de Víctimas.
- f) Implice la participación de los sectores social y privado en acciones de mantenimiento, conservación y operación del espacio público.

3.8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

ARTÍCULO 19. La población beneficiada por los espacios públicos intervenidos tiene derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Acceder a la información del Programa;
- c) Tener la reserva y privacidad de su información personal;
- d) Recibir los servicios del presente Programa conforme a las Reglas de Operación;
- e) Participar en las reuniones convocadas por los gobiernos locales para informar sobre la instrumentación del Programa. A dichas reuniones asistirá un representante de la Delegación;
- f) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que se hubieran realizado;
- g) Conformar y participar en las redes o brigadas sociales, así como comités comunitarios y comités de contraloría social que fomenten la participación comunitaria, realicen acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de obras y acciones, y la correcta aplicación de los recursos públicos.

ARTÍCULO 20. La población beneficiada por los espacios públicos intervenidos tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Proporcionar, sin faltar a la verdad, los datos personales que el Programa le solicite;
- b) Cumplir con la normatividad del Programa.

3.9. Marco Institucional

3.9.1. Instancia normativa

ARTÍCULO 21. La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, será la instancia normativa del programa y encargada de dirigir, planear, programar, coordinar, controlar y evaluar su funcionamiento.

3.9.2. Unidad Responsable

ARTÍCULO 22. La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos será la Unidad responsable del Programa y estará facultada para:

- a) Interpretar las presentes Reglas, así como resolver los casos no previstos en las mismas.
- b) Evaluar y autorizar la incorporación al Programa de zonas urbanas que no se encuentren en lo previsto en el Artículo 6 de las presentes Reglas, con base en la documentación complementaria que presenten las autoridades locales sobre la actualización de conurbación, integración funcional o por cantidad de población flotante que puedan demostrar su integración urbana, así como la presencia de altos índices de inseguridad, violencia y/o conductas de riesgo y antisociales.
- c) Asesorar a las instancias ejecutoras y otras participantes, en los distintos procesos relacionados con la intervención, operación, conservación y mantenimiento de los espacios públicos, así como en acciones de fomento de la participación social.

3.9.3. Instancias ejecutoras:

ARTÍCULO 23. Serán Instancias Ejecutoras del Programa Rescate de Espacios Públicos las siguientes:

- a) Los gobiernos locales serán las Instancias Ejecutoras de los proyectos de la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.
- b) En el caso de las acciones de Participación Social y Seguridad Comunitaria, la Instancia Ejecutora será la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

En cada caso se suscribirán los instrumentos jurídicos correspondientes, en los que se deberá incluir la conformidad de las partes para acatar la normatividad aplicable, comprometer los recursos aportados por cada instancia participante, y asegurar el establecimiento de mecanismos de información sobre los recursos y las erogaciones realizadas, que permitan el puntual seguimiento de los proyectos.

En los casos que resulte conveniente realizar adquisiciones o contrataciones consolidadas, y a efecto de eficientar el uso de los subsidios federales, la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos será la instancia solicitante y, en su caso, la coordinadora del proceso ante las instancias correspondientes.

En el desarrollo de los proyectos de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, se promoverá de manera prioritaria la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones Académicas Públicas, principalmente en las relacionadas con temáticas orientadas a fomentar la organización y participación social, la movilidad urbana sustentable, la prevención de conductas de riesgo, violencia y promoción de la equidad de género, de conformidad con la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 24. Las Instancias Ejecutoras deberán asumir las siguientes obligaciones generales:

- a) Suscribir el instrumento jurídico que corresponda;
- b) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de las obras o acciones;
- c) Emitir las licitaciones públicas o invitaciones cuando menos tres personas, relativas a obras o adquisiciones y publicarlas en COMPRANET y en el Diario Oficial de la Federación, conforme a la legislación aplicable;
- d) Llevar a cabo las adjudicaciones directas conforme a la legislación aplicable;
- e) Ejercer los recursos aplicables al Programa respetando lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad vigente;
- f) Obtener la información solicitada relativa al Registro de Beneficiarios, conforme a lo dispuesto en el Artículo 15 de estas Reglas y lo que establece el Anexo VII. Manual de Operación al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación. Esta información deberá ser capturada en el sistema correspondiente;
- g) La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, atenderá el modelo de estructura de datos de domicilio geográfico establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010, de conformidad con el Oficio Circular Conjunto Números 801.1.-274 y SSFP/400/121/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública el 18 de noviembre de 2010.

- h) Recibir, analizar y, en su caso, atender las propuestas de los comités comunitarios de las zonas de atención del Programa, así como apoyar sus actividades.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones.

Los ejecutores deberán proporcionar todas las facilidades a las instancias de fiscalización y verificación de las obras o acciones apoyadas por el Programa.

3.9.4. Instancias Auxiliares

ARTÍCULO 25. Las Delegaciones, en coordinación con los ejecutores, serán responsables de dar cumplimiento, verificar y atender lo dispuesto en estas Reglas de Operación y en la normatividad aplicable al Programa.

- a) Las Delegaciones en general, y en particular los representantes de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Programa Rescate de Espacios Públicos en cada entidad federativa, serán los responsables directos de verificar en campo los proyectos que se autoricen y que se presenten para su validación en la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
- b) Asimismo, deberán dar seguimiento a la ejecución, operación y ejercicio del gasto de los proyectos e informar periódicamente su evolución a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

3.9.4.1. Otras instancias participantes.

ARTÍCULO 26. También podrán participar otras instancias públicas, privadas y sociales reconocidas que tengan interés en contribuir al logro de los objetivos del Programa, conforme a las disposiciones normativas aplicables. En todos los casos se suscribirá el instrumento jurídico correspondiente.

3.9.5. Comité del Programa

ARTÍCULO 27. Se integrará un Comité del Programa Rescate de Espacios Públicos conformado por los siguientes titulares (con voz y voto):

- Presidente/a: Secretario del Ramo;
- Secretario/a ejecutivo/a: Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- Secretario/a Técnico/a: Dirección General de Rescate de Espacios Públicos;

Vocales:

- Oficialía Mayor
- Dirección General de Coordinación de Delegaciones
- Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios
- Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional

Invitados permanentes (con voz y sin voto):

- Unidad de Asuntos Jurídicos
- Órgano Interno de Control en la Secretaría
- Dirección General de Programación y Presupuestación

El Comité del Programa sesionará de acuerdo a las propuestas recibidas en la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos. Se convocará como mínimo con tres días de anticipación para las sesiones correspondientes, acompañado de la carpeta que contenga la documentación soporte de los asuntos a tratar.

En caso de ausencia de algún integrante titular en las sesiones del Comité del Programa, éste designará un representante mediante oficio de acreditación, quien tendrá las facultades y obligaciones del titular, debiendo ser servidor público de estructura con un nivel mínimo de Director de Área.

El quórum del Comité del Programa se integrará con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, siempre que se encuentre presente el Presidente o su representante. Los acuerdos del Comité del Programa se aprobarán por mayoría de votos; en caso de empate en la votación, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Comité del Programa, por el desempeño de sus funciones en el mismo, no recibirán pago alguno, por tratarse de cargos de carácter honorífico.

El Comité del Programa está facultado para autorizar:

- a) La aplicación de montos mayores y/o porcentajes diferentes por espacio público, tipo de intervención y modalidad a los establecidos en los Artículos 9 y 10, así como la modificación de la participación local señalada en el Artículo 31, para aquellos proyectos ubicados en zonas que registren altos niveles de inseguridad y/o violencia social o que participen en una estrategia institucional.
- b) Proyectos de construcción, rehabilitación o remozamiento de obras y/o la realización de acciones sociales en aquellos espacios públicos que contemplen la intervención de otros programas federales.
- c) Proyectos en áreas no confinadas de espacios públicos de valor histórico, artístico o cultural, en apego a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia.
- d) Proyectos de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria cuando se refiera a acciones sociales de trascendencia municipal, regional, estatal o nacional, deberán señalar los alcances, Municipios y Entidades Federativas participantes y el número de espacios públicos en donde se realizará la actividad.
- e) Propuestas de intervención de consolidación para espacios rescatados en ejercicios anteriores, en caso de presentar condiciones de inseguridad o deterioro y participen en alguna estrategia institucional.

3.10. Coordinación institucional.

ARTÍCULO 28. La Instancia Normativa establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal.

La coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad, reducir gastos administrativos y fortalecer las acciones de seguimiento y supervisión, así como contribuir a reforzar la cohesión social como atributo del contexto territorial. Para contribuir a dicho fin, se establecerán mecanismos para el intercambio de información con otras dependencias o entidades del Gobierno de la República y reporte de avances y resultados de las acciones y proyectos.

Con este mismo propósito, establecerá a través del instrumento jurídico acciones de coordinación con los gobiernos locales, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

Para apoyar la consecución de los fines del Programa, la SEDATU y los ejecutores promoverán que las ciudades seleccionadas por el Programa sean utilizadas como referencia para la ejecución de acciones de otras dependencias federales, entidades federativas y municipales.

ARTÍCULO 29. La participación de otros programas federales o locales en los espacios públicos rescatados por el Programa, deberán considerar su carácter complementario y contribuir preferentemente al fortalecimiento del tejido social y a resolver problemas de imagen y movilidad urbana, funcionalidad e inseguridad.

En estas situaciones, el ejecutor deberá presentar a la Delegación la propuesta y justificación del proyecto en su conjunto en donde se precisen las obras y acciones a realizar por cada uno de los programas participantes. En todos los casos, la participación complementaria de otros programas institucionales deberá observar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el sentido de evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos.

CAPÍTULO 4. Mecánica de operación

ARTÍCULO 30. El monto total de apoyo otorgado a cada espacio público se integra sumando a los recursos de la SEDATU, la aportación local que podrá constituirse por las participaciones de las entidades federativas y municipales, o de otras dependencias, Organizaciones de la Sociedad Civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas.

La aportación local será cuando menos equivalente al cincuenta por ciento del costo total del proyecto (anexo técnico de autorización).

ARTÍCULO 31. Para el desarrollo de las acciones del Programa, las aportaciones de los gobiernos locales podrán hacerse a través de recursos monetarios directos o bien mediante la realización de proyectos

complementarios o aportaciones en especie, incluida la provisión de materiales, uso de maquinaria y equipo siempre y cuando sean acordadas previamente con la Delegación.

- I. Las obras y acciones sociales de carácter complementario que estén programadas en los anexos técnicos de autorización deberán formar parte de la misma modalidad.
- II. Las aportaciones locales y de la SEDATU, se llevarán a cabo de acuerdo a lo señalado en la normatividad aplicable. Cada instancia será responsable de mantener un registro de sus aportaciones conforme proceda.
- III. En el caso de que los gobiernos locales acuerden con Organizaciones de la Sociedad Civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas aportaciones en mano de obra o en especie, el ejecutor será el responsable de cuantificarlas de conformidad con el salario mínimo vigente en la zona y/o los precios locales de los bienes aportados; la Delegación verificará lo anterior.

En todos los casos, las aportaciones de Organizaciones de la Sociedad Civil, beneficiarios u otras instancias reconocidas, se podrán aplicar para sustituir hasta el 100 por ciento de la aportación que corresponda a los gobiernos locales; ajustándose a lo señalado en la normatividad aplicable.

4.1. Disponibilidad Presupuestal

ARTÍCULO 32. De los recursos autorizados al Programa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, se distribuirá de la siguiente manera: 94.3 por ciento para subsidios y 5.7 por ciento para gastos de operación, de los subsidios, el 79 por ciento será para distribuirlo entre los municipios en el instrumento jurídico y el 15 por ciento, corresponderá a la aportación centralizada.

- I. Del total de los recursos distribuibles, al menos el 10 por ciento se destinará a la ejecución de acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.
- II. Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, ejecución, difusión, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, la SEDATU podrá destinar recursos de hasta el cinco punto siete (5.7) por ciento del presupuesto autorizado al Programa para gastos de operación.

4.2. Ejercicio y aprovechamiento de recursos

ARTÍCULO 33. Las propuestas de obras y acciones por parte de los ejecutores se presentarán conforme a las fechas establecidas en la convocatoria pública que emita la SEDATU.

- I. A más tardar el 12 de enero de 2015, la Subsecretaría emitirá una circular en donde se establecerán las fechas para la emisión de la convocatoria y de los procesos importantes para la operación del Programa. La circular se difundirá en el sitio oficial de la SEDATU www.sedatu.gob.mx.
- II. La SEDATU suscribirá con los gobiernos locales, los instrumentos jurídicos respectivos para la instrumentación y operación de los proyectos apoyados por el Programa, donde manifiesten su disposición de participar conforme a lo dispuesto en estas Reglas y en la normatividad aplicable, los cuales serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.
- III. Una vez convenidas las aportaciones de las instancias participantes en el instrumento jurídico correspondiente, será posible iniciar la presentación de propuestas de obras y acciones.
- IV. Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos realizará una calendarización eficiente de los subsidios federales; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.
- V. Adicionalmente, a partir del 29 de mayo la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos iniciará el proceso de revisión del avance de las obras y acciones, y del ejercicio y comprobación de los recursos en cada municipio. Los recursos que no hubieren sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado, podrán ser redistribuidos por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, con base en los criterios establecidos en el artículo 41 fracción I de las presentes Reglas.

4.3. Proceso de operación.

4.3.1. Solicitud de propuestas

ARTÍCULO 34. Los subsidios federales se distribuirán de acuerdo al monto de los recursos acordados con cada ejecutor, al orden de recepción de las propuestas de obras y acciones que presenten los gobiernos locales en la Delegación de la SEDATU y sean registradas en el sistema de información determinado por la SEDATU, conforme a lo dispuesto en la convocatoria pública que emita la SEDATU, previo cumplimiento de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y lo que se establece en su Anexo VII. Manual de Operación.

Las Instancias Ejecutoras serán responsables de realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos, de acuerdo a lo que se establece en el Anexo VII. Manual de Operación contenido en estas Reglas de Operación.

4.3.2. Selección y autorización de propuestas

Artículo 35. La selección y autorización de las propuestas se llevarán a cabo de la forma siguiente:

- a) El gobierno municipal en conjunto con la comunidad identificará los espacios y elaborará el diagnóstico del espacio público; con esta base, determinará las obras y acciones a realizar y conformará los expedientes técnicos correspondientes. Posteriormente, capturará la propuesta en el Sistema de información dispuesto por la SEDATU e imprimirá los anexos técnicos que presentará debidamente requisitados a la Delegación para su análisis y autorización, dentro de la fecha límite señalada en la circular que establece la emisión de la convocatoria y el plazo de los procesos importantes para la operación del Programa.
- b) La Delegación, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, remitirá a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos las propuestas de los gobiernos locales, a fin de proceder a su validación técnica y normativa y, en su caso, asignar el número de expediente respectivo en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción oficial, y con ello esté en posibilidad de mantener la aportación presupuestal.
- c) Las propuestas que sean observadas por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos deberán ser solventadas por el gobierno local en un plazo no mayor a 10 días hábiles; en caso de no cumplir esta disposición o que sean observadas en más de dos ocasiones, quedarán sin efecto.

4.3.3. Solicitud de recursos para el apoyo de las propuestas

ARTÍCULO 36. Una vez asignado el número de expediente, la Delegación evaluará cada proyecto propuesto con su expediente técnico respectivo y, en su caso, emitirá el Oficio de Aprobación de las acciones y obras en un plazo no mayor de diez días hábiles, las cuales deberán ejecutarse en el mismo ejercicio presupuestal en que se autoricen; asimismo, remitirá a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos copia del oficio de liberación de recursos que compruebe su transferencia al ejecutor, anexando la documentación soporte.

El ejecutor, una vez que reciba el oficio de aprobación, iniciará los procesos para la contratación y ejecución de las obras y acciones.

La Instancia Ejecutora en el logro de las metas y ejercicio de los recursos, deberá dar cumplimiento a lo establecido en:

- a) El Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que se trate.
- b) Las Reglas de Operación del Programa.
- c) La Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento.
- d) La Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.
- e) La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y su Manual Administrativo de aplicación general.
- f) La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- g) La Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- h) La Ley de Planeación.
- i) La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Así como lo dispuesto en otras disposiciones legales y normativas federales

4.3.4. Administración de recursos

ARTÍCULO 37. Las Instancias Ejecutoras aperturarán cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales, gestionarán ante la Delegación la liberación respectiva hasta la terminación del proyecto, y serán responsables de presentar a ésta, previo a su captura, la documentación que compruebe el gasto y la conclusión de los proyectos y registrar en el sistema correspondiente, de conformidad con lo que se establece en el Anexo VII. Manual de Operación. En caso que la Delegación lo considere necesario podrá solicitar a la instancia ejecutora la presentación de la documentación comprobatoria original.

Las cuentas bancarias aperturadas por las Delegaciones para administrar los subsidios del Programa, en todos los casos deberán ser productivas y sus rendimientos financieros se enterarán mensualmente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales se harán del conocimiento de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y se remitirá copia de la conciliación bancaria e informará a la Dirección General de Programación y Presupuestación.

La radicación de subsidios federales estará sujeta al calendario de gasto anual que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a su debida comprobación por parte de los ejecutores.

En el marco del ejercicio de los subsidios federales, la Delegación deberá verificar durante la ejecución de las obras y acciones, que la Instancia Ejecutora cumpla con la normatividad vigente.

4.4. Supervisión y seguimiento

ARTÍCULO 38. Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos dará seguimiento permanente a los avances del ejercicio de recursos fiscales, obras y acciones ejecutadas, así como de los resultados, indicadores y metas alcanzadas.

Adicionalmente, la Delegación de la SEDATU y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos realizarán las acciones de seguimiento para verificar el mantenimiento, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos.

Por su parte, la Instancia Ejecutora proporcionará al personal de la SEDATU todas las facilidades para la realización de estas actividades.

4.4.1 Acta de Entrega-Recepción del espacio público a la comunidad.

ARTÍCULO 39. Corresponderá la elaboración del Acta de entrega-recepción del espacio a la comunidad y del informe de resultados a:

- a) La Instancia Ejecutora será responsable de elaborar y firmar el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad de cada una de las obras (Anexo VI) y un informe de resultados cuando se trate de acciones, así como asegurar la participación en los actos, de los gobiernos locales, de la Delegación y la comunidad beneficiada a través de comités comunitarios, Organizaciones de la Sociedad Civil y, en su caso, de otros aportantes al proyecto.
- b) La Delegación verificará antes de la elaboración del acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad o del informe de resultados, el cierre de obras y la conclusión de acciones, así como el mecanismo que haya establecido para el mantenimiento y conservación del espacio público, precisando, en su caso, la coordinación con empresas, Organizaciones de la Sociedad Civil, instituciones académicas o educativas, u otra instancia; en caso que detecte información faltante, lo hará del conocimiento de la Instancia Ejecutora en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la verificación, para que ésta, a su vez, la complemente y/o solvante en los siguientes 10 días hábiles.
- c) Al concluir la obra o acción, la Instancia Ejecutora, en un plazo no mayor a 30 días naturales, remitirá a la Delegación, al gobierno municipal o estatal, al comité comunitario conformado y, en su caso, a los otros aportantes al proyecto, copia del acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y del informe de resultados.
- d) Los bienes muebles adquiridos a través del Programa deberán estar debidamente relacionados e identificados; dicha relación deberá anexarse al acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad o informe de resultado, según corresponda.

4.4.2. Operación y mantenimiento.

ARTÍCULO 40. La operación y mantenimiento del espacio público intervenido se realizará como se describe a continuación:

- I. El Ejecutor, deberá hacer explícito en el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, su compromiso de proporcionar mantenimiento, conservación, vigilancia y operación del espacio público, al menos durante dos años posteriores a la intervención del Programa; en todos los casos, se deberá prever la participación e involucramiento de los beneficiarios y de Organizaciones de la Sociedad Civil, promoviendo la apropiación comunitaria del espacio. Asimismo, se garantizará que el espacio mantendrá invariablemente su carácter de uso público y su vocación original.
- II. Los bienes muebles adquiridos con recursos del Programa se utilizarán para el cumplimiento de sus objetivos, deberán estar relacionados y contar con la identidad gráfica de la SEDATU. En caso de que sea indispensable reubicarlos a un espacio público distinto al que fue asignado originalmente,

ésta deberá efectuarse hacia otro espacio apoyado por el Programa dentro de la misma ciudad bajo la responsiva del municipio, quien previamente a su traslado deberá informar y contar con la aprobación de la Delegación y la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos. En ningún momento, la propiedad de dichos bienes podrá transferirse a particulares ni desviar su utilización a otros fines distintos a los del Programa.

- III. El Ejecutor será responsable de sufragar el costo del uso de los servicios públicos del espacio público.
- IV. El Ejecutor deberá presentar a la Delegación el programa de mantenimiento de los espacios públicos intervenidos, por al menos dos años posteriores a la intervención del Programa, en apego a la legislación aplicable; para ello podrá impulsar diversas acciones como pueden ser:
 - a) Contratar empresas, instituciones educativas o académicas u Organizaciones de la Sociedad Civil;
 - b) La adopción de un espacio público por parte de empresas privadas que garantice su conservación;
 - c) La participación de patronatos que aporten recursos para la continuidad de acciones y la preservación de las obras;
- V. En todos los casos, se suscribirá el instrumento jurídico correspondiente entre el ejecutor y alguna de las instancias señaladas en la fracción anterior, debiendo informar a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos las acciones que se llevarán a cabo, para su conservación, así como para mantener su vocación original y su carácter público.
- VI. Las participaciones del sector privado y social deberán destinarse exclusivamente al apoyo de las acciones determinadas en el instrumento jurídico suscrito para tal efecto.

4.5. Cancelación de propuestas y reasignación de recursos

ARTÍCULO 41. En caso de que los compromisos establecidos por la Instancia Ejecutora no se cumplan, la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, estará en posibilidad de redistribuir las asignaciones originales entre otros proyectos de la misma entidad o de otros municipios de entidades federativas diferentes que participan en el Programa.

Cuando la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos detecte saldos disponibles con base en el calendario de recursos, realizará el movimiento de afectación presupuestal a otra entidad federativa con base en los criterios establecidos en la presente fracción, a efecto de evitar el subejercicio.

Asimismo, y con el objeto de fomentar ciudades más compactas y sustentables, se dará preferencia a las propuestas que se ubiquen en las áreas urbanas consideradas por la SEDATU como de atención prioritaria, con base en lo que se establece en el anexo VII. Manual de Operación que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación.

I. Causas de incumplimiento, reducción, retención y suspensión de subsidios federales.

- a) Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social o de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano por medio del Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten irregularidades en el ejercicio del presupuesto u operación del Programa y sea notificado a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, ésta suspenderá la radicación de recursos, e inclusive podrá solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieren generado, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.
- b) Cuando la Delegación detecte faltas de comprobación, desviaciones o incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico o en la entrega de información de avances y metas alcanzadas, deberá documentar esta situación y notificar a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos para tomar una decisión de forma coordinada con base en la normatividad aplicable.
- c) La comprobación del gasto deberá realizarse con la documentación que reúna los requisitos fiscales, conforme a las disposiciones vigentes aplicables.
- d) La Delegación verificará que la Instancia Ejecutora cumpla con la normatividad correspondiente en la aplicación de los subsidios federales, así como con la aportación que corresponde a los gobiernos locales.

- e) La Instancia Ejecutora deberá garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en estas Reglas de Operación, y lo que se establece en el Anexo VII. Manual de Operación, y demás normatividad aplicable; en caso de incumplimiento, la SEDATU podrá solicitar el reintegro de los subsidios federales y los rendimientos que se hayan generado, independientemente de las acciones procedentes.
- f) En caso de que la Delegación o la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos detecten condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en las obras financiadas con recursos del Programa en el año en curso o en ejercicios anteriores, la SEDATU podrá suspender la ministración de recursos autorizados al Ejecutor en el presente ejercicio fiscal.

4.6. Registro de operaciones.

ARTÍCULO 42. Avances físicos-financieros.

- I. Las Delegaciones deberán reportar de manera trimestral los avances financieros a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos conforme al formato correspondiente en el Anexo VII. Manual de Operación, contenido en estas Reglas de Operación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente.
- II. Las Instancias Ejecutoras deberán reportar trimestralmente a la Delegación de la SEDATU, durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta, y conforme al formato correspondiente del Anexo VII. Manual de Operación al que se apegarán las actividades contempladas en estas Reglas de Operación, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- III. En caso de que la Delegación detecte información faltante, comunicará la situación a la Instancia Ejecutora respectiva, detalladamente y por escrito dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del reporte. En este caso, la Instancia Ejecutora deberá presentar la información y documentación faltante en un plazo que no exceda 5 días hábiles contados a partir de la recepción del comunicado de la Delegación.
- IV. Los ejecutores son responsables de actualizar permanentemente la información física y financiera en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, la Delegación verificará y validará lo anterior.
- V. La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos remitirá a la Dirección General de Programación y Presupuestación, el Informe Trimestral sobre el presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en indicadores de desempeño previstos en las Reglas de Operación, a efecto de que la Dirección General de Programación y Presupuestación lo remita a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, de conformidad a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

4.6.2. Indicadores

ARTÍCULO 43. La totalidad de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa están contenidos en el Anexo III de las presentes Reglas. La información de estos indicadores será reportada por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos a la Dirección General de Programación y Presupuestación de la SEDATU para la integración de los Informes respectivos.

De manera adicional, la Comisión Intersecretarial deberá desarrollar indicadores especiales para la actuación del Programa en el marco de la Cruzada, en materia de cobertura, población atendida, bienes y servicios entregados, así como recursos financieros ejercidos, entre otros. La información correspondiente a estos indicadores será reportada trimestralmente por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos a la Comisión Intersecretarial, para la integración de los informes correspondientes.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa se encuentra disponible para su consulta en la página electrónica: www.sedatu.gob.mx.

4.7. Cierre de ejercicio.

4.7.1. Conciliación de recursos

ARTÍCULO 44. Previo a la elaboración del cierre de ejercicio, las Delegaciones conciliarán con la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos los reintegros reportados por la SHCP en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal-, así como las aprobaciones y reintegros extemporáneos, posteriormente, con

apoyo de las Instancias Ejecutoras, integrarán el Cierre de Ejercicio debidamente firmado por todas las autoridades que intervienen en la elaboración del mismo y remitirán copia a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en medios impreso y magnético, dentro de los primeros 30 días naturales posteriores a la publicación de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal. La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos verificará la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico.

Esta información considerará todos los movimientos presupuestarios de los subsidios federales en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema presupuestario de la SEDATU. El ejecutor deberá eliminar del Sistema de información determinado por la SEDATU todos los proyectos que no hayan sido ejecutados. El ejecutor deberá eliminar del Sistema de información determinado por la SEDATU todos los proyectos que no hayan sido ejecutados.

4.7.2. Recursos no ejercidos

ARTÍCULO 45. Los ejecutores deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro a la Delegación y ésta a su vez a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y a la Dirección General de Programación y Presupuestación, para su registro correspondiente.

- I. En caso de que las obras o acciones se concluyan antes del 31 de diciembre, las instancias ejecutoras deberán enterar a la TESOFE los recursos no ejercidos, a más tardar 15 días naturales después de la firma del acta de entrega recepción a la comunidad o el informe de resultados.

CAPÍTULO 5. Evaluación externa.

5.1. Evaluación interna

ARTÍCULO 46. Se hará de manera trimestral, informando a la Dirección General de Programación y Presupuestación de los avances respecto a las metas establecidas en la MIR.

5.2. Evaluación externa.

ARTÍCULO 47. Conforme lo establece el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados de carácter externo, de los programas sujetos a Reglas de Operación.

- I. Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Unidad administrativa designada para tal efecto en la SEDATU conforme a lo señalado en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y, deberán corresponder con el Programa Anual de Evaluación que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos generales para la evaluación pueden consultarse en la dirección electrónica http://www.coneval.gob.mx/rw/resource/coneval/eval_mon/361.pdf y el Programa Anual de Evaluación en la siguiente página electrónica www.coneval.gob.mx.

La Unidad administrativa designada para tal efecto en la SEDATU presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, y los difundirá a través de la página de Internet de la SEDATU www.sedatu.gob.mx.

- II. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones externas que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles.

Capítulo 6. Control y auditoría.

ARTÍCULO 48. La Instancia Ejecutora correspondiente será responsable de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable. Considerando que los recursos federales de este Programa, ejecutados por los gobiernos locales o la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Órgano Interno de Control en la SEDATU; por la SFP a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

- I. La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO 7. Transparencia.

7.1. Difusión.

ARTÍCULO 49. La promoción y difusión de las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos corresponderá a las instancias participantes como se detalla a continuación:

- I. Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, así como en la página electrónica de la SEDATU www.sedatu.gob.mx.
- II. Las Delegaciones, en coordinación con la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y los gobiernos locales, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las comunidades beneficiadas.
- III. Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como los demás que están a cargo de la SEDATU, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, puede consultar la página electrónica www.sedatu.gob.mx.
- IV. Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.
- V. En todas las obras y acciones que se realicen con apoyo del Programa, se deberá instalar, desde su arranque y en un lugar visible de las mismas, un letrero que indique fecha de inicio y término, el monto de recursos aportados por la Federación y por los gobiernos locales, en su caso, por otras instancias; señalando la población beneficiada. Al concluir las obras, el ejecutor deberá instalar una placa en un lugar visible donde se reconozca el correspondiente apoyo del Programa.
- VI. En todos los espacios públicos intervenidos, el ejecutor deberá asegurar la presencia en áreas visibles y fachadas la identidad gráfica del gobierno federal con base en lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.
- VII. Todos los eventos públicos de inicio y conclusión de obras y acciones sociales deberán programarse, de manera coordinada, entre las Instancias Ejecutoras, los beneficiarios a través del comité comunitario y las Delegaciones, cuando menos con 15 días de anticipación. Las características y contenidos de los materiales utilizados se ajustarán a lo que se establece en la página electrónica www.sedatu.gob.mx.

7.2. Acciones de Blindaje Electoral.

ARTÍCULO 50. En la operación y ejecución de los recursos de este Programa se deberán observar y atender las medidas que al efecto se emitan.

7.3. Contraloría Social.

ARTÍCULO 51. La SEDATU en coordinación con los ejecutores, propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de comités de contraloría social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

La SEDATU y los ejecutores deberán sujetarse a los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, bajo el esquema que se indica en el Anexo II Esquema de contraloría social validado por la Secretaría de la Función Pública.

CAPÍTULO 8. Quejas y denuncias.

ARTÍCULO 52. Los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias derivadas de alguna irregularidad en la Operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

- I. Al Órgano Interno de Control en la Secretaría, en el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Edificio Revolución, primer piso, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, Código Postal 04470, Delegación Coyoacán, México, D.F. o vía telefónica a los números (01 55) 36 01 91 76 y (01 55) 36 01 91 29.
- II. A la Secretaría de la Función Pública, en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., o vía telefónica al número 01552000-3000 y a la página electrónica <http://www.funcionpublica.gob.mx>
- III. A la Delegación de la SEDATU, de conformidad con el directorio ubicado en la página electrónica <http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/delegaciones/>.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de dos mil quince.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2013.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

México, Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil catorce.- El Secretario de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Jorge Carlos Ramírez Marín**.- Rúbrica.

ANEXO I. Universo Potencial de Actuación Ciudades del Sistema Urbano Nacional (SUN)

Entidad Federativa	Clave Mpio.	Municipio/Delegación	Ciudad
Aguascalientes	01001	Aguascalientes	ZM de Aguascalientes
	01005	Jesús María	
	01011	San Francisco de los Romo	
	01003	Calvillo	Calvillo
	01006	Pabellón de Arteaga	Pabellón de Arteaga
	01007	Rincón de Romos	Rincón de Romos
Baja California	02005	Playas de Rosarito	ZM de Tijuana
	02003	Tecate	
	02004	Tijuana	
	02002	Mexicali	ZM de Mexicali
	02001	Ensenada	Ensenada
			Lázaro Cárdenas
			Rodolfo Sánchez Taboada (Manadero)
Baja California Sur	03008	Los Cabos	San José del Cabo
			Los Cabos
	03001	Comondú	Ciudad Constitución
	03003	La Paz	La Paz
Campeche	04002	Campeche	Campeche
	04003	Carmen	Ciudad del Carmen
	04004	Champotón	Champotón
	04009	Escárcega	Escárcega

Entidad Federativa	Clave Mpio.	Municipio/Delegación	Ciudad
Coahuila	05017	Matamoros	ZM de La Laguna
	05035	Torreón	
	05004	Arteaga	ZM de Saltillo
	05027	Ramos Arizpe	
	05030	Saltillo	
	05006	Castañeros	ZM de Monclova-Frontera
	05010	Frontera	
	05018	Monclova	
	05022	Nava	ZM de Piedras Negras
	05025	Piedras Negras	
	05028	Sabinas	Sabinas
			Nueva Rosita-Cloete
	05032	San Juan de Sabinas	
	05002	Acuña	Ciudad Acuña
	05003	Allende	Allende
	05009	Francisco I. Madero	Francisco I. Madero (Chávez)
	05020	Múzquiz	Ciudad Melchor Múzquiz
			Palau
	05024	Parras	Parras de la Fuente
	05031	San Buenaventura	San Buenaventura
	05033	San Pedro	San Pedro
Colima	06002	Colima	ZM de Colima-Villa de Álvarez
	06003	Comala	
	06004	Coquimatlán	
	06005	Cuauhtémoc	
	06010	Villa de Álvarez	
	06001	Armería	ZM de Tecmán
	06009	Tecmán	
	06007	Manzanillo	Manzanillo
Chiapas	07012	Berriozábal	ZM de Tuxtla Gutiérrez
	07027	Chiapa de Corzo	
	07101	Tuxtla Gutiérrez	
	07089	Tapachula	Tapachula
	07009	Arriaga	Arriaga
	07015	Cacahoatán	Cacahoatán
	07017	Cintalapa	Cintalapa de Figueroa
	07019	Comitán de Domínguez	Comitán de Domínguez
	07034	Frontera Comalapa	Frontera Comalapa
	07040	Huixtla	Huixtla
	07052	Las Margaritas	Las Margaritas
	07075	Las Rosas	Las Rosas
	07051	Mapastepec	Mapastepec
	07057	Motozintla	Motozintla de Mendoza
	07059	Ocosingo	Ocosingo
	07061	Ocozacoautla de Espinosa	Ocozacoautla de Espinosa
	07065	Palenque	Palenque
	07069	Pijijiapan	Pijijiapan
	07074	Reforma	Reforma
	07078	San Cristóbal de las Casas	San Cristóbal de las Casas
	07086	Suchiapa	Suchiapa
	07094	Teopisca	Teopisca
	07097	Tonalá	Tonalá

	07106	Venustiano Carranza	Venustiano Carranza
	07108	Villaflores	Villaflores
	07109	Yajalón	Yajalón
Chihuahua	08037	Juárez	ZM de Juárez
	08002	Aldama	ZM de Chihuahua
	08004	Aquiles Serdán	
	08019	Chihuahua	
	08011	Camargo	Santa Rosalía de Camargo
	08017	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc
	08021	Delicias	Delicias
	08032	Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral
	08036	Jiménez	José Mariano Jiménez
	08040	Madera	Madera
	08045	Meoqui	Pedro Meoqui
	08050	Nuevo Casas Grandes	Nuevo Casas Grandes
	08052	Ojinaga	Manuel Ojinaga
Distrito Federal	09010	Álvaro Obregón	ZM del Valle de México
	09002	Azcapotzalco	
	09014	Benito Juárez	
	09003	Coyoacán	
	09004	Cuajimalpa de Morelos	
	09015	Cuauhtémoc	
	09005	Gustavo A. Madero	
	09006	Iztacalco	
	09007	Iztapalapa	
	09008	La Magdalena Contreras	
	09016	Miguel Hidalgo	
	09009	Milpa Alta	
	09011	Tláhuac	
	09012	Tlalpan	
	09017	Venustiano Carranza	
	09013	Xochimilco	
Durango	10007	Gómez Palacio	ZM de La Laguna
	10012	Lerdo	
	10005	Durango	Victoria de Durango
	10008	Guadalupe Victoria	Guadalupe Victoria
	10023	Pueblo Nuevo	El Salto
	10032	Santiago Papasquiaro	Santiago Papasquiaro
	10038	Vicente Guerrero	Vicente Guerrero
Guanajuato	11020	León	ZM de León
	11037	Silao	ZM de San Francisco del Rincón
	11025	Purísima del Rincón	
	11031	San Francisco del Rincón	
	11021	Moroleón	ZM de Moroleón-Uriangato
	11041	Uriangato	ZM de La Piedad-Pénjamo
	11023	Pénjamo	
	11007	Celaya	
	11009	Comonfort	ZM de Celaya
	11044	Villagrán	
	11005	Apaseo el Grande	Apaseo el Grande
	11015	Guanajuato	Guanajuato
	11017	Irapuato	Irapuato
	11028	Salvatierra	Salvatierra
	11033	San Luis de la Paz	San Luis de la Paz
	11001	Abasolo	Abasolo
	11002	Acámbaro	Acámbaro

	11004	Apaseo el Alto	Apaseo El Alto
	11011	Cortázar	Cortázar
	11014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia
	11018	Jaral del Progreso	Jaral del Progreso
	11026	Romita	Romita
	11027	Salamanca	Salamanca
	11030	San Felipe	San Felipe
	11032	San José Iturbide	San José Iturbide
	11003	San Miguel de Allende	San Miguel de Allende
	11035	Santa Cruz de Juventino Rosas	Juventino Rosas
	11042	Valle de Santiago	Valle de Santiago
	11046	Yuriria	Yuriria
Guerrero	12001	Acapulco de Juárez	ZM de Acapulco
	12021	Coyuca de Benítez	
	12011	Atoyac de Álvarez	Atoyac de Álvarez
	12029	Chilpancingo de los Bravo	Chilpancingo de los Bravo
	12050	Pungarabato	Ciudad Altamirano-Riva Palacio
	12057	Técpan de Galeana	Técpan de Galeana
	12007	Arcelia	Arcelia
	12012	Ayutla de los Libres	Ayutla de los Libres
	12028	Chilapa de Álvarez	Chilapa de Álvarez
	12075	Eduardo Neri	Zumpango del Río
	12034	Huitzuc de los Figueroa	Ciudad de Huitzuc
	12035	Iguala de la Independencia	Iguala de la Independencia
	12046	Ometepec	Ometepec
	12048	Petatlán	Petatlán
	12055	Taxco de Alarcón	Taxco de Alarcón
	12058	Teloloapan	Teloloapan
	12061	Tixtla de Guerrero	Tixtla de Guerrero
	12066	Tlapa de Comonfort	Tlapa de Comonfort
	12038	Zihuatanejo de Azueta	Zihuatanejo
Hidalgo	13069	Tizayuca	ZM del Valle de México
	13022	Epazoyucan	ZM de Pachuca
	13051	Mineral de la Reforma	
	13039	Mineral del Monte	
	13048	Pachuca de Soto	
	13052	San Agustín Tlaxiaca	
	13082	Zapotlán de Juárez	
	13083	Zempoala	
	13016	Cuautepec de Hinojosa	ZM de Tulancingo
	13056	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	
	13077	Tulancingo de Bravo	
	13010	Atitalaquia	ZM de Tula
	13013	Atotonilco de Tula	
	13070	Tlahuelilpan	
	13074	Tlaxcoapan	
	13076	Tula de Allende	
	13003	Actopan	Actopan
	13023	Francisco I. Madero	
	13054	San Salvador	
	13005	Ajacuba	Tetepango-Ajacuba
	13065	Tetepango	
	13028	Huejutla de Reyes	Huejutla de Reyes
	13030	Ixmiquilpan	Ixmiquilpan

	13041	Mixquiahuala de Juárez	Mixquiahuala-Progreso
	13050	Progreso de Obregón	
	13061	Tepeapulco	Ciudad Sahagún-Tepeapulco
	13063	Tepeji del Río de Ocampo	Tepeji de Ocampo
	13067	Tezontepec de Aldama	Tezontepec de Aldama
	13008	Apan	Apan
	13081	Zacualtipán de Ángeles	Zacualtipán
Jalisco	14070	El Salto	ZM de Guadalajara
	14039	Guadalajara	
	14044	Ixtlahuacán de los membrillos	
	14051	Juanacatlán	
	14097	Tlajomulco de Zúñiga	
	14098	Tlaquepaque	
	14101	Tonalá	
	14120	Zapopan	
	14067	Puerto Vallarta	ZM de Puerto Vallarta
	14063	Ocotlán	ZM de Ocotlán
	14066	Poncitlán	
	14016	Ayotlán	Yurécuaro-La Ribera
	14030	Chapala	Ajijic
			Chapala
	14050	Jocotepec	Jocotepec
	14018	La Barca	La Barca-Briseñas
	14003	Ahualulco de Mercado	Ahualulco de Mercado
	14006	Ameca	Ameca
	14008	Arandas	Arandas
	14013	Atotonilco El Alto	Atotonilco El Alto
	14015	Autlán de Navarro	Autlán de Navarro
	14022	Cihuatlán	Cihuatlán
	14037	El Grullo	El Grullo
	14035	Encarnación de Díaz	Encarnación de Díaz
	14046	Jalostotitlán	Jalostotitlán
	14047	Jamay	Jamay
	14053	Lagos de Moreno	Lagos de Moreno
	14055	Magdalena	Magdalena
	14073	San Juan de los Lagos	San Juan de los Lagos
	14078	San Miguel el Alto	San Miguel El Alto
	14082	Sayula	Sayula
	14083	Tala	Tala
	14085	Tamazula de Gordiano	Tamazula de Gordiano
	14091	Teocaltiche	Teocaltiche
	14093	Tepatitlán de Morelos	Tepatitlán de Morelos
	14094	Tequila	Tequila
	14108	Tuxpan	Tuxpan
	14116	Villa Hidalgo	Villa Hidalgo
	14119	Zacoalco de Torres	Zacoalco de Torres
	14121	Zapotiltic	Zapotiltic
	14023	Zapotlán el Grande	Ciudad Guzmán
	14124	Zapotlanejo	Zapotlanejo
México	15002	Acolman	ZM del Valle de México
	15009	Amecameca	
	15010	Apaxco	
	15011	Atenco	

	15013	Atizapán de Zaragoza	
	15015	Atlautla	
	15016	Axapusco	
	15017	Ayapango	
	15025	Chalco	
	15028	Chiautla	
	15029	Chicoloapan	
	15030	Chiconcuac	
	15031	Chimalhuacán	
	15020	Coacalco de Berriozábal	
	15022	Cocotitlán	
	15023	Coyotepec	
	15024	Cuautitlán	
	15121	Cuautitlán Izcalli	
	15033	Ecatepec de Morelos	
	15034	Ecatzingo	
	15035	Huehuetoca	
	15036	Hueypoxtla	
	15037	Huixquilucan	
	15038	Isidro Fabela	
	15039	Ixtapaluca	
	15044	Jaltenco	
	15046	Jilotzingo	
	15050	Juchitepec	
	15070	La Paz	
	15053	Melchor Ocampo	
	15057	Naucalpan de Juárez	
	15059	Nextlalpan	
	15058	Nezahualcóyotl	
	15060	Nicolás Romero	
	15061	Nopaltepec	
	15065	Otumba	
	15068	Ozumba	
	15069	Papalotla	
	15075	San Martín de las Pirámides	
	15081	Tecámac	
	15083	Temamatla	
	15084	Temascalapa	
	15089	Tenango del Aire	
	15091	Teoloyucan	
	15092	Teotihuacán	
	15093	Tepetlaoxtoc	
	15094	Tepetlixpa	
	15095	Tepotzotlán	
	15096	Tequixquiac	
	15099	Texcoco	
	15100	Tezoyuca	
	15103	Tlalmanalco	
	15104	Tlalnepantla de Baz	
	15125	Tonanitla	
	15108	Tultepec	
	15109	Tultitlán	
	15122	Valle de Chalco Solidaridad	

	15112	Villa del Carbón	ZM de Toluca
	15120	Zumpango	
	15005	Almoloya de Juárez	
	15018	Calimaya	
	15027	Chapultepec	
	15051	Lerma	
	15054	Metepec	
	15055	Mexicaltzingo	
	15062	Ocoyoacac	
	15067	Otzolotepec	
	15072	Rayón	
	15073	San Antonio la Isla	
	15076	San Mateo Atenco	
	15087	Temoaya	
	15106	Toluca	ZM de Tianguistenco
	15115	Xonacatlán	
	15118	Zinacantepec	
	15006	Almoloya del Río	
	15012	Atizapán	
	15019	Capulhuac	
	15098	Texcalyacac	
	15101	Tianguistenco	
	15043	Xalatlaco	
	15014	Atlacomulco	Atlacomulco de Fabela
	15042	Ixtlahuaca de Rayón	Los Baños
Michoacán de Ocampo			Santo Domingo de Guzmán (antes Ixtlahuaca)
	15074	San Felipe del Progreso	San Nicolás Guadalupe
	15085	Temascalcingo	Temascalcingo de José María Velasco
	15088	Tenancingo	Tenancingo de Degollado
	15090	Tenango del Valle	Tenango de Arista
	15040	Ixtapan de la Sal	Ixtapan de la Sal
	15082	Tejupilco	Tejupilco de Hidalgo
	15110	Valle de Bravo	Valle de Bravo
	16022	Charo	ZM de Morelia
	16053	Morelia	
	16088	Tarímbaro	
	16043	Jacona	ZM de Zamora-Jacona
	16108	Zamora	
	16069	La Piedad	ZM de La Piedad-Pénjamo
	16011	Briseñas	La Barca-Briseñas
	16052	Lázaro Cárdenas	Ciudad Lázaro Cárdenas
	16077	San Lucas	Ciudad Altamirano-Riva Palacio
	16102	Uruapan	Uruapan
	16106	Yurécuaro	Yurécuaro-La Ribera
	16110	Zinapécuaro	Zinapécuaro de Figueroa
	16112	Zitácuaro	Zitácuaro
	16006	Apatzingán	Apatzingán de la Constitución
	16009	Ario	Ario de Rosales
	16034	Hidalgo	Ciudad Hidalgo
	16038	Huetamo	Huetamo de Núñez
	16045	Jiquilpan	Jiquilpan de Juárez
	16075	Los Reyes	Los Reyes de Salgado
	16050	Maravatío	Maravatío de Ocampo
	16055	Múgica	Nueva Italia de Ruiz

	16065	Paracho	Paracho de Verduzco
	16066	Pátzcuaro	Pátzcuaro
	16068	Peribán	Peribán de Ramos
	16071	Puruándiro	Puruándiro
	16076	Sahuayo	Sahuayo de Morelos
	16082	Tacámbaro	Tacámbaro de Codallos
	16085	Tangancícuaro	Tangancícuaro de Arista
	16089	Tepalcatepec	Tepalcatepec
	16107	Zacapu	Zacapu
Morelos	17007	Cuernavaca	ZM de Cuernavaca
	17008	Emiliano Zapata	
	17009	Huitzilac	
	17011	Jiutepec	
	17018	Temixco	
	17020	Tepoztlán	
	17024	Tlaltizapán de Zapata	
	17028	Xochitepec	
	17002	Atlatlahucan	ZM de Cuautla
	17004	Ayala	
	17006	Cuautla	
	17026	Tlayacapan	
	17029	Yautepec	
	17030	Yecapixtla	
	17012	Jojutla	Jojutla-Tlaquitenango
	17025	Tlaquitenango	
	17003	Axochiapan	Axochiapan
	17017	Puente de Ixtla	Puente de Ixtla
			Xoxocotla
	17031	Zacatepec	Zacatepec de Hidalgo
Nayarit	18020	Bahía de Banderas	ZM de Puerto Vallarta
	18017	Tepic	ZM de Tepic
	18008	Xalisco	
	18010	Rosamorada	Tuxpan
	18018	Tuxpan	
	18001	Acaponeta	Acaponeta
	18004	Compostela	Compostela
	18006	Ixtlán del Río	Ixtlán del Río
	18015	Santiago Ixcuintla	Santiago Ixcuintla
Nuevo León	19006	Apodaca	ZM de Monterrey
	19009	Cadereyta Jiménez	
	19010	Carmen	
	19018	García	
	19021	General Escobedo	
	19026	Guadalupe	
	19031	Juárez	
	19039	Monterrey	
	19045	Salinas Victoria	
	19046	San Nicolás de los Garza	
	19019	San Pedro Garza García	
	19048	Santa Catarina	
	19049	Santiago	
	19004	Allende	Ciudad de Allende

	19005	Anáhuac	Anáhuac
	19012	Ciénega de Flores	Ciénega de Flores
	19025	Gral. Zuazua	Fraccionamiento Real Palmas
	19047	Hidalgo	Hidalgo
	19033	Linares	Linares
	19038	Montemorelos	Montemorelos
	19044	Sabinas Hidalgo	Ciudad Sabinas Hidalgo
Oaxaca	20174	Ánimas Trujano	ZM de Oaxaca
	20067	Oaxaca de Juárez	
	20083	San Agustín de las Juntas	
	20087	San Agustín Yatareni	
	20091	San Andrés Huayapam	
	20107	San Antonio de la Cal	
	20115	San Bartolo Coyotepec	
	20157	San Jacinto Amilpas	
	20227	San Lorenzo Cacaotepec	
	20293	San Pablo Etla	
	20350	San Sebastián Tutla	
	20375	Santa Cruz Amilpas	
	20385	Santa Cruz Xoxocotlán	
	20390	Santa Lucía del Camino	
	20399	Santa María Atzompa	
	20403	Santa María Coyotepec	
	20409	Santa María del Tule	
	20519	Santo Domingo Tomaltepec	
	20539	Soledad Etla	
	20553	Tlalixtac de Cabrera	
	20338	Villa de Etla	
	20565	Villa de Zaachila	
	20079	Salina Cruz	ZM de Tehuantepec
	20124	San Blas Atempa	
	20515	Santo Domingo Tehuantepec	
	20057	Matías Romero Avendaño	Matías Romero Avendaño
	20427	Santa María Petapa	
	20068	Ocotlán de Morelos	Ocotlán de Morelos
	20103	San Antonino Castillo Velasco	
	20150	San Francisco Telixtlahuaca	San Francisco Telixtlahuaca-San Pablo Huitzo
	20294	San Pablo Huitzo	
	20184	San Juan Bautista Tuxtepec	San Juan Bautista Tuxtepec
	20318	San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	Puerto Escondido-Zicatela
	20401	Santa María Colotepec	
	20014	Ciudad Ixtepec	Ciudad Ixtepec
	20039	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
	20043	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza
	20397	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
	20044	Loma Bonita	Loma Bonita
	20059	Miahuatlán de Porfirio Díaz	Miahuatlán de Porfirio Díaz
	20413	Santa María Huatulco	Crucecita
	20482	Santiago Pinotepa Nacional	Santiago Pinotepa Nacional

Puebla	21001	Acajete	ZM de Puebla-Tlaxcala
	21015	Amozoc	
	21048	Chiautzingo	
	21034	Coronango	
	21041	Cuautlancingo	
	21060	Domingo Arenas	
	21074	Huejotzingo	
	21090	Juan C. Bonilla	
	21106	Ocoyucan	
	21114	Puebla	
	21119	San Andrés Cholula	
	21122	San Felipe Teotlalcingo	
	21125	San Gregorio Atzompa	
	21132	San Martín Texmelucan	
	21136	San Miguel Xotla	
	21140	San Pedro Cholula	
	21143	San Salvador el Verde	
	21163	Tepatlaxco de Hidalgo	
	21181	Tlaltenango	
	21149	Santiago Miahuatlán	ZM de Tehuacán
	21156	Tehuacán	
	21054	Chignautla	ZM de Teziutlán
	21174	Teziutlán	
	21004	Acatzingo	Acatzingo de Hidalgo
	21038	Cuapiaxtla de Madero	
	21118	Los Reyes de Juárez	
	21010	Ajalpan	Ciudad de Ajalpan
	21013	Altepexi	
	21017	Atempan	Atempan
	21173	Teteles de Ávila Castillo	
	21204	Yaonáhuac	
	21051	Chietla	Atencingo-Chietla
	21053	Chignahuapan	Ciudad de Chignahuapan
	21071	Huauchinango	Huauchinango
			Nuevo Necaxa -Tenango
	21091	Juan Galindo	
	21183	Tlaola	
	21104	Nopalucan	Nopalucan de la Granja-Ciudad de Rafael Lara Grajales
	21117	Rafael Lara Grajales	
	21110	Palmar de Bravo	PalmaritoTochapan
	21115	Quecholac	
	21154	Tecamachalco	Tecamachalco
	21164	Tepeaca	Tepeaca
	21199	Xiutetelco	Jalacingo-San Juan Xiutetelco
	21207	Zacapoxtla	Zacapoxtla
	21208	Zacatlán	Zacatlán
	21003	Acatlán	Acatlán de Osorio
	21019	Atlixco	Atlixco
	21045	Chalchicomula de Sesma	Ciudad Serdán
	21085	Izúcar de Matamoros	Izúcar de Matamoros
	21094	Libres	Ciudad de Libres
	21142	San Salvador el Seco	San Salvador el Seco
	21197	Xicotepec	Xicotepec de Juárez

	21214	Zinacatepec	San Sebastián Zinacatepec
Querétaro	22006	Corregidora	ZM de Querétaro
	22011	El Marqués	
	22008	Huimilpan	
	22014	Querétaro	
	22016	San Juan del Río	San Juan del Río
	22017	Tequisquiapan	Tequisquiapan
Quintana Roo	23005	Benito Juárez	ZM de Cancún
	23003	Isla Mujeres	
	23004	Othón P. Blanco	Chetumal
	23001	Cozumel	Cozumel
	23002	Felipe Carrillo Puerto	Felipe Carrillo Puerto
	23008	Solidaridad	Playa del Carmen
	23009	Tulum	Tulum
San Luis Potosí	24028	San Luis Potosí	ZM de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez
	24035	Soledad de Graciano Sánchez	
	24011	Ciudad Fernández	ZM de Rioverde-Ciudad Fernández
	24024	Rioverde	
	24005	Cárdenas	Cárdenas
	24013	Ciudad Valles	Ciudad Valles
	24016	Ébano	Ébano
	24020	Matehuala	Matehuala
	24025	Salinas	Salinas de Hidalgo
	24037	Tamazunchale	Tamazunchale
	24040	Tamuín	Tamuín
Sinaloa	25001	Ahome	Los Mochis
			Juan José Ríos
	25011	Guasave	Guasave
			Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez)
	25006	Culiacán	Culiacán Rosales
			Costa Rica
	25008	Elota	La Cruz
	25009	Escuinapa	Escuinapa de Hidalgo
	25012	Mazatlán	Mazatlán
	25018	Navolato	Navolato
			Licenciado Benito Juárez (Campo Gobierno)
	25014	Rosario	El Rosario
Sonora	25015	Salvador Alvarado	Guamúchil
	26025	Empalme	ZM de Guaymas
	26029	Guaymas	
	26018	Cajeme	Ciudad Obregón
			Esperanza
	26002	Agua Prieta	Agua Prieta
	26017	Caborca	Heroica Caborca
	26019	Cananea	Heroica Ciudad de Cananea
	26030	Hermosillo	Hermosillo
			Miguel Alemán (La Doce)
	26033	Huatabampo	Huatabampo
	26036	Magdalena	Magdalena de Kino
	26042	Navojoa	Navojoa

	26043	Nogales	Heroica Nogales
	26048	Puerto Peñasco	Puerto Peñasco
	26055	San Luis Río Colorado	San Luis Río Colorado
Tabasco	27004	Centro	ZM de Villahermosa
	27013	Nacajuca	
	27002	Cárdenas	Cárdenas
	27005	Comalcalco	Comalcalco
	27012	Macuspana	Macuspana
	27014	Paraíso	Paraíso
	27003	Centla	Frontera
	27006	Cunduacán	Cunduacán
	27007	Emiliano Zapata	Emiliano Zapata
	27008	Huimanguillo	Huimanguillo
	27010	Jalpa de Méndez	Jalpa de Méndez
	27016	Teapa	Teapa
	27017	Tenosique	Tenosique de Pino Suárez
Tamaulipas	28003	Altamira	ZM de Tampico
	28009	Ciudad Madero	
	28038	Tampico	
	28032	Reynosa	ZM de Reynosa-Río Bravo
	28033	Río Bravo	
	28022	Matamoros	ZM de Matamoros
	28027	Nuevo Laredo	ZM de Nuevo Laredo
	28021	El Mante	Ciudad Mante
	28025	Miguel Alemán	Ciudad Miguel Alemán
	28035	San Fernando	San Fernando
	28040	Valle Hermoso	Valle Hermoso
	28041	Victoria	Ciudad Victoria
Tlaxcala	29022	Acuamanala de Miguel Hidalgo	ZM de Puebla-Tlaxcala
	29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	
	29017	Mazatecochco de José María Morelos	
	29023	Nativitas	
	29041	Papalotla de Xicohténcatl	
	29051	San Jerónimo Zacualpan	
	29053	San Juan Huactzinco	
	29054	San Lorenzo Axocomanitla	
	29025	San Pablo del Monte	
	29056	Santa Ana Nopalucan	
	29057	Santa Apolonia Teacalco	
	29058	Santa Catarina Ayometla	
	29059	Santa Cruz Quilehtla	
	29027	Tenancingo	
	29028	Teolocholco	
	29019	Tepetitla de Lardizábal	
	29029	Tepeyanco	
	29032	Tetlatlahuca	
	29042	Xicohtzinco	
	29044	Zacatelco	
	29001	Amazac de Guerrero	ZM de Tlaxcala-Apizaco

	29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	
	29005	Apizaco	
	29010	Chiautempan	
	29018	Contla de Juan Cuamatzi	
	29009	Cuaxomulco	
	29048	La Magdalena Tlaltelulco	
	29024	Panotla	
	29049	San Damián Texóloc	
	29050	San Francisco Tetlanohcan	
	29026	Santa Cruz Tlaxcala	
	29060	Santa Isabel Xiloxotla	
	29031	Tetla de la Solidaridad	
	29033	Tlaxcala	
	29035	Tocatlán	
	29036	Totolac	
	29038	Tzompantepec	
	29039	Xaloztoc	
	29043	Yauhquemehcan	
	29013	Huamantla	Huamantla
	29006	Calpulalpan	Calpulalpan
Veracruz	30123	Pánuco	ZM de Tampico
	30133	Pueblo Viejo	ZM de Veracruz
	30011	Alvarado	
	30028	Boca del Río	
	30090	Jamapa	
	30105	Medellín	
	30193	Veracruz	
	30026	Banderilla	ZM de Xalapa
	30038	Coatepec	
	30065	Emiliano Zapata	
	30093	Jilotepec	
	30136	Rafael Lucio	
	30182	Tlalnelhuayocan	
	30087	Xalapa	ZM de Poza Rica
	30033	Cazones de Herrera	
	30040	Coatzintla	
	30124	Papantla	
	30131	Poza Rica de Hidalgo	
	30175	Tihuatlán	ZM de Orizaba
	30022	Atzacan	
	30030	Camerino Z. Mendoza	
	30074	Huiloapan de Cuauhtémoc	
	30081	Ixhuatlancillo	
	30085	Ixtaczoquitlán	
	30099	Maltrata	
	30101	Mariano Escobedo	
	30115	Nogales	
	30118	Orizaba	
	30135	Rafael Delgado	
	30138	Río Blanco	
	30185	Tlilapan	

	30059	Chinameca	ZM de Minatitlán
	30048	Cosoleacaque	
	30089	Jáltipan	
	30108	Minatitlán	
	30120	Oteapan	
	30199	Zaragoza	
	30039	Coatzacoalcos	ZM de Coatzacoalcos
	30082	Ixhuatlán del Sureste	
	30206	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	
	30014	Amatlán de los Reyes	ZM de Córdoba
	30044	Córdoba	
	30068	Fortín	
	30196	Yanga	
	30003	Acayucan	ZM de Acayucan
	30116	Oluta	
	30145	Soconusco	
	30204	Agua Dulce	Agua Dulce
	30160	ÁlamoTemapache	Álamo
	30023	Atzalan	Martínez de la Torre
	30102	Martínez de la Torre	
	30208	Carlos A. Carrillo	Cosamaloapan-Carlos A. Carrillo
	30045	Cosamaloapan de Carpio	
	30086	Jalacingo	Jalacingo-San Juan Xiutetelco
	30016	La Antigua	José Cardel
	30134	Puente Nacional	
	30013	Naranjos Amatlán	Naranjos
	30060	Chinampa de Gorostiza	
	30189	Túxpam	Túxpam de Rodríguez Cano
	30010	Altotonga	Altotonga
	30032	Catemaco	Catemaco
	30034	Cerro Azul	Cerro Azul
	30047	Coscomatepec	Coscomatepec de Bravo
	30071	Huatusco	Huatusco de Chichuellar
	30077	Isla	Isla
	30061	Las Choapas	Las Choapas
	30097	Lerdo de Tejada	Lerdo de Tejada
	30109	Misantla	Misantla
	30128	Perote	Perote
	30141	San Andrés Tuxtla	San Andrés Tuxtla
	30143	Santiago Tuxtla	Santiago Tuxtla
	30155	Tantoyuca	Tantoyuca
	30174	Tierra Blanca	Tierra Blanca
	30183	Tlapacoyan	Tlapacoyan
	30207	Tres Valles	Tres Valles
	30092	Xico	Xico
Yucatán	31013	Conkal	ZM de Mérida
	31041	Kanasín	
	31050	Mérida	
	31100	Ucú	
	31101	Umán	
	31059	Progreso	Progreso
	31038	Hunucmá	Hunucmá
	31040	Izamal	Izamal

	31052	Motul	Motul de Carrillo Puerto
	31056	Oxkutzcab	Oxkutzcab
	31058	Peto	Peto
	31079	Tekax	Tekax de Álvaro Obregón
	31089	Ticul	Ticul
	31096	Tizimín	Tizimín
	31102	Valladolid	Valladolid
Zacatecas	32017	Guadalupe	ZM de Zacatecas-Guadalupe
	32032	Morelos	
	32056	Zacatecas	
	32010	Fresnillo	Fresnillo
	32005	Calera	Víctor Rosales
	32020	Jerez	Jerez de García Salinas
	32022	Juan Aldama	Juan Aldama
	32024	Loreto	Loreto
	32034	Nochistlán de Mejía	Nochistlán de Mejía
	32036	Ojocaliente	Ojocaliente
	32039	Río Grande	Río Grande
	32042	Sombrerete	Sombrerete
	32048	Tlaltenango de Sánchez Román	Tlaltenango de Sánchez Román

ANEXO II. Esquema de Operación de Contraloría Social

De conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, el Programa lleva a cabo las actividades de promoción de la contraloría social y conformará un Comité por cada espacio público a intervenir. Todas las actividades encaminadas a la promoción deberán ser registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.

Etapas de operación.

1. Promoción y convocatoria para la conformación de los Comités de Contraloría Social.

El ejecutor difundirá el Programa en el ámbito de influencia del espacio público que sea intervenido, realizando asambleas comunitarias o reuniones con colonos donde informará sobre las acciones a ejecutar, los recursos invertidos y los tiempos de ejecución. Todas las actividades y materiales encaminados a la promoción deberán ser registradas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública por la Instancia Ejecutora los 10 días hábiles posteriores a su realización.

2. Conformación de los Comités de Contraloría Social.

El ejecutor conformará el Comité de Contraloría Social con beneficiarios del proyecto a ejecutar por medio de una elección vecinal en asamblea. La constitución del Comité se formaliza mediante un Acta de Registro del Comité de Contraloría Social, que deberá firmarse por cada uno de los integrantes del comité. Todas las actas firmadas deberán ser registradas por la instancia ejecutora en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública durante los 10 días hábiles siguientes a su conformación, el sistema les genera un número de Comité de Contraloría Social. Cuando se traten de proyectos de alcance municipal, regional, estatal o nacional, se constituirá un comité y se formalizará con el Acta de Registro correspondiente.

3. Capacitación a los Comités de Contraloría Social.

La capacitación está a cargo del ejecutor (el Municipio o la DGREP, según sea el caso), apoyado por la Representación Federal de la SEDATU y, en su caso, por los Órganos Estatales de Control (OEC). La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos apoyará con los contenidos. Tanto la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, las Representaciones Federales de la SEDATU y los ejecutores, deberán capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública los materiales de capacitación correspondientes, así como registrar el número de personas capacitadas en un plazo no mayor a 10 días hábiles después de la sesión realizada.

4. Asesoría a los Comités de Contraloría Social

El ejecutor, (el Municipio en la Modalidad Física y la DGREP en la modalidad de Participación Social) apoyado por la Representación Federal de la SEDATU y, en su caso, por los OEC, brindará asesoría a los comités en sus actividades de supervisión y vigilancia, para ello elaborará un "Plan de difusión" con base en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. (La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y los Ejecutores, deberán registrar en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública sus programas anuales de trabajo). Las actividades de asesoría se deberán capturar en el sistema durante los 10 días hábiles siguientes a su realización.

Las Representaciones Federales deberán elaborar un Programa Anual Estatal de Trabajo con base en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social formulado por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, este último validado por la Secretaría de la Función Pública (Corresponde a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y a las Representaciones Federales, registrar sus programas anuales de trabajo en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública). Ambos documentos deben servir de referencia para la elaboración de un "Plan de difusión" establecido por la instancia ejecutora.

Posteriormente el ejecutor apoyado por la Representación Federal y, en su caso, por los OEC, llevará a cabo reuniones de capacitación para brindar asesoría a los comités en sus actividades de supervisión y vigilancia. Dichas reuniones el ejecutor debe registrarlas en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública durante los 10 días hábiles siguientes a su realización.

5. Actividades de los Comités de Contraloría Social.

El Comité vigilará las actividades de planeación, promoción, ejecución de los conceptos y recursos invertidos, asimismo participará y constatará la entrega de las obras y acciones y registrará en las cédulas de vigilancia los avances y posibles irregularidades que se presenten.

Por otro lado, deberá de informar a los demás beneficiarios de sus actividades, registrarlas en las cédulas de vigilancia y en los formatos de informes anuales. La Instancia Ejecutora, conforme proceda, entregará a la Representación Federal las cédulas de vigilancia, así como el informe anual, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a su realización, los cuales serán capturados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.

6. Seguimiento a las actividades del Comité.

6.1. Reuniones periódicas con los Comités.

La Instancia Ejecutora apoyará el desarrollo de las actividades de los Comités de Contraloría Social a través de reuniones con los beneficiarios y los Comités.

En las reuniones, los beneficiarios y/o comités podrán expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con la ejecución del proyecto. La instancia ejecutora deberá realizar al menos una reunión por ejercicio fiscal, adicional a las de constitución y capacitación. En dichas reuniones estará presente el personal operativo del PREP en el estado y se invitará al Órgano Estatal de Control, de acuerdo al calendario de visitas de seguimiento al espacio público. Se levantará una minuta firmada por representantes de las instancias presentes. La información contenida en las minutas será registrada en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública por la delegación dentro de los 10 días hábiles posteriores a su realización.

6.2. Cédulas de vigilancia e informes anuales.

Los instrumentos que reflejan los resultados obtenidos por los Comités son las cédulas de vigilancia de obras y acciones sociales, así como los informes anuales. La Representación Federal, deberá acudir a las localidades para recopilar las cédulas de vigilancia y los informes anuales, así como para asesorar a la Instancia Ejecutora y a los integrantes de los Comités en la elaboración de los mismos. Las cédulas de vigilancia serán entregadas de acuerdo al Programa Anual Estatal de Trabajo a partir del inicio de las obras y/o acciones; mientras que el informe final será entregado a más tardar en diciembre. Por último, la Representación Federal deberá capturar las cédulas de vigilancia y el informe final en un plazo no mayor a 10

días hábiles posteriores a su realización en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública.

6.3. Atención de quejas y denuncias.

La Representación Federal en la entidad será la responsable de recabar las quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social. Por otro lado, la Instancia Ejecutora tiene la responsabilidad de brindar las facilidades para atender las quejas y denuncias, así como mantener un buzón accesible donde se puedan captar las denuncias ciudadanas, que estará a cargo del área responsable del Control Interno de estos asuntos en el área correspondiente de la instancia ejecutora

Además, la Representación Federal y el OEC, en el ámbito de sus atribuciones, darán seguimiento a los resultados en materia de contraloría social y realizarán las acciones conducentes para atender las irregularidades detectadas por los Comités.

Por último, la Instancia Ejecutora difundirá entre los beneficiarios del Programa los datos, direcciones y teléfonos de sus oficinas de Atención Ciudadana y Órganos de Control; el sitio en internet, número telefónico y correo electrónico de la Representación Federal y el correspondiente a la Secretaría de la Función Pública: contactociudadano@funcionpublica.gob.mx Asimismo, en las Representaciones Federales, en las entidades federativas, habrá un buzón para la entrega de quejas y denuncias.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, Art. 17, onceavo párrafo, Fracc. V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

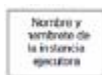
ANEXO III. Indicadores

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Fin	Inversión federal en movilidad	(Inversión pública total en movilidad/Inversión pública total)*100	Porcentaje	Anual
Fin	Avance porcentual de espacios públicos de intervención general apoyados por el Programa respecto de la meta sexenal.	(Número de espacios públicos de intervención general apoyados en año t1+ Número de espacios públicos de intervención general apoyados en año t2)+ Número de espacios públicos de intervención general apoyados en año t3) / (Total de la meta de espacios públicos a intervenir en el año t4)*100. Donde: Año t1= 2013 Año t2= 2014 Año t3= 2015 Año t4= 2016 Año t5= 2017 Año t6= 2018	Espacio	Anual
Propósito	Porcentaje de espacios públicos intervenidos.	(Número de espacios públicos intervenidos en el año t/ Número de espacios públicos programados en el año t)*100. Donde: Año t= 2015	Espacio	Trimestral
Propósito	Variación porcentual anual de los municipios atendidos por el programa.	((Número de municipios atendidos en el año t) - (Número de municipios intervenidos en el año t - 1))/(Número de municipios intervenidos en el año t - 1)*100. Donde Año t=2015, Año t -1= 2014	Porcentaje	Anual
Componente	Porcentaje de proyectos de mejoramiento físico en espacios públicos autorizados.	(Número de proyectos de mejoramiento físicos autorizados en el año t/ Total de proyectos de mejoramiento físico registrados como propuesta en el año t en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)*100). Donde: Año t= 2015.	Porcentaje	Anual
Componente	Promedio de acciones de participación social y seguridad comunitaria realizadas por espacio público intervenido.	(Número de acciones de participación social y seguridad comunitaria realizadas por el programa en el año t)/Total de espacios públicos intervenidos en el año t). Donde: Año t= 2015.	Promedio	Trimestral
Actividad	Proyectos dirigidos a impulsar la promoción de la equidad de género validados.	(Número de acciones realizadas para impulsar la promoción de la equidad de género en el año t). Donde: Año t= 2015	Acción	Trimestral
Actividad	Porcentaje de proyectos validados en municipios de la	(Número de municipios que participan en la CNCH que son beneficiados por el Programa en el año t/Total de	Porcentaje	Anual

	Cruzada Nacional Contra el Hambre (CNCH)	municipios que participan en la CNCH en el año t *100). Dónde: Año t= 2015.		
Actividad	Porcentaje de presupuesto ejercido para proyectos de mejoramiento físico	Presupuesto ejercido en proyectos de mejoramiento físico de espacios públicos en el año t/ Presupuesto total anual destinado a obras y acciones del Programa en el año t *100. Dónde: Año t= 2015	Porcentaje	Trimestral
Actividad	Material de capacitación entregado a municipios ejecutores y grupos coordinadores para el desarrollo de las distintas etapas del Programa.	(Número de material de capacitación entregado a municipios ejecutores y grupos coordinadores en el año t). Año t= 2015	Material de referencia	Anual
Actividad	Porcentaje de espacios públicos donde se realizan visitas de supervisión y seguimiento a obras de mejoramiento físico y acciones de participación social y seguridad comunitaria.	((Número de espacios públicos donde se realizan visitas de supervisión y seguimiento en el año t/ Total de espacios públicos intervenidos en el año t) * 100. Dónde: Año t= 2015.	Porcentaje	Anual
Actividad	Porcentaje de mujeres integrantes de contralorías sociales.	(Total de mujeres integrantes de la contraloría social en el año t/Total de integrantes de la contraloría social en el año t *100). Año t= 2015	Porcentaje	Semestral

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

ANEXO IV. Modelo de Convocatoria de Incorporación de Promotores Comunitarios



LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

LA DELEGACIÓN SEDATU EN _____

Y EL H. AYUNTAMIENTO DE _____

Con fundamento en el Artículo 13 de las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos 2015, presentan el siguiente:

MODELO DE CONVOCATORIA DE INCORPORACIÓN DE PROMOTORES COMUNITARIOS A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2015

Objetivo

Promover la incorporación de hombres y mujeres interesados en participar como promotores(as) comunitarios(as), para la difusión, desarrollo, seguimiento y reporte de acciones sociales que impulsen y fortalezcan la organización y participación de la comunidad que habita en torno a los espacios públicos intervenidos por el Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP).

Dirigida a:

Hombres y mujeres interesados en el trabajo comunitario que cuenten con el siguiente perfil:

o Tener 18 años cumplidos;

o Saber leer y escribir;

o Mostrar interés en trabajar con los vecinos que habitan en los barrios y colonias aledaños a espacios públicos;

o Tener interés en el trabajo comunitario;

o Habitar preferentemente en zonas cercanas a los espacios públicos intervenidos;

o Contar con disposición y disponibilidad de participar en las acciones del PREP así como para recibir las capacitaciones necesarias durante el tiempo que perciban el estímulo;

Los interesados deberán presentarse a una entrevista donde se determinará su incorporación. Los seleccionados recibirán durante su participación un apoyo económico mensual de acuerdo a la normatividad del PREP.

Interesados comunicarse a:

Delegación SEDATU _____ (número telefónico)

H. Ayuntamiento de _____ (número telefónico)

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, Art. 17, onceavo párrafo, Fracc. V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

ANEXO V. Modelo de Convocatoria de Incorporación de Prestadores de Servicio Social



LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

LA DELEGACIÓN SEDATU EN _____

Y EL MUNICIPIO DE _____

Considerando que la participación de los jóvenes es fundamental en la instrumentación de las acciones gubernamentales y, debe estar ligada a la formación de una conciencia de responsabilidad social que permita mantener y consolidar los vínculos de solidaridad y reciprocidad en y con la comunidad mediante los programas de servicio social, y con fundamento en el Artículo 13 de las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos 2015, presenta el siguiente:

MODELO DE CONVOCATORIA DE INCORPORACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS 2015

Objetivo

Incorporar la participación de estudiantes de carreras técnicas o profesionales como prestadores de servicio social a fin de difundir y apoyar en la organización de tareas orientadas a la prevención de conductas antisociales y de riesgo, así como participar en la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos intervenidos por el Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP).

Dirigida a:

Estudiantes de carreras técnicas o profesionales, hombres y mujeres, que cuenten con el siguiente perfil:

- o Haber concluido su formación técnica o profesional o ser estudiantes que hayan cubierto cuando menos el 70% de los créditos correspondientes;
- o Provenir de instituciones públicas o privadas como:
 - o Universidades e Institutos Federales y Estatales;
 - o Centros de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios (CETIS);
 - o Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS);
 - o Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos en los Estados (CECyTE'S);
 - o Colegios de Educación Profesional Técnica de los Estados;
 - o Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP);

- o Colegios de Bachilleres; Entre otras
- o Con formación profesional en las siguientes ciencias y disciplinas:
- o Ingenierías: Civil o Computación;
- o Arquitectura, Urbanismo, Arquitectura del Paisaje, Planeación Urbana y otras afines.
- o Cultura Física en sus diversas modalidades:
- o Ciencias del Deporte, Cultura Física, Tecnología Deportiva y otras a fines;
- o Ciencias Sociales: Antropología Social, Etnología, Historia, Pedagogía, Economía, Ciencia Política, Trabajo Social, Administración, Derecho, Ciencias de la Comunicación, Filosofía, Geografía, Psicología y otras afines.

Además:

- o Con interés en trabajar con los vecinos que habitan en los barrios y colonias aledañas a los espacios públicos;
- o Con alto compromiso para el trabajo comunitario;
- o Que habiten preferentemente en zonas cercanas a los espacios públicos; -Contar con disposición y disponibilidad de participar en las acciones del PREP así como para recibir las capacitaciones necesarias durante el tiempo que perciban el estímulo. Los seleccionados contarán con un apoyo económico mensual de acuerdo a la normatividad del PREP durante el periodo en el que presten su servicio social.

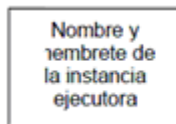
Interesados comunicarse a:

Delegación SEDATU _____ (número telefónico)

H. Ayuntamiento de _____ (número telefónico)

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, Art. 17, onceavo párrafo, Fracc. V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

ANEXO VI. Modelo de acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad



QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, INCISO A DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PARA FORMALIZAR LA ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA A LA COMUNIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DENOMINADO _____, CON NÚMERO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS _____, UBICADO EN _____, SIENDO EJECUTOR DE LOS RECURSOS _____ CON EL CONTRATO NÚMERO _____, REALIZADOS POR LA EMPRESA _____.

I. LUGAR, FECHA Y HORA.

En la Ciudad de _____ (ciudad, municipio y estado) _____, siendo las _____ (hora de inicio del acto) _____ horas, del día _____ (fecha) _____, el acto de entrega y recepción física del espacio público en mención a la comunidad, se reunieron en _____ (lugar donde se realiza la reunión) _____ las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

II. RELACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN.

_____ (anotar la descripción de los trabajos ejecutados) _____

III. IMPORTE CONTRACTUAL (INCLUYENDO EL DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y AJUSTE DE COSTOS).

El importe contractual correspondiente al contrato número _____ (número de contrato) _____ es de: \$ _____ (se refiere al monto original del contrato sumando los importes del o los convenios que se hayan autorizado y, los ajustes de costos) _____.

IV. PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (PRECISANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONVENIOS).

Fecha de inicio: _____ (fecha de inicio según contrato) _____

Fecha de terminación: _____ (fecha de terminación según contrato) _____

Plazo de ejecución: ____ (número de días naturales de duración de la obra según contrato) ____

Conforme al periodo real de ejecución: Fecha de inicio: ____ (fecha de inicio real) ____

Fecha de terminación: ____ (fecha de terminación real) ____

Plazo de ejecución: ____ (número de días naturales reales de duración de la obra) ____

V. MECANISMO DE COORDINACIÓN ESTABLECIDO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

Empresa: _____

OSC: _____

Institución educativa o académica: _____

Otro: (Especificar) _____

ENTREGA

POR LA ENTIDAD O DEPENDENCIA EJECUTORA

Representante (Nombre y cargo)

RECIBE DE CONFORMIDAD

CONTRALORÍA SOCIAL O REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD ORGANIZADA

Nombre y cargo

Nombre y cargo

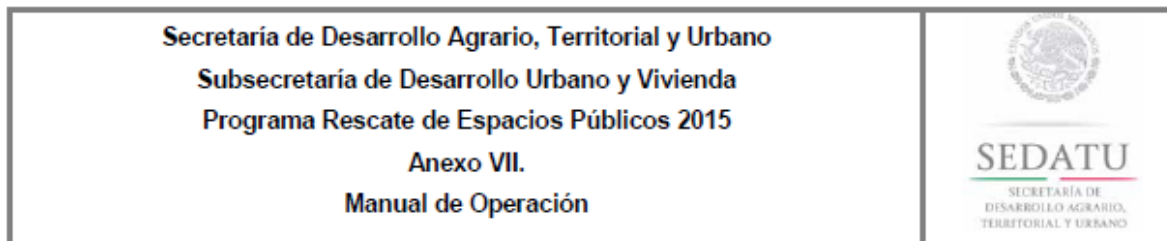
Nombre y cargo

TESTIGO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)

Representante (Nombre y cargo)

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”, Art. 17, onceavo párrafo, Fracc. V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.



1. Características de los Subsidios

Los recursos autorizados para ejecutar el Programa tienen el carácter de “subsidiarios a la producción”, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción LIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y a la partida 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto vigente.

Por su parte, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 75 y las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, establecen el destino, las características y los criterios a los que deberá sujetarse la distribución de subsidios.

Los recursos que otorga la SEDATU como subsidios, al mezclarse con las aportaciones locales, no pierden su carácter federal dentro del proceso de ejecución, comprobación y finiquito que está bajo la responsabilidad de los Ejecutores, por lo que éstos deberán cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación, supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normatividad federal.

2. Consideraciones para la ejecución del programa

2.1. Sobre el Diseño y Operación del Programa

El Programa establece siete fases de trabajo en el ámbito comunitario dirigidas a impulsar procesos de organización y participación, el desarrollo de capacidades para la gestión y administración de la población que habita en el entorno de los espacios públicos, entre otros objetivos; en todas ellas se promueve el involucramiento de diversos actores con funciones y responsabilidades delimitadas. La instancia ejecutora deberá designar, a partir del arranque del Programa, a la instancia responsable que se vinculará en forma permanente con la comunidad y demás áreas del Municipio.

Primera fase. Responde a un ejercicio de planeación coordinado por el Municipio que contempla la alta participación comunitaria, cuyo objetivo es conocer la problemática de inseguridad y violencia de la localidad

urbana a intervenir, para referenciarla con los espacios públicos susceptibles de atención. Su producto se refleja en el Diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia, y coadyuva a la programación de obras y acciones y la toma de decisiones.

Segunda fase. El Municipio, en conjunto con la comunidad organizada, identifica y jerarquiza los espacios públicos que cumplan con las condiciones de elegibilidad y selección de proyectos. En esta fase, se deberá tomar en cuenta los recursos con los que disponen para el ejercicio fiscal, así como las posibles subsiguientes etapas de intervención y las posibilidades de apoyo del Programa, a efecto de lograr que los espacios elegidos alcancen la totalidad de su potencialidad.

Tercera fase. Una vez identificados los espacios públicos susceptibles de intervención, la coordinación estatal del Programa, junto con el área responsable del Municipio, realizarán visitas de reconocimiento, en las cuales participará la comunidad organizada; asimismo, se retomarán las opiniones y el sentir de los vecinos y se canalizarán las concertaciones necesarias con instituciones y sociedad civil a involucrar.

Cuarta fase. Elaboración del Diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia (400 metros alrededor del espacio público), su propósito es programar las actividades y recursos acordes a las necesidades y características de cada espacio a intervenir (Formato 7.1).

Los Municipios cuyos proyectos se encuentren contemplados en el Estudio de Priorización o Plan de Acción Integral del Programa Hábitat, podrán exceptuar la realización del Diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia, siempre y cuando, dichos documentos reflejen la problemática de inseguridad y violencia de la localidad urbana a intervenir. En este caso, deberán registrar los acuerdos tomados con la comunidad para la posible intervención del Programa señalado en las Fases Segunda y Tercera, el documento correspondiente deberá estar firmado por el Municipio, la Coordinación del Programa y cuatro representantes de la comunidad organizada.

El Municipio promoverá que los integrantes de la comunidad organizada den seguimiento al proyecto y se constituyan en comités comunitarios o redes sociales para la gestión de más apoyos, participen en las actividades desarrolladas, así como para la conservación y mantenimiento de los espacios públicos, entre otros. De manera prioritaria se procurará su inclusión en la conformación del Comité de Contraloría Social.

Quinta fase. Corresponde a la formulación de proyectos, los cuales deberán considerar:

- Alcances específicos de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria y compromisos de las instituciones municipales con la comunidad. Para ello, se tendrá como referente el documento “Etapas de Intervención para Generar y Consolidar la Organización Comunitaria” (Formato 7.20).
- Sensibilizar a la comunidad sobre su disposición para integrar comités comunitarios, redes y contralorías sociales.
- Conceptos arquitectónicos, de infraestructura, mobiliario y equipo que respondan a necesidades de los diferentes grupos de la población y prioricen medidas generales de imagen, aprovechamiento, movilidad urbana sustentable, seguridad y sustentabilidad (iluminación apropiada, rampas para personas con discapacidad, forestación, cosecha de agua a través de sistemas de captación de agua pluvial, entre otros).

Sexta fase. Una vez aprobado el proyecto, se difundirá entre las personas que habitan en las colonias y barrios cercanos a los espacios públicos para convocar y promover su participación, incorporación formal en las redes sociales, comités comunitarios y contralorías sociales; asimismo, se identificarán a los promotores comunitarios y prestadores de servicio social que serán capacitados, a efecto de lograr su adecuado desempeño en actividades de organización vecinal, acciones preventivas y de gestión de necesidades para el uso y mantenimiento del espacio.

Séptima fase. Podrá realizarse en forma paralela a la anterior, consiste en la ejecución de obra física y acciones sociales, ajustándose a los tiempos comprometidos y procurando la articulación de todas las áreas del Municipio para potenciar los impactos en la seguridad ciudadana y prevención de la violencia y conductas de riesgo.

En ambos casos, resulta indispensable la participación social para verificar los avances de los proyectos integrales, la generación de observaciones y el cumplimiento de metas. Para ello, la Delegación Estatal de la SEDATU realizará un mínimo de tres visitas por espacio público, registrando los avances y ajustes que se requieran, conforme al Anexo Técnico de Autorización (Formato 7.2, PR-01); en su caso, las Delegaciones Estatales deberán informar a la DGREP las causas de los ajustes y las acciones implementadas para corregir los hallazgos encontrados.

2.2. Esquema de Complementariedad de los Recursos

Con el propósito de potenciar los recursos distribuidos por el Gobierno de la República hacia las ciudades y zonas metropolitanas identificadas por el Programa, los Gobiernos locales aportarán recursos que complementen los subsidios federales de sus propuestas, contribuyendo así a fortalecer la percepción de seguridad ciudadana y la cohesión social.

El esquema de complementariedad de recursos que se determine, deberá apegarse a lo señalado en las Reglas de Operación y formalizarse en el instrumento jurídico correspondiente, así como especificarse en los Anexos Técnicos de Autorización (Formato 7.2, PR-01) que presenten los Municipios.

En los casos donde las aportaciones locales se constituyan por obras o acciones de carácter complementario, éstas deberán corresponder a la misma modalidad de ejecución y realizarse preferentemente en el espacio público, o en su caso, en su entorno.

2.3 Difusión del Programa

La promoción e información relativa al Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda “Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Con el fin de transparentar y dar a conocer los apoyos que bajo el esquema de complementariedad el Gobierno de la República lleva a cabo con los Gobiernos locales, así como para garantizar el seguimiento y control por parte de los beneficiarios, los Ejecutores deberán incorporar los elementos de difusión de los apoyos otorgados, conforme a lo señalado en la Guía de Aplicación Gráfica en las Acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Formato 7.5) de las presentes Reglas de Operación, en el cual se definen características, leyendas y materiales, entre otros detalles de diseño.

La Delegación Estatal verificará que el Gobierno Local cumpla con la identidad gráfica establecida por el Gobierno de la República y la SEDATU en la fachada del espacio público y en cada una de las instalaciones concluidas, en los términos que establece la Guía de Aplicación Gráfica en las Acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Formato 7.5) de las presentes Reglas de Operación; para ello, registrará en el Sistema de Información determinado por la SEDATU al menos tres fotografías que den cuenta de su atención.

La Delegación Estatal y el Gobierno Local deberán procurar la difusión de los casos exitosos tanto en la comunidad como en los medios locales y nacionales.

Letrero o manta.- Deberá colocarse en un lugar visible del área en la que se realicen las obras y acciones desde el inicio de los trabajos, incorporando los siguientes datos: características generales de las obras y/o acciones a realizarse, metas físicas, población beneficiada, modalidad de ejecución, ejecutor, fecha de inicio y término, y preferentemente el monto de los subsidios federales y locales; asimismo, deberá incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Rótulos y elementos de identidad.- El Ejecutor atenderá las especificaciones que se detallan sobre los rótulos de identidad, los cuales deberán colocarse tanto en las instalaciones del espacio público, como en el mobiliario y áreas de servicios, atendiendo lo dispuesto en la Guía de Aplicación Gráfica en las Acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Formato 7.5) de las presentes Reglas de Operación.

Los Gobiernos Locales aportantes de recursos podrán colocar sus rótulos, siempre y cuando sean proporcionales en número y tamaño a los que se instalen para el Gobierno de la República, así como equivalentes a las aportaciones realizadas por cada uno de los gobiernos participantes. Las especificaciones de identidad gráfica deberán consultarse en el (Formato 7.5.)

Una vez concluidas las obras, los Ejecutores deberán instalar una placa en un lugar visible, con materiales que garanticen su permanencia y durabilidad de acuerdo a las especificaciones de identidad gráfica e información dispuesta en la Guía de Aplicación Gráfica en las Acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Formato 7.5). La Delegación Estatal de la SEDATU supervisará el cumplimiento de esta disposición.

Los elementos de difusión e identidad gráfica del Programa podrán elaborarse con cargo a la mezcla de recursos del proyecto integral, a fin de garantizar su presencia en los espacios públicos intervenidos.

2.4 Organización Comunitaria y Participación Social

El Gobierno Local con el apoyo de los Ejecutores, promoverán la organización comunitaria y la participación social en todo el proceso de operación, fomentando la apropiación de los espacios, su conservación y adecuado uso, por lo que deberán:

- Garantizar la participación de la población, desde la elaboración del diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia a intervenir o en el documento correspondiente, hasta su conclusión y apropiación social;
- Integrar un comité comunitario o red social por cada espacio público, cuyas funciones serán coadyuvar en la planeación, gestión, identificación de necesidades, diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos apoyados por el Programa, así como fomentar la participación social. Los comités o redes estarán conformados por un grupo de beneficiarios que mantendrán una amplia coordinación con los Ejecutores y comunicación con los habitantes de la comunidad, asimismo, podrán contar con el apoyo de los promotores comunitarios y los prestadores de servicio social en las diferentes fases de operación del Programa. Sus integrantes serán las personas que vivan en la zona de influencia del espacio público y que tengan interés en participar de manera voluntaria y honorífica; asimismo, no podrán realizar propaganda política en las acciones relacionadas con el Programa;
- Conformar, con la participación de los beneficiarios, un comité de contraloría social por cada espacio público intervenido, a efecto de llevar a cabo actividades de control y vigilancia de las obras y acciones. Las acciones realizadas se deberán capturar oportunamente en el Sistema Informático de Contralorías Sociales (SICS) que la Secretaría de la Función Pública determine para tal efecto, conforme a lo dispuesto en el Anexo II de las Reglas de Operación.
- Fomentar la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil en la realización de acciones sustantivas para el Programa, en apego a las obligaciones señaladas en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Se deberá garantizar en todo momento que la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil se mantenga ajena a fines político-electorales.

2.5. Integralidad de los Proyectos

Cada espacio público a intervenir por parte del Municipio deberá contemplar en su propuesta la realización de obra física y acciones sociales.

La ejecución de las obras de Mejoramiento Físico y las acciones de Participación Social y Seguridad Comunitaria tendrán como referencia al espacio público y su entorno y deberán garantizar la accesibilidad universal y movilidad de las personas.

Las obras de mejoramiento físico que se desarrollen en el área de influencia del espacio público (400 metros), deberán tener como objetivo la recuperación del lugar acordado y su apropiación comunitaria. Las acciones sociales deberán realizarse en los espacios públicos; cuando se trate de acciones de difusión podrán rebasar el límite de los 400 metros.

Las acciones sociales se programarán con base en el documento denominado: Etapas de Intervención para Generar y Consolidar la Organización Comunitaria (Formato 7.20), el cual tiene como objetivo plantear las acciones necesarias para fortalecer la apropiación de los espacios públicos por parte de la población que vive en los barrios aledaños a los mismos.

Cuando el Ejecutor cancele obras y/o acciones de un proyecto y esto interfiera en su integralidad, deberá presentar otras que las sustituyan y garanticen la conservación de dicha integralidad hasta su conclusión.

Las acciones sociales de alcance municipal, regional, estatal o nacional que ejecute la DGREP, podrán abarcar el espacio público en donde se realicen obras de mejoramiento físico en el presente año, así como otros espacios que hayan sido intervenidos por el Programa en ejercicios anteriores.

2.6. Tipos de Intervención

El Programa contempla dos tipos de apoyos para intervenir los espacios públicos: General y de Consolidación.

2.6.1. Intervención General

Corresponde a espacios nuevos, así como etapas posteriores de aquéllos que fueron trabajados por el Programa a partir del 2013 y que por su dimensión y potencialidad han parcializado sus áreas a intervenir en más de un ejercicio fiscal, obedeciendo a un proyecto concebido así desde su inicio. Se podrán apoyar vías y accesos peatonales, espacios recreativos y espacios para la movilidad urbana sustentable. Para este tipo de intervención se podrá destinar hasta el 90 por ciento del recurso total distribuido al Municipio.

Los espacios de ambos tipos de intervención considerarán en sus propuestas estimaciones de montos máximos.

Los espacios públicos intervenidos por el Programa que hayan sido afectados por un desastre natural, podrán ser apoyados siempre y cuando el espacio no se encuentre ubicado en una zona de alto riesgo físico.

2.6.1.1. Intervención General de Primera Vez

Se refiere a todos los espacios públicos que presentan condiciones de deterioro, abandono o inseguridad que reciben apoyos del Programa por primera vez para la ejecución de obras y acciones, cuyos montos corresponden con lo establecido para la intervención general.

2.6.1.2. Intervención General de Etapas Posteriores

Se trata de la realización de obras y acciones en los espacios públicos que fueron intervenidos en el ejercicio anterior y que por su dimensión y potencialidad requieren habilitar o rehabilitar totalmente sus áreas mediante una segunda vez. Se dará prioridad a los espacios que con esta intervención cubran la totalidad de la superficie a rescatar, de acuerdo a la normatividad y metas establecidas por el Programa.

Los espacios públicos susceptibles de ser apoyados como etapas posteriores deberán presentar el anteproyecto arquitectónico que contemple todas las áreas susceptibles de atención, señalando el área o las áreas donde intervendrá el Programa en el presente ejercicio presupuestal; asimismo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido apoyados mediante la intervención de tipo general en 2013.
- b) El espacio debe corresponder al tipo recreativo.
- c) Contar con una superficie territorial que requiera de obras cuyos montos correspondan con la intervención general.
- d) Estar integrado preferentemente en la fase diagnóstica del Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o en documento equiparable: Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana (Formato 7.21) y el Inventario Potencial de Espacios Públicos (Formato 7.22).
- e) Señalar la etapa en que se encuentran.
- f) El Municipio presentará el anteproyecto arquitectónico de manera oficial a la Delegación Estatal de la SEDATU.

2.6.2. Intervención de Consolidación

Corresponde a espacios públicos que han sido apoyados a partir de 2013, así como espacios de nueva participación que no fueron cimentados por el Programa, y que requieran de obras físicas, equipamientos y/o acciones sociales adicionales, y con ello, potenciar su impacto y uso, así como atender la demanda y/o necesidades comunitarias que no fueron contempladas en el proyecto original.

La consolidación integral podrá ser apoyada con al menos el 10 por ciento del recurso total distribuido al Municipio.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 27 de las Reglas de Operación, los Gobiernos Locales podrán presentar propuestas de intervención en espacios públicos rescatados en ejercicios anteriores, siempre que cumplan con lo dispuesto en la normatividad del Programa y los trabajos se dirijan a la conclusión de las necesidades de infraestructura física y el fortalecimiento de acciones de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

2.6.2.1. Consolidación Integral

Aplica para aquellos espacios que fueron apoyados a partir de 2013 y requieren de una inversión adicional para concluir las necesidades de obra física, equipamiento y/o mobiliario, así como acciones sociales dirigidas a fortalecer la prevención de conductas antisociales y de riesgo, violencia y de participación comunitaria, que garanticen el uso potencial y apropiación del espacio público.

Los Ejecutores que propongan intervenir espacios públicos para una consolidación integral se ajustarán a los siguientes conceptos obligatorios por modalidad:

Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos:

- De Accesibilidad: rampas de acceso para personas con discapacidad.
- De Uso: mobiliario urbano y señalización.
- De Sustentabilidad: áreas permeables, áreas verdes, reforestación, muros verdes, luminarias de bajo consumo, aprovechamiento de agua pluvial, botes y contenedores para separación de basura y especializados (PET, Vidrio, Papel, Aluminio), ciclistas, andadores y módulos PREP, con especificaciones de ahorro energético y racionalización de agua potable.

Para mejor referencia de conceptos y características detalladas, remitirse al documento Especificaciones para la Ejecución de Obra Física (Formato 7.18).

Participación Social y Seguridad Comunitaria, apoyará:

- Actividades de prevención de conductas antisociales y de riesgo, violencia y promoción de la igualdad de género.
- Integración de comités comunitarios cuyas acciones contemplen la gestión y sostenibilidad del espacio público.
- Formar multiplicadores en las temáticas que atiende el Programa.
- Fomentar la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otras.

Para este tipo de proyectos, el Gobierno Local deberá presentar junto con la propuesta, un documento que justifique las acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria a desarrollar.

2.7. Elegibilidad de los Espacios Públicos

Para determinar la elegibilidad y selección de un espacio público, se tomará en cuenta lo dispuesto en el Artículo 16 de las Reglas de Operación.

Los espacios públicos ubicados en las zonas de actuación del Programa Hábitat y que se encuentren integrados en el Estudio de Priorización o Plan de Acción Integral, podrán omitir la presentación del Diagnóstico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. de este Anexo. Esta situación se deberá asentar en el Anexo Técnico de Autorización (Formato 7.2, PR-01).

Como parte de la consolidación de la fase diagnóstica del Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad, los Gobiernos Locales, deberán actualizar la información estadística y geodelictiva sobre las condiciones de inseguridad y violencia existentes en la localidad urbana del Municipio, así como el inventario de espacios no considerados o nuevas zonas de intervención (Formato 7.21, Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana) y (Formato 7.22, Inventario Potencial de Espacios Públicos).

Los Municipios de nueva incorporación o aquéllos que no hayan integrado en su totalidad la información requerida en la fase diagnóstica del Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad, deberán entregar información actualizada que dé cuenta de las condiciones de inseguridad y violencia que imperan en la localidad urbana del Municipio (Formato 7.21, Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana) así como un inventario de todos los espacios potenciales ubicados en las zonas con mayor problemática, a fin de priorizar la intervención de los mismos (Formato 7.22, Inventario Potencial de Espacios Públicos). Es requisito obligatorio para la aprobación de propuestas la presentación de estos Formatos por parte de los Ejecutores.

A partir del segundo año de participación en el Programa, el Municipio deberá actualizar la información estadística sobre la tipología de delitos y el inventario potencial de espacios públicos.

La propuesta de espacios públicos a intervenir en el ejercicio fiscal, deberá estar sustentada y derivarse de la información contenida en el Estudio de Priorización o Plan de Acción Integral del Programa Hábitat o, en su caso, la reportada en el Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana (Formato 7.21 y el Inventario Potencial de Espacios Públicos Formato 7.22)

Los Gobiernos Locales podrán solicitar a la instancia normativa, por conducto de la Delegación Estatal, la inclusión de otros Municipios identificados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

En el caso de otras ciudades o localidades urbanas no consideradas en el Anexo I de las Reglas de Operación, que deseen participar en el Programa, deberán acompañar su solicitud con la documentación soporte sobre la actualización de conurbación, integración funcional, cantidad de población flotante e índices de violencia y de conductas antisociales, percepción de inseguridad y grado de marginación, así como el deterioro de los espacios públicos, que justifique su incorporación a los beneficios del Programa. En ambos casos, los Gobiernos Locales harán la solicitud oficial a la instancia normativa por conducto de la Delegación Estatal. La instancia normativa, con base en el análisis de la documentación y la disponibilidad presupuestaria, dictaminará lo procedente.

Para el caso de las acciones sociales de alcance municipal, regional, estatal o nacional, la instancia ejecutora determinará los espacios públicos a intervenir, con base en las propuestas presentadas, la problemática existente, así como las estrategias y los objetivos a alcanzar.

2.8. Coordinación Interinstitucional

Con el propósito de fortalecer el desarrollo urbano y el impacto social derivados de la intervención del espacio público, el Gobierno Local deberá priorizar en sus instrumentos de planeación e inversión, la participación de otros programas federales que mediante la realización de acciones complementarias contribuyan a dotar a las localidades urbanas de bienes y servicios para el desarrollo y el beneficio

comunitario. Al respecto, se atenderán de manera prioritaria los espacios públicos que contemplen la participación de otros programas de la SEDATU como es el caso de Hábitat, entre otros.

La coordinación interinstitucional deberá enfocarse a generar procesos de desarrollo urbano integral de las ciudades, a través de la focalización de acciones y recursos generadores de bienes y servicios en las zonas que presentan los mayores rezagos socioeconómicos, a efecto de mejorar las condiciones de vida de la población. En este sentido, se procurará que los espacios públicos a intervenir se ubiquen preferentemente en las áreas consideradas como prioritarias para el desarrollo urbano, como son los Polígonos Hábitat y del Programa de Consolidación Urbana y Renovación Habitacional, por ejemplo.

Asimismo, y a efecto de asegurar la sinergia de acciones y mayor cobertura, y con ello, potenciar los recursos presupuestales y humanos, se deberá fortalecer la coordinación con Dependencias y Entidades federales, estatales y municipales en áreas de Seguridad Pública, Educación, Salud, Deporte, Vivienda, de atención a la juventud y a la familia, entre otras, así como con el sector académico, Organizaciones de la Sociedad Civil y organismos de la propia SEDATU que cuenten con experiencia y tengan interés en apoyar los objetivos del Programa.

Se fomentará la coordinación con Entidades y Dependencias y la sociedad civil que promuevan acciones dirigidas a alcanzar los objetivos del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

La Delegación Estatal podrá impulsar estrategias de coordinación institucional necesarias para fortalecer las líneas de acción del Programa.

La Subsecretaría elaborará una estrategia que contemple la coordinación con otros programas, evite la duplicidad de esfuerzos institucionales y la falta de focalización para aquellos proyectos en los que la SEDATU determine que responden a una problemática perfectamente identificada y cuentan con el apoyo de la comunidad.

Los gobiernos locales deberán considerar en su proceso de planeación de propuestas de espacios públicos a intervenir la necesidad de que, en los casos en los cuales las obras y acciones coincidan en una misma unidad territorial con la intervención de otros programas, se garantice la coordinación, complementariedad y/o sinergia institucional; de tal manera que se evite en todo momento la posibilidad de duplicidad de apoyos.

De manera adicional, se considera fundamental celebrar convenios con organismos públicos y privados que involucren a la comunidad en el desarrollo de los proyectos.

Asimismo, la SEDATU fomentará la participación de otras instituciones federales y locales, a fin de generar sinergias de trabajo que impacten positivamente en los propósitos que persigue el Programa.

Los apoyos proporcionados por la DGREP se otorgarán en apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación y demás disposiciones aplicables.

Con el propósito de asegurar la operación, mantenimiento y apropiación de los espacios públicos por parte de la comunidad, el Municipio promoverá la participación de personas y organizaciones de los sectores social y privado.

En el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad, el Gobierno Local deberá precisar la instancia contratada o aportante de apoyos que garantice el mantenimiento del espacio público por al menos dos años posteriores a la intervención del Programa. Lo anterior deberá formalizarse a través de un instrumento jurídico en el que se detallarán las acciones a desarrollar, las condiciones de operación, la vigencia de los compromisos adquiridos, entre otras disposiciones y será suscrito por el Gobierno de las Entidades Federativas y/o Municipales, la Delegación Estatal de la SEDATU, la DGREP y la instancia contratada o aportante de recursos o apoyos. En todos los casos se deberá garantizar el uso comunitario y gratuito de las instalaciones.

2.8.1 Estrategias para la Prevención de Conductas Antisociales y de Riesgo

El objetivo de estas estrategias es propiciar condiciones de seguridad en zonas urbanas, a través de la sinergia entre instituciones de los tres ámbitos de gobierno y, por ende, la articulación de sus acciones, contribuyendo así, a elevar la calidad de vida de la población en su conjunto.

A fin de impulsar las acciones enmarcadas en dichas estrategias, los Gobiernos Locales de las ciudades participantes, en coordinación con los Ejecutores, deberán focalizar y, en su caso, fortalecer la vinculación del Programa con los programas afines que operan en sus estados y/o estrechar la coordinación con las instancias locales de seguridad, salud y participación ciudadana.

2.9. Registro de Beneficiarios

Los Gobiernos Locales en coordinación con la Instancia Ejecutora, realizarán el levantamiento del instrumento de registro del padrón de beneficiarios denominado Formato para el Registro de Población Beneficiaria de Obras de Infraestructura, Servicios o Acciones Comunitarias (Formato 7.10), de todos los espacios públicos intervenidos por el Programa, en la fecha en que se encuentren concluidas las obras y/o acciones y, los recursos estén debidamente comprobados y registrados en el Sistema de Información determinado por la SEDATU.

La Delegación Estatal validará la información del “Formato para el registro de población beneficiaria de obras de infraestructura, servicios o acciones comunitarias” que el Ejecutor registre en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, asimismo, verificará que la información cumpla con lo aprobado en el formato del Anexo Técnico de Autorización (Formato 7.2, PR-01), de las Reglas de Operación del Programa.

En caso que el espacio público haya sido intervenido únicamente con acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, la Instancia Ejecutora levantará y registrará en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, los datos del “Formato para el registro de población beneficiaria de obras de infraestructura, servicios o acciones comunitarias” y deberá contar con el visto bueno del Gobierno Local.

La Instancia Ejecutora de las acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, levantará la Cédula de Evaluación de Beneficiarios que participan y asisten a torneos, talleres, cursos y eventos del Programa, a fin de conocer su opinión sobre este tipo de acciones sociales.

Se aplicará un total de 50 cédulas por espacio público, o a la totalidad de los asistentes cuando su número sea menor a 50 beneficiarios, cuya información se deberá registrar en una base de datos interna que será enviada a la Delegación Estatal de la SEDATU mediante archivo electrónico.

La aplicación del Formato para el registro de población beneficiaria de obras de infraestructura, servicios o acciones comunitarias y la Cédula de Evaluación de Beneficiarios que participan y asisten a torneos, talleres, cursos y eventos del Programa, así como la captura de la información en los sistemas correspondientes, se realizará de forma oportuna para estar en posibilidades de presentarlos a la Delegación Estatal en documento y medio magnético.

En el Formato 7.10 (Instrumento de Registro de Beneficiarios) de estas Reglas de Operación se presentan los criterios para el llenado del Formato para el registro de población beneficiaria de obras de infraestructura, servicios o acciones comunitarias y de la Cédula de Evaluación de Beneficiarios que participan y asisten a torneos, talleres, cursos y eventos del Programa.

2.10. Esquema de Intervención de Contraloría Social

Con fundamento en los “Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública y con base en el instrumento jurídico que firman la SEDATU y los Gobiernos Municipales y/o los Gobiernos de las Entidades Federativas, será obligatoria la integración y operación de un Comité de Contraloría Social en cada espacio público intervenido por el Programa. El Ejecutor será responsable de su adecuada conformación y seguimiento, así como de capturar en el Sistema Informático que la Secretaría de la Función Pública determine para tal efecto el reporte de las actividades desarrolladas, conforme lo establece el Anexo II.- Esquema de Operación de Contraloría Social de las Reglas de Operación vigentes.

A partir del arranque de los proyectos, las contralorías sociales deberán levantar en forma trimestral las cédulas de vigilancia, y entregar el informe anual a su conclusión.

Para la realización de las actividades mencionadas intervienen, en distintas etapas y ámbitos, el Gobierno Municipal, la instancia Ejecutora, la Delegación Estatal de la SEDATU y los Órganos Estatales de Control.

El programa anual de trabajo comprometido se deriva de un acuerdo entre los Municipios participantes, la Delegación Estatal de la SEDATU y, en su caso, los Órganos Estatales de Control (OEC); dicho documento deberá enviarse a la DGREP antes de que concluya el segundo trimestre del 2015.

Referente a la constitución de los comités de contraloría social, la capacitación y material de difusión, la Delegación Estatal de la SEDATU informará a la DGREP sobre los avances alcanzados en forma bimestral en el formato que se les remitirá oportunamente.

3. DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DEL PROGRAMA

3.1. Proceso Operativo

Los proyectos susceptibles de apoyo por parte del Programa deberán responder a las necesidades de mejoramiento físico del espacio público y de atención de problemáticas en materia de participación social y seguridad comunitaria.

Para la consecución de los objetivos del Programa se actúa bajo dos modalidades que, a su vez, están integradas por subprogramas, conforme lo señala la Apertura Programática (Formato 7.6).

De acuerdo al tipo de intervención y de espacio público, las propuestas de los Gobiernos locales deberán ser integrales, para lo cual considerarán la programación de obras y acciones de ambas modalidades.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, no se autorizará la adquisición de bienes inmuebles, ni la intervención en espacios cerrados al público, de uso privado y de edificios u oficinas gubernamentales e inmuebles con fines distintos a los del Programa.

La administración, operación y mantenimiento de los espacios públicos quedará bajo la organización y responsabilidad de los Municipios. En su caso, podrá acordarse delegar esta responsabilidad a la instancia contratada o aportante de apoyos, de acuerdo a lo estipulado en el instrumento jurídico que para tal fin se suscriba, considerando en todo momento la participación de la comunidad.

Cuando los espacios de intervención general de tipo recreativo o para la movilidad urbana sustentable sean terrenos baldíos o no cuenten con las condiciones de infraestructura y/o de equipamiento necesarias para llevar a cabo actividades deportivas, culturales o recreativas dentro del mismo espacio, se podrá programar únicamente el desarrollo de acciones para la organización social y la participación comunitaria.

El Ejecutor será responsable de integrar el expediente técnico por cada proyecto, así como de conservarlo por al menos durante cinco años. Deberá estar disponible para revisión por parte de las instancias a que se refiere el Formato 7.24 de estas Reglas de Operación y para consulta en los términos que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se deberán programar obras y acciones de cada subprograma de acuerdo al tipo de intervención que requiera cada espacio público, tal como se detalla a continuación:

CUADRO I					
Tipo de intervención	Modalidades y Subprogramas mínimos	Distribución de recursos aportados al Municipio por tipo de intervención	Tipo de espacio	Aportación federal máxima por modalidad (pesos)	
				Mejoramiento Físico de los espacios públicos	Participación Social y Seguridad Comunitaria
General	Modalidad: Participación Social y Seguridad Comunitaria 02. Prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género. Modalidad: Mejoramiento Físico 01. Equipamiento, mobiliario e infraestructura urbana.	Máximo 90%	<i>Vías y accesos peatonales:</i> Bahías para el ascenso y descenso de pasaje. Callejones. Andadores	270,000	30,000
	Modalidad: Participación Social y Seguridad Comunitaria 01. Organización social y seguridad comunitaria. 02. Prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género.		<i>Espacios recreativos:</i> Parques Plazas Centros de barrio Unidades deportivas Riberas	2,700,000	300,000

	03. Promotores comunitarios y prestadores de servicio social. Modalidad: Mejoramiento Físico 01. Equipamiento, mobiliario e infraestructura urbana. 02. Estudios y proyectos		Frentes de mar Parques lineales <i>Espacios para la movilidad urbana sustentable:</i> Infraestructura Vía peatonal y ciclista. Espacios de intermodalidad en corredores y estaciones de transporte público. Sistemas para la gestión de movilidad.		
Consolidación	Modalidad: Participación Social y Seguridad Comunitaria 01. Organización social y seguridad comunitaria. 02. Prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género. 03. Promotores comunitarios y prestadores de servicio social. Modalidad: Mejoramiento Físico 01. Equipamiento, mobiliario e infraestructura urbana. 01. Organización social y seguridad comunitaria. 02. Prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género. 03. Promotores comunitarios y prestadores de servicio social.	Al menos 10%	<i>Espacios de consolidación integral 2013.</i>	675,000	75,000

Las propuestas de obras y acciones de los proyectos integrales presentadas por los Gobiernos Locales, deberán corresponder con la Apertura Programática (Formato 7.6 y estar relacionadas con el Catálogo de Obras y Acciones (Formato 7.11), de las presentes Reglas de Operación.

3.2. Participación Social y Seguridad Comunitaria

A través de esta modalidad se busca orientar acciones en condiciones de equidad e inclusión que respondan a las necesidades de participación, uso y disfrute del espacio público, así como sensibilizar y registrarse en el PR-01 correspondiente con los siguientes subprogramas: prevenir conductas antisociales y de riesgo y promover la igualdad de género.

Las propuestas deberán

01. Organización Social y Seguridad Comunitaria.

02. Prevención de Conductas Antisociales y de Riesgo y Promoción de la Igualdad de Género.

03. Promotores Comunitarios y Prestadores de Servicio Social.

La Instancia Ejecutora podrá apoyarse en dependencias de la administración pública, institutos estatales y municipales, consejos, Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones educativas y de formación que cuenten con la experiencia y el aval del Ejecutor para realizar acciones de capacitación, asesoría e impartición de cursos, talleres, eventos y torneos, mediante la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes.

En el caso de acciones artísticas, culturales, recreativas, deportivas y en materia de prevención de conductas antisociales y de riesgo y la promoción de la igualdad de género, la Instancia Ejecutora deberá priorizar la participación de Organizaciones de la Sociedad Civil, de conformidad con la normatividad aplicable.

La capacitación dirigida a los integrantes de la contraloría social deberá ser impartida preferentemente por los Órganos Estatales de Control, apoyados por las Delegaciones Estatales; en caso de no tener condiciones para llevarse a cabo de esta manera, se podrá apoyar/justificar el pago de honorarios.

01. Organización Social y Seguridad Comunitaria

Se orienta a fomentar que los habitantes de la zona de influencia de cada espacio público contribuyan activamente a su rescate, a fin de que sean lugares seguros y gratificantes de encuentro, convivencia e interacción social.

Para que el factor organizativo y participativo se canalice hacia el rescate, conservación, aprovechamiento y apropiación de los espacios públicos se requiere que las autoridades locales, en coordinación con sus instancias de gobierno, trabajen de manera articulada con la comunidad y, a partir de ello, generen propuestas que tengan como objetivo incidir en el mejoramiento de sus lugares de recreo y esparcimiento; y así favorecer la cohesión social.

En este sentido, se contemplan las siguientes acciones:

Elaboración del diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia.- El Gobierno Municipal convocará a los residentes del entorno del espacio público para que participen en mesas temáticas, recorrido comunitarios, asambleas, reuniones grupales u otras metodologías y técnicas participativas, con el propósito de consultar y recabar información sobre las necesidades, principales problemáticas de deterioro e inseguridad, así como sugerir y definir las estrategias para su mejoramiento físico y la realización de acciones sociales que incentiven el uso y apropiación de los lugares rescatados. En esta tarea, podrá solicitar el apoyo de la DGREP y/o la Delegación Estatal.

Conformación de redes sociales y comités para la organización y participación comunitaria.- Las cuales participarán activamente en la planeación y diseño del espacio, impulsarán la difusión y la promoción de las actividades a llevarse a cabo, coadyuvarán en su conservación y mantenimiento y propondrán acciones en materia de prevención de la inseguridad dentro del espacio público.

Seguridad comunitaria.- Se promoverá la capacitación y organización de los vecinos del espacio público a efecto de realizar diferentes tareas en materia de seguridad comunitaria; en estrecha vinculación con el área de seguridad pública local, se podrán llevar a cabo recorridos exploratorios para implementar medidas de protección y cuidado en los sitios detectados con problemas y/o riesgo de seguridad. Además deberán impulsar acciones de prevención situacional que inhiban el delito y la inseguridad mediante un adecuado diseño físico y de participación comunitaria.

Formación comunitaria.- Busca ampliar habilidades en la población usuaria de los espacios públicos que permita incentivar la gestión comunitaria, la formación de grupos, la administración de proyectos, el liderazgo de jóvenes, entre otros. Se podrán programar cursos y talleres que contribuyan a que los grupos comunitarios de los espacios públicos fortalezcan la capacidad de gestión y planeación, incubación de negocios, emprendedores, así como la promoción de actividades de desarrollo personal y social.

Conformación de comités de contraloría social.- Se constituirá con un grupo de vecinos de los espacios públicos y entre sus funciones está el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de las obras y/o acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos.

Actividades deportivas.- El deporte es factor indispensable para la formación integral de los individuos, ya que desarrolla habilidades no sólo físicas sino psicológicas y sociales en quienes lo practican. Por ello, se impulsa la realización de diferentes disciplinas deportivas planeadas y dirigidas hacia la población en general, que no deben perder su carácter educativo y de promoción de la salud.

Actividades artísticas, culturales y recreativas.- Estas actividades propician la integración del individuo a su grupo social, además de que favorecen la cohesión social y la identidad comunitaria al reconocer el entorno y hacerlo propio.

Elaboración de estudios y proyectos.- Deberán orientarse a sistematizar experiencias sobre las características de las conductas violentas, adicciones, manifestaciones antisociales y de percepción ciudadana de inseguridad en los espacios públicos. Todo ello contribuirá a impulsar estrategias de prevención y acciones encaminadas hacia la solución de estos fenómenos sociales.

02. Prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género.

Los apoyos que se otorgan a través de este subprograma, están dirigidos al establecimiento de medidas para la prevención de conductas antisociales y de riesgo que atentan contra la integridad personal y el orden socialmente aceptados.

Las acciones desarrolladas en esta materia se realizarán a través de talleres, cursos y eventos dirigidos principalmente a los grupos de adolescentes y jóvenes que viven en la zona de influencia del espacio público, con el propósito de que adquieran conciencia sobre las consecuencias negativas y/o efectos que suponen

aquellas conductas que afectan los derechos y la seguridad de las personas. Se busca incentivar la construcción de relaciones asertivas que apoyen su desarrollo individual y colectivo.

La violencia social y familiar es un problema que aqueja a la sociedad, en mayor proporción a mujeres, niñas y niños, así como personas adultas mayores y con alguna discapacidad. A través del Programa se impulsarán acciones como cursos, talleres y eventos que incorporen información útil y oportuna para orientar, sensibilizar y prevenir sobre esta problemática.

Promoción de la igualdad de género.

En términos de igualdad de género, se realizarán diversas actividades que tengan por objetivo lograr en la población que asiste a los espacios públicos y que habita en su entorno, la puesta en marcha de acciones afirmativas prioritariamente para las mujeres, así como la construcción de relaciones equitativas entre ambos sexos.

En cumplimiento al objetivo del presupuesto etiquetado en el Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación, en relación a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, el Programa, fortalecerá el desarrollo de acciones para la Prevención de conductas antisociales y de riesgo, violencia y promoción de la igualdad de género.

Para lograr la sensibilización e impacto que requieren estos temas, los cursos y talleres deberán estar programados con un mínimo de 20 horas y, un máximo de 40 horas cuando el contenido incluya el desarrollo de habilidades para la formación de multiplicadores. El número de horas se especificará en el apartado "descripción de la acción" del Anexo Técnico de Autorización (Formato 7.2, PR-01).

La impartición de un Diplomado deberá estar avalada y certificada por una Institución Educativa u Organización de la Sociedad Civil reconocida; en este caso, la duración máxima será de 60 horas y el Ejecutor deberá suscribir, con la anticipación necesaria, los contratos correspondientes con este tipo de instituciones para el reconocimiento de los diplomados.

03. Promotores comunitarios y prestadores de servicio social

La Delegación Estatal con el apoyo de los Gobiernos Locales, emitirán una convocatoria a nivel estatal, para seleccionar a los promotores comunitarios y prestadores de servicio social; el proceso tendrá las siguientes características:

Objetivo: Incorporar la participación de prestadores de servicio social y promotores comunitarios en la realización de acciones sociales que coadyuven al adecuado funcionamiento de los espacios públicos intervenidos por el Programa y al desarrollo de sus barrios y colonias.

Áreas de actuación de los prestadores de servicio social y los promotores comunitarios:

- Apoyo a la promoción y organización comunitaria e impulso a la apropiación del espacio público.
- Trabajo con jóvenes para prevenir conductas antisociales y de riesgo.
- Organización de actividades cívicas y artístico-culturales.
- Fomento de actividades deportivas.
- Trabajo con grupos comunitarios para la prevención de violencia y promoción de la igualdad de género.

Grupo organizador: Estará conformado por representantes de la Delegación Estatal de la SEDATU y funcionarios de los Municipios participantes.

Población a la que se dirige: Personas en situación de realizar labores de prestación de servicio social, así como las que vivan en los barrios y colonias aledañas a los espacios públicos, que cumplan con el siguiente perfil:

- Prestadores de servicio social: Serán aquellas personas que hayan terminado su formación o estén cursando los últimos semestres de cualquier carrera técnica o profesional.
- Promotores comunitarios: Cualquier persona que tenga liderazgo y reconocimiento social, capacidades de manejo de grupos, resolución de conflictos de reconocida probidad.

En ningún momento podrán promover acciones de tipo político o partidista a través del Programa.

Capacitación: Los seleccionados participarán en una capacitación de al menos 20 horas en temas acordes con su perfil y actividades a desarrollar. Esta actividad será coordinada por el Grupo Organizador.

El promotor comunitario tiene como tareas transmitir y difundir informaciones, conocimientos y valores; promover la participación, el protagonismo social, la creatividad y el compromiso personal y colectivo. También programará y organizará actividades comunitarias como reuniones o juntas vecinales para la puesta

en marcha o seguimiento de acciones de beneficio común. De esta manera, hace posible la integración del trabajo entre los especialistas, las instituciones y la población que se beneficia de los diversos proyectos sociales que se llevan a cabo en los espacios públicos rescatados en su localidad.

El promotor debe ser creativo, dinámico, con una actitud de servicio y apertura a nuevos conocimientos. Con el apoyo del prestador de servicio social, fomenta y motiva la conformación de redes sociales en el espacio público y difunde en coordinación con sus integrantes las acciones que se desarrollan. Asimismo, es necesario que tenga reconocimiento entre sus vecinos, ser un buen comunicador, tener rasgos de liderazgo y capacidad para incorporar a la comunidad en las diversas acciones que se lleven a cabo en el espacio público y su entorno.

Cuando se programen acciones deportivas dentro del espacio público se deberá llevar a cabo la selección y capacitación de entrenadores deportivos comunitarios, a fin de que apoyen en las actividades; para ello, los Municipios y los ejecutores podrán coordinarse con los Institutos del Deporte Estatales y/o Municipales.

Se considerará la participación de máximo 5 promotores comunitarios por espacio público, destinando al menos 1 para cada rubro:

- Organización y participación social en comités comunitarios, redes y contraloría social.
- Promoción, difusión, uso y funcionamiento del espacio.
- Difusión y apoyo de actividades de prevención de conductas antisociales y de riesgo, violencia y promoción de la igualdad de género.
- Difusión y apoyo de actividades deportivas, recreativas, culturales y artísticas.

El estímulo federal mensual para prestadores de servicio social y promotores comunitarios será de 750 pesos y 1,500 pesos respectivamente, que será complementado con al menos la aportación equivalente que señala el Artículo 30 de las Reglas de Operación vigentes.

Las Instancias Ejecutoras podrán contar con el apoyo de hasta 20 prestadores de servicio social, y deberán presentar de manera obligatoria a la Delegación Estatal de la SEDATU el plan de trabajo y las actividades que desarrollará cada uno de ellos, al momento de presentar la propuesta correspondiente.

La cantidad de prestadores de servicio social deberá ser acorde a las actividades a realizar, considerando el número, tamaño, tipo y necesidades de apoyo de cada espacio público.

Se deberá considerar el apoyo de prestadores de servicio social para las siguientes actividades por espacio público:

- 2 para apoyar las actividades derivadas de los convenios celebrados con organismos públicos y privados.
- 1 para el apoyo y seguimiento de Contralorías Sociales y el fomento de los Comités Comunitarios.
- 1 para el seguimiento de los proyectos que se correspondan a las zonas contempladas en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

De manera opcional:

- Apoyo y seguimiento de actividades operativas de carácter social y físico del Programa.
- Apoyo y seguimiento de Red Comunitaria.
- Apoyar y dar seguimiento a las acciones sociales de alcance municipal, regional, estatal o nacional.
- Apoyar y dar seguimiento a la estrategia integral que el Gobierno de la República instrumente en los Municipios de las Entidades Federativas que se encuentren en situación de riesgo, derivada de los altos índices de violencia e inseguridad.

Se podrá requerir el apoyo de los prestadores de servicio social y/o promotores comunitarios, con el propósito de obtener información que permita medir el impacto del Programa y coadyuvar en sus acciones de evaluación en relación a la percepción de inseguridad de la población que habita alrededor de los espacios públicos rescatados y de otros indicadores de resultados.

3.2.1 Ejes Temáticos, Actores Sociales, Perfiles Requeridos y Contenidos Mínimos para el Desarrollo de Cursos, Talleres y Eventos para la Modalidad Social.

Subprograma 01. Organización Social y Seguridad Comunitaria.

Actores sociales y perfiles.- OSC e instituciones del gobierno municipal con experiencia probada en las áreas a partir.

Profesionistas con formación acorde a las actividades a desempeñar: Trabajo social, Psicología social, Psicología clínica y educativa, Antropología, Sociología, Ciencias políticas, Educación y Desarrollo Humano, Actividades artísticas, culturales y deportivas.

Tema	Contenidos mínimos
Formación comunitaria	1ª etapa: Protagonismo social. Formación de grupos. Interacción social. Procesos de comunicación. Formación de habilidades para multiplicadores. Participación autogestiva. Participación ciudadana. 2ª etapa: Organización comunitaria. Elaboración de programas/proyectos comunitarios. 3ª etapa: Recuperación de memoria colectiva. Administración y gestión del espacio público.
Conformación de la contraloría social	Conceptos básicos de la contraloría social. Capacitación acorde a los materiales emitidos por la DGREP y aprobados por la Secretaría de la Función Pública. Llenado de formatos para el seguimiento.
Integración de comité comunitario y red social	Formación de grupos. Funciones y responsabilidades del comité comunitario y la red social. Cómo trabajar en equipo. Formación de liderazgos sociales asertivos. Elaboración de programa de trabajo.
Derechos humanos y sociales	Leyes internacionales y nacionales que los rigen. Derechos humanos. Protección de los derechos humanos. Democracia y derechos humanos. Ejercicio pleno de los derechos humanos. Derechos humanos de las mujeres, de las personas de la tercera edad, de las personas con discapacidad. Acceso a la justicia social.
Construcción de ciudadanía	Educación Cívica. Construcción de ciudadanía, derechos ciudadanos y gestión comunitaria. Valores ciudadanos. Los derechos culturales, sociales y económicos.
Fortalecimiento de valores	Valores personales, en la familia y democráticos.
Elaboración de Proyectos sociales y encaminados hacia la producción	Creación de banco de capacidades. ¿Cómo elaborar un plan de negocios? Incubación de negocios. Guía sobre instancias financiadoras.
Gestión y administración del espacio público	Elaboración de reglamento para uso del espacio público. Gestión de apoyos y elaboración de proyectos para la sostenibilidad.
Planeación participativa	Planeación participativa con enfoque de género, edad y grupo etario. Planificación comunitaria. Elaboración de diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia y diseño participativo del espacio público.
Fomento a una cultura de la denuncia	Comunidades libres de corrupción e impunidad. Identificación de las instancias ante las cuales se presentan quejas y denuncias. Formas de presentación de quejas y denuncias.
Aplicación de medidas de protección y vigilancia comunitaria	Qué es la vigilancia comunitaria. Integración de vigilancia comunitaria. Fortalecimiento del binomio autoridad-comunidad. Acción y organización de los vigilantes comunitarios.

El Ejecutor deberá incluir en los cursos y talleres deportivos y culturales al menos dos sesiones con pláticas dirigidas a la prevención de conductas antisociales, prevención de la violencia y la igualdad entre mujeres y hombres.

Subprograma 02. Prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género.

Actores sociales y perfiles.- OSC e instituciones del gobierno municipal con experiencia probada en las áreas acordes a las tareas a realizar, como: Profesionistas en las áreas de Trabajo social, Psicología social, Psicología clínica y educativa, Antropología, Sociología, Ciencias Políticas, Género y violencia, entre otras.

Tema	Contenidos mínimos
Prevención de violencia familiar (niños(as), adolescentes, mujeres, adultos mayores).	Prevención del maltrato infantil. Cómo educar sin lastimar. Resolución no violenta de conflictos. Prevención de violencia familiar. Violencia de género. Prevención de abuso sexual.
Habilidades para la vida.	Como fortalecer la autoestima. Desarrollo de habilidades del pensamiento. Manejo de conflictos. Asertividad. Personalidad y conducta. Las necesidades humanas. Orientación vocacional. Proyecto de vida en las personas jóvenes. Proyecto de vida en las personas adultas mayores. Proyecto de vida en las personas con discapacidad. Construcción de nuevas identidades.

	Risoterapia.
Desarrollo de habilidades en la población infantil.	Estableciendo límites con los niños. Qué hacer para tener hijos felices. Derechos y deberes de las niñas y los niños. Identidad infantil. Autocuidado, valores en la escuela y en la familia. Prevención de acoso infantil y estudiantil.
Prevención de adicciones.	Las drogas. Prevención de adicciones. Factores de protección. Resiliencia.
Prevención de conductas de riesgo.	Las características del adolescente. Los jóvenes y su sexualidad. Prevención del SIDA. Sexualidad responsable. Embarazos no deseados. Delitos cibernéticos: pornografía infantil.
Comunicación y fortalecimiento de las relaciones familiares con igualdad de género.	Escuela para padres. El ciclo de la familia. Comunicación en el núcleo familiar. Paternidad y maternidad responsable. Corresponsabilidad doméstica familiar. El ciclo vital de la familia.
Promoción de la igualdad de género.	El papel de la mujer en la sociedad. La relación de pareja. Imaginarios sociales. Mujeres que trabajan. Tiempo para nosotras. Masculinidad. Género. Género, Salud sexual y reproductiva. Los derechos de la mujer. Patriarcado. Construcción social del género.
Construcción de una cultura con igualdad en el ámbito local. Autoestima, desarrollo personal; ¿Cómo construir relaciones sociales saludables?	Transversalidad de género. Igualdad de género, ciudadanía, trabajo y familia. Género, formación y trabajo. Género e igualdad. El empoderamiento de las mujeres. Desarrollo local con Igualdad de género. El desarrollo social con enfoque de género.
Sustentabilidad y medio ambiente.	Reciclaje. Huertos urbanos. Conservación y apropiación del espacio público. Separación y selección de desechos sólidos, reciclado de papel y elaboración de materiales de reciclaje, elaboración de papel reciclado, análisis de plásticos. Efectos de la contaminación en los distintos ecosistemas. Relación de los seres humanos y el medio ambiente. Hidroponía. Azoteas verdes. Ahorro de recursos no renovables.

Consideraciones generales.- En la impartición de actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales, el monto máximo que podrán percibir los instructores será de hasta 3 salarios mínimos por hora, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

Para el desarrollo de temas que competen a la formación en materia de organización social y participación comunitaria, así como de prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género el monto máximo total que podrán percibir los capacitadores será de hasta 6 salarios mínimos por hora, incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA).

En las acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, se deberá considerar la divulgación de las diferentes actividades que se llevan a cabo con los apoyos de la SEDATU.

En la presentación de propuestas (PR-01), en el apartado de descripción de la acción, se deberá señalar de manera obligatoria: el objetivo de la acción, número de horas y costo y, en el caso de adquisición de materiales y/o equipo, el resguardante temporal del mismo.

3.3. Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos

Para el diseño de los espacios públicos deberá observarse lo estipulado en el documento Especificaciones para la Ejecución de Obra Física (Formato 7.18).

Es indispensable que cuando el Municipio actúe en zonas donde coincidan recursos de otros programas federales, se respete la vocación del Programa para rescatar el espacio, y se utilice el recurso de los otros programas federales para mejoramiento del entorno y servicios básicos.

Las propuestas de la modalidad de Mejoramiento Físico del Espacio Público deberán enfocarse a la construcción y dotación de la infraestructura necesaria para su rescate, así como la realización de estudios y proyectos de viabilidad.

Su atención se realiza a través de los Subprogramas:

01. Equipamiento, Mobiliario e Infraestructura Urbana

02. Estudios y Proyectos

01. Equipamiento, Mobiliario e Infraestructura Urbana

En este subprograma se apoyarán proyectos que a través del diseño, construcción, ampliación, habilitación o rehabilitación mejoren las condiciones de accesibilidad, habitabilidad, movilidad, funcionamiento y seguridad de los espacios públicos; y que consideren la variedad de instalaciones, a fin de propiciar la generación de actividades deportivas, recreativas, culturales y cívicas y, así, promuevan la diversidad e inclusión para el desarrollo de actividades individuales y/o colectivas.

Para ello, se deberá fomentar la variedad de uso y actividades mediante la instalación de juegos infantiles para niños, canchas multideportivas que atiendan diversas disciplinas, instalaciones deportivas especializadas, áreas de uso para adultos mayores, foros al aire libre, kioscos para espectáculos familiares y espacios adaptados para su uso en deportes y actividades enfocados a la población joven.

La DGREP establece las regulaciones básicas para el adecuado uso del espacio público y de sus instalaciones, contenidas en el Reglamento para el Uso del Espacio Público (Formato 7.19).

El diseño de los espacios considerará las condiciones de seguridad a través de la construcción e instalación de casetas de vigilancia y sistemas de seguridad, dotados de una adecuada visibilidad desde cualquier punto a cualquier hora mediante la colocación de luminarias y seleccionando correctamente la vegetación y las áreas verdes; asimismo, deberá evitarse, cuando sea posible, la colocación de muros y buscar la conexión entre todas las áreas del espacio y hacia el entorno.

En el caso de sanitarios, kioscos y casetas de vigilancia, la propuesta deberá estar acompañada de carta compromiso para su adecuado funcionamiento y resguardo por parte de alguna dependencia municipal, Organización de la Sociedad Civil y/o Comité Comunitario.

Debe procurarse que los espacios sean amplios y accesibles por medio de obras que faciliten la movilidad y la estancia, por ejemplo, en andadores, banquetas, paraderos, rampas de acceso para personas con discapacidad o adultos mayores y la colocación de señalización adecuada para las personas que van a convivir en el espacio.

El diseño y localización del mobiliario urbano deberá influir en el aspecto físico de los espacios y su apropiación comunitaria, de tal manera que motive a la permanencia y recorrido de la población; en este sentido, se seleccionará el mobiliario ideal de acuerdo a su función en el espacio.

En cada uno de los espacios públicos es indispensable tomar en cuenta la ubicación y uso del mobiliario urbano, sobre todo si se trata de elementos para espacios exteriores; en todos los casos se deberán considerar los costos de mantenimiento, durabilidad de los materiales y resistencia a los actos vandálicos.

Se impulsará que el diseño de los espacios considere de manera prioritaria la utilización de materiales regionales y durables que abatan costos y reduzcan su mantenimiento. Para ello, deben tomarse en cuenta las condiciones del lugar, resistencia y capacidad de adaptación a factores ambientales, así como la utilización de nuevas tecnologías para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales como son: el riego de áreas verdes con agua tratada, captación y reutilización del agua pluvial y utilización de luminarias de luz blanca y/o ahorradoras de energía.

Se continuará apoyando la construcción, rehabilitación y/o equipamiento de módulos de servicios PREP, ante la necesidad de que los espacios públicos cuenten con equipamiento e infraestructura que les permita resolver problemas comunes en imagen urbana, habitabilidad, funcionalidad, seguridad y, sobre todo, áreas para el desarrollo de actividades de participación social y servicios comunitarios.

Los espacios públicos deberán contemplar la realización de obras para que las personas con discapacidad puedan tener un libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras; asimismo, deberán observar la instalación de luminarias suficientes en cada uno de los espacios públicos apoyados por el Programa, a fin de garantizar su uso en condiciones de seguridad.

02. Estudios y Proyectos

Este subprograma está concebido para la elaboración de estudios y proyectos que permitan diseñar espacios públicos seguros, accesibles y de calidad. Su aplicación será a través de la intervención general en la tipología de espacios recreativos y para la movilidad urbana sustentable y deberá formar parte de un proyecto integral que se lleve a cabo durante el mismo ejercicio fiscal.

3.3.1 Consideraciones para la Ejecución de Obras de Mejoramiento Físico

Para conceptos de infraestructura, se podrá destinar hasta un 40 por ciento del total asignado a la modalidad excepto cuando:

- En el proyecto arquitectónico y/o proyecto ejecutivo se determine lo contrario.
- Se contravenga la planeación o dificulte la ejecución por cuestiones de logística y situaciones particulares de la obra.
- Se requiera de trabajos complementarios para el resguardo y la seguridad del espacio público.
- La etapa en curso obligue a una inversión equivalente en equipamiento y mobiliario urbano de modo que el espacio pueda ser usado total o parcialmente, independientemente de haber sido programado en varias etapas.

Como prerequisite para intervenir un espacio público se establece que el Ejecutor deberá contar con el terreno y el documento que avale la propiedad, titularidad, posesión o usufructo; no estar en litigio y, en su caso, contar con el aval de las organizaciones vecinales correspondientes para intervenir el espacio como área pública; asimismo, no podrá formar parte de la aportación local establecida en las Reglas de Operación.

En las acciones de pavimentación de calles, vialidades perimetrales, luminarias, ciclorutas o accesos, las obras que se realicen deben contar previamente con infraestructura de redes de agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación. No podrán ser autorizadas estas obras cuando se ubiquen fuera del área de influencia del espacio a rescatar.

Las obras de construcción, habilitación, ampliación, rehabilitación o equipamiento de módulos de servicios PREP, deberán realizarse dentro del espacio público y su uso relacionarse directamente con actividades vinculadas a la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

3.4. Expedientes Técnicos de las Modalidades del Programa

Los Ejecutores serán responsables de la conformación de un Expediente Técnico por Proyecto, el cual contendrá los documentos originales que acrediten el cumplimiento de las autorizaciones federales y locales que procedan conforme a la normatividad aplicable; la Delegación Estatal supervisará su cumplimiento y contará con la documentación en copia o la original, conforme proceda.

La Delegación Estatal deberá contar al menos con la siguiente documentación general.

- Oficio-Circular con el monto máximo de los subsidios distribuidos por Entidad Federativa.
- Oficio de autorización especial de recursos por Entidad Federativa.
- En su caso, oficio de reasignación de recursos por Municipio.
- Acuerdo de Coordinación y convenio modificatorio por Municipio, este último se requerirá de ser el caso.

El expediente técnico de cada proyecto estará conformado por la documentación correspondiente de cada modalidad y de acuerdo a las etapas de aprobación, ejecución y cancelación.

3.4.1. Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria:

El expediente se integrará por cada nivel y ámbito de responsabilidad: en la etapa de aprobación.

Para el Ejecutor:

- Diagnóstico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia (Formato 7.1), con las firmas correspondientes, o el Estudio de Priorización y/o Plan de Acción Integral;
- Anexos Técnicos de Autorización.- Formato PR-01 de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria (Formato 7.2); con las firmas correspondientes;
- Formato de Viabilidad Técnica y Económica (Formato 7.7), con las firmas correspondientes;
- Carta Descriptiva (Formato 7.9), con las firmas correspondientes;
- Oficio de asignación de número de expediente, y
- Oficio de aprobación emitido por la Delegación Estatal de la SEDATU.

En la etapa de ejecución y conclusión del Proyecto:

Para el Ejecutor:

- Formato PR-01 de modificación o cancelación, cuando corresponda;

- Contrato o pedido para la prestación de servicios cuando se trate de contratación de Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC's);
- CLUNI de las OSC's que participan en la realización de las acciones;
- Currícula de los instructores que participan en los cursos y talleres de los subprogramas 01 y 02;
- Convocatoria de promotores y prestadores de servicio social;
- Documentación comprobatoria total del gasto, como facturas, recibos de honorarios, listas de raya, entre otros;
- Memoria fotográfica de las acciones programadas y que se han realizado en los subprogramas 01 y 02;
- Muestras del material de difusión utilizado como del entregado a los asistentes a cursos, talleres y eventos (folletos, trípticos, manuales, libros, videos, etc.), de ser el caso;
- Relación de inventario del equipo adquirido con recursos del Programa (equipo modular, equipo de sonido, proyector, lap top, pantalla, mesas, sillas, etc.);
- Actas de integración de la red social o comité comunitario;
- Acta de conformación del comité de la contraloría social;
- Instrumentos para el Registro de Beneficiarios y Cédulas de Evaluación de Beneficiarios que participan y asisten a torneos, talleres, cursos y eventos del Programa (Formato 7.10), e
- Informe de resultados con la descripción de las actividades realizadas en la modalidad.

El Ejecutor deberá apegarse en los procesos a lo señalado en la legislación aplicable.

3.4.2. Modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos:

El expediente se integrará por cada nivel y ámbito de responsabilidad en la etapa de aprobación.

Para el Ejecutor:

- Contar con el documento que avale la propiedad, titularidad, posesión o usufructo del terreno del espacio público;
- Formato de Elegibilidad (Formato 7.15), con las firmas correspondientes;
- Anexos Técnicos de Autorización.- Formato PR-01 de la Modalidad de Mejoramiento Físico (Formato 7.2), con las firmas correspondientes;
- Formato de Presupuesto de Obra MF (Formato 7.8), con las firmas correspondientes;
- Memoria descriptiva y planta de conjunto;
- Calendario de ejecución de las obras;
- Plano de localización del espacio público en la colonia y en la localidad con nombre de calles y avenidas referencia a través de un Sistema de Información Geográfica, con las firmas correspondientes;
- Oficio de aprobación emitido por la Delegación Estatal de la SEDATU, y
- Plano de localización del espacio público en la colonia y en la localidad con nombre de calles y avenidas referencia a través de un Sistema de Información Geográfica, con las firmas correspondientes.

Para la Delegación Estatal:

- Contar con el documento que avale la propiedad, titularidad, posesión o usufructo del terreno del espacio público;
- Formato de Elegibilidad (Formato 7.15), con las firmas correspondientes;
- Anexos Técnicos de Autorización.- Formato PR-01 de la Modalidad de Mejoramiento Físico (Formato 7.2), con las firmas correspondientes;
- Formato de Presupuesto de Obra MF (Formato 7.8) con las firmas correspondientes;
- Memoria descriptiva y planta de conjunto;
- Calendario de ejecución de las obras;
- Plano de localización del espacio público en la colonia y en la localidad con nombre de calles y avenidas referencia a través de un Sistema de Información Geográfica, con las firmas correspondientes;

- Oficio de asignación de número de expediente, y
- Oficio de aprobación emitido por la Delegación Estatal de la SEDATU.

Para la etapa de ejecución y conclusión del proyecto se deberá integrar de conformidad a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento

Para el Ejecutor:

Documentación por tipo de procedimiento:

a.1) Adjudicación Directa.

- Proyecto ejecutivo;
- Catálogo de conceptos;
- Formato PR-01 de modificación o de cancelación, en su caso;
- Dictamen técnico de procedencia, con las razones motivadas debidamente fundamentadas (firmado por el titular del área responsable);
- Copia del informe enviado al Órgano Interno de Control, mediante el cual se le notificó del procedimiento de excepción;
- Contrato de obra pública y convenios de obra pública, en su caso;
- Fianzas de cumplimiento, de entrega de anticipo y, de vicios ocultos;
- Programas de ejecución de obra, erogaciones de inversión, recursos humanos, suministro de materiales, y de uso de maquinaria y equipo;
- Bitácora Electrónica de Obra;
- Instrumentos para el Registro de Beneficiarios (Formato 7.10);
- Reporte fotográfico del proceso de la obra, considerando fotografías de antes, durante y después;
- Documentación comprobatoria del total del gasto público (CLC's, facturas y estimaciones completas con hojas generadoras);
- Actas de entrega-recepción, de la empresa constructora a la unidad ejecutora del gasto público, y
- Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad por parte de la unidad ejecutora del gasto a los beneficiarios constituidos en la contraloría social.

a.2) Invitación a cuando menos tres

- Proyecto ejecutivo;
- Catálogo de conceptos;
- Formato PR-01 de modificación o de cancelación, en su caso;
- Dictamen técnico de procedencia, con las razones debidamente motivadas y debidamente fundamentadas (firmado por el titular del área responsable);
- Copia de la invitación en el sistema CompraNet y en la página de internet de la dependencia o entidad;
- Copia del informe enviado al Órgano Interno de Control, mediante el cual se le notificó del procedimiento de excepción;
- Contrato de obra pública y convenios de obra pública, en su caso;
- Fianzas de cumplimiento, de entrega de anticipo y, de vicios ocultos;
- Programas de ejecución de obra, erogaciones de inversión, recursos humanos, suministro de materiales, y de uso de maquinaria y equipo;
- Documentación comprobatoria del gasto público (CLC's, facturas y estimaciones completas con hojas generadoras);
- Bitácora Electrónica de Obra;
- Instrumentos para el Registro de Beneficiarios (Formato 7.10);
- Reporte fotográfico de la obra, considerando fotos del antes, durante y después;

- Actas de entrega-recepción, de la empresa constructora a la unidad ejecutora del gasto público, y
- Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad por parte de la unidad ejecutora del gasto a los beneficiarios constituidos en la contraloría social.

a.3) Licitación Pública.

- Proyecto ejecutivo;
- Catálogo de conceptos;
- Formato PR-01 de modificación o de cancelación, en su caso;
- Copia de la publicación de la convocatoria pública nacional (sistema CompraNet);
- Copia de la publicación de la convocatoria pública nacional (Diario Oficial de la Federación);
- Contrato de obra pública y convenios de obra pública, en su caso;
- Fianzas de cumplimiento, de entrega de anticipo y, de vicios ocultos;
- Programas de ejecución de obra, erogaciones de inversión, recursos humanos, suministro de materiales, y de uso de maquinaria y equipo;
- Documentación comprobatoria del gasto público (CLC's, facturas y estimaciones completas con hojas generadoras);
- Bitácora Electrónica de Obra;
- Instrumentos para el Registro de Beneficiarios (Formato 7.10);
- Reporte fotográfico de la obra, considerando fotos del antes, durante y después;
- Actas de entrega-recepción, de la empresa constructora a la unidad ejecutora del gasto público, y
- Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad por parte de la unidad ejecutora del gasto a los beneficiarios constituidos en la contraloría social.

a.4) Administración Directa.

- Formato PR-01 de modificación o de cancelación, en su caso;
- Acuerdo con la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución de obra, erogaciones de inversión, recursos humanos, uso de maquinaria y equipo, suministro de materiales, y el presupuesto correspondiente;
- Documentación comprobatoria del gasto público (facturas de la compra de materiales, herramienta y equipo complementario, listas de raya, etc.);
- Instrumentos para el Registro de Beneficiarios (Formato 7.10);
- Bitácora Electrónica de Obra;
- Reporte fotográfico de la obra, considerando fotos del antes, durante y después, y
- Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad por parte de la unidad ejecutora del gasto a los beneficiarios constituidos en la contraloría social.

Para la Delegación Estatal:

Copia de la documentación por tipo de procedimiento:

b.1) Adjudicación Directa

- Proyecto arquitectónico;
- Formato PR-01 de modificación o de cancelación, en su caso;
- Dictamen técnico de procedencia, con las razones motivadas y fundamentadas firmado por el titular del área responsable;
- Contrato de obra pública y convenios de obra pública, en su caso;
- Instrumentos para el Registro de Beneficiarios (Formato 7.10);
- Reporte fotográfico del proceso de la obra, considerando fotografías de antes, durante y después;

- Documentación comprobatoria del total gasto público (CLC's, facturas), y
- Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad por parte de la unidad ejecutora del gasto a los beneficiarios constituidos en la contraloría social.

b.2) Invitación a cuando menos tres.

- Proyecto arquitectónico;
- Formato PR-01 de modificación o de cancelación, en su caso;
- Dictamen técnico de procedencia, con las razones motivadas y fundamentadas firmado por el titular del área responsable;
- Copia de la invitación en el sistema CompraNet, y en la página de internet de la dependencia o entidad;
- Contrato de obra pública y convenios de obra pública, en su caso;
- Documentación comprobatoria del gasto público (CLC's, facturas);
- Instrumentos para el Registro de Beneficiarios (Formato 7.10);
- Reporte fotográfico de la obra, considerando fotos del antes, durante y después, y
- Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad por parte de la unidad ejecutora del gasto a los beneficiarios constituidos en la contraloría social.

b.3) Licitación Pública

- Proyecto arquitectónico;
- En su caso formato PR-01 de modificación o de cancelación;
- Copia de la publicación de la convocatoria pública nacional (sistema CompraNet);
- Copia de la publicación de la convocatoria pública nacional (Diario Oficial de la Federación);
- Contrato de obra pública y convenios de obra pública, en su caso;
- Documentación comprobatoria del gasto público (CLC's, facturas);
- Instrumentos para el Registro de Beneficiarios (Formato 7.10);
- Reporte fotográfico de la obra, considerando fotos del antes, durante y después, y
- Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad por parte de la unidad ejecutora del gasto a los beneficiarios constituidos en la contraloría social.

b.4) Administración Directa.

- En su caso formato PR-01 de modificación o de cancelación;
- Acuerdo, con la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos y presupuesto correspondiente;
- Documentación comprobatoria del gasto público (facturas, listas de raya, etc.);
- Instrumentos para el Registro de Beneficiarios (Formato 7.10);
- Reporte fotográfico de la obra, considerando fotos del antes, durante y después, y
- Acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad por parte de la unidad ejecutora del gasto a los beneficiarios constituidos en la contraloría social.

4. PROCESO OPERATIVO Y PRESUPUESTARIO**4.1. Programación**

Los Gobiernos Locales promoverán la planeación y participación comunitaria en las diferentes etapas del proceso, además de integrar las propuestas conforme a los tipos de intervención para llevar a cabo la programación adecuada del presupuesto bajo los esquemas que establecen las Reglas de Operación. Todo ello, de acuerdo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en el Artículo 24.

4.2. Autorización

Corresponde a la SEDATU emitir el Oficio-Circular con el monto máximo de subsidios por Entidad Federativa y comunicarlo oficialmente a las Delegaciones Estatales correspondientes.

El monto por Entidad Federativa señalado en el Oficio-Circular, constituye el límite de subsidios que podrá distribuirse entre los Municipios participantes, el cual estará sujeto al total de los recursos de las propuestas de intervención que presenten los Municipios con base en la convocatoria que emita la SEDATU y la disponibilidad presupuestaria, así como al proceso de revisión técnico, normativo y la valoración cualitativa y cuantitativa. La instancia normativa podrá redistribuir los recursos que no se comprometan, hacia otras Entidades Federativas o emitir nuevas convocatorias para la presentación de propuestas.

La DGREP comunica y carga en el Sistema de Información determinado por la SEDATU los montos municipales convenidos, así como la calendarización de recursos, misma que se registra en el sistema correspondiente.

Los calendarios financieros comprometido, devengado y pagado presentados, deberán ser consistentes con los compromisos adquiridos y con las fechas de exigibilidad y obligaciones de pago, con base en el Oficio circular 307-0752 del 8 de diciembre del 2009 y disposiciones vigentes emitidas por la SHCP.

4.2.1. Autorización de Subsidios para Inversión

La Delegación Estatal deberá verificar y consultar el registro de los oficios correspondientes en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, para descargar las obras y acciones al documento adecuado.

4.2.2. Autorización de Subsidios para Gastos de Operación

Con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las metas comprometidas, las instancias normativas de la SEDATU autorizarán gastos de operación hasta por el porcentaje que establece el Artículo 32 fracción II de las Reglas de Operación; dichos gastos se destinarán a la planeación, operación, supervisión, instrumentación, seguimiento, verificación, difusión, promoción y evaluación del Programa. La ministración de gastos de operación para las Delegaciones Estatales estará sujeta a la suficiencia de los subsidios en la Entidad Federativa, su comprobación, registro en los sistemas establecidos y cumplimiento de lo señalado por la SHCP en la materia.

La DGREP en acuerdo con la DGPP emitirá el oficio de asignación de techos autorizados para gastos de operación.

4.3. Presentación y Validación de Propuestas de Inversión

El Gobierno Local será la instancia encargada de identificar los espacios y en conjunto con la comunidad determinar las obras y/o acciones a realizar.

Los Gobiernos Locales deberán capturar las solicitudes de obras y/o acciones en el Sistema de Información determinado por la SEDATU e imprimir los Anexos Técnicos de Autorización (Formato 7.2, PR-01) correspondientes.

Los Gobiernos Locales deberán presentar las propuestas de obras y acciones a realizar en el espacio público; asimismo, podrán proponer el desarrollo de acciones sociales de alcance municipal, regional, estatal o nacional que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa; en este caso, los proyectos estarán sujetos a la autorización del Comité del Programa.

Los Gobiernos Locales, una vez firmados los Anexos Técnicos de Autorización (Formato 7.2, PR-01), los enviarán de manera oficial y en los tiempos establecidos a la Delegación Estatal de la SEDATU, quien será la instancia responsable de revisar de cada espacio público el cumplimiento técnico y normativo, así como efectuar el análisis cualitativo y cuantitativo, conforme al cuadro II:

CUADRO II

Tema	Concepto	Puntaje
Áreas urbanas consideradas por la SEDATU como atención prioritaria, y estrategias Nacionales.	a) Polígonos de actuación del Programa Hábitat.	30
	a.1) Sinergia con acciones de Hábitat.	50 - (0.125*distancia entre acciones PREP y Hábitat)
	b) Municipios incorporados a la Estrategia Nacional de la Cruzada Nacional Contra el Hambre o Polígonos de actuación del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	30
	c) Polígonos PROCURHA ubicados en perímetros de contención urbana U1: Zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos; y, U2: zonas en proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje mayor al 75%.	20
Otros equipamientos urbanos.	a) Distancia entre la acción PREP y al menos dos equipamientos (centros de salud, hospitales, escuelas, mercados, guarderías, centros de orientación y trabajo social, centros de alimentación comunitaria, museos, sitios históricos, zoológicos, entre otros) [Distancia máxima 400 metros].	40
Superficie.	a) Espacios públicos de 5 mil a 10 mil metros cuadrados.	24
	b) Espacios públicos de menos de 5 mil metros cuadrados.	18
	c) Espacios Públicos de más de 10 mil metros cuadrados.	12
Utilización de ecotecnologías que promuevan el ahorro de los servicios y la sustentabilidad de los proyectos (Agua, Alumbrado, Energía, Construcción).	a) > 2 tipos de ecotecnologías.	24
	b) 1-2 tipos de ecotecnologías.	16
Movilidad urbana.	a) Contempla más de 3 acciones de movilidad urbana.	30
	b) Contempla hasta 3 acciones de movilidad urbana.	20
Participación financiera municipal.	a) Del 51 % o más.	50
	b) Del 46 al 50%.	40
	c) Del 41 al 45%.	30
Tipo de intervención.	a) General (espacios nuevos).	50
	b) Etapas posteriores.	40
	c) Consolidación integral.	30
Complementos		
Desarrollo de acciones dirigidas a fortalecer el tejido y la participación social.	a) Instalaciones de usos múltiples para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales.	10
	b) Acciones de mantenimiento, conservación y operación del espacio público.	10
Desarrollo de acciones de Prevención de Conductas Antisociales y de Riesgo.	a) 4 o más acciones sociales programadas.	10
TOTAL		584

La Delegación Estatal emitirá la autorización correspondiente de la propuesta de obras y acciones del espacio público, en caso de que cumpla con las disposiciones técnicas y normativas, y en el análisis cualitativo y cuantitativo obtenga un puntaje mínimo de 100; asimismo, integrará las propuestas en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, dentro de los plazos establecidos en el Oficio-Circular que señala el monto máximo de los subsidios federales del Programa Rescate de Espacios Públicos para cada Entidad Federativa y las fechas relevantes para la operación del Programa. Posteriormente, la Delegación Estatal solicitará en forma oficial a la DGREP la asignación de número de expediente, para lo cual presentará copia de las propuestas de obras y/o acciones.

Las obras y acciones a ejecutar en las Entidades Federativas cuya población se encuentre en situación de riesgo, derivada de la presencia de altos índices de violencia e inseguridad, serán autorizadas por el Comité del Programa, permitiendo una aportación federal de hasta el 100 por ciento del costo total de los proyectos.

En el caso de las acciones comunitarias cuyo contenido responda a beneficios de alcance municipal, regional, estatal o nacional, la Instancia Ejecutora determinará los proyectos susceptibles de ejecutar,

considerando aspectos de cobertura, beneficios e impacto. Asimismo, informará a las Delegaciones Estatales respectivas para conocimiento y seguimiento.

Los proyectos de acciones sociales cuyo alcance sea municipal, regional, estatal o nacional, serán autorizados por el Comité del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de la normatividad aplicable. Para este tipo de acciones la aportación federal podrá representar hasta el 100 por ciento del costo total de las acciones.

En el caso que los Gobiernos Locales o beneficiarios propongan obras o acciones complementarias como parte de sus aportaciones, deberán identificarlas y detallarlas en el apartado de metas del formato PR-01, según la modalidad correspondiente. Dichas obras o acciones complementarias corresponderán en todos los casos al espacio público y estar contempladas en la Apertura Programática (Formato 7.6) y el Catálogo de Obras y Acciones (Formato 7.11), así como realizarse en el mismo ejercicio fiscal y contar con su respectivo expediente técnico.

La DGREP realizará una revisión técnica y normativa de las propuestas de los Gobiernos Locales presentadas por la Delegación Estatal, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normatividad, conforme a lo siguiente:

- Que el proyecto se encuentre registrado en el Sistema de Información determinado por la SEDATU y la propuesta a revisar contenga las firmas correspondientes: del Municipio, la Delegación Estatal y, en su caso, otra instancia participante;
- Que cumplan con lo dispuesto en el Artículo 16. Elegibilidad y selección de proyectos de las Reglas de Operación;
- Que la suma de los subsidios federales de los proyectos no rebase el techo máximo federal convenido por Municipio y Entidad Federativa;
- La integralidad de las obras y acciones en el espacio público;
- La distribución de porcentajes por intervención y modalidad;
- Que se respeten los montos federales máximos por tipo de espacio y modalidad, y
- Que el porcentaje de aportación de los gobiernos locales, sea conforme lo establece la normatividad del Programa respecto a la aportación federal por proyecto, formato PR- 01.

Asimismo, revisará el proceso de evaluación derivado del análisis cualitativo y cuantitativo, conforme a lo señalado en el cuadro II.

El cumplimiento de los criterios técnicos y normativos será fundamental para determinar la asignación del número de expediente por parte de la DGREP. Dicho número será incorporado en la aprobación que emita la Delegación Estatal.

El análisis cualitativo y cuantitativo será indicativo de las características específicas del espacio público y la focalización de las acciones, por lo que constituirá uno de los factores a tomar en cuenta en la asignación del número de expediente.

Corresponde a la Delegación Estatal de la SEDATU revisar el cumplimiento técnico y normativo de las acciones sociales cuyo ámbito de aplicación sea el espacio público y su área de influencia y, de ser procedente, emitir la autorización correspondiente. Por su parte de la DGREP realizará la validación correspondiente y, en su caso, asignará el número de expediente.

Las propuestas de los gobiernos municipales que hayan cumplido con los procesos de autorización por parte de la Delegación Estatal de la SEDATU y revisión en la DGREP, y no cuenten con la asignación de número de expediente debido a insuficiencia presupuestal, serán consideradas como prioritarias en el proceso de reasignación de subsidios.

Para el caso de obras y acciones que requieran la autorización del Comité del Programa, la fecha de asignación del número de expediente por parte de la DGREP a que se refiere el Artículo 35 y 36 de las Reglas de Operación vigentes, será a partir de que dicho Comité emita la autorización respectiva.

Cuando las obras o acciones no cumplan con la normatividad del Programa o no se tenga la suficiencia presupuestaria para ser apoyada, se hará del conocimiento de la Delegación Estatal de forma oficial y en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, para que ésta a su vez informe al Municipio o instancia respectiva, y, en su caso, se lleven a cabo las adecuaciones pertinentes para continuar con el proceso establecido o para conocimiento de la insuficiencia presupuestal.

4.3.1. Validación de Propuestas para Gastos de Operación

A partir de la asignación de recursos para gastos de operación, acordada entre la Delegación Estatal y la Coordinación del Programa en la Entidad Federativa con la DGREP y la participación que le corresponda a la Dirección General de Programación y Presupuestación de acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Reglamento Interior de la

Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para garantizar el flujo del recurso conforme a los calendarios acordados, la Delegación Estatal deberá remitir a la DGREP los siguientes documentos para la validación correspondiente:

- Oficio de solicitud de gastos de operación debidamente firmado.
- Calendario de Gastos de Operación (Formato 7.13), programado por capítulo, concepto y partida.
- Anexo Técnico de Gastos de Operación (Formato 7.12, PR-01 B), por capítulo (2000 y/o 3000), conforme al Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal vigente, así como el Listado de Partidas Autorizadas para Gastos de Operación (Formato 7.12, PR-01 B).

Una vez validada la propuesta por la DGREP, ésta emitirá el oficio de asignación de número de expediente.

4.4. Aprobación de Propuestas

4.4.1. Aprobación de Propuestas de Inversión

Previo a la elaboración del oficio de aprobación, la Delegación Estatal deberá contar con el Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana (Formato 7.10) y el Inventario Potencial de Espacios Públicos (Formato 7.22) elaborados por el Municipio y, el oficio de asignación de número de expediente expedido por la DGREP. Es requisito obligatorio para la aprobación de propuestas la presentación de estos Formatos por parte de los Gobiernos Locales.

Las aprobaciones deberán realizarse en un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la recepción del número de expediente que corresponda, debiendo remitir copia a la DGREP.

Será responsabilidad de la Delegación Estatal emitir los oficios de aprobación de las obras y acciones respectivas, anexando el reporte del Sistema de Información determinado por la SEDATU que contiene la relación de proyectos que se aprueben, verificando que el folio de integración correspondiente esté debidamente cerrado. La relación deberá especificar el número de obra, importes y número de expediente, entre otros, en congruencia con los Anexos Técnicos de Autorización (Formato 7.2, PR-01) y de acuerdo al Oficio de Autorización correspondiente.

Las obras y acciones en los espacios públicos y que cuentan con número de expediente, serán aprobadas por la Delegación Estatal de la SEDATU en la Entidad Federativa correspondiente.

Para llevar a cabo la aprobación, la Delegación Estatal deberá contar con los expedientes técnicos de las obras y/o acciones, conforme a los criterios de cada modalidad.

Los expedientes deberán ser integrados por los Ejecutores en documentación original y/o certificada y, en caso de ser indispensable por la complejidad técnica o monto de inversión, deberán contar con la validación de la dependencia o entidad normativa correspondiente. Cuando se involucren áreas con afectaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad y Petróleos Mexicanos, deberán contar con la validación técnica y normativa de estas dependencias y entidades. La Delegación Estatal conservará copia del expediente técnico.

Las acciones sociales de alcance municipal, regional, estatal o nacional que autorice el Comité del Programa serán aprobadas por la DGREP, quien deberá integrar el expediente técnico conforme a la normatividad establecida y remitirá copia a la Delegación o Delegaciones correspondientes para control y seguimiento.

4.4.2. Aprobación de Gastos de Operación

Será responsabilidad de la Delegación Estatal emitir el oficio de aprobación, adjuntando el formato emitido del Sistema de Información determinado por la SEDATU que contiene la relación de claves de partidas autorizadas y aprobadas, verificando que el folio de integración correspondiente esté debidamente cerrado. La relación deberá especificar el número de obra, importes por capítulo y partida y número de expediente, en congruencia con los Anexos Técnicos de Gastos de Operación (Formato 7.12, PR-01B) y de acuerdo al Oficio de Autorización correspondiente.

4.5. Adecuación Presupuestaria

En caso de existir propuesta de adecuación presupuestaria para inversión (redistribución, ampliación, y/o reducción), la Delegación Estatal deberá presentar ante la DGREP el oficio de solicitud para su validación y autorización, indicando el monto, Municipio y espacios correspondientes. Respecto a los gastos de operación, la Delegación Estatal emitirá a la DGREP la justificación respectiva, así como capítulo y/o partida afectadas.

La DGREP podrá solicitar a las Delegaciones Estatales la información adicional que considere conveniente o la que requiera la DGPP para la tramitación de las adecuaciones presupuestarias ante la SHCP.

Las ampliaciones y/o reducciones se aplicarán a partir de la autorización de la suficiencia presupuestal que emita la DGPP, previamente aprobada por la SHCP.

En los casos en que la Delegación Estatal requiera redistribuir los recursos a un Municipio y/o Ejecutor dentro de la Entidad Federativa, deberá solicitarlo mediante oficio dirigido a la DGREP para su validación y autorización.

La instancia normativa podrá redistribuir los subsidios no comprometidos por el Municipio después de la fecha límite para presentar propuestas; esto con el propósito de atender las solicitudes elegibles en otros Municipios de la misma Entidad o de otras Entidades Federativas.

Las solicitudes de redistribución entre Municipios de la misma Entidad Federativa, sólo podrán ser autorizadas por la instancia normativa en situaciones debidamente justificadas.

Las propuestas con número de expediente no podrán introducir cambios en el espacio público de referencia o en la naturaleza de las acciones; de hacerlo, el número de expediente se anulará y los recursos involucrados se considerarán no comprometidos e incluso su monto podrá distribuirse a otras Entidades Federativas y Municipios.

A partir del 29 de mayo, la DGREP iniciará el proceso de revisión del avance de las obras y acciones, así como del ejercicio y comprobación de los recursos de cada Ejecutor. Los recursos que no hubieran sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no tuvieran avance de acuerdo a lo programado podrán ser redistribuidos a partir del 31 de julio, en favor de otros proyectos registrados, que cumplan con lo dispuesto en la normatividad del Programa y que no hayan sido sujetos de apoyo.

Para estos propósitos, la Delegación Estatal, los Gobiernos Locales y los Ejecutores mantendrán actualizado el Sistema de Información determinado por la SEDATU con las aprobaciones, liberaciones y avances físico-financieros, así como la información adicional relevante para determinar la situación de cada proyecto.

Las adecuaciones presupuestarias (ampliaciones, reducciones y/o redistribuciones) que se realicen durante el ejercicio fiscal, deberán ser autorizadas invariablemente por la DGPP y reflejarse en el instrumento jurídico modificatorio.

Cuando exista adecuación presupuestaria y la DGPP no cuente con la documentación e información soporte para realizar los cambios, solicitará a la DGREP su cumplimiento; en caso contrario, el proceso no se podrá concluir.

4.6. Formas para la Ejecución de Obras

Los subsidios que se autoricen para propuestas de obra deberán observar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. En esta Ley se contempla la ejecución a través de dos formas: por administración directa o por contrato.

Los Gobiernos Locales podrán realizar obra por administración directa de acuerdo a lo establecido en la Ley anteriormente citada, siempre que posean la capacidad técnica y los elementos necesarios (maquinaria, equipo de construcción, personal técnico y mano de obra local).

En la ejecución de obras por administración directa en las que se requiera el uso de maquinaria y equipo de construcción y que la aportación de ésta la realicen los propios Ejecutores, los únicos cargos que deberán considerar por su utilización en la obra serán los correspondientes a mantenimiento menor, combustibles, lubricantes y llantas.

Previo a la realización de los trabajos por administración directa, el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos deberá emitir el acuerdo respectivo, del cual formarán parte, entre otros aspectos, la descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente.

En las obras que se realicen por contrato, el Ejecutor deberá sujetarse a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su respectivo Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Una vez que la Instancia Ejecutora reciba el oficio de aprobación, comenzará el proceso de contratación y ejecución de las obras. En el caso de las acciones sociales, el proceso iniciará en un plazo que no rebase los diez días hábiles.

4.7. Ejercicio de Subsidios

Las obras y acciones ejecutadas con subsidios del Programa están sujetas a las disposiciones normativas y administrativas establecidas en el ámbito federal, cuando la SEDATU distribuya, comprometa y devengue los recursos, y durante el proceso de ejecución, paralelo y complementario que realizan los Ejecutores.

(Continúa en la Décima Sección)

DECIMA SECCION

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

(Viene de la Novena Sección)

4.7.1. Recurso Ejercido

La Delegación Estatal sólo podrá liberar los subsidios dados de alta en el Sistema de Información determinado por la SEDATU que autorice la Subsecretaría.

La Delegación Estatal deberá requerir a la DGREP, por escrito y debidamente firmada la solicitud de recursos para la transferencia de fondos, indicando montos, Ejecutor, razón social, domicilio fiscal, R.F.C., institución bancaria y número de cuenta, a efecto de que esta última pueda solicitar a la DGPP la emisión de la CLC correspondiente, misma que deberá ser capturada en el Sistema de Información determinado por la SEDATU.

El Programa considerará el presupuesto como devengado al momento de tramitar y autorizar una Cuenta por Liquidar Certificada. La DGREP y la Delegación Estatal presentarán la comprobación del gasto en los términos establecidos en la normatividad aplicable.

4.7.2. Cuentas Bancarias

Las cuentas bancarias contratadas por las Delegaciones Estatales para administrar los subsidios, siempre deberán ser autorizadas por la Oficialía Mayor y la DGPP considerando lo establecido en los Lineamientos para el Sistema de Cuenta Única de la Tesorería de la Federación (TESOFE), debiendo ser productivas en todos los casos. Sus rendimientos financieros se enterarán mensualmente a la TESOFE, conforme a lo establecido por la DGPP; asimismo remitirán copia del comprobante a la DGREP para conocimiento.

Los Ejecutores contratarán cuentas bancarias productivas para administrar los subsidios federales; éstas, así como el manejo de los recursos que reciban para aplicar los subsidios, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditadas por las autoridades competentes. Las Delegaciones Estatales de la SEDATU no podrán firmar de manera mancomunada ninguna cuenta con los Ejecutores.

Para el caso de que existan rendimientos financieros, economías o ahorros presupuestarios, el Ejecutor lo hará del conocimiento de la Delegación Estatal, quien solicitará a la DGPP la línea de captura para realizar los reintegros correspondientes ante la TESOFE, informando a la DGREP. Una vez concluido el proceso, la Delegación Estatal realizará el registro correspondiente en el módulo de reintegros del Sistema de Información determinado por la SEDATU, hasta obtener el estatus de "finalizado"; asimismo, enviará a la DGREP copia de la documentación soporte (solicitud del ejecutor, solicitud de línea de captura, línea de captura, comprobante bancario del recurso reintegrado y reporte emitido por el sistema de la SHCP con estatus de reintegro finalizado). Los rendimientos financieros deberán reintegrarse a la TESOFE en forma mensual.

4.7.3. Ministración de Subsidios (Inversión y Gastos de Operación)

La periodicidad de la ministración de los recursos a los Ejecutores por parte de la Delegación Estatal tendrá como restricción el calendario financiero en la línea de crédito, el calendario, avance de obras y acciones y la comprobación registrada en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, así como el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable.

El gobierno Local deberá ministrar los recursos correspondientes de manera oportuna, a efecto de garantizar la buena calidad y entrega puntual de las obras y acciones.

Asimismo, el Ejecutor liberará los recursos a los prestadores de bienes y servicios, conforme al cumplimiento de los términos establecidos en el contrato.

Cuando las Instancias Ejecutoras apliquen los recursos para la realización de obras de mejoramiento físico y acciones sociales, deberán registrarlo en el Sistema de Información determinado por la SEDATU en un lapso no mayor de 30 días naturales, a partir de la recepción de los recursos por parte de las Delegaciones Estatales; para tal efecto, se habilitará un módulo en el Sistema de Información determinado por la SEDATU que tendrá que ser monitoreado permanentemente por la Delegación Estatal.

Es responsabilidad total de los Ejecutores el cumplimiento de los requisitos y formalidades en la ejecución de las obras y acciones, la supervisión y los actos en cuanto al pago a contratistas y la estricta observancia de lo establecido en la legislación aplicable.

Cuando la Subsecretaría, a través de la DGREP detecte irregularidades, conforme a la normatividad vigente, en el proceso de contratación y/o ejercicio de los recursos por parte de los Ejecutores, podrá cancelar el Oficio de Autorización de Aplicación de Subsidios y, en su caso, las propuestas de proyectos de obras y acciones que hayan incurrido en irregularidades, independientemente de las sanciones a que diera lugar conforme a la legislación aplicable.

Los subsidios distribuidos a las Delegaciones Estatales y, en su caso, a la DGREP, sólo se podrán disponer a través de solicitudes a la DGPP, siempre y cuando no se rebase el calendario financiero mensual de acuerdo a la apertura programática emitida por la SHCP.

La Delegación Estatal deberá verificar, mediante el Sistema de Información determinado por la SEDATU el avance financiero.

La DGREP deberá verificar, mediante el Sistema de la SEDATU, el avance financiero en sus diversas fases: presupuesto autorizado, modificado, disponible, ejercido, comprometido y reservado, así como folios contables, oficios de rectificación y reintegros, para conciliación, monitoreo y control de las operaciones que se realizan con el recurso (inversión y operación).

Lo anterior para que en caso de detectar alguna inconsistencia, se tenga la posibilidad de solicitar al área o instancia responsable que corresponda, la corrección pertinente.

4.8. Comprobaciones del Gasto

4.8.1. En el Proceso Operativo

Para efectos de la comprobación, las Delegaciones Estatales deberán contar con la siguiente documentación justificatoria:

- a) Instrumento jurídico y los Anexos Técnicos de Autorización (Formato 7.2, PR-01) y la documentación que se desprenda de éstos;
- b) Copia del expediente técnico correspondiente;
- c) Los recibos oficiales de los Ejecutores que amparan la entrega de los subsidios, y
- d) Una relación de los gastos efectuados, en un formato que incluya el número de proyecto, identificación del espacio público, fecha y número de factura o recibo (conforme a lo dispuesto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación), proveedor, Registro Federal de Contribuyentes, descripción del gasto y monto total y, en su caso, la relación de pagos de personal que se obtendrá a través del Sistema de Información determinado por la SEDATU.

Para el Ejecutor, la documentación justificatoria son: los Anexos Técnicos de Autorización (Formato 7.2, PR-01) y los expedientes técnicos originales, los proyectos ejecutivos, los convenios específicos para celebrar acciones y los contratos licitados o establecidos con proveedores y contratistas. La documentación comprobatoria serán los recibos originales que amparan la entrega de los subsidios, facturas de gastos y nóminas, entre otros, en apego de lo que establece la normatividad vigente aplicable.

Los Ejecutores serán responsables de llevar el registro y control de los recursos ejercidos a nivel de obra o acción. Los expedientes deberán contener la documentación necesaria, que compruebe la erogación de los recursos de acuerdo a los montos y conceptos previstos para la ejecución de la obra o acción, o en su caso, los ahorros presupuestarios obtenidos y enterados.

Los Ejecutores deberán registrar de manera permanente en el Sistema de Información determinado por la SEDATU las comprobaciones. Con respecto a los recursos registrados, la DGREP realizará la revisión mensual en el Sistema de Información determinado por la SEDATU y en el Sistema de la SEDATU para verificar su avance. Las comprobaciones deberán ser consistentes con el ejercicio fiscal vigente.

Los documentos originales de comprobación de gasto deberán ser conservados por los Ejecutores, durante los plazos que dispone la "Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01 Disposiciones Aplicables al Archivo Contable Gubernamental", que emite la SHCP, vigente a partir del 1 de enero de 2014, y deberán presentarlos ante las instancias normativas y fiscalizadoras que lo requieran, para efectos de seguimiento, control y auditoría.

La documentación comprobatoria la deberá autorizar el Ejecutor, en su caso, en coordinación con las instancias aportantes de recursos, identificándola con un sello que indique "Operado PREP" y el año del ejercicio fiscal correspondiente.

4.8.2. En el Proceso Presupuestal

La DGREP y la Delegación Estatal tendrán acceso a la siguiente documentación comprobatoria:

Gastos de Operación:

Las Cuentas por Liquidar Certificadas y la documentación que las respalda como facturas, notas, listas de raya, recibos, contratos, reintegros (economías y/o ahorros) y comprobación diversa que justifiquen el ejercicio de gasto, conforme al calendario financiero autorizado en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

Gastos de inversión:

Las Cuentas por Liquidar Certificadas y la documentación que las respalda como recibos de ministración de recursos a los Ejecutores, recibos de pago de nómina, facturas, estados de cuenta donde se reflejan las operaciones financieras del Programa, reintegros (economías y/o ahorros).

4.8.3. Verificación de la Comprobación del Subsidio

En caso de ser necesario, la Instancia Ejecutora deberá proporcionar a la Delegación Estatal la documentación comprobatoria en original y su relación respectiva, previo a su captura en el Sistema de Información determinado por la SEDATU en el módulo de registrar comprobación.

Los comprobantes para efectos fiscales se entregan o se reciben a través de las distintas operaciones que realizan los Ejecutores y deben reunir los requisitos que establece la legislación aplicable.

La inobservancia del cumplimiento de las disposiciones señaladas en el numeral 4.8.1 y 4.8.2 limitará la ministración de subsidios federales en los términos que establecen la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones oficiales vigentes.

4.9. Modificaciones o Cancelaciones de Proyectos

4.9.1. Modificaciones

La modificación aplica cuando en el proyecto exista variación en: fecha de inicio y término, cambio en metas, forma de ejecución, número de beneficiarios y características específicas, cambio en el catálogo de conceptos, así como hasta 25 por ciento en los montos autorizados. Las Delegaciones Estatales remitirán a la DGREP, la solicitud presentada por los Municipios, con apego a la normatividad aplicable.

Los conceptos considerados meta-programa podrán ser modificados, pero no eliminados, por ejemplo: mobiliario urbano, reforestación, iluminación, rampas, rótulos y/o elementos de difusión y señalización, contenidos en el documento Especificaciones para la Ejecución de Obra Física (Formato 7.18 del PREP).

Todas aquellas solicitudes de modificaciones a los proyectos autorizados por la Delegación Estatal deberán ser presentadas a la DGREP en el Anexo Técnico de Modificación generado a través del Sistema de Información determinado por la SEDATU.

Cuando un Ejecutor tenga subsidios excedentes, derivados del resultado de licitaciones, la Delegación Estatal podrá autorizar la ampliación de metas de cada proyecto con los recursos originalmente aprobados y/o la ejecución de nuevos proyectos con dichos ahorros, conforme a la legislación aplicable.

Para el caso de los gastos de operación, cuando existan solicitudes de modificación a los capítulos, conceptos y/o partidas autorizadas, la Delegación Estatal deberá presentar lo siguiente:

Oficio de solicitud de modificación.

- Copia del Anexo Técnico de Gastos de Operación (Formato 7.12, PR-01 B).
- Copia del Calendario de Gastos de Operación (Formato 7.13)

La DGREP revisará la documentación antes mencionada para su validación y de ser el caso emitirá el oficio autorización de modificación indicando el asignado.

La DGREP, para poder liberar el recurso de gastos de operación deberá indicar el capítulo, concepto y/o partida a aplicar antes de presentar la solicitud de modificación, previo análisis donde verifique que el monto no rebase el autorizado según corresponda, lo anterior a efecto de que la DGPP pueda emitir la CLC.

4.9.2. Cancelaciones

La cancelación de un PR-01 de la modalidad de Mejoramiento Físico procederá cuando por razones sociales, técnicas, normativas, económicas, operativas o por cambio de ubicación no se puedan aplicar los recursos o bien se realice una modificación mayor del 25 por ciento de los mismos y/o una reducción mayor del 40 por ciento de la meta originalmente programada. El Ejecutor podrá presentar una nueva propuesta de la modalidad de Mejoramiento Físico sin que se vean afectados los montos establecidos.

Podrán llevarse a cabo cancelaciones de los PR-01 de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, cuando implique una modificación mayor al 25 por ciento de los recursos autorizados, siempre y cuando la acción sea sustituida de tal forma que se garantice la participación y los montos establecidos para la modalidad, así como los objetivos y metas del Programa.

Cuando se lleve a cabo la cancelación total del espacio público a intervenir, se podrá proponer otro espacio, siempre y cuando se enmarque dentro del ejercicio fiscal y cumpla con los criterios establecidos por el Programa, en su caso, la cancelación total implicará el reintegro del importe federal distribuido, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, considerando la normatividad aplicable.

Los recursos disponibles de dicho reintegro podrán redistribuirse conforme lo establece el Artículo 41 de las Reglas de Operación y la normatividad aplicable vigente.

4.10. Conclusión y Entrega de Obras y Acciones

Con el objetivo de promover y transparentar los recursos del Programa, en la elaboración del acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad por parte de los Ejecutores, deberán participar invariablemente la comunidad beneficiada por el Programa, así como la Delegación Estatal, las instancias aportantes de recursos y la Instancia Ejecutora, formalizando la entrega en el documento correspondiente.

En el acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad deberá acreditarse la conclusión de la obra, las metas alcanzadas, el presupuesto ejercido, así como la correcta instalación de los elementos institucionales y/o placa que se señalan en la Guía de Aplicación Gráfica en las Acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Formato 7.5) de estas Reglas de Operación en todos los espacios públicos intervenidos. Igualmente deberá especificar la instancia responsable de la administración del espacio público.

El acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad de proyectos de consolidación integral deberá especificar que se encuentran concluidos en su totalidad los requerimientos de obra física del espacio público necesarios para su adecuado y óptimo funcionamiento.

El Ejecutor tendrá la obligación de establecer mecanismos para dar mantenimiento preventivo a todos los espacios públicos rescatados con recursos del Programa, mobiliario y equipos financiados, así como propiciar que la comunidad se comprometa a su cuidado y conservación. En caso que el mobiliario y/o equipamiento fueran objeto de vandalismo, deberá realizar las obras correctivas que aseguren el adecuado funcionamiento del espacio. Los recursos necesarios para su cumplimiento serán aportados por el Municipio.

Cuando los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, el Municipio efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.

En el caso de las acciones sociales, se elaborará un Informe de Resultados de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria (Formato 7.23) que deberá estar firmado por el Ejecutor, por un representante de la Delegación Estatal y del Municipio y por tres representantes de la red social o comité comunitario participante.

Cuando exista inconformidad por cualquiera de los involucrados en cuanto a la firma del acta de entrega-recepción del espacio público a la comunidad y del informe de resultados, el representante inconforme podrá firmar de forma condicionada y, en su caso, deberá justificar por escrito las razones de su firma condicionada y proponer una fecha para solventar las observaciones.

El Ejecutor enviará a la Delegación Estatal, a las instancias aportantes de recursos y al comité comunitario conformado, una copia de las actas de entrega-recepción del espacio público a la comunidad de las obras y de los informes finales de resultados de las acciones concluidas. La Delegación Estatal registrará estos documentos en el módulo correspondiente en el Sistema de Información determinado por la SEDATU y remitirá a la DGREP una relación de los mismos, que obtendrá de dicho sistema.

Si al término del ejercicio existieran obras o acciones no concluidas en el tiempo programado, deberá levantarse el acta correspondiente a cada una de ellas, citando los trabajos realizados en el ejercicio presupuestario y los trabajos faltantes, así como los montos no ejercidos, mismos que serán reintegrados a la TESOFE, previa solicitud de línea de captura a la DGPP. Será responsabilidad de la instancia ejecutora la terminación de los trabajos inconclusos con recursos propios.

En el transcurso del ejercicio fiscal correspondiente, los Ejecutores deberán reintegrar al Programa a través de la TESOFE, previa autorización de línea de captura a DGPP, los subsidios otorgados de los proyectos cuando no cuenten con la documentación comprobatoria, estén sin ejecutar, presenten vicios ocultos, las obras y acciones no correspondan con lo autorizado en el PR-01, así como en el caso que la obra se clausure.

Realizado el depósito, deberá enviarse copia del reintegro a la Delegación Estatal para su registro en el módulo de reintegros de los sistemas correspondientes hasta obtener el estatus de "finalizado" a través del reporte emitido por el sistema de la SHCP, la copia de los documentos soporte deberá remitirse a la DGREP (solicitud de línea de captura, línea de captura, comprobante bancario del recurso reintegrado).

Los reintegros posteriores a la conclusión del ejercicio fiscal correspondiente se realizarán directamente a la TESOFE, remitiendo copia a la Delegación Estatal y ésta a la DGREP.

En ambos casos, la Delegación Estatal deberá conciliar con la DGREP a través de las áreas responsables de la operación y de presupuesto.

4.11. Cierre del Ejercicio y Cuenta Pública

Las Delegaciones Estatales y los Ejecutores y en su caso el COPLADE, previa conciliación con la DGREP, integrarán la información para el Cierre de Ejercicio y lo remitirán impreso y en medios magnéticos a la DGREP. Esta última, deberá revisar con la DGPP la congruencia de la información entre el documento y el archivo electrónico conforme a los sistemas de la SHCP y de la SEDATU. En la elaboración del Informe del Cierre de Ejercicio se utilizará el (Formato 7.16, PR-04) que será emitido a través del Sistema de Información determinado por la SEDATU.

En lo referente a los gastos de operación, la Delegación Estatal deberá remitir a la DGREP el Cierre de Ejercicio de Gastos de Operación (Formato 7.17, PR-04 B) correspondiente, debidamente requisitado.

La Delegación Estatal será la instancia responsable de recabar e integrar la información referente a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en su caso con el apoyo de las instancias aportantes de recursos, cumpliendo con las reglas, criterios y formatos que para los efectos establezca la SHCP.

La información y los datos reportados en la Cuenta Pública deberán coincidir con los registros del cierre del ejercicio; es responsabilidad del Ejecutor y, en su caso, de las instancias aportantes de recursos formular e integrar una amplia explicación en documento anexo sobre las variaciones registradas tanto en inversión como en metas a nivel de obra o acción, con respecto a lo programado, modificado y ejercido. Dicho documento será revisado por la Delegación Estatal y formará parte del cierre del ejercicio. La Delegación Estatal deberá dejar constancia por escrito de los trámites y seguimiento que realice y enviará a la DGREP copia para su conocimiento.

Los reportes deberán remitirse a la DGREP, a través de la Delegación Estatal, y serán avalados con las firmas de los representantes de los Ejecutores, del Delegado y, en su caso, de las instancias aportantes de recursos en todas sus hojas.

Como los subsidios no pierden su carácter federal, será responsabilidad de las Delegaciones Estatales asegurar el cumplimiento de esta disposición.

4.12. Informes Institucionales

La Delegación Estatal integrará los reportes de los Gobiernos Locales y remitirá la información a la DGREP, mediante el Sistema de Información determinado por la SEDATU y, en su caso, en cualquier otro medio que determine esta última.

La Delegación Estatal deberá elaborar y enviar a la DGREP los reportes trimestrales de Avances Financieros (Formato 7.3, PR-02), en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la conclusión del trimestre correspondiente, a partir de la fecha de la liberación de los recursos. Asimismo, la DGREP deberá conciliar con la DGPP, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los mismos.

Los Ejecutores elaborarán el Avance Físico y Financiero Trimestral (Formato 7.4, PR-03) de las obras y acciones a través del Sistema de Información determinado por la SEDATU, a partir de la fecha de aprobación de los proyectos, el cual deberá estar debidamente requisitado y firmado por las instancias correspondientes.

La Delegación Estatal remitirá dicho informe a la DGREP mediante oficio, durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que se reporta.

Los demás informes sobre las obras y acciones que realizan en el marco del Programa, conforme lo determine la DGREP.

En virtud de que el Programa trabaja con subsidios del tipo de gasto 1 y 7 se hace obligatorio el reporte, de acuerdo a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y demás normatividad aplicable. La Delegación Estatal deberá llevar un registro de la fuente de financiamiento con sus auxiliares a efecto de estar disponibles para la DGREP y la DGPP.

Será responsabilidad del Ejecutor, para cada una de las obras o acciones que cuenten con número de expediente, capturar la información solicitada en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, a fin de conocer en tiempo real la situación que guardan las obras o acciones durante su ejecución. Esta captura será la fuente de información para la toma de decisiones relativa a la redistribución de recursos.

Cuando la DGREP, en coordinación con la Delegación Estatal, detecte faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido en el instrumento jurídico o en la entrega de información relativa a los avances, condiciones inadecuadas de mantenimiento, de operación o del ejercicio del gasto en las obras financiadas, solicitará a la DGPP la suspensión de la radicación y liberación de los recursos según corresponda. En ambos casos, podrá solicitar el reintegro de los recursos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, previa vista que se dé al Órgano Interno de Control en la SEDATU.

En el caso que la DGREP identifique faltas de comprobación, desviación e incumplimiento en la entrega de información relativa al ejercicio de los gastos de operación podrá solicitar a la DGPP suspender la radicación del recurso.

4.13. Supervisión y Seguimiento

4.13.1. Supervisión de Obras y Acciones

La Delegación Estatal realizará la supervisión y seguimiento a los espacios públicos intervenidos considerando su registro mediante minuta y/o acta circunstanciada.

Por su parte, la DGREP efectuará las acciones de supervisión de acuerdo al calendario de obra, a efecto de verificar el avance y cumplimiento de metas.

La Delegación Estatal deberá elaborar un Programa Anual de Supervisión a los espacios públicos.

La Instancia Ejecutora será responsable de la supervisión directa de las obras y acciones, así como de proporcionar las facilidades necesarias a las instancias de control para llevar a cabo la verificación.

4.13.2. Seguimiento

Conforme al Artículo 38 de las Reglas de Operación 2015, la DGREP llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de subsidios, obras y acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

En este sentido, la DGREP en forma coordinada con la Delegación Estatal, implementará las siguientes estrategias de seguimiento del Programa:

En el ámbito municipal.- con base en su Programa de Trabajo o cuando se requiera, realizará actividades de campo y de gabinete para conocer los alcances del Programa en cada uno de los espacios públicos del Municipio.

A nivel de gabinete.- revisará los expedientes técnicos de las obras y acciones, así como la documentación del proceso de licitación de obras.

En la actividad de campo.- podrá realizar inspección física a las obras y acciones sociales aprobadas y entrevistas directas con los habitantes del área de influencia de los espacios públicos intervenidos, a fin de conocer su impacto y beneficio.

Asimismo, se realizará el seguimiento correspondiente a la aplicación de los gastos de operación, de conformidad con la normatividad aplicable.

En todos los caso se deberá levantar la minuta y/o acta circunstanciada que registre los resultados del seguimiento.

4.14. Comité del Programa

Con la finalidad de eficientar el proceso de instrumentación y operación del Programa, así como para agilizar el otorgamiento de los apoyos a la población en situación de mayor vulnerabilidad, quedan exentas de la autorización del Comité del Programa las siguientes acciones:

- Las acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria cuyo ámbito de ejecución se refiera al espacio público y su área de influencia;
- Los espacios públicos que contemplen la participación de otros programas federales que se encuentren en las zonas de actuación prioritaria definidas.

El Comité del Programa podrá solicitar a la Delegación Estatal a través de la DGREP, toda la información adicional que considere necesaria para la autorización de los proyectos propuestos.

Las propuestas de proyectos que presenten los Ejecutores bajo las consideraciones señaladas en el Artículo 23 de las Reglas de Operación deberán integrar la siguiente documentación complementaria:

- En su caso, documento que señale las condiciones de inseguridad y/o violencia de la zona donde se ubica el espacio público, así como la justificación de la participación diferenciada y beneficios que se lograrán con la intervención.
- Cuando aplique, la documentación sobre las condiciones de inseguridad o deterioro y la estrategia institucional en la cual se encuentran contemplados los espacios de consolidación de ejercicios anteriores conforme a lo dispuesto en el Artículo 10 de las Reglas de Operación.
- Cuando se contemple la participación de otros programas federales en el espacio público, el Municipio deberá presentar la propuesta y justificación del proyecto en su conjunto, precisando las obras y acciones que realizará cada programa participante. Asimismo, la participación de cada programa deberá ser a través de distintos acuerdos o contratos, de tal manera que se evite en todo momento la confusión en la comprobación, integración de expedientes, seguimiento e identificación de las acciones ejecutadas.
- Cuando se refiera a acciones sociales de trascendencia municipal, regional, estatal o nacional, deberán señalar los alcances, Municipios y Entidades Federativas participantes y el número de espacios públicos en donde se realizará la actividad.

La Delegación Estatal revisará la propuesta, así como la documentación justificativa y complementaria conforme a la normatividad del Programa y emitirá su opinión sobre la procedencia de la solicitud.

En el caso de los proyectos ubicados en las zonas contempladas por el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, los que forman parte del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, o de la estrategia integral que el Gobierno de la República instrumente en los Municipios de las Entidades Federativas que se encuentren en situación de riesgo, derivada de los altos índices de violencia e inseguridad, podrán omitir la presentación de la documentación complementaria que así se determine.

Posteriormente, en caso de emitir una opinión favorable, la Delegación Estatal remitirá a la DGREP de manera oficial las propuestas conforme a los canales establecidos, anexando la documentación proporcionada y su dictamen de procedencia.

La DGREP pondrá a consideración del Comité del Programa las propuestas y los documentos relacionados a efecto de que determine lo conducente y en su caso emita la autorización correspondiente. Para ello, la DGREP integrará en forma mensual, o cuando se requiera, la carpeta electrónica con las propuestas recibidas y la enviará a los integrantes o los representantes designados del Comité del Programa para su análisis y opinión; asimismo, convocará con al menos tres días de anticipación a sesión para su dictamen.

De ser autorizadas las propuestas, la DGREP emitirá el número de expediente y continuará el proceso respectivo. La fecha para la asignación del número de expediente será a partir de que el Comité del Programa emita la autorización respectiva.

En las sesiones del Comité se levantará un acta en donde se consignarán los acuerdos, la cual deberá ser firmada por los participantes.

FORMATOS:

1.- FORMATO 7.1 - Guía para el llenado del Diagnóstico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia

2.- FORMATO 7.2 - Anexo Técnico de Autorización (PR – 01)

3.- FORMATO 7.3 - Avance Financiero Trimestral (PR - 02)

4.- FORMATO 7.4 - Avance Físico-Financiero Trimestral (PR – 03)

5.- FORMATO 7.5 - Guía de aplicación gráfica en las acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos

6.- FORMATO 7.6 - Apertura Programática

7.- FORMATO 7.7 - Formato de Viabilidad Técnica y Económica (SC)

8.- FORMATO 7.8 - Formato de Presupuesto de Obra (MF)

9.- FORMATO 7.9 - Carta Descriptiva

10.- FORMATO 7.10 - Formato para el Registro de Población Beneficiaria de Obras de Infraestructura, Servicios o Acciones Comunitarias

11.- FORMATO 7.11- Catálogo de Obras y Acciones (MF)

12.- FORMATO 7.12- Anexo Técnico de Gastos de Operación (PR – 01 B)

13.- FORMATO 7.13- Calendario de Gastos de Operación

14.- FORMATO 7.14 - Glosario de Términos

15.- FORMATO 7.15 - Formato de Elegibilidad

16.- FORMATO 7.16 - Cierre de Ejercicio (PR-04)

17.- FORMATO 7.17 - Cierre de Ejercicio de Gastos de Operación (PR-04 B)

18.- FORMATO 7.18 - Especificaciones para la Ejecución de Obra Física

19.- FORMATO 7.19 - Reglamento para el Uso del Espacio Público

20.- FORMATO 7.20 - Etapas de Intervención para Generar y Consolidar la Organización Comunitaria

21.- FORMATO 7.21 - Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana

22.- FORMATO 7.22 - Inventario Potencial de Espacios Públicos

23.- FORMATO 7.23- Informe de Resultados de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria

24.- FORMATO 7.24 - Atribuciones de las Instancias Participantes

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.1 Guía para el llenado del Diagnóstico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia	 SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
---	---

Objetivo: Identificar y describir las características de abandono, deterioro o inseguridad que presenta el espacio público y su área de influencia (comprende 400 mts. alrededor del espacio público) y definir las obras y acciones que se desarrollarán para contribuir a su rescate.

Responsable de su llenado: Personal designado por el H. Ayuntamiento Municipal con la participación de un mínimo de cuatro integrantes de la comunidad organizada. La validación de este instrumento será realizada por la Delegación SEDATU de la entidad federativa correspondiente. Para aquellas propuestas de espacios públicos ubicados en las zonas de actuación del Programa Habitat y que cuenten con el Estudio de Priorización o Plan de Acción Integral, podrán omitir el presente formato.

Momento de elaboración e ingreso al sistema: Se realiza en dos fases:

- Primera (en la captura de la propuesta de inversión), requisitar hasta el punto I.10
- Segunda (antes de la aprobación por parte de la delegación) realizar el diagnóstico con las cifras oficiales, e incorporar la participación comunitaria para cubrir la información complementaria.
- Es requisito que la captura de este formato se realice en su totalidad, ya que los datos obtenidos permiten contar con herramientas inmediatas para el análisis y la validación técnica de las propuestas para las dos modalidades.

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO:

- **Número de espacio público.** Corresponde al número dado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU al momento en que se ingresa la información.

- **Estado:** Anotar el número y nombre de la entidad federativa, de acuerdo al siguiente cuadro.

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

- **Municipio** Anotar la clave y el nombre completo del Municipio o Delegación (para el caso del Distrito Federal) donde se ubica el espacio público de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).

- **Ciudad o ZM** Anotar la clave y nombre completo de la Ciudad o Zona Metropolitana donde se localiza el proyecto integral que se registra, de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).

I. DATOS GENERALES DEL ESPACIO PÚBLICO

I.1 Anotar el nombre oficial que tiene el espacio público, con el que es conocido o el que se le asignará. El espacio será identificado con este nombre en toda la documentación que se haga llegar a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos o se registre en el Sistema de Información Determinado por la SEDATU. En el caso de propuestas de etapas posteriores o consolidación, los espacios públicos deberán conservar el nombre con el cual se identificó en el sistema en la primera intervención.

I.2 Anotar el tipo de intervención que corresponde:

General.- Contempla a los espacios públicos que son apoyados por primera vez y etapas posteriores.

Consolidación.- Corresponde a los espacios públicos que han sido apoyados por el Programa en ejercicios anteriores **o espacios de nueva participación** que requieren obras físicas y acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.

I.3 Status. Anotar si el espacio es nuevo o rehabilitado.

I.4 Tipo de espacio a rescatar. Señalar el tipo, de acuerdo a la siguiente clasificación:

- **Vías y accesos peatonales.** Cuando se refiera a bahías para el ascenso y descenso de pasaje, callejones o andadores.
- **Espacios recreativos.** Cuando se refiera a parques, plazas, centros de barrio, unidades deportivas, riberas, frentes de mar, y parques lineales.
- **Espacios para la movilidad urbana sustentable.** Cuando se refiera a Infraestructura, Vía peatonal y ciclista, Espacios de intermodalidad en corredores y estaciones de transporte público, y Sistemas para la gestión de la movilidad.

I.5 Vocación. Refiere al perfil funcional genérico que tendrá el espacio rescatar, y su clasificación será la siguiente:

- a) Instalaciones recreativas.
- b) Instalaciones deportivas.
- c) Instalaciones cívico-culturales.
- d) Movilidad urbana sustentable.

En el caso de que algún proyecto presente más de uno de estos perfiles se indicará el que predomine en el espacio público.

I.6 Tipología. Se entiende como las condiciones físicas y funcionales proyectadas que tendrá el espacio, y este campo será llenado por el municipio con un catálogo preestablecido en el sistema.

I.7 Superficie del espacio en m2.- Anotar la extensión total con que cuenta el espacio, incluidos, si fuera el caso, estacionamientos, bahías, andadores o callejones y anexos, entre otros.

I.8 Accesibilidad del espacio. Será **Libre** cuando tenga acceso a cualquier hora del día; **Controlado** cuando cuente con puertas y/u horario de acceso; **No aplica** cuando se refiera a un espacio de nueva creación o a bahías para el ascenso y descenso de pasaje y espacios de movilidad urbana.

I.9 Ubicación del espacio público. Deberá anexarse el croquis de macro y micro localización del espacio.

I.10 Objetivo.- anotar qué es lo que se pretende lograr con el proyecto que permita el rescate del espacio público y su disfrute por parte de la población.

II DIAGNÓSTICO DEL ESPACIO PÚBLICO

II.1 Caracterización del Espacio Público

II.1.1 El espacio se encuentra en situación de: Seleccionar y marcar con una equis (X) la situación en la que se encuentra el espacio público. Podrá señalarse más de una opción.

II.1.2 El área de influencia habitacional es: Refiere la condición que rodea al espacio, será:

. **Habitacional- Unifamiliar,** Es una edificación desarrollada para ser ocupada en su totalidad por una sola familia, cuando las construcciones de las viviendas son hasta de dos y medio niveles (fraccionamientos o condominio horizontal); y pueden ser aisladas, pareadas o adosadas.

. **Habitacional- Multifamiliar,** cuando se rodea de construcciones de más de dos niveles (edificios) y albergan a más de dos familias:

. **Mixta,** cuando se hable de una combinación de ambas condiciones.

II.2 Datos poblacionales relacionados al Espacio Público y área de influencia (según datos INEGI)

II.2.1 Rangos de edad de la población. Registrar los datos oficiales ofrecidos por el INEGI, relativos a la población del área de influencia del espacio público, de acuerdo al sexo y rangos de edad.

II.2.2 Nivel de marginación promedio del área de influencia. Registrar según el caso, la caracterización que realiza el Consejo Nacional de Población (CONAPO) sobre la marginalidad del área de influencia: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja.

II.3 Características de la problemática

II.3.1 De acuerdo a la columna correspondiente deberá registrarse con una equis (X):

Tipo de delito. Por cada uno de los delitos anotados, registrar según sea el caso (SÍ) o (NO) si se presenta o está ausente en el espacio y su área de influencia.

¿Quién comete el delito? Y ¿A quién afecta?

Deberá registrarse por cada uno de los delitos, según sea el caso, lo siguiente:

- Niñas
- Niños
- Jóvenes hombres
- Jóvenes mujeres
- Adultos (hombres)
- Adultos (mujeres)
- Adultos mayores (hombres)
- Adultos mayores (mujeres)

Frecuencia. Por cada uno de los delitos deberá registrarse, según sea el caso: **Siempre, Casi siempre, A veces, Casi nunca, Nunca.** En los casos de: Robo a peatón; robo total de vehículos o autopartes; robo a casa habitación; delitos sexuales, enfrentamientos entre pandillas, deberá anotar el número de delitos con base en las cifras proporcionadas por el área de seguridad pública municipal y/o estatal.

II.3.2 Presencia de conductas antisociales y problemáticas sociales identificadas. En caso de ser afirmativa la respuesta, indicar **con un círculo** a cuál de ellas corresponde.

III. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

III.1 Describa la metodología que se utilizó para la aplicación del diagnóstico. Deberá anotarse por qué medios se obtuvo la información de este apartado: reunión, taller con mesas temáticas: asambleas comunitarias, taller de diagnóstico, taller de diseño participativo con enfoque de género, recorrido exploratorio, etc., además, podrá apoyarse de encuestas o cuestionarios aplicados a los habitantes del área de influencia del espacio público.

Indique el número de personas de la comunidad que participaron en esta actividad.- Anotar la cifra correspondiente a la edad de los participantes y la sumatoria de acuerdo al sexo.

III.2 Información que proporciona la comunidad sobre las conductas antisociales y problemáticas sociales identificadas en el espacio público y su área de influencia. Se utilizará una equis (X) para marcar la respuesta obtenida de la población consultada respecto a la presencia o ausencia de cada una de las problemáticas enlistadas en el espacio público y área de influencia.

III.3 Percepción sobre la inseguridad.

III.3.1 Registrar en el cuadro **(SÍ)** o **(NO)** la percepción de la mayoría de la población consultada y, especificar el lugar donde se sienten atemorizadas dentro del espacio público.

III.3.2 Registrar en el cuadro **(SÍ)** o **(NO)** la percepción de la mayoría de la población consultada y, especificar el lugar donde se sienten atemorizadas en el área de influencia del espacio público.

III.3.4 Identificación de los factores de interacción comunitaria.

III.3.4.1 Marcar con una equis (X) la opción que señale el horario de mayor afluencia a las instalaciones del espacio público. Se marcará **No asiste**, cuando las condiciones del espacio no hagan posible su uso. **No aplica** cuando se refiera a un espacio de nueva creación o bahías para el ascenso y descenso de pasaje.

III.3.4.2 Marcar con una equis (X) la opción, de acuerdo al sexo, que corresponda.

III.3.4.3 De acuerdo al tipo de actividad, registrar, según corresponda, la opción adecuada: **Permanentemente, Eventualmente, No se realizan actividades** y **No aplica** cuando se trate de espacios de nueva creación o bahías para el ascenso y descenso de pasaje.

III.3.4.4 Anotar en el cuadro correspondiente, **Sí** o **No.**

III.3.4.5 Anotar en el cuadro correspondiente, **Sí** o **No.**

III.4 Características físicas del Espacio Público y su área de influencia.

- Marcar Sí o No con una equis (X) en cada una de las interrogantes referentes al espacio y a su área de influencia.

- **Respecto al espacio** señalar, según corresponda con **Sí** o **No. No Aplica** cuando se refiera un espacio de nueva creación o bahías para el ascenso y descenso de pasaje.

- **Describe las características del equipamiento urbano que se encuentra en el espacio público.**

Señalar en el cuadro correspondiente **SÍ** o **No** de cada una de las interrogantes. **No Aplica** cuando se refiera un espacio de nueva creación o bahías para el ascenso y descenso de pasaje. Si la respuesta es afirmativa, especificar el estado general de cada área, instalación y juego: **Buenas Condiciones; Regulares Condiciones, Malas Condiciones; No Aplica** cuando se refiera a un espacio de nueva creación o a bahías para el ascenso y descenso de pasaje.

Registrar en el espacio **Otras**, aquellas áreas, instalaciones y juegos no considerados y que estén disponibles para su uso dentro del espacio, señalando de igual manera sus condiciones generales en las que se encuentran.

¿En qué condiciones se encuentra el mobiliario urbano?

Describe el estado general de bancas, botes de basura, postes de alumbrado. Anotar la opción correspondiente de acuerdo a la siguiente escala: **Buenas Condiciones, Regulares Condiciones, Malas Condiciones. No Aplica** cuando se refiera a un espacio de nueva creación o a bahías para el ascenso y descenso de pasaje.

IV. TALLER DE DISEÑO PARTICIPATIVO

IV.1 Describe la metodología utilizada para el diseño participativo del espacio. Deberá describirse por qué medios se obtuvo la información de este apartado: reunión, taller con mesas temáticas, asambleas comunitarias, taller de diagnóstico, taller de diseño participativo con enfoque de género, recorrido exploratorio, etc., además podrá apoyarse de encuestas o cuestionarios a los habitantes del área de influencia.

Número de personas que participaron en el diseño del Espacio.- Anotar la cifra correspondiente al sexo y edad de los participantes y la suma total.

IV. 2 Indique y priorice las alternativas acordadas con la comunidad y la autoridad local en orden de importancia.

Los aportes recibidos en cada uno de los apartados deberán ser congruentes entre sí.

- **Acciones de participación social y seguridad comunitaria.**

Deberán anotarse, por orden de prioridad, cada una de las acciones consideradas por la comunidad y la instancia Ejecutora, dirigidas a involucrar a los residentes (niñas, niños, hombres y mujeres jóvenes, personas adultas, personas adultas mayores, personas con discapacidad) del entorno de los espacios públicos en acciones de: promoción y difusión, vigilancia de la aplicación de recursos, organización de jornadas de mantenimiento del espacio público, asimismo podrán proponerse actividades de alcance municipal, regional, estatal o nacional para el uso del tiempo libre y deportivas que garanticen el impacto y desarrollo de los beneficiarios.

- **Obras de Mejoramiento Físico.**

Deberán enlistarse las obras que a juicio de los participantes y la autoridad local con su diseño mejoren las condiciones de habitabilidad, funcionamiento y seguridad de los espacios públicos; fomenten la convivencia entre los usuarios y el desarrollo de actividades individuales y/o colectivas.

IV.3 Características financieras del proyecto.

Aportación en pesos. Deberá anotarse en el renglón correspondiente a la participación financiera de cada uno de los niveles de gobierno. En el rubro **Otros**, si fuera el caso, se registrarán las aportaciones de donadores o de la comunidad; cuando la aportación sea en especie deberá estimarse en pesos.

Aportación en %. Anotar el porcentaje correspondiente de cada nivel de gobierno, donador o de la comunidad.

V. IDENTIFICACIÓN DEL EJECUTOR

Deberá anotarse lo datos de ubicación y contacto de la instancia Ejecutora del proyecto.

VI. FIRMAS DE VALIDACIÓN

El documento, además de registrarse en el **Sistema de Información Determinado por la SEDATU**, deberá ser enviado a la Delegación de la SEDATU en original con las firmas correspondientes. Sin estas firmas de validación, el documento no tiene validez.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.1 Diagnóstico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia	
---	---

No. de Proyecto Integral:	ST	Estado :	CT	Municipio:	CT	Ciudad o ZM :	CT
---------------------------	----	----------	----	------------	----	---------------	----

I. DATOS GENERALES DEL ESPACIO PÚBLICO

I.1 Nombre del Espacio:				I.2 Tipo de Intervención:		
LB VARCHAR2(255)				D. GENERAL-NUOVO, GENERAL-ANEXO, ETAPAS POSTERIORES, CONSOLIDACIÓN		
I.3 Status	I.4 Tipo de Espacio a Rescatar	I.5 Vocación	I.6 Tipología	I.7 Superficie del Espacio en M2:	I.8 Accesibilidad del Espacio:	I.8.1 Si el acceso es controlado especifique por qué
CT	D	CT	CT	LB NUMBER(8,3)	D. LIBRE CONTROLADO	/ LB VARCHAR2 (100)

I.9 Ubicación del Espacio Público: (anexar croquis de macro y micro localización)					
Calle:	LB VARCHAR2 (100)	Número:	LB VARCHAR2(4)	Entre la calle de:	LB VARCHAR2 (100)
Y la calle:	LB VARCHAR2 (100)	Colonia:	LB VARCHAR2(150)		

I.10 Objetivo del Proyecto Integral
LB VARCHAR2 (500)

II. DIAGNÓSTICO DEL ESPACIO									
II.1. Caracterización del Espacio Público									
II.1.1 El Espacio se encuentra en situación de:		Abandono	(B)		II.1.2 El área de influencia habitacional es:			D. MIXTO / UNIFAMILIAR / MULTIFAMILIAR	
		Deterioro	(B)						
		Inseguridad	(B)						
II.2. Datos poblacionales relacionados al Espacio Público y área de influencia (según datos INEGI)									
II.2.1 Rangos de edad de la población	Edad	0-10	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	Más de 60	Total
	Hombres	LB NUMBER(4)	LB NUMBER(4)	LB NUMBER(4)	LB NUMBER(4)	LB NUMBER(4)	LB NUMBER(4)	LB NUMBER(4)	ST
	Mujeres	LB NUMBER(4)	LB NUMBER(4)	LB NUMBER(4)	LB NUMBER(4)	LB NUMBER(4)	LB NUMBER(4)	LB NUMBER(4)	ST
II.2.2. Nivel de marginación promedio del área de influencia				D. MUY ALTA / ALTA / MEDIA / BAJA / MUY BAJA					
II.3. Características de la problemática									
II.3.1. De acuerdo con la información del área de seguridad pública municipal y/o estatal. Registra los siguientes datos de delitos cometidos en el Espacio Público a rescatar o en su área de influencia en los últimos 12 meses									
Tipo de delito	Sucede	¿Quién comete el delito?			Frecuencia		¿A quién afecta?		
Robo a peatón	D. SÍ / NO	D.NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES			D.1 a 3 veces por semana 1 a 3 veces por mes 1 a 3 veces por semestre		D.NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES		
Robo total de vehículos y/o autopartes	D. SÍ / NO	D.NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES			D.1 a 3 veces por semana 1 a 3 veces por mes 1 a 3 veces por semestre		D.NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES		
Robo a casa habitación	D. SÍ / NO	D.NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES			D.1 a 3 veces por semana 1 a 3 veces por mes 1 a 3 veces por semestre		D.NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES		
Riñas callejeras	D. SÍ / NO	D.NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES			D.1 a 3 veces por semana 1 a 3 veces por mes 1 a 3 veces por semestre		D.NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES		

Violencia familiar	D. SÍ / NO	D.NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES	D. SIEMPRE, CASI SIEMPRE, A VECES, CASI NUNCA, NUNCA	D.NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES
Delitos sexuales	D. SÍ / NO	D.NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES	D. SIEMPRE, CASI SIEMPRE, A VECES, CASI NUNCA, NUNCA	D.NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES

II.3.2 Presencia de conductas antisociales y problemáticas sociales identificadas				
	EXISTE	¿A qué grupo de edad y sexo corresponde?	¿Qué tipo de conducta antisocial presenta?	¿A quién afecta?
Grupos vandálicos o pandilleriles	D. SÍ / NO	D.NIÑAS, NIÑOS, MIXTO, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, MIXTO ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, MIXTO ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES. MIXTO	Grafitean Consumen bebidas alcohólicas Consumen drogas ilegales Enfrentamientos entre pandillas Acosan a las personas que circulan por la zona Otra () indique	NIÑAS, NIÑOS, MIXTO, JÓVENES HOMBRES, JÓVENES MUJERES, MIXTO ADULTOS HOMBRES, ADULTOS MUJERES, MIXTO ADULTOS MAYORES HOMBRES, ADULTOS MAYORES MUJERES. MIXTO

III. DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO

III.1. Describa la metodología que se utilizó para la aplicación del diagnóstico:		Indique el No. de personas de la comunidad que participaron en esta actividad		
LB VARCHAR(500)			Mujeres	Hombres
		Niños/as	LB NUMBER (4)	LB NUMBER (4)
		Jóvenes	LB NUMBER (4)	LB NUMBER (4)
		Adultos	LB NUMBER (4)	LB NUMBER (4)
		Adultos mayores	LB NUMBER (4)	LB NUMBER (4)
		TOTAL	ST	ST

III.2. Información que proporciona la comunidad sobre las conductas antisociales y problemáticas sociales identificadas en el Espacio Público y su área de influencia											
Consumo de:	En el Espacio Público		En el área de influencia		Venta de:	En el Espacio Público		En el área de influencia			
Alcohol	D. SÍ/NO		D. SÍ/NO		Alcohol	D. SÍ/NO		D. SÍ/NO			
Drogas	D. SÍ/NO		D. SÍ/NO		Drogas	D. SÍ/NO		D. SÍ/NO			
Principales problemáticas sociales identificadas											
Existen personas en situación de calle	D. SÍ/NO		D. SÍ/NO		Prostitución	D. SÍ/NO		D. SÍ/NO			
Existe la presencia de grupos vandálicos	D. SÍ/NO		D. SÍ/NO		Enfrentamientos entre pandillas	D. SÍ/NO		D. SÍ/NO			
Robo a peatón	D. SÍ/NO		D. SÍ/NO		Delitos sexuales	D. SÍ/NO		D. SÍ/NO			
Robo de vehículos y/o autopartes	D. SÍ/NO		D. SÍ/NO		Violencia familiar	D. NO APLICA		D. SÍ/NO			
					Robo a casa habitación	D. NO APLICA		D. SÍ/NO			
III.3 Percepción sobre inseguridad											
III.3.1. ¿Existe un lugar específico en el Espacio Público dónde las personas se sientan atemorizadas?						En caso afirmativo, indique el lugar:					
					D. SÍ/NO	LB. VARCHAR2 (150)					
III.3.2. ¿Existe un lugar específico del área de influencia del Espacio Público dónde las personas se sientan atemorizadas?											
					D. SÍ/NO	LB. VARCHAR2 (150)					
III.3.4. Identificación de los factores de interacción comunitaria											
III.3.4.1. Horario en el que las personas asisten con mayor frecuencia al Espacio											
Por la mañana (B)		Por la tarde (B)		Por la noche (B)		A todas horas (B)		No asiste (B)		No aplica (B)	
III.3.4.2. ¿Quiénes acuden con mayor frecuencia al Espacio Público?		Sexo	Niños	Jóvenes	Adultos	Adultos mayores	Personas con discapacidad	Nadie asiste	No aplica		
		Hombres	(B)	(B)	(B)	(B)	(B)	(B)	(B)	(B)	
		MUJERES	(B)	(B)	(B)	(B)	(B)	(B)	(B)	(B)	
III.3.4.3. Indique la periodicidad con la que se realizan actividades en el Espacio Público		Deportivas		Recreativas		Culturales		Cívicas			
		D. PERMANENTEMENTE / EVENTUALMENTE / NO SE REALIZAN ACTIVIDADES / NO APLICA		D. PERMANENTEMENTE / EVENTUALMENTE / NO SE REALIZAN ACTIVIDADES / NO APLICA		D. PERMANENTEMENTE / EVENTUALMENTE / NO SE REALIZAN ACTIVIDADES / NO APLICA		D. PERMANENTEMENTE / EVENTUALMENTE / NO SE REALIZAN ACTIVIDADES / NO APLICA			
III.3.4.4. Los vecinos ¿realizan algunas actividades en común?				D. SÍ/NO	III.3.4.5. ¿Existe algún mecanismo de vigilancia vecinal en el Espacio Público o en el área de influencia?				D. SÍ/NO		

III.4 Características físicas del Espacio Público y su área de influencia		
Respecto al área de influencia:		
	En el Espacio	En el área de Influencia
¿Existen pasos peatonales inseguros?	D. SÍ/NO	D. SÍ/NO
¿Existen tiraderos de basura clandestinos?	D. SÍ/NO	D. SÍ/NO
¿Se encuentran vehículos abandonados?	D. SÍ/NO	D. SÍ/NO
¿Existen paraderos inseguros?	D. SÍ/NO	D. SÍ/NO
¿Existen lotes baldíos cercanos?	D. SÍ/NO	D. SÍ/NO
Respecto al Espacio:		
¿El espacio público a rescatar se encuentra bien iluminado?	D. SÍ / NO / NO APLICA	
¿Existen en el espacio elementos (árboles, arbustos, bardas, etc.) que impidan una visión despejada?	D. SÍ / NO / NO APLICA	
¿El espacio cuenta con señalización que oriente a los asistentes en caso de que ocurra algún delito?	D. SÍ / NO / NO APLICA	
¿El espacio a rescatar cuenta con accesos peatonales claros?	D. SÍ / NO / NO APLICA	
¿El espacio cuenta con accesos para personas con discapacidad?	D. SÍ / NO / NO APLICA	
Describa las características del equipamiento urbano que se encuentra en el espacio público		
¿Existen áreas verdes?	D. SÍ / NO / NO APLICA	D. BUENAS CONDICIONES / REGULARES CONDICIONES / MALAS CONDICIONES / NO APLICA
¿Existen juegos infantiles?	D. SÍ / NO / NO APLICA	D. BUENAS CONDICIONES / REGULARES CONDICIONES / MALAS CONDICIONES / NO APLICA
¿Existen canchas deportivas?	D. SÍ / NO / NO APLICA	D. BUENAS CONDICIONES / REGULARES CONDICIONES / MALAS CONDICIONES / NO APLICA
¿Existen áreas de uso común?	D. SÍ / NO / NO APLICA	D. BUENAS CONDICIONES / REGULARES CONDICIONES / MALAS CONDICIONES / NO APLICA
¿Existen áreas de servicio?	D. SÍ / NO / NO APLICA	D. BUENAS CONDICIONES / REGULARES CONDICIONES / MALAS CONDICIONES / NO APLICA
Otras: LB. VARCHAR2 (255)		
¿En qué condiciones se encuentra el mobiliario urbano?	D. BUENAS CONDICIONES / REGULARES CONDICIONES / MALAS CONDICIONES / NO APLICA	

IV. TALLER DE DISEÑO PARTICIPATIVO			
IV.1. Describa la metodología utilizada para el diseño participativo del Espacio		No. de personas que participaron en el diseño del Espacio	
LB VARCHAR2 (500)	Sexo	Mujeres	Hombres
	Niños	LB NUMBER (4)	LB NUMBER (4)
	Jóvenes	LB NUMBER (4)	LB NUMBER (4)
	Adultos	LB NUMBER (4)	LB NUMBER (4)
	Adultos mayores	LB NUMBER (4)	LB NUMBER (4)
	Total	ST	ST
IV.2 Indique y priorice las alternativas acordadas con la comunidad y la autoridad local en orden de importancia			
Acciones de participación social y seguridad comunitaria		Obras de Mejoramiento Físico	
1. LB VARCHAR2 (200)		1. LB VARCHAR2 (200)	
2.		2.	
3.		3.	
4.		4.	
5.		5.	
6.		6.	
8.		8.	
9.		9.	
10.		10.	
IV.3 Características financieras del proyecto			
	Aportación en pesos	Aportación en %	
Aportación Federal	ST	LB NUMBER (4, 2)	
Aportación estatal	ST	LB NUMBER (4, 2)	
Aportación municipal	ST	LB NUMBER (4, 2)	
Otros	ST	LB NUMBER (4, 2)	
Total	ST	ST	

V. IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO
--

V. 1 Indique el municipio que presenta el proyecto integral:	D. GOBIERNO DEL ESTADO / AYUNTAMIENTO/ OTRO
--	---

V.2 Nombre del área responsable:	V.3 Responsable:	V. 4 Cargo:
LB VARCHAR2 (150)	LB VARCHAR2 (150)	LB VARCHAR2 (150)
V. 5 Domicilio del área responsable:		
Calle	LB VARCHAR2 (100)	Núm. ext. LB VARCHAR2 (4)
Colonia	LB VARCHAR2 (150)	Núm. int. LB VARCHAR2 (4)
Teléfonos (clave)+número		Código postal
LB VARCHAR2 (20)	Fax (clave)+número	LB NUMBER(5)
LB VARCHAR2 (20)	Correo electrónico	Página electrónica
LB VARCHAR2 (20)	LB VARCHAR2 (20)	LB VARCHAR2 (20)

VI. FIRMAS DE VALIDACIÓN

VI.1 Por la Delegación Estatal		VI.2 Por el municipio	
CT			
NOMBRE Y CARGO	FIRMA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
VI.3 POR LA COMUNIDAD			
NOMBRE Y CARGO		NOMBRE Y CARGO	
NOMBRE Y CARGO		NOMBRE Y CARGO	

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.2 Guía para el llenado del Anexo Técnico de Autorización (PR – 01) (MF)	
--	---

Objetivo: Registrar íntegramente las obras de cada espacio público a rescatar a través de la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos en su respectivo programa y subprogramas, éstos a su vez, deberán responder a la información registrada en el Diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia (Formato 7.1).

Instrucciones para su llenado: En todos los casos se deberá anotar la información requerida en los espacios correspondientes.

Encabezado

1. Dependiendo del tipo de movimiento a realizar, se especificará el nombre del formato, es decir:

Anexo Técnico de Autorización	Se aplica cuando las obras o acciones son propuestas por primera vez.
Anexo Técnico de Cancelación Total	Se aplica cuando por razones sociales, técnicas, normativo-económicas, operativas, o por cambio de ubicación, no se pueda proceder a la aplicación de los recursos o se realice una modificación mayor del 25% de los mismos y/o una reducción mayor del 40% de la meta originalmente programada.
Anexo Técnico de Modificación	Se aplica cuando exista variación en la fecha de inicio y término, cambio en metas, forma de ejecución, número de beneficiarios, características específicas y catálogo de conceptos, así como hasta 25% en los montos autorizados.

2. **Número de Espacio Público:** Identifica el conjunto de obras y acciones que conforman la propuesta del Espacio Público, asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU. Está integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, un guion y tres campos de número consecutivo de asignación automática y cronológica. Ejemplo: 16102-001.
3. **Número de obra SISEDATU:** Número único para fines de identificación de la obra asignado por el propio Sistema de Información Determinado por la SEDATU, que estará integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, tres de la modalidad y tres de un número consecutivo. Ejemplo: 01001EMF001.
4. **Número de obra consecutivo SISEDATU:** Número para fines de identificación del conjunto de obras. Asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU. Está integrado por cinco campos de número consecutivo de asignación automática y cronológica. Ejemplo: 16102.
5. **Movimiento de obra SISEDATU:** Número para identificar modificaciones en obras. Asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU; está integrado por cinco campos de número consecutivo de asignación automática y cronológica. Ejemplo: 52102. (Siempre estará ligado a un número de obra del SIIPSO preexistente).
6. **Fecha de elaboración del documento:** En formato día, mes y año. Ejemplo: dd/mm/aaaa.
7. **Entidad federativa, conforme al siguiente cuadro:**

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

8. **Municipio o Delegación (para el caso del Distrito Federal):** Donde se localiza la obra o acción de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
9. **Ciudad o Zona Metropolitana:** Donde se localiza la obra o acción de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
10. **Instancia ejecutora de los subsidios:** Para la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos será el municipio y se registrará en este apartado la clave y el nombre del municipio.
11. **Actividad Institucional:** Para el Programa Rescate de Espacios Públicos será: 007 Apoyo en Zonas Urbanas Marginadas.
12. **Actividad Prioritaria:** Invariablemente será: S175 Programa Rescate de Espacios Públicos.
13. **Modalidad:** Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos (MF).
14. **Programa:** MF Mejoramiento Físico.ma:
15. **Subprograma:** Al que corresponda según el tipo de obra por autorizar de acuerdo a la Apertura Programática.
16. **Intervención:** Se identificará el tipo de intervención que se llevará a cabo en el espacio público: General nuevo, General etapas posteriores o Consolidación Integral. Según los tipos y montos de apoyo, dispuestos en las Reglas de Operación.
17. **Tipo de espacio a rescatar:** Se refiere a las condiciones físicas y funcionales previas a la intervención. Se deberá identificar el tipo de espacio a rescatar según el catálogo predeterminado en el Sistema de Información Determinado por la SEDATU. Cabe aclarar que responde a una clasificación de espacios factibles de ser rescatados por parte del Programa.
18. **Vocación:** Deberá entenderse, el perfil funcional genérico que tendrá el espacio próximo a rescatar, y su clasificación será la siguiente:
 - e) Instalaciones recreativas
 - f) Instalaciones deportivas
 - g) Instalaciones cívico-culturalesEn el caso de que algún proyecto presente más de uno de estos perfiles se indicará el que predomine en el espacio público.
19. **Tipología:** Esta responde a la clasificación de la vocación y entenderá a las condiciones físicas y funcionales proyectadas que tendrá el espacio; este campo será llenado por el municipio con un catálogo preestablecido en el sistema.
20. **Superficie a rescatar:** Con la finalidad de conocer y determinar el impacto cuantitativo de los recursos, se deberá anotar la superficie total del espacio a rescatar, y su unidad de medida siempre será cuantificada en metros cuadrados (m²).
21. **Status:** Se indicará si el espacio a rescatar tiene un status nuevo cuando el espacio no cuenta con ningún tipo de infraestructura y/o equipamiento; y se marcará como rehabilitado si cuenta con alguno de estos.

Cuerpo del Formato.

22. **Nombre del espacio público:** Se refiere al nombre oficial, con el que es conocido o que se le asignará, el cual siempre deberá comenzar con la tipología del espacio. Ejemplo: Parque Guadiana, Plaza Venustiano Carranza, Unidad Deportiva Las Américas, etc.; omitiendo anteponer verbos como rehabilitar, construir, etc.
23. **Dirección completa:** incluyendo, entre qué calles se ubica el espacio público. Siempre será la misma en todos los Anexos Técnicos de Autorización (PR-01); así como en el Diagnóstico Comunitario del espacio público y su área de influencia (Formato 7.1); y deberá estar escrito de igual forma, sea de la modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos o de Participación Social y Seguridad Comunitaria
24. **Fecha de inicio – término (mes-año):** Fecha de terminación de la obra en formato mes y año. Ejemplo: mm/aa
25. **Situación de la obra:** Indicar con "I" si el proyecto es nuevo; "T" si se trata de un proyecto en proceso que se concluirá su rescate en el ejercicio fiscal correspondiente; "IT" cuando es un proyecto que se inicia y termina en el mismo ejercicio.
26. **Forma de ejecución:** Señalar con "C" si el proyecto será ejecutado por contrato, o "AD" si su ejecución será por administración directa.

- 27. Estructura financiera (total):** Se refiere al total en recursos federales, estatales, municipales, beneficiarios y otros, los cuales se deberán marcar en pesos, **sin centavos**, e incluyendo el IVA del monto de recursos propuestos por proyecto. Si existieran aportaciones diferentes a las señaladas, se especificará la fuente de financiamiento en la columna "otros".
- Quando se establezca que las aportaciones del Gobierno Municipal serán bajo el esquema de complementariedad de obras, se deberá capturar la información en el apartado de "Complementariedad de Obra" del mismo formato.
- 28. Beneficiarios H y M:** En este campo se deberá registrar el número de beneficiarios por sexo.
- 29. Consecutivo de identificación (ID):** Permite contar con un número que asigna el sistema de manera automática, permite identificar cada una de las acciones y las relaciona con una categoría mas general
- 30. Metas específicas:** Describir las obras a realizar, de acuerdo al Catálogo de obras y acciones.
- 31. Status:** Especificar si se trata de una obra nueva o a rehabilitar.
- 32. Cantidad:** Total de unidades de medida de cada uno de los tipos de obra (META).
- 33. Unidad de medida:** Se registrará la unidad de medida que corresponda al tipo de obra acorde a la Apertura Programática (META).
- 34. Costo unitario:** De la unidad de medida del tipo de obra.
- 35. Sub-total:** Se refiere al costo de las unidades de medida de cada uno de los tipos de obra (numerales 33 y 34).
- 36. Total:** Sumatoria de los costos totales de las unidades de medida de cada uno de los tipos de obra.
- 37. Cantidad:** Total de unidades de medida de cada uno de los tipos de obra (VOLUMETRÍA).
- 38. Unidad de medida:** Se registrará la unidad de medida que corresponda al tipo de obra acorde a la Apertura Programática (VOLUMETRÍA).
- 39. Partidas de obras:** Nombre de la partida arquitectónica que se apoyará, desarrollándose todas las partidas necesarias.
- 40. Descripción de las partidas:** Detallar las características principales de la obra que se apoyará, desglosando el tipo de materiales, acabados, etc.
- 41. Complementariedad de la obra:** Este registro aparecerá en pantalla sólo en caso de que la misma exista, registrándose únicamente las aportaciones locales, puesto que el recurso federal se ya habrá indicado en el cuerpo del formato.
- 42. Polígono Hábitat:** Especificar (Sí / No) se encuentra el espacio público dentro de las zonas de actuación de los polígonos del Programa Hábitat.
- 43. Sinergia con Hábitat:** Especificar (Sí / No) si dentro del espacio público se desarrollan acciones del programa Hábitat.
- 44. Acciones Hábitat (radio de hasta 200 m)** Especificar (Sí / No) se realizan acciones fuera del espacio del programa Hábitat en un radio de hasta 200 metros del espacio público.
- 45. Acciones Hábitat (radio de más de 200 m):** Especificar (Sí / No) se realizan acciones fuera del espacio del programa Hábitat en un radio de más de 200 metros del espacio público pero dentro de su área de influencia (400 metros).
- 46. Cruzada contra el Hambre:** Especificar (Sí / No) se encuentra el municipio dentro del universo de actuación de la Estrategia Cruzada Nacional contra el Hambre.
- 47. Polígono PROCURHA:** Especificar (Sí / No) se encuentran el municipio dentro del Polígono ubicados en perímetros de contención urbana U1: Zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos; y, U2: zonas de proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje mayor al 75%.

Firmas

- 48.** Nombre y firma del Responsable de la Instancia Ejecutora.
- 49.** Nombre y firma, en su caso, del Coordinador General del COPLADE.
- 50.** Nombre y firma del Delegado de la SEDATU en la Entidad Federativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Programa
Rescate de Espacios Públicos 2015
FORMATO 7.2
Anexo Técnico de Autorización (PR – 01) (MF)



HOJA 1 DE 1

FORMATO
PR-01

ANEXO TÉCNICO: (1)

No. DE ESPACIO PÚBLICO: (2)

No. DE OBRA SISEDATU (3)

 No. DE OBRA CONSECUTIVO:
 (4)

MOV. DE OBRA: (5)

FECHA DE ELABORACIÓN: (6)

 ENTIDAD FEDERATIVA: (7)
 MUNICIPIO: (8)
 CD. O ZONA METROPOLITANA: (9)
 INSTANCIA EJECUTORA: (10)
 ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (11)

 ACTIVIDAD PRIORITARIA: (12)
 MODALIDAD: (13)
 PROGRAMA: (14)
 SUBPROGRAMA: (15)
 INTERVENCIÓN: (16)

 TIPO DE ESPACIO: (17)
 VOCACIÓN: (18)
 TIPOLOGÍA: (19)
 SUPERFICIE A RESCATAR: (20)
 STATUS: (21)

NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	DIRECCIÓN	FECHA DE INICIO-TÉRMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA						BENEFICIARIOS	
					TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF.	OTROS	H	M
(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)	(27)	(27)	(27)	(27)	(27)	(28)	(28)

ID	META					SUB-TOTAL	VOLUMETRÍA		PARTIDAS DE OBRAS	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS
	METAS ESPECÍFICAS	STATUS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
(29)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(37)	(38)	(39)	(40)
						TOTAL	(36)			

COMPLEMENTARIEDAD DE OBRA (41)												
NO. DE OBRA COMPLEMENTARIA	SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	DIRECCIÓN	FECHA INICIO – TÉRMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA					BENEFICIARIOS	
						TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF.	OTROS	H	M
(3)	(15)	(22)	(23)	(24)	(25)	(27)	(27)	(27)	(27)	(27)	(28)	(28)
TOTAL												

POLÍGONO HÁBITAT: (42)

SINERGIA CON HÁBITAT (43)

 ACCIONES HÁBITAT, RADIO DE HASTA
 200 m : (44)

 ACCIONES HÁBITAT, RADIO MAYOR
 A 200 m : (45)

 CRUZADA CONTRA EL HAMBRE:
 (46)

 POLÍGONO PROCURHA:
 (47)

 (48)
 RESPONSABLE DEL MUNICIPIO

 (49)
 COORDINADOR GENERAL DEL
 COPLADE

 (50)
 DELEGADO DE LA SEDATU EN LA
 ENTIDAD

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.2 Guía para el llenado del Anexo Técnico de Autorización (PR – 01) (SC)	
---	---

Objetivo: Registrar las acciones que se llevarán a cabo en cada espacio público intervenido por la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, las cuales tendrán correspondencia con las características y necesidades registradas en el Diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia (Formato 7.1).

Instrucciones para su llenado: En todos los casos se anotarán los datos requeridos en los espacios correspondientes.

Encabezado

1. Anexo Técnico: Dependiendo del tipo de movimiento a realizar, se especificará el nombre del formato:

Anexo Técnico de Autorización	Se aplica cuando las obras o acciones son propuestas por primera vez.
Anexo Técnico de Cancelación	En la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria, se podrá realizar la cancelación de una actividad, cuando implique una modificación mayor al 25% de los recursos autorizados, siempre y cuando sea sustituida de tal forma que el Proyecto Integral, de acuerdo al tipo de intervención, no se vea afectado con los montos establecidos para la modalidad, así como los objetivos y metas del Programa.
Anexo Técnico de Modificación	Se aplica cuando exista variación en la fecha de inicio y término, cambio en metas, forma de ejecución, número de beneficiarios, características específicas y catálogo de conceptos, así como hasta 25% en los montos autorizados.

2. **Número de Espacio Público:** Para fines de identificación del conjunto de obras y acciones que conforman la propuesta completa de un espacio público, asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU está integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, un guion y tres campos de número consecutivo de asignación automática y cronológica. Ejemplo: 16102-001.
3. **Número de acción SISEDATU:** Número único para fines de identificación de la acción asignado por el propio Sistema de Información Determinado por la SEDATU, se integra por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, tres de la modalidad y tres de un número consecutivo. Ejemplo: 01001ESC001.
4. **Número de acción consecutivo SISEDATU:** Número para fines de identificación del conjunto de acciones. Asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU, está integrado por cinco campos de número consecutivo de asignación automática y cronológica. Ejemplo: 16102.
5. **Movimiento de acción SISEDATU:** Número para fines de identificación de modificaciones en acciones. Asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU, está integrado por cinco campos de número consecutivo de asignación automática y cronológica. Ejemplo: 52102. (Siempre estará ligado a un número de acción del Sistema de Información Determinado por la SEDATU preexistente).
6. **Fecha de elaboración del documento:** en formato día, mes y año (dd/mm/aaaa).
7. **Entidad federativa:** conforme al siguiente cuadro:

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

8. **Municipio (o Delegación para el caso del Distrito Federal):** Donde se localiza la obra o acción de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
9. **Ciudad o Zona Metropolitana:** Donde se localiza la obra o acción de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
10. **Instancia ejecutora:** de los subsidios: Invariablemente será la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos (DGREP)
11. **Actividad institucional:** Para el Programa Rescate de Espacios Públicos será: 007 Apoyo en Zonas Urbanas Marginadas.
12. **Actividad prioritaria:** S175 Programa Rescate de Espacios Públicos.
13. **Modalidad:** Participación Social y Seguridad Comunitaria (SC).
14. **Programa:** SC Participación Social y Seguridad Comunitaria.
15. **Subprograma:** Al que corresponda según el tipo de acción por autorizar de acuerdo a la Apertura Programática.
16. **Intervención:** En este campo se identificará si el espacio es: General nuevo, General etapas posteriores, Consolidación integral.
17. **Tipo:** Este campo se refiere a las condiciones físicas y funcionales previas a la intervención. Se identificará según un catálogo predeterminado. Dicho catálogo responde a una clasificación de espacios factibles de ser rescatados por parte del Programa. Clasificación del Espacio Público según Reglas de Operación.
18. **Vocación:** Se refiere a la naturaleza u orientación de la actividad primordial que se desarrollará en el Espacio Público.
19. **Tipología:** Clasificación específica del Espacio Público de acuerdo a su tipo y vocación.

Cuerpo del formato

20. **Nombre del Espacio Público:** Se refiere al nombre oficial, con el que es conocido o el que se le asignará. Ejemplo: Parque Guadiana, Plaza Venustiano Carranza, Unidad Deportiva Las Américas, etc.; evitando anteponer verbos como rehabilitar, construir, etc.
21. **Domicilio completo:** incluyendo, entre qué calles se ubica el espacio público. Siempre será la misma en todos los Anexos Técnicos de Autorización (PR-01); así como en el Diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia (Formato 7.1); y deberá estar escrito de igual forma, sea de la modalidad de Mejoramiento Físico o de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

En caso de existir acciones de complementariedad se registrará sólo la calle y la colonia, dado que, estas podrán realizarse en el entorno del espacio público.
22. **Fecha de inicio y término de la acción:** en formato mes y año (mm/aaaa).
23. **Situación de la acción:** Indicar "IT", son acciones que inician y terminan en el mismo ejercicio fiscal.
24. **Forma de ejecución:** Señalar con "C" si el proyecto será ejecutado por contrato, "AD" si su ejecución será por administración directa.
25. **Estructura financiera (total):** Se refiere al total en recursos federales, estatales, municipales, beneficiarios y otros, los cuales se deberán marcar en pesos, **sin centavos**, e incluyendo el IVA en el monto de recursos propuestos por proyecto. Si existieran aportaciones diferentes a las señaladas, se especificará la fuente de financiamiento en la columna "otros". Cuando se acuerde que las aportaciones del Gobierno Municipal serán bajo el esquema de complementariedad de acciones, se capturará la información en el apartado de "Complementariedad de Acción" del mismo formato.

26. **Beneficiarios H y M:** En este campo se registrará el número de beneficiarios por sexo.
27. **Consecutivo de Identificación (ID):** Permite contar con un número previamente asignado por el sistema de manera automática, para identificar cada una de las acciones y su relación con una categoría más general.
28. **Acción:** Según el Subprograma y conforme al catálogo de conceptos.
29. **Concepto:** Según el Subprograma y conforme al catálogo de conceptos.
30. **Unidad de medida:** Se refiere al tipo de acción acorde a la Apertura Programática (contraloría, diagnóstico, documento, curso, estímulo, evento, lote, paquete, pieza, taller, torneo).
31. **Cantidad:** Se refiere al total de unidades de medida de cada uno de los tipos de acción.
32. **Costo Unitario:** Se refiere al costo de la unidad de medida del concepto (numeral 29).
33. **Costo total:** Se refiere al costo de las unidades de medida de cada uno de los conceptos (numeral 31 y 32).
34. **Total:** Sumatoria de los costos totales de las unidades de medida de cada uno de los conceptos.
35. **Beneficiarios:** Número de hombres y de mujeres beneficiadas directamente de cada concepto.
36. **Total:** Sumatoria de los beneficiarios.
37. **Descripción de la acción:** Se requiere detallar las características principales del concepto: número de horas, honorarios del instructor en su caso, costo por hora, periodo de ejecución, materiales, etc., así como el resguardante temporal de los materiales y/o equipo adquiridos, conforme se establece en el Manual de Operación.
38. **Complementariedad de la acción:** Este registro aparecerá en pantalla sólo en caso de que la misma exista, registrándose únicamente las aportaciones locales, puesto que el recurso federal se ya habrá indicado en el cuerpo del formato.
39. **Polígono Hábitat:** Especificar (Sí / No) se encuentra el espacio público dentro de las zonas de actuación de los polígonos del Programa Hábitat.
40. **Sinergia con Hábitat:** Especificar (Sí / No) si dentro del espacio público se desarrollan acciones del programa Hábitat.
41. **Acciones Hábitat (radio de hasta 200 m)** Especificar (Sí / No) se realizan acciones fuera del espacio del programa Hábitat en un radio de hasta 200 metros del espacio público.
42. **Acciones Hábitat (radio de más de 200 m):** Especificar (Sí / No) se realizan acciones fuera del espacio del programa Hábitat en un radio de más de 200 metros del espacio público pero dentro de su área de influencia (400 metros).
43. **Cruzada contra el Hambre:** Especificar (Sí / No) se encuentra el municipio dentro del universo de actuación de la Estrategia Cruzada Nacional contra el Hambre.
44. **Polígono PROCURHA:** Especificar (Sí / No) se encuentran el municipio dentro del Polígono ubicados en perímetros de contención urbana U1: Zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos; y, U2: zonas de proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje mayor al 75%.

Firmas

45. Nombre y firma del responsable del Municipio.
46. Nombre y firma del Director General del Programa Rescate de Espacios Públicos.
47. Nombre y firma del Responsable de la ejecución de las acciones, será la instancia responsable o contratada para realizar las tareas determinadas. Sólo aplica para las acciones de alcance nacional, estatal regional o municipal.
48. Nombre y firma del Delegado de la SEDATU en la Entidad Federativa. (Sólo para proyectos de espacios públicos y de alcance municipal y estatal)

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Programa Rescate de Espacios Públicos 2014
FORMATO 7.2
Anexo Técnico de Autorización (PR – 01) (SC)



HOJA 1 DE 1

FORMATO
PR-01

ANEXO TÉCNICO: (1)

No. DE ESPACIO PÚBLICO:
(2)

No. DE ACCIÓN SISEDATU
(3)

No. DE ACCIÓN
CONSECUTIVO: (4)

MOV. DE OBRA: (5)

FECHA DE ELABORACIÓN:
(6)

ENTIDAD FEDERATIVA: (7)

ACTIVIDAD PRIORITARIA: (12)

TIPO DE ESPACIO: (17)

MUNICIPIO: (8)

MODALIDAD: (13)

VOCACIÓN: (18)

CD. O ZONA METROPOLITANA: (9)

PROGRAMA: (14)

TIPOLOGÍA: (19)

INSTANCIA EJECUTORA: (10)

SUBPROGRAMA: (15)

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (11)

INTERVENCIÓN: (16)

NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	DOMICILIO (2 COLUMNAS: CALLE Y COLONIA) DIRECCIÓN	FECHA DE INICIO- TÉRMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA ACCIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA						BENEFICIARIOS	
					TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF.	OTROS	H	M
(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(25)	(25)	(25)	(25)	(25)	(26)	(26)

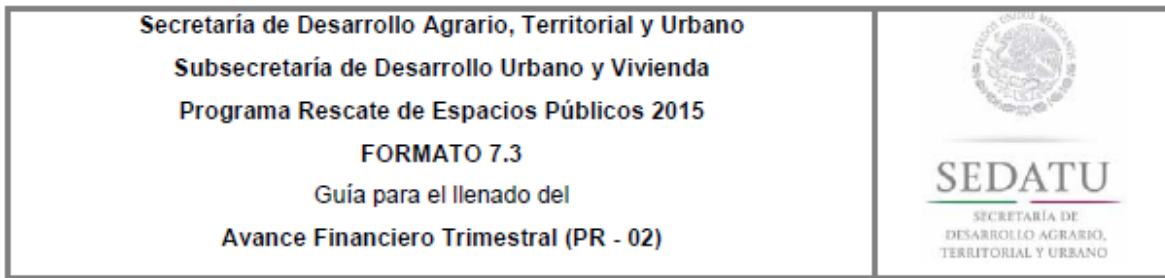
ID	ACCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO		BENEFICIARIOS			DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN (37)
					UNITARIO	TOTAL	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	
(27)	(28)	(29)	(30)	(31)	(32)	(33)	(35)	(35)	(35)	
					TOTAL	(34)	TOTAL	(36)	(36)	

COMPLEMENTARIEDAD DE LA ACCIÓN (38)												
NO. DE ACCIÓN COMPLEMENTARIA	SUBPROGRAMA	NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO	DOMICILIO (2 COLUMNAS: CALLE Y COLONIA) DIRECCIÓN	FECHA INICIO – TERMINO (MES-AÑO)	SITUACIÓN DE LA ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA					BENEFICIARIOS	
						TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEF.	OTROS	H	M
(3)	(15)	(20)	(21)	(22)	(23)	(25)	(25)	(25)	(25)	(25)	(26)	(26)

POLÍGONO HÁBITAT: (39)	SINERGIA CON HÁBITAT (40)	ACCIONES HÁBITAT, RADIO DE HASTA 200 m : (41)	ACCIONES HÁBITAT, RADIO MAYOR A 200 m : (42)	CRUZADA CONTRA EL HAMBRE: (43)	POLÍGONO PROCURHA: (44)
-----------------------------	-----------------------------	--	---	-------------------------------------	------------------------------

(45)	(46)	(47)	(48)
RESPONSABLE DEL MUNICIPIO	COORDINADOR GENERAL DEL COPLADE	DIRECTOR GENERAL DEL PREP	DELEGADO DE LA SEDATU EN LA ENTIDAD

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



Objetivo

Registrar el avance y dar seguimiento a las diferentes etapas del proceso operativo y presupuestario de las modalidades de los subsidios destinados al Programa Rescate de Espacios Públicos, en cada una de las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas.

1. Clave y nombre de la entidad federativa, conforme al siguiente cuadro:

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

2. Fecha de elaboración del documento día, mes y año en formato (dd/mm/aaaa).
3. Fecha en la que el sistema realiza el corte de información del reporte.
4. La sumatoria de las aportaciones de los diferentes órdenes de gobierno, para cada etapa del proceso operativo presupuestario.
5. La asignación del Programa para cada Entidad Federativa conforme al Oficio-circular para la Distribución de Subsidios.
6. La asignación modificada: Es (=) a la (Σ) del Oficio-circular para la Distribución de Subsidios ($\pm$) las adecuaciones presupuestarias (ampliación y/o reducción).
7. Monto de los recursos autorizados mediante oficios emitidos por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
8. Monto del recurso propuesto y presentado a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos en los anexos técnicos de autorización (PR-01).
9. Monto de las obras y/o acciones que cuentan con número de expediente asignado por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
10. Porcentaje que se conforma del monto con número de expediente entre el monto propuesto.
11. Monto de las obras y/o acciones aprobadas por la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa.

12. Porcentaje que se conforma del monto aprobado entre el monto propuesto.
13. Importe de los recursos calendarizados.
14. Recurso liberado a los ejecutores por la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa.
15. Porcentaje que se conforma del monto liberado entre el monto propuesto.
16. Monto del recurso comprobado por los ejecutores y avalados por la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa.
17. Porcentaje que se conforma del monto comprobado entre el monto propuesto.
18. Monto del recurso reintegrado por los ejecutores a través del SIAFF a la TESOFE.
19. Porcentaje que se conforma del monto reintegrado entre el monto propuesto.

GASTOS DE OPERACIÓN

- A. La asignación del Programa para cada Entidad Federativa conforme al Oficio de Distribución de Subsidios para Gastos de Operación.
- B. La asignación modificada: Es (=) a la (Σ) del Oficio de Distribución de Subsidios ($\pm$) las adecuaciones presupuestarias (ampliación y/o reducción).
- C. Recursos autorizados a las Delegaciones de la SEDATU mediante Oficio para gastos de operación, para acciones de instrumentación del Programa Rescate de Espacios Públicos 2014.
- D. Importe propuesto por la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa para gastos de operación del Programa.
- E. Importe con número de expediente asignado por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos para gastos de operación del Programa.
- F. Importe aprobado por las Delegación de la SEDATU en la entidad federativa para gastos de operación del Programa.
- G. Recursos calendarizados para gastos de operación del Programa a través del Sistema.
- H. Importe liberado por la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa para gastos de operación del Programa.
- I. Importe comprobado por la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa para gastos de operación del Programa.
- J. Recursos no ejercidos y reintegrados a la TESOFE por la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa correspondiente a gastos de operación del Programa.
20. Nombre y firma del Coordinador Estatal del Programa Rescate de Espacios Públicos.
21. Nombre y firma del Subdelegado de Desarrollo Urbano y Vivienda
22. Ejercicio Fiscal 2014.

Nota: El informe trimestral se enviará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación del trimestre correspondiente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Programa
Rescate de Espacios Públicos 2015
FORMATO 7.3
Avance Financiero Trimestral (PR - 02)



Ramo 15.

Fecha de Elaboración: (2)

FORMATO
PR - 02

ENTIDAD FEDERATIVA (1)

FECHA DE REPORTE: (3)

EJERCICIO FISCAL: (22)

Importes (pesos)

APORTACIÓN	OFICIO DE DISTRIBUCIÓN DE SUBSIDIOS 1	MODIFICADA 2	OFICIO DE AUTORIZACIÓN 3	PROPUESTO 4	CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 5	5/4	APROBADO 6	6/4	RADICADOS POR CALENDARIO 7	LIBERADO 8	8/4	COMPROBADO 9	9/4	REINTEGRO 10	10/4
TOTAL	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)		(4)			(4)		(4)		(4)	

(5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14)
 (15) (16) (17) (18) (19)

FEDERAL	☐	☐	☐	☐	☐		☐		☐	☐		☐		☐	
ESTATAL															
MUNICIPAL															
BENEFICIARIOS															
OTROS															

GASTOS DE OPERACIÓN	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)		(F)		(G)	(H)		(I)		(J)	
---------------------	-----	-----	-----	-----	-----	--	-----	--	-----	-----	--	-----	--	-----	--

 Vo. Bo.
 (20)

(21)

 RESPONSABLE ESTATAL DEL PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS
 PÚBLICOS

SUBDELEGADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.4 Guía para el llenado del Avance Físico-Financiero Trimestral (PR – 03)	
---	---

Objetivo:

Reportar el avance físico-financiero del trimestre para el seguimiento y situación de las obras y/o acciones.

1. Clave y nombre de la Entidad Federativa.

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

- Nombre de la ciudad o zona metropolitana.
- Clave y nombre del municipio. Ejemplo: *01003 Calvillo*.
- Clave y nombre de la Instancia ejecutora. Ejemplo: *1003 Ayuntamiento de Calvillo*
- Clave y nombre del Programa, de acuerdo a la Apertura Programática (Formato7.6).
- Clave y nombre del Subprograma de acuerdo a la Apertura Programática (Formato7.6).
- Nombre de la Modalidad correspondiente. Ejemplo: *Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos (MF)*.
- Número consecutivo de la hoja y número total de hojas que forman el formato.
- Fecha de elaboración día, mes y año en formato (dd/mm/aaaa).
- Trimestre al que corresponde el reporte. Ejemplo: *(Primero)*
- Número de obra o acción para fines de identificación conforme a lo señalado en el formato PR-01.
- Número de obra o acción conforme a lo señalado en el formato PR-01.
- En pesos **sin centavos** el total de recursos aprobados para cada obra o acción, desglosando el importe Federal, Estatal y Municipal.
- En pesos **sin centavos** el total de recursos ejercidos en el trimestre para cada obra o acción, desglosando el importe Federal, Estatal y Municipal.
- En pesos **sin centavos** el total de los recursos acumulados en los trimestres para cada obra o acción, desglosando el importe Federal, Estatal y Municipal.
- Porcentaje del avance físico alcanzado en el trimestre.
- Porcentaje del avance físico acumulado en los trimestres.
- Porcentaje del avance financiero alcanzado en el trimestre.
- Porcentaje del avance financiero acumulado en los trimestres.
- Suma de la estructura financiera por hoja.
- Suma de la estructura financiera incluyendo todas las hojas.
- Nombre y firma del Representante de la Instancia Ejecutora.
- Nombre y firma del Delegado de la SEDATU en la Entidad Federativa (Sólo para el caso de acciones por espacio público o de alcance municipal y estatal).
- Ejercicio Fiscal 2015.

Nota: El informe trimestral se enviará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación del trimestre correspondiente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.4 Avance Físico-Financiero Trimestral (PR – 03)	 SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
--	---

Ramo 15.

**FORMATO
PR - 03**

EJERCICIO FISCAL: (24)

ENTIDAD FEDERATIVA: (1)
 CIUDAD O ZONA METROPOLITANA: (2)
 MUNICIPIO: (3)
 INSTANCIA EJECUTORA: (4)

PROGRAMA: (5)
 SUBPROGRAMA: (6)
 MODALIDAD: (7)

HOJA (8) DE (8)
 FECHA DE ELABORACIÓN: (9)
 TRIMESTRE: (10)

NO. DE OBRA	NO. DE OBRA O ACCIÓN	ESTRUCTURA FINANCIERA EN PESOS												AVANCE %			
		SUBSIDIO APROBADO				SUBSIDIO EJERCIDO EN EL TRIMESTRE				SUBSIDIO EJERCIDO ACUMULADO				FÍSICO		FINANCIERO	
		TOTAL	FED.	EST.	MUN.	TOTAL	FED.	EST.	MUN.	TOTAL	FED.	EST.	MUN.	TRIM.	ACUM.	TRIM.	ACUM.
(11)	(12)	(13)	(13)	(13)	(13)	(14)	(14)	(14)	(14)	(15)	(15)	(15)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)

SUMA HOJA	(20)																
SUMA MODALIDAD	(21)																

(22)

REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA EJECUTORA

(23)

DELEGADO DE LA SEDATU EN LA ENTIDAD

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.5 Guía de aplicación gráfica en las acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos	
--	---

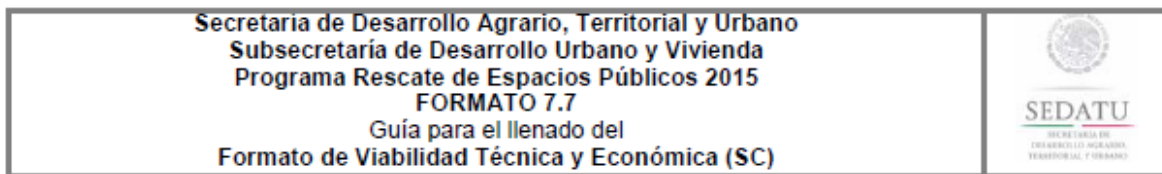
EN PROCESO

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Manual de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.6 Apertura Programática	
--	---

Modalidad	Programa	Subprograma	Acción	Unidad de medida
PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SEGURIDAD COMUNITARIA	SC	01 Organización Social y Seguridad Comunitaria 1.1 General 1.1.1 Nuevo 1.2. Consolidación	a) Formación comunitaria	Evento Curso Taller Evento
			b) Artística, cultural, y recreativa	Torneo Curso Taller Evento
			c) Deportiva	Curso Taller Evento Torneo
			d) Contraloría social	Contraloría
			e) Conformación de redes	Red
			f) Seguridad comunitaria	Curso Taller Pieza Evento Diagnóstico
		02 Prevención de Conductas Antisociales y de Riesgo y Promoción de la Igualdad de Género. 1.1 General 1.1.1 Nuevo 1.1.2 Etapas Posteriores 1.2. Consolidación 1.2.1 Consolidación Integral	a) Prevención de conductas antisociales y de riesgo	Curso Taller Evento
			b) Prevención de violencia	Curso Taller Evento
			c) Igualdad de género	Curso Taller Evento
		03 Promotores Comunitarios y Prestadores de Servicio Social 1.1 General 1.1.1 Nuevo 1.1.2 Etapas Posteriores 1.2. Consolidación 1.2.1 Consolidación Integral	a) Apoyo	Estímulo
b) Material	Paquete			
MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	MF	01 Equipamiento, Mobiliario e Infraestructura Urbana General 1.1.1 Nuevo 1.1.2 Etapas Posteriores 1.2 Consolidación Integral	a) Equipamiento b) Mobiliario c) Movilidad urbana sustentable d) Infraestructura	Obra Pieza Módulo Árbol Lote
		02 Estudios y Proyectos 1.1 General	a) Estudio b) Proyecto	Documento
DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL	U9	02 Administración		Informe Evento Curso Auditoría
		03 Servicios		Pieza Paquete Lote de equipo Informe Artículo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Objetivo: Dar cuenta de las características técnicas y económicas de los pagos de servicios, materias y materiales necesarios para llevar a cabo actividades específicas correspondientes a los subprogramas de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.

Instrucciones para su llenado: Deberá ser requisitado por el municipio. En todos los casos se deberá anotar la información requerida en los espacios correspondientes:

1. **Número de Acción:** Número único para fines de identificación de la acción asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU, que está integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, dos de la modalidad y tres para el número consecutivo. Ejemplo: 01001SC001.
2. **Número de Espacio Público:** Número único para fines de identificación del conjunto de obras y acciones que conforman la propuesta completa de un espacio público, asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU, está integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, un guion y tres campos de número consecutivo de asignación automática y cronológica. Ejemplo: 16102-001.
3. **Nombre del Espacio Público:** Deberá indicarse el nombre que se asignó al espacio público en la captura en el Sistema de Información Determinado por la SEDATU. Ejemplo: Parque Guadiana, Plaza Venustiano Carranza, Unidad Deportiva Las Américas, etc.
4. **Área responsable:** Nombre del área o unidad administrativa a cargo de la actividad. Entre paréntesis se anotará el nombre del organismo o dependencia municipal.
5. **Nombre de la actividad:** Corresponde al taller, curso, evento, etc. que se realizará conforme al catálogo de obras y acciones de la modalidad social (Formato 7.11) y que está relacionado con el PR-01 Anexo Técnico de Autorización.
6. **Descripción de la actividad:** Indicar la finalidad, características principales de la actividad a desarrollar y los resultados esperados de acuerdo a los conceptos señalados en el PR-01 Anexo Técnico de Autorización.
7. **Metas específicas:** Se refiere a objetivos cuantitativos relacionados con los formatos PR-01 Anexo Técnico de Autorización.

8. **Fechas de inicio y término de la actividad.** Deberá anotarse de manera específica el día, mes y año (dd/mm/aa) en el cual se planea la realización y término de la actividad que se describe.
9. **Número de horas:** Total de horas programadas para llevar a cabo la actividad.
10. **Número de beneficiarios:** Número de hombres y de mujeres que participarán directamente en la actividad.
11. **Total:** Sumatoria de hombres y mujeres beneficiarios.
12. **Costo-beneficio:** Especificar el costo por beneficiario. Es el resultado de dividir el costo total de la actividad entre el total de beneficiarios.
13. **Concepto:** Se refiere a los rubros en los que se divide el costo de la actividad: Pago a facilitadores o instructores, costo de materiales consumibles (libretas, hojas, lápices, bolígrafos, etc.), manuales, folletos, mantas, trípticos, perifoneo, volantes, alquileres diversos (en su caso).
14. **Unidad:** Nombre o denominación de los conceptos, se excluye el concepto de "lote".
15. **Cantidad:** Número o cuantificación de la unidad que se adquirirá para garantizar el adecuado desarrollo de los temas.
16. **Precio unitario:** Costo individual de cada uno de los materiales que se ocuparán en los talleres, cursos o eventos.
17. **Importe:** Resultado de multiplicar la cantidad de materiales por su costo unitario antes del Impuesto al Valor Agregado.
18. **I. V. A.:** Impuesto al Valor Agregado.
19. **Total:** Suma del Importe más IVA.
20. **Área responsable del resguardo del material de apoyo, equipamiento y/o mobiliario PREP:**
Nombre y datos generales del servidor público o integrante del comité comunitario o red social que tendrá a su cargo la guarda y/o custodia temporal de los materiales de consumo e inventariables adquiridos.
21. **Elaboró:** Nombre y firma de la Instancia Ejecutora.
22. **Validó:** Nombre y firma del Coordinador del Programa en la Delegación de la SEDATU en la Entidad Federativa correspondiente. (Solo para acciones de participación y organización social)
23. **Vo. Bo.:** Nombre y firma de la Instancia Municipal. (Solo para acciones de participación y organización social)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso
para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Programa Rescate de Espacios Públicos 2015
FORMATO 7.7
Formato de Viabilidad Técnica y Económica (SC)



No. de acción (1)		No de Espacio Público (2)					
Nombre del espacio público (3)							
Área responsable (4)							
Nombre de la actividad(5)							
Descripción de la actividad (6)							
Meta específica (7)	Fecha de inicio: dd / mm /aa (8)		Fecha de término: dd/ mm/ aa (8)				
	No. de horas (9)						
	No. de beneficiarios:	Hombres (10)		Mujeres (10)		Total (11)	
	Costo beneficio (12)						
Concepto (13)		Unidad (14)	Cantidad (15)	Precio unitario (16)	Importe (17)	I.V.A. (18)	Total (19)
Pago a facilitadores o instructores:							
Costo de materiales:							
Total: (19)							
Área responsable del resguardo temporal del material de apoyo, equipamiento y /o mobiliario PREP: (20)							
Nombre y cargo del responsable del resguardo: (20)							
Dirección: (20)							
Teléfono: (20)		Correo electrónico: (20)					
Elaboró (21)		Validó (22)				Vo. Bo. (23)	
Por la Instancia Ejecutora		Responsable del PREP				Por el Municipio	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.8 Guía para el llenado del Formato de Presupuesto de Obra (MF)	 SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
---	---

Objetivo: Determinar las cantidades y los precios de una obra a realizar a través de la Modalidad de Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos de acuerdo a los Subprogramas 01.- Equipamiento, Mobiliario, Movilidad Urbana e Infraestructura y 02.- Estudios y Proyectos, de la Apertura Programática (Formato 7.6).

Instrucciones para su llenado: En todos los casos se deberá anotar la información requerida en los espacios correspondientes.

- Entidad federativa:** Anotar la clave y el nombre completo de la entidad federativa, conforme al siguiente cuadro:

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

- Municipio o Delegación para el caso del Distrito Federal:** Registrar el nombre donde se ubica el espacio público de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
- Número de Espacio Público:** Número único para fines de identificación del conjunto de obras y acciones que conforman la propuesta completa de un espacio público, asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU, está integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, un guion y tres campos de número consecutivo de asignación automática y cronológica. Ejemplo: 16102-001.
- Número de Obra:** Número único para fines de identificación de la obra asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU, está integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, dos de la modalidad y tres para el número consecutivo. Ejemplo: 01001MF001.
- Nombre del Espacio Público:** Deberá indicarse el nombre que se asignó al espacio público en la captura del Sistema de Información Determinado por la SEDATU. Ejemplo: Parque Guadiana, Plaza Venustiano Carranza, Unidad Deportiva Las Américas, etc.
- Forma de ejecución de obra:** Indicar si la obra se realizará por Administración Directa o por Contrato.
- Fecha de inicio.** Deberá anotarse de manera específica el día, mes y año (dd/mm/aa) en el cual se planea el inicio de los trabajos de la obra en el espacio público.
- Fecha de término.** Deberá anotarse de manera específica el día, mes y año (dd/mm/aa) en el cual se planea el término de los trabajos de la obra en el espacio público.
- Área responsable de la ejecución de obra:** Nombre de la Instancia ejecutora que estará a cargo de la obra.
- Descripción de Proyecto:** Se refiere a la descripción general del espacio público a rescatar, mencionando las características geográficas, topográficas, áreas del proyecto a realizar, materiales a utilizar, etc.
- Presupuesto:** Desglose de partidas o actividades que intervienen en la obra a realizar, especificando las cantidades, el costo de cada una de estas, y el total de la obra.
- Elaboró:** Nombre y firma del responsable municipal de la obra.
- Validó:** Nombre y firma del Coordinador del Programa en la Delegación de SEDATU en la Entidad Federativa correspondiente.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Programa Rescate de Espacios Públicos 2015
FORMATO 7.8
Formato de Presupuesto de Obra (MF)



Entidad: (1)		Municipio: (2)	
No. de Espacio Público (3)		No de Obra: (4)	
Nombre del Espacio Público (5)			
Forma de ejecución de la obra: (6)			
Fecha de inicio dd/mm/aa (7)			Fecha de término dd/mm/aa (8)
Área responsable de la ejecución de la obra: (9)			
Descripción del proyecto (10)			
(11)			
Elaboró (12)		Validó (13)	
Por el Municipio		Responsable del PREP	

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.9 Guía para el llenado de la Carta Descriptiva	
--	---

Objetivo: Llevar el registro y control de los cursos y talleres que instrumenta el Programa en las diferentes temáticas que aborda. Deberá ser requisitado por el municipio.

1. **Número de acción:** Número que identifica las acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria de los subprogramas: **01** *“Organización Social y Seguridad Comunitaria”* o **02** *“Prevención de Conductas Antisociales y de Riesgo y Promoción de la Igualdad entre Mujeres y Hombres”* contenidas en el formato PR-01 Anexo Técnico de Autorización, a realizar por las instancias responsables. Es asignado automáticamente por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU, está integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, dos de la modalidad y tres para el número consecutivo. Ejemplo: 01001ESC001.
2. **No. de proyecto integral:** Corresponde al número de identificación del conjunto de obras de mejoramiento físico y acciones de participación social y seguridad comunitaria a desarrollar en el espacio público. Se encuentra contenido en el formato PR-01 Anexo Técnico de Autorización que proporciona el Sistema de Información Determinado por la SEDATU. Está integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, un guion y tres campos del número consecutivo de asignación automática y cronológica. Ejemplo: 16102-001.
3. **Subprograma:** Con base en la propuesta programada en el PR-01 Anexo Técnico de Autorización, indicar de forma numérica el Subprograma al que corresponde el curso o taller. Ejemplo: **01** *“Organización Social y Seguridad Comunitaria”* o bien **02** *“Prevención de Conductas Antisociales y de Riesgo y Promoción de la Igualdad entre Mujeres y Hombres”*.
4. **Nombre del Espacio:** Deberá indicarse el nombre que se asignó al espacio público en el formato PR-01 Anexo Técnico de Autorización capturado en el Sistema de Información Determinado por la SEDATU. Ejemplo: *Parque 20 de Noviembre, Plaza Centenario de la Revolución, Unidad Deportiva Los Reyes, etc.*
5. **Nombre del taller o curso:** Escribir el nombre del taller o curso programado con el cual se identifica en el PR-01 Anexo Técnico de Autorización de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria.
6. **Objetivo General:** Describir el propósito y alcance del taller o curso que se proporcionará a la población. Para construir el objetivo, se debe considerar en el orden que sea necesario o conveniente dar respuesta a las siguientes interrogantes: ¿Quién? ¿Qué? ¿Cómo? Ejemplo: *Al finalizar el taller de prevención de violencia en el noviazgo, los participantes identificarán los distintos tipos de violencia que existe en las relaciones previas al matrimonio, la importancia de su prevención y propondrán alternativas creativas para el establecimiento de relaciones asertivas*

7. **Dirigido a:** Anotar el grupo poblacional al cual se dirige el curso o taller para promover los procesos de sensibilización, capacitación o formación. Por ejemplo: *Mujeres y hombres jóvenes.- Niñas y niños.- Personas adultas mayores.- Mujeres, etc.*
8. **Duración:** Indicar las fechas de inicio: dd-mm-aaaa y finalización: dd-mm-aaaa del taller o curso de referencia.
9. **Total de horas:** Su establecimiento corresponde directamente al número de horas indicadas en el Formato de Viabilidad Técnica y Económica (Formato 7.7).
10. **Lugar:** Cuando el curso o taller se proporcione en el espacio público se indicará el nombre del mismo. En caso que se desarrolle en la zona de influencia se señalará el lugar exacto donde se impartirá. Por ejemplo: *Escuela Primaria Juventino Rosas, Calle Fuente de la Primavera No. 5 Col. La Palma. Casa de la señora Guadalupe Martínez, vecina de la comunidad. Otoño 64 Colonia Centro.*
11. **Nombre del instructor o tallerista:** Escribir el nombre completo de la persona responsable del taller o curso. Es importante que para la comprobación, este nombre coincida con el recibo de pago respectivo.
12. **Fecha:** Anotar la fecha específica en la cual se llevará a cabo cada una de las sesiones que conforman el taller o curso.
13. **Horario:** Se registra la hora de inicio y término de la actividad.
14. **Tema:** Escribir el tema a tratar en cada una de las sesiones del taller o curso. Por ejemplo: *Tipos de violencia.*
15. **Objetivo:** Indicar objetivos específicos para cada una de las sesiones. Por ejemplo: *1) Analizar los diferentes tipos de violencia; 2) Reflexionar sobre cómo afecta la violencia de manera diferenciada a los hombres y las mujeres.*
16. **Técnica didáctica:** Describir la estrategia o método de enseñanza que se utilizará para el abordaje de los temas. Por ejemplo: *Corrillos, plenaria, lectura comentada, etc.*
17. **Material:** Enlistar el tipo de material que será utilizado en cada una de las sesiones. Deberá coincidir con el material descrito en el Formato de Viabilidad Técnica y Económica. (Formato 7.7)
18. **Elaboró por el municipio.** Anotar nombre completo y cargo de la persona responsable por parte de la instancia ejecutora.
19. **Validó Coordinador del PREP.-** Nombre completo del Coordinador del Programa Rescate de Espacios Públicos en la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Programa Rescate de Espacios Públicos 2015
FORMATO 7.9
Carta Descriptiva

**No. DE ACCIÓN** (1)**NO. DE PI** (2)**SUBPROGRAMA** (3)

Nombre del espacio: (4)

Nombre del taller o curso: (5)

Objetivo General: (6)

Dirigido a: (7)

Duración: (8)

Total de horas: (9)

Lugar: (10)

Nombre del instructor o tallerista: (11)

FECHA	HORARIO	TEMA	OBJETIVO	TÉCNICA DIDÁCTICA	MATERIAL
(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)

Elaboró

(18)

Validó

(19)

Por el Municipio**Coordinador del PREP**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.10 Guía para el llenado del Formato para el Registro de Población Beneficiaria de Obras de Infraestructura, Servicios o Acciones Comunitarias	
--	---

Objetivo: Identificar a la Población Beneficiaria de Obras de Infraestructura, Servicios o Acciones Comunitarias, realizadas por el Programa en los espacios públicos intervenidos.

Generalidades:

Anotar los datos de identificación del proyecto:

- **Clave del Programa:** Invariablemente será S175.
- **Programa:** Indicar si se trata de Mejoramiento Físico (MF) o Participación Social y Seguridad Comunitaria (SC). Cuando se realicen acciones de ambas modalidades se levantara un formato indicado como Mejoramiento Físico.
- **Subprograma:** Registrar conforme a la Apertura Programática (Formato 7.6).
- **Inciso:** Anotar conforme a la Apertura Programática (Formato 7.6).
- **No. de obra:** No se requisita
- **No. de proyecto, obra o acción:** Será el número de proyecto integral: Identifica el conjunto de obras y acciones que conforman la propuesta completa de un Espacio Público, asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU. Está integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, un guión y tres campos de número consecutivo de asignación automática y cronológica. Ejemplo: 16102-001.

I.- Identificación geográfica (Claves INEGI):

- **Entidad:** Anotar Nombre y clave de la entidad federativa, conforme al siguiente cuadro:

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

- **Municipio:** Anotar Nombre y clave del municipio o Delegación para el caso del Distrito Federal, donde se localiza el espacio público, de acuerdo al Catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
- **Localidad:** Registrar Nombre y clave de la Ciudad o Zona Metropolitana donde se localiza el espacio público, de acuerdo al Catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
- **Longitud y Latitud:** Se refiere a las coordenadas geográficas conforme al tipo de elemento geográfico que represente al espacio público (punto, línea o polígono).
- **Clave de Ageb:** Registrar conforme al INEGI.
- **Clave de Manzana:** Registrar conforme al INEGI.

II.- Domicilio geográfico del espacio público.

- **Tipo de vialidad y Nombre de la vialidad:** Registrar conforme al código del catálogo "Tipo de vialidad".
- **Número exterior, Número interior, y Número exterior anterior:** Registrar el número exterior e interior.
- **Tipo de asentamiento humano:** Requisitar conforme al Catálogo "Tipo de Asentamiento Humano".
- **Código postal:** Anotar el número que corresponda a la ubicación del espacio público.
- **Localidades sin amanzanamiento, caseríos dispersos o referidas a una vía de comunicación:** Requisitar la Sección "A" (Carretera), Sección "B" (Brecha, Camino o Vereda) o Sección "C" (Datos Vía de Comunicación), según corresponda, en caso que el espacio público se encuentre ubicado en alguna de ellas.

III.- Descripción de la obra, servicio y/o acción:

1. **Tipo de Instancia ejecutora:** Registrar a que ámbito pertenece el ejecutor (Federal, o municipal).
2. **Clave del ejecutor:** Anotar la clave de la instancia ejecutora (Municipio, Delegaciones del D.F. o Delegación de la SEDATU en la entidad federativa).
3. **Nombre del ejecutor:** Anotar nombre del ejecutor (Municipio, Delegaciones del D.F. o Delegación de la SEDATU en la entidad federativa)
4. **RFC ejecutor:** Anotar el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la instancia ejecutora.
5. **Modalidad de ejecución:** Llenar conforme a las claves que se indican en este punto.
6. **Tipo de intervención:** Llenar conforme a las claves que se indican en este punto.
7. **Descripción de la obra, servicio y/o acción:** Describir en forma breve las obras y/o acciones que se realizaron en el espacio público; deberán corresponder con lo asentado en el Anexo Técnico de Autorización (Formato 7.2).
8. **Número de beneficiarios:** Registrar únicamente el apartado que corresponde al número de hombres y mujeres que se benefician con la intervención del espacio público. (los apartados viviendas y personas no aplican)
9. **Recursos ejercidos:** Anotar el monto total de los recursos ejercidos conforme a las aportaciones de la SEDATU (Federal), gobiernos estatal y municipal, así como de otros participantes.
10. **Fecha de inicio de la obra, servicio y/o acción:** Registrar en formato dd/mm/aaaa
11. **Fecha de término de la obra, servicio y/o acción.** Registrar en formato dd/mm/aaaa
12. **Nombre y firma del responsable de la información.-** Se anotará el nombre y la firma del responsable de la información.
13. **Nombre y Firma del Gobierno Municipal.-** Se asentará el nombre y firma de la Instancia Municipal.
14. **Nombre y Firma del Coordinador del PREP.-** Se anotará el nombre y firma de la coordinador el Programa en la Entidad Federativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

SEDATU
SECRETARÍA DE
DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

No. de proyecto, obra o acción: _____

Entidad Federativa		Clave de Entidad		Clave de AGEB				-	
Municipio o delegación		Clave de Municipio					Clave de manzana:		
Localidad		Clave de Localidad							
Longitud		Latitud							

LOTE 20 MANZANA 6

TIPO DE VIALIDAD	NOMBRE DE LA VIALIDAD			Ninguno
No. Exterior	Letra	Domicilio Conocido	Sin No. Exterior	No. Exterior_Anterior
No. Interior	Letra	Sin No. Interior.		

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO		NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO		Ninguno	
Código Postal		Ninguno			

1.- Tipo de vialidad Nombre de la Vialidad Ninguno ☐

2.-Tipo de vialidad Nombre de la Vialidad Ninguno ☐

Tipo de vialidad		Nombre de la Vialidad	Ninguno	☐
------------------	--	-----------------------	---------	--------------------------

Descripción de la ubicación	
-----------------------------	--

CATÁLOGO TIPO DE ASENTAMIENTO		
Acuero	☒ Parque Industrial	22

Sección A /Carretera

Sección B / Brecha, Camino, Terracería o Vereda

Si la obra o acción referida a localidad está sobre una carretera anotar la opción que corresponda y el código de la carretera.

Si la obra o acción referida a localidad está sobre brecha, camino, terracería o vereda, anotar la opción que corresponda.

Administración	Derecho de Tránsito	Código No. de carretera
----------------	---------------------	-------------------------

Margen:

Vialidad			
----------	--	--	--

Validad	
---------	--

Validad 1			
-----------	--	--	--

Validad 2

Validad 1	
-----------	--

Validad 2	
-----------	--

Valiada Posterior

Validad Posterior |

Si la obra o acción referida a localidad está sobre una carretera anotar la opción que corresponda y el código de la carretera.

Tramo:		Cadenamiento		
Origen	Destino:	Km.		Mts.

ENTRE

V1 Origen		Destino:		Km.		Mts.	
-----------	--	----------	--	-----	--	------	--

V1 Origen: Destino: Km. Mts.

Origen	Destino	Km.	Mts.
--------	---------	-----	------

Aeropuerto	01	Parque Industrial	23
Ampliación	02	Privilegiado	24
Barrio	03	Prologación	25
Cámpes	04	Pueblo	26
Ciudad	05	Puerto	27
Ciudad Industrial	06	Ranchería	28
Colonia	07	Rancho	29
Condominio	08	Región	30
Conjunto habitacional	09	Residencial	31
Corredor Industrial	10	Sección	32
Coto	11	Sección	33
Cuarter	12	Supermanzana	34
Ejido	13	Unidad	35
Financiera	14	Unidad habitacional	36
Fracción	15	Villa	37
Instalamiento temporal	16	Zona industrial	38
Intero	17	Zona industrial	39
Industria	18	Zona militar	40
Ingleses	19	Ninguno	41
Manzana	20	Zona naval	42
Parcela	21		

CATÁLOGO TIPO DE VIALIDAD

[illegible]

SECCIÓN A (CARRETERA)

ADMINISTRAÇÃO	DESCRIÇÃO DE TRAMITE
Distal.....	1 Cota..... 1
Federal.....	2 Livre..... 2
Municipal.....	3
Particular.....	4

SECCIÓN B/CAMINO

Derecho.....	1	Izquierdo.....	2
--------------	---	----------------	---

III. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA, SERVICIO Y/O ACCIÓN	
1.- Tipo de Instancia Ejecutora: Federal 1 Estatad 2 Municipal 3	2. Clave Ejecutor: 3.- Nombre Ejecutor: 4.- RFC Ejecutor:
5. Modalidad de ejecución: Contrato C Administración Directa AD Administración Municipal AM Comité Comunitario AC Organización Social AO Mixta M	6. Tipo de Intervención: Obra Nueva 1 Ampliación 2 Remodelación 3 Mantenimiento 4 Acción Social 5
7. descripción de la Obra, Servicio, y/o Acción: 	8.- Número de Beneficiarios: En caso de que no exista alguno de los beneficiarios anotar Cero Viviendas Personas Hombres Mujeres
9. Recursos Ejercidos Anotar en pesos el monto del recurso presupuesto según sea el caso.	
Total \$	Municipal \$
Federal \$	Participantes \$
Estatad \$	Otros \$
10. Fecha de Inicio de la Obra, Servicio y/o Acción: Día: Més: Año:	11. Fecha de Término de Obra, Servicio y/o Acción: Día: Més: Año:
Nombre y firma del responsable de la información "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"	

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.10 Guía para el llenado del Cédula de Evaluación de Beneficiarios que participan y asisten a torneos, talleres, cursos y eventos del Programa	 SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
--	---

Objetivo: Contar con una evaluación de satisfacción de la participación y contenido de las acciones que lleva a cabo el Programa por parte de los beneficiarios que asisten o colaboraron en las mismas.

Responsable de su llenado: Personal designado por la Instancia Ejecutora con la participación de la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa correspondiente y el Vo. Bo. del municipio. La validación de este instrumento será realizada por la Delegación de la SEDATU.

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO:

20. **Folio:** Número que se asigna de forma consecutiva en cada grupo de cédulas aplicadas por actividad (torneo, taller, curso, evento). Está integrado hasta por 5 campos.

DATOS GENERALES

21. **Nombre del Espacio:** Deberá indicarse el nombre que se asignó al espacio público en la captura del formato PR-01 Anexo Técnico de Autorización para la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria en el Sistema de Información Determinado por la SEDATU. Ejemplo: *Parque 20 de Noviembre, Plaza Centenario de la Revolución, Unidad Deportiva Los Reyes, etc.*
22. **Número de Obra:** Número único asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU para fines de identificación, el cual está integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, dos de la modalidad y tres para número consecutivo. Ejemplo: *01001SC001*.
23. **No. de Espacio Público:** Número único asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU para fines de identificación del conjunto de obras y acciones que conforman la propuesta completa de un espacio público, el cual está integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, un guion y tres campos de número consecutivo de asignación automática y cronológica. Ejemplo: *16102-001*.
24. **Subprograma:** Con base en la propuesta programada en el PR-01 Anexo Técnico de Autorización, indicar el nombre y en forma numérica la clave del Subprograma al que corresponde el curso o taller. Ejemplo: *01 "Organización Social y Seguridad Comunitaria"* o bien *02 "Prevención de Conductas Antisociales y de Riesgo y Promoción de la Equidad de Género"*.
25. **Entidad federativa:** Se señalará el nombre y la clave en dos campos conforme se indica en el siguiente cuadro:

01 Aguascalientes	08 Chihuahua	15 México	22 Querétaro	29 Tlaxcala
02 Baja California	09 Distrito Federal	16 Michoacán	23 Quintana Roo	30 Veracruz
03 Baja California Sur	10 Durango	17 Morelos	24 San Luis Potosí	31 Yucatán
04 Campeche	11 Guanajuato	18 Nayarit	25 Sinaloa	32 Zacatecas
05 Coahuila	12 Guerrero	19 Nuevo León	26 Sonora	
06 Colima	13 Hidalgo	20 Oaxaca	27 Tabasco	
07 Chiapas	14 Jalisco	21 Puebla	28 Tamaulipas	

26. **Municipio o Delegación para el caso del Distrito Federal:** Registrar el nombre y clave del municipio o Delegación para el caso del Distrito Federal de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
27. **Colonia o Barrio:** Se registra el nombre de acuerdo a lo informado por el (la) beneficiario(a).
28. **Fecha:** Registrar el día, mes y año en que se aplica la cédula, conforme al siguiente formato (dd,mm, aaaa).
29. **Beneficiario(a):** Marcar con una X la opción que corresponda, si la cédula se aplica a un asistente a curso o taller, promotor(a) comunitario(a) o prestador(a) de servicio social.

DATOS DEL BENEFICIARIO

30. **Situación civil:** De acuerdo con la información proporcionada, se asienta el dígito que corresponda en el campo.
31. **Sexo:** Se coloca en el campo el dígito correspondiente.
32. **Edad:** Registrar en los campos correspondientes el dato proporcionado por el (la) beneficiario(a). (años cumplidos)
33. **Último grado aprobado en la escuela:** Registrar en el campo "Nivel" el dígito seleccionado y en el campo "Grado" el último año aprobado del Nivel que seleccionó.
34. **Ocupación:** Se asienta la opción seleccionada por el beneficiario, se pueden registrar hasta 3 opciones, iniciando por la más importante. En caso de elegir la opción "Otro", se especificará la información correspondiente.

SATISFACCIÓN DEL (A) BENEFICIARIO (A) RESPECTO A SU ASISTENCIA A TALLER Y/O CURSO

35. **Nombre del torneo, taller, curso o evento:** Escribir el nombre con el que se registró en el PR-01 Anexo Técnico de Autorización.
36. **Periodo de realización:** En formato día, mes y año (dd/mm/aaaa), registrar la fecha de inicio y término del torneo, taller, curso o evento en el que participó el beneficiario al que se aplica la cédula.
37. **Lugar donde se llevó a cabo el torneo, taller, curso o evento:** Se registra el dígito de la opción seleccionada por el beneficiario. En caso de elegir la opción "Otro", se especificará la información correspondiente.
38. **Total de horas del taller o curso:** Se registra el dígito de la opción seleccionada por el beneficiario (solo aplica para este tipo de actividades).
39. **Motivo por el cual asistió a la actividad:** Se escribirá el dígito de la opción seleccionada por el beneficiario. En caso de elegir la opción "Otro", se especificará la información correspondiente.
40. **¿Cuál ha sido el beneficio o utilidad de haber asistido la actividad?** Se registra el dígito de la opción seleccionada por el beneficiario. En caso de elegir la opción "Otro", se especificará la información correspondiente.
41. **Evaluación del (a) instructor(a):** Para cada reactivo se marca con una X la opinión del beneficiario (Excelente-Bueno-Regular-Malo).
42. **Evaluación de la actividad:** Para cada reactivo se marca con una X la opinión del beneficiario (Excelente-Bueno-Regular-Malo).
43. **¿Cómo califica el material didáctico, insumos u otros materiales utilizados en la actividad?** Para cada reactivo se marca con una X la opinión del beneficiario (Excelente-Bueno-Regular-Malo). En caso de existir sugerencias adicionales, se registra en la parte correspondiente.
44. **¿Qué tipo de material se le entregó por su asistencia a la actividad?** Se asienta la opción seleccionada por el beneficiario, se pueden registrar hasta 3 opciones. En caso de elegir la opción "Otro", se especificará la información correspondiente.

45. **Evaluación del lugar donde se desarrolló la actividad:** Para cada reactivo se marca con una X la opinión del beneficiario (Excelente-Bueno-Regular-Malo). Si existe alguna sugerencia por parte del beneficiario, se registra en la parte correspondiente.
46. **¿Recomendaría que se continúe realizando la actividad?** Se registra en el campo el dígito de la opción seleccionada y en la parte, “¿Por qué?”, la justificación correspondiente.

SATISFACCIÓN DEL (A) PROMOTOR(A) COMUNITARIO(A) Y/O PRESTADOR(A) DE SERVICIO SOCIAL RESPECTO A SU ACTIVIDAD

47. **Nombre(s) del(os) espacio(s) en que se encuentra adscrito(a):** Deberán enunciarse cada uno de los espacios en los que el promotor comunitario o prestador de servicio social realizó sus actividades. El/los nombres(s) de el/los espacio(s) deberá(n) ser conforme al asignado en la captura en el Sistema de Información Determinado por la SEDATU y corresponder con los intervenidos en el presente ejercicio fiscal.
48. **Periodo de actividades:** En formato día, mes y año (dd/mm/aaaa), registrar la fecha de inicio y término de las actividades realizadas por el/la promotor(a) comunitario o prestador(a) de servicio social.
49. **Motivo por el cual aceptó la actividad:** Se asienta el dígito de la opción seleccionada por el beneficiario. En caso de elegir la opción “Otro”, se especificará la información correspondiente.
50. **¿Vive en la colonia aledaña al espacio público?** Se registra en el campo el dígito de la opción seleccionada y se precisa el nombre de la colonia en la que vive el beneficiario.
51. **¿Con qué frecuencia asistió al(os) espacio(s) públicos para desarrollar sus actividades?** Se registra el dígito de la opción seleccionada por el beneficiario. En caso de elegir la opción “Otro”, se especificará la información correspondiente.
52. **¿Qué actividades realizó?** Se registra el dígito de la opción seleccionada por el beneficiario. En caso de elegir la opción “Otra”, se especificará la información correspondiente. Se pueden registrar hasta 4 opciones.
53. **¿Cómo califica la capacitación, asesoría y apoyo a su trabajo por parte del enlace municipal y/o estatal del programa?** Para cada reactivo se marca con una X la opinión del beneficiario (Excelente-Bueno-Regular-Malo).
54. **¿Cuáles los principales alcances que identifica en su labor como promotor(a) comunitario(a) o prestador(a) de servicio social para la comunidad?** Se registra el dígito de la opción seleccionada por el beneficiario. En caso de elegir la opción “Otra”, se especificará la información correspondiente. Se pueden registrar hasta 4 opciones.
55. **¿Cuáles son sus sugerencias para mejorar el trabajo con la comunidad?** Se registran los comentarios por parte del beneficiario.
56. **Aplicó por la instancia ejecutora.** Anotar nombre completo y cargo de la persona responsable por parte de la instancia ejecutora.
57. **Vo. Bo. por el municipio.** Anotar nombre completo y firma de la persona responsable por el municipio.
58. **Revisó y validó por la Coordinación estatal del PREP.** Nombre completo del coordinador estatal del Programa de Rescate de Espacios Públicos.

La instancia ejecutora deberá capturar oportunamente la información en la base de datos que se le proporcionará a través de la Delegación de la SEDATU, asimismo, conservará los originales de las cédulas aplicadas y entregará a la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa dicha base en formato electrónico.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Folio .(1) 	
DATOS GENERALES	
Nombre del espacio público: .(2) _____	
No. de obra: .(3) 	BENEFICIARIO (A) .(10)
No. de Espacio Público: .(4) 	1 Asistente a taller o curso ☐
Subprograma .(5) 	2 Promotor (a) comunitario(a) ☐
Entidad federativa: .(6) 	3 Prestador (a) de servicio social ☐
Municipio: .(7) 	
Colonia o Barrio: .(8) 	
Fecha: .(9) 	
	día mes año
DATOS DEL BENEFICIARIO	
Situación civil .(11) 1 Casado (a) 2 Soltero (a) 3 Divorciado (a) 4 Viudo (a) 5 Separado (a) 6 Unión libre (a) 7 NR	Sexo .(12) Hombre ☐ Mujer ☐
	Edad .(13) años
Último grado aprobado en la escuela .(14) 0 Ninguno 1 Preescolar 2 Primaria 3 Secundaria 4 Preparatoria o bachillerato 5 Normal básica o normal superior 6 Carrera técnica o comercial 7 Profesional 8 Posgrado (maestría o doctorado)	Ocupación .(15) Se aceptan hasta 3 respuestas 1 No trabaja 2 Estudiante 3 Estudia y trabaja 4 Ama de casa 5 Jubilado(a) o pensionado(a) 6 Servidor público 7 Comerciante 8 Servicio doméstico 9 Obrero(a) 10 Otro _____
 Nivel Grado	
SATISFACCIÓN DEL (A) BENEFICIARIO (A) RESPECTO A SU ASISTENCIA A TORNEO, TALLER, CURSO O EVENTO	
Nombre del torneo, curso, taller o evento: .(16) _____ (de acuerdo al PR se despliegan los nombres de los cursos o talleres programados)	
Período de realización: .(17) al 	Total de horas del taller o curso: .(19) 1 Menos de 20 hrs. 2 20 hrs. 3 30 hrs.
Lugar donde se llevó a cabo la actividad 1 Módulo PREP 2 Área del espacio público	
	día mes año

3Escuela aledaña al espacio 4Casa particular 5Otro	440 hrs.
¿Motivo por el cual asistió a la actividad? .(20) 1Desarrollo personal o familiar 2Aprovechar el tiempo libre 3Interés en el desarrollo comunitario 3Ingreso personal o familiar 5Otra	¿Cuál ha sido el beneficio o utilidad de haber asistido a la actividad? .(21) 1Mejoramiento de la relación interfamiliar 2Fortalecer la relación vecinal o comunitaria 3Ayudar en la prevención de problemas sociales 4Ninguno 5Otro
Evaluación del (a) instructor (a) .(22) 1Conocimiento y dominio del tema 2Cumplió con el objetivo 3Aclaración de dudas 4Puntualidad E B R M	Evaluación de la actividad .(23) 1Puede aplicar lo aprendido en su vida cotidiana 2Duración y suficiencia del número de sesiones 3Cumplió con sus expectativas 4Adquirió nuevos conocimientos E B R M
¿Cómo califica el material didáctico, insumos u otros materiales utilizados en la actividadrs? .(24) 1Material didáctico utilizado para la exposición 2Insumos o material que se haya entregado 3Utilidad del material E B R M	¿Qué tipo de material se le entregó por su asistencia a la actividad? .(25) 1Tríptico 2Folleto 2Documento impreso 3Manual 4Libro 5Ninguno 6Otro Se aceptan hasta 3 respuestas Sugerencias:
Evaluación del lugar donde se desarrolló la actividad: .(26) 1La ambientación y el lugar 2El equipo de apoyo funcionó (cañón, proyector, portarrotafolio, etc.) Sugerencias: E B R M	¿Recomendaría que se continúe realizando la actividad. (27) 1Sí 2No ¿Por qué?
SATISFACCIÓN DEL (A) PROMOTOR(A) COMUNITARIO(A) Y/O PRESTADOR(A) DE SERVICIO SOCIAL RESPECTO A SU ACTIVIDAD Nombre(s) del(os) espacio(s) en que se encuentra adscrito(a): .(28) 1 2 3 Período de actividades: .(29) día mes año al día mes año	

Motivo por el cual aceptó la actividad .(30) 1 Compromiso social y desarrollo personal 2 Capacidad y experiencia en trabajo comunitario 3 Ingreso personal o familiar 4 Cumplir con un trámite escolar 5 Otra _____ ☐	¿Vive en la colonia aledaña al espacio público? .(31) 1 Sí 2 No ☐ ¿En qué colonia? _____
¿Con qué frecuencia asistió al(os) espacio (s) público(s) para desarrollar sus actividades? .(32) 1 Diario 2 Cada tercer día 3 Únicamente los fines de semana 4 Otra _____ ☐	¿Qué actividades realizó? .(33) 1 Promoción y difusión de las acciones sociales 2 Organización de redes sociales y contraloría social 3 Apoyo para la realización de talleres, cursos y/o eventos 4 Supervisión de las actividades sociales y/o físicas 5 Apoyo en la elaboración de diagnóstico comunitario 6 Elaboración de informe de trabajo 7 Otra ☐ ☐ ☐ ☐ Se aceptan hasta 4 respuestas
¿Cómo califica la capacitación, asesoría y apoyo a su trabajo por parte del enlace municipal y/o estatal del programa? .(34) Municipal ☐ ☐ ☐ ☐ Estatad ☐ ☐ ☐ ☐	¿Cuáles los principales alcances que identifica en su labor como promotor(a) comunitario(a) o prestador (a) de servicio social para la comunidad? .(35) 1 Motivar la participación de los vecinos en el espacio público y su entorno 2 Fortalecer y mejorar la relaciones vecinales a partir de las actividades en el espacio público 3 Participar en actividades de conservación y mantenimiento del espacio público 4 Involucrarse en la búsqueda de alternativas de solución para problemas comunes 5 Ninguno 6 Otra _____ Se aceptan hasta 4 respuestas ☐ ☐ ☐ ☐
¿Cuáles son sus sugerencias para mejorar el trabajo con la comunidad? .(36) _____ _____ _____	
Aplicó _____.(37) Por la Instancia Ejecutora	Vo. Bo. _____.(38) Por el Municipio
Revisó y validó _____.(39) Coordinador estatal del PREP	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Programa Rescate de Espacios Públicos 2015
FORMATO 7.11
Catálogo de Obras y Acciones (MF)



MODALIDAD	SUBPROGRAMA	ACCIÓN	META ESPECÍFICA	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMEN DE OBRA
MEJORAMIENTO FÍSICO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS	01 Equipamiento, Mobiliario e Infraestructura Urbana	A) Equipamiento	Acceso	obra	m2
			Alberca	obra	m3
			Andador peatonal	obra	m2
			Área de asadores	obra	m2
			Área de comidas	obra	m2
			Área de regaderas	obra	m2
			Área verde	obra	m2
			Botones de pánico inalámbrico	obra	pieza
			Caja de bateo	obra	m2
			Cámaras de vigilancia	obra	pieza
			Cancha de básquetbol	obra	m2
			Cancha de béisbol	obra	m2
			Cancha de fútbol americano	obra	m2
			Cancha de fútbol de playa	obra	m2
			Cancha de fútbol rápido	obra	m2
			Cancha de fútbol salón	obra	m2
			Cancha de fútbol siete	obra	m2
			Cancha de fútbol soccer	obra	m2
			Cancha de hockey	obra	m2
			Cancha de soft	obra	m2
			Cancha de squash	obra	m2
			Cancha de tenis	obra	m2
			Cancha de volibol	obra	m2
			Cancha de volibol de playa	obra	m2
			Cancha infantil	obra	m2
			Cancha multideportiva	obra	m2
			Caseta vigilancia	obra	m2
			Centro de monitoreo	obra	m2
			Cerca perimetral	obra	ml
			Chapoteadero	obra	m3
			Concha acústica	obra	m2
			Empastado artificial	obra	m2
			Escalinata	obra	m2
			Espejo de agua	obra	m3
			Estación de bicicletas	obra	m2
			Estacionamiento	obra	m2
			Estanque	obra	m3
			Forestación	obra	árbol
			Foro al aire libre	obra	m2
			Frontón	obra	m2
			Gimnasio	obra	m2
			Gradas	obra	m2
			Instalación CCTV	obra	pieza
			Invernadero	obra	m2
			Jardinería	obra	m2
			Kiosco comercial	obra	m2
			Kiosco cultural	obra	m2
			Media cancha de básquetbol	obra	m2
			Módulo de internet	obra	m2
			Módulo PREP	obra	m2
			Mural	obra	m2
			Muro de rapel	obra	m2
			Muro rebote	obra	m2
			Muro verde	obra	m2
			Paso a cubierto	obra	m2
			Pintura en el espacio público	obra	m2
			Pista de atletismo	obra	m2
			Pista de bicigrós	obra	m2
			Pista de patinaje	obra	m2
			Pista para deportes extremos	obra	m2
			Plaza	obra	m2
			Plazoletas	obra	m2

			Rampa para personas con discapacidad	obra	m2
			Reforestación	obra	árbol
			Reja perimetral	obra	ml
			Ring	obra	pieza
			Rotulación institucional	lote	logotipo
			Sanitarios	obra	m2
			Sistema de audio ambiental	obra	lote
			Techumbre	obra	m2
			Terraza	obra	m2
			Tirolesa	obra	ml
			Tobogán	obra	pieza
			Trotapista	obra	m2
			Vestidores	obra	m2
		B) Mobiliario	Arriate	pieza	m2
			Asadores	pieza	pieza
			Banca	pieza	pieza
			Barandal	obra	ml
			Bebederos	pieza	pieza
			Binocular fijo	pieza	pieza
			Bolardo	pieza	pieza
			Bote separador de basura	pieza	pieza
			Contenedor de basura	pieza	pieza
			Elemento institucional	pieza	pieza
			Escultura	pieza	pieza
			Fuente	obra	m2
			Gimnasio al aire libre	obra	pieza
			Juegos infantiles	módulo	módulo
			Juegos infantiles	pieza	pieza
			Luminaria	pieza	pieza
			Luminaria solar	pieza	pieza
			Mesa	pieza	pieza
			Mesa de juegos	pieza	pieza
			Mesa de ping pong	pieza	pieza
			Módulo para deportes extremos	obra	pieza
			Murete porta placa	pieza	pieza
			Palapa	obra	pieza
			Placa	pieza	pieza
			Tablero de básquetbol	pieza	pieza
			Señalización	obra	pieza
			Súper poste	pieza	pieza
		C) Movilidad Urbana Sustentable	Vía peatonal	obra	m2
			Ciclovía	obra	m2
			Espacios de intermodalidad en corredores y estaciones de transporte público	obra	m2
			Bici estacionamiento	obra	pieza
			Sistemas para la gestión de la movilidad	proyecto	documento
		D) Infraestructura	Banqueta	obra	m2
			Barda perimetral	obra	ml
			Canal pluvial	obra	ml
			Cisterna	obra	m3
			Cisterna para agua pluvial	obra	m3
			Fosa séptica	obra	m3
			Guarniciones	obra	ml
			Instalación eléctrica	obra	obra
			Instalación hidráulica	obra	obra
			Instalación sanitaria	obra	obra
			Muro de contención	obra	m2
			Muro gavión	obra	m3
			Preliminares	obra	m2
			Puente peatonal	obra	m2
			Registro de instalaciones	obra	pieza
			Sistema de captación de agua pluvial	obra	m2
			Sistema de riego	obra	ml
			Sistema de tratamiento de aguas residuales	obra	m3
			Sistema para captación energía solar	obra	m2
			Talud	obra	m3
			Vialidad perimetral	obra	m2
	02 Estudios y Proyectos		Estudio	documento	documento
			Levantamiento topográfico	documento	documento
			Mecánica de suelos	documento	documento
			Proyecto	documento	documento

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Programa Rescate de Espacios Públicos 2015
FORMATO 7.11
Catálogo de Obras y Acciones (SC)



MODALIDAD	SUBPROGRAMA	ACCIÓN	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA
		a) Formación comunitaria	Gestión comunitaria	taller, curso
			Elaboración del Diagnóstico comunitario y diseño participativo del espacio público	evento
			Elaboración de reglamento y administración del espacio público	taller, curso
			Diseño y administración de proyectos sociales	taller, curso
			Derechos humanos y sociales	taller, curso
			Construcción de ciudadanía	taller, curso
			Educación cívica	taller, curso
			Fortalecimiento de valores	taller, curso
		b) Artística, cultural y recreativa	Ajedrez	curso, torneo
			Artesanía	taller, evento
			Composición	taller, evento
			Danza regional	curso, evento
			Escritura creativa	taller, evento
			Feria de ciencias	evento
			Fotografía	evento
			Lectura	taller, evento
			Música	taller, curso, evento
			Pintura	taller, curso, evento
			Teatro	taller, curso, evento
			Educación ambiental (cultura del reciclaje)	curso, taller
		c) Deportiva	Aerobics	taller, curso, evento
			Aikido	taller, curso, evento
			Atletismo	taller, curso, evento
			Autodefensa para la mujer	taller, curso, evento
			Bádminton	curso, torneo
			Básquetbol	curso, torneo, evento
			Béisbol	curso, torneo, evento
			Box	curso, torneo, evento
			Cachibol	curso, torneo, evento

			Ciclismo	curso, torneo, evento
			Frontenis	curso, torneo, evento
			Frontón	curso, torneo, evento
			Fútbol	curso, torneo, evento
			Fútbol americano	curso, torneo, evento
			Fútbol rápido	curso, torneo, evento
			Geronto gimnasia	curso, torneo, evento
			Handball	curso, torneo, evento
			Hockey	curso, torneo, evento
			Capoeira	curso, evento
			Judo	curso, torneo, evento
			Karate	curso, torneo, evento
			Kick boxing	curso, torneo, evento
			Lucha libre	curso, torneo, evento
			Natación	curso, torneo, evento
			Pádel	curso, torneo, evento
			Parkour	curso, torneo, evento
			Patinaje en línea	curso, torneo, evento
			Rapel	curso, torneo
			Ráquetbol	curso, torneo, evento
			Skateboarding	curso, torneo
			Softbol	curso, torneo, evento
			Squash	curso, torneo, evento
			Tae kwon do	curso, torneo, evento
			Tai chi chuan-chi kung	curso, torneo, evento
			Tenis	curso, torneo, evento
			Tenis de mesa	curso, torneo, evento
			Tocho bandera	curso, torneo, evento
			Voleibol	curso, torneo, evento
			Voleibol de playa	curso, torneo, evento
			Yoga	curso, evento
			Acondicionamiento físico (gimnasio al aire libre)	curso, evento
			Zumba	curso, evento
		d) Contraloría social	Conformación de contraloría social	contraloría
		e) Conformación de comités y redes	Conformación de red social	red
			Conformación de comité comunitario	comité
		f) Seguridad comunitaria	Capacitación a integrantes de vigilancia Comunitaria	curso, equipamiento
			Fomento a una cultura de denuncia	curso, taller
			Fortalecimiento del binomio autoridad-comunidad.	taller

	02 Prevención de Conductas Antisociales y de Riesgo y Promoción de la Igualdad de Género	a) Prevención de conductas antisociales y de riesgo	Promoción del autocuidado en los jóvenes	curso, taller
			Comunicación asertiva	curso, taller
			Toma de decisiones y resolución de conflictos	curso, taller
			Desarrollo de habilidades en la población infantil	curso, taller
			Conductas alimentarias de riesgo	curso, taller, evento
			Prevención de adicciones	curso, taller, evento
			Los jóvenes y su sexualidad	curso, taller, evento
			Liderazgo juvenil	curso, taller, evento
			Prevención de infecciones de transmisión sexual	curso, taller, evento
			Prevención de embarazos en adolescentes	curso, taller, evento
			Elaboración de proyecto de vida	curso, taller
			Risoterapia	curso, taller
		b) Prevención de violencia	Prevención de abuso y maltrato infantil	curso, taller, evento
			Prevención de violencia familiar	curso, taller, evento
			Prevención de violencia—hacia personas con discapacidad	curso, taller, evento
			Manejo y resolución de conflictos	curso, taller
			Derechos sociales y habilidades para personas con discapacidad	curso, taller, evento
			Prevención de violencia hacia adultos mayores	curso, taller, evento
			Derechos humanos y sociales frente a la violencia	curso, taller, evento
			Violencia de género	curso, taller, evento
			Prevención de acoso escolar (bullying)	curso, taller, evento
			Prevención de violencia en el noviazgo	curso, taller, evento
		c) Igualdad de género	Autoconocimiento, autocuidado y autoestima	curso, taller
			Construcción de democracia familiar	curso, taller, evento
			Comunicación y relación de pareja	curso, taller
			Promoción de una cultura para la igualdad de género	curso, taller, evento
			Masculinidades	curso, taller
			Paternidad responsable	curso, taller
			Escuela para padres	curso, taller
			Género y salud sexual y reproductiva	curso, taller, evento
	03 Promotores Comunitarios y Prestadores de Servicio Social	a) Apoyo	Prestador de servicio social	estímulo
			Promotor comunitario	estímulo
		b) Material	Material de apoyo	paquete

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Programa Rescate de Espacios Públicos 2015
FORMATO 7.12
Anexo Técnico de Gastos de Operación (PR – 01 B)



Objetivo: Registrar el avance en el ejercicio de los gastos de operación conforme a las partidas autorizadas para tal efecto.

Instrucciones para el registro de datos:

1. Tipo de Anexo Técnico: (Autorización, Modificación y Cancelación).
2. Número único de obra, generado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU.
3. Número único de movimiento que hace referencia al número de obra, generado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU.
4. Fecha de elaboración del documento día, mes y año en formato (dd/mm/aaaa).
5. Clave y nombre de la entidad federativa.
6. Clave y nombre de la Instancia Ejecutora.
7. Clave y nombre de la Actividad Institucional: "007 Apoyo en Zonas Urbano Marginadas".
8. Clave y nombre de la Actividad Prioritaria: "S175 Programa Rescate de Espacios Públicos".
9. Clave y nombre del Programa, de acuerdo a la Apertura Programática establecida (Formato 7.6): "U9 Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional".
10. Clave y nombre del Subprograma, de acuerdo a la apertura programática definida, cabe aclarar que los gastos de operación se aplican exclusivamente a los subprogramas 02.- Administración y 03.- Servicios.
11. Clave y nombre de la partida, de acuerdo al Catálogo de Partidas Autorizadas.
12. Meses en los que se aplicarán los recursos de gastos de operación, de acuerdo a la planeación (ejemplo: febrero, marzo; o abril-junio).
13. Es el importe mensual asignado a cada partida, en la parte inferior la suma.
14. El monto que resulte de multiplicar el importe mensual por el período de aplicación de los gastos de operación y en la parte inferior la suma total.
15. Actividades consideradas a realizar, en cuanto a las tareas para la planeación, operación difusión, supervisión y seguimiento del Programa Rescate de Espacios Públicos.
16. Metas programadas por programa y subprograma, apegándose a las unidades de medida definidas y vigentes del catálogo de la apertura programática (Formato 7.6), cantidad y Número de Beneficiarios determinados.
17. Nombre y firma del Delegado(a) de la SEDATU en la entidad federativa.
18. Número consecutivo de la hoja y número total de hojas que forman el formato.
19. Ejercicio Fiscal 2015.

LISTADO DE PARTIDAS AUTORIZADAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO
21101	Materiales y útiles de oficina
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
21601	Material de limpieza
22103	Productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión
22106	Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias

24601	Material eléctrico y electrónico
24801	Materiales complementarios
25301	Medicinas y productos farmacéuticos
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos
31101	Servicio de energía eléctrica
31301	Servicio de agua
31401	Servicio telefónico convencional
31501	Servicio de telefonía celular
31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales
31801	Servicio postal
32201	Arrendamiento de edificios y locales
32701	Patentes, regalías y otros
33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
33801	Servicios de vigilancia
34501	Seguros de bienes patrimoniales
34701	Fletes y maniobras
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación
37101	Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
37201	Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión
37204	Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
37501	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión
37504	Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales
37901	Gastos para operativos y trabajos de campo en aéreas rurales
39202	Otros impuestos y derechos

En caso que las Delegaciones de la SEDATU en las Entidades Federativas requieran la autorización de partidas que no se encuentran en el presente listado, deberán solicitarlo de manera oficial a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos señalando la justificación necesaria, a fin de que ésta realice el análisis respectivo, y en su caso, proceda las gestiones ante las instancias correspondientes.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Manual de Operación del Programa
 Rescate de Espacios Públicos 2014
 FORMATO 7.12
 Anexo Técnico de Gastos de Operación (PR – 01 B)



FORMATO
PR – 01 B

TIPO DE ANEXO TÉCNICO: (1)	NÚM. OBRA: (2)	MOV. DE OBRA: (3)	FECHA DE ELABORACIÓN (4)
----------------------------	----------------	-------------------	--------------------------

EJERCICIO FISCAL: (19)

HOJA (18) DE (18)

ENTIDAD FEDERATIVA: (5)

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (7)

PROGRAMA: (9)

INSTANCIA EJECUTORA: (6)

ACTIVIDAD PRIORITARIA: (8)

SUBPROGRAMA: (10)

DEFINICIÓN DE GASTOS DE OPERACIÓN	PERIODO DE APLICACIÓN	ASIGNACIÓN FEDERAL (PESOS)	
		Mensual	Total
(11)	(12)	(13)	(14)
	SUMA		

PROGRAMA DE TRABAJO	METAS		
	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BENEFICIARIOS
(15)	(16)	(16)	(16)

(17)

C. DELEGADO(A) DE LA SEDATU EN LA ENTIDAD

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.13 Guía para el llenado del Calendario de Gastos de Operación	 SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
---	--

Objetivo: Revisar que los gastos de operación sean ejercidos conforme a las partidas y el calendario autorizados.

1. Nombre de la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa.
2. Corresponde a desglosar por capítulo, concepto y partida (indicando clave y nombre) los recursos autorizados para gastos de operación de acuerdo al calendario del SICOP.
3. Indicar el monto de gastos de operación para cada mes del ejercicio 2015, con base al calendario autorizado.
4. El monto que resulte de la suma de los importes mensuales por el período de aplicación de los gastos de operación y de la sumatoria de los capítulos correspondientes.
5. Nombre y firma del Delegado(a) de la SEDATU en la entidad federativa.
6. Ejercicio Fiscal 2015.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Delegación de la SEDATU: (1)

(5)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.14 Glosario de Términos	
--	---

Objetivo: Homogeneizar el manejo de los conceptos técnicos más utilizados en la operación del Programa Rescate de Espacios Públicos. El glosario de términos se presenta de manera enunciativa mas no limitativa.

Concepto	Definición
Adecuación Presupuestaria:	Trasposos de recursos y movimientos que se realizan durante el ejercicio fiscal a la estructura funcional programática, administrativa y económica, a los calendarios de los presupuestos, así como a las ampliaciones y reducciones líquidas al mismo, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas aprobados en el PEF.
Ahorro Presupuestario:	Remanente de recursos del presupuesto modificado una vez cumplidos las metas establecidas.
Anteproyecto arquitectónico:	Planteamiento general de la propuesta arquitectónica del espacio público a rescatar que responde a las necesidades de la comunidad, el entorno y la normatividad aplicable; integrado por al menos un plano arquitectónico de conjunto y presupuesto de obra. El plano arquitectónico de conjunto deberá reflejar el diseño de la superficie total del espacio, estableciendo las etapas de intervención y resaltando la etapa a ejecutar en el presente ejercicio fiscal.
Avance Financiero:	Reporte que permite conocer la evolución y el ejercicio del gasto público en un periodo determinado para su evaluación.
Avance Físico-Financiero:	Reporte que permite conocer los resultados de las metas programadas en relación con los recursos utilizados en un periodo determinado.
Avance Físico:	Permite conocer en una fecha determinada el avance en la ejecución de las obras y acciones de cada uno de los proyectos integrales y que posibilita a las diferentes instancias participantes en el Programa conocer la situación que guardan durante su ejecución.
Calendario de Gasto (de Pagos):	Instrumento que estipula el periodo en que deben ministrarse los fondos presupuestarios autorizados, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa.
Clave Presupuestaria:	Instrumento que permite el control, la descripción e identificación del gasto realizado por las dependencias y entidades del Gobierno Federal. Consta de los siguientes componentes que se representan alfanuméricamente: año, ramo, unidad responsable, unidad ejecutora, función, subfunción, actividad institucional, proyecto, objeto del gasto, tipo de gasto, gasto con destino específico y fuente de financiamiento.
Contraloría Social:	Instancia organizativa, cuyo propósito es dar seguimiento y vigilancia a las obras y acciones que se ejecutan en los espacios públicos, para verificar la transparencia en los recursos aplicados a través del Programa.
COPLADE:	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
Cuenta de la Hacienda Pública Federal:	Documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica relativa a la gestión anual del Gobierno con base en las partidas autorizadas en el PEF, que el Ejecutivo Federal rinde a la H. Cámara de Diputados.
Cuenta por Liquidar Certificada (CLC):	Documento presupuestario mediante el cual se realiza el pago y registro de las operaciones presupuestarias con cargo al Programa.
Curso:	Actividad que se caracteriza por la participación de un exponente con conocimientos teóricos, bajo un proceso de enseñanza-aprendizaje, con un auditorio en actitud receptiva y por un tiempo delimitado.
Delegación Estatal o Delegaciones Estatales	Representaciones de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en las 32 Entidades Federativas.
DGPP:	Dirección General de Programación y Presupuestación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

Diagnóstico:	Estudio que permite identificar y describir una situación determinada, y ayuda a priorizar necesidades de atención.
Dígito 1 y 7:	Será utilizada la clave del dígito 1 y su denominación es Gasto corriente y la clave del dígito 7 con su denominación de Gasto corriente por concepto de gastos indirectos de programas de subsidios.
Dirección General de Rescate de Espacios:	Unidad Administrativa Federal que dirige e instrumenta el Programa Rescate de Espacios Públicos en todo el país.
Documento:	Escrito que sirve para informar, justificar o avalar una acción o tema.
Economía Presupuestaria:	Remanente de recursos no devengados del presupuesto modificado.
Ejercicio Presupuestario:	Periodo durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados. Normalmente coincide con el año natural.
Entidades Federativas:	Los 31 estados de la República Mexicana y el Distrito Federal.
Estímulo:	Reconocimiento económico que se otorga a alguna persona por una actividad o acción realizada.
Esquema de complementariedad	Composición porcentual de los recursos aportados al proyecto por cada una de las instancias participantes.
Estudio:	Documento que presenta el resultado de una investigación sobre un tema específico para identificar problemáticas y necesidades que justifiquen la realización de un Proyecto.
Evento:	Acto en el cual se desarrolla una actividad previamente definida, ya sea deportivo, cultural, cívico, recreativo o social.
Georreferenciación:	Herramienta que permite diagnosticar problemas de inseguridad a través de la generación de mapas que muestran la distribución espacial de fenómenos delictivos y ubicación de los espacios públicos.
Identidad Comunitaria:	Todos aquellos aspectos que permiten la identificación entre los miembros de una comunidad, territorio compartido, historia en común y actividades colectivas que favorecen la solidaridad y generan acciones para beneficio comunitario.
Informes Trimestrales:	Los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública que el Ejecutivo Federal presenta trimestralmente al H. Congreso de la Unión.
Inversión:	Aplicación de recursos financieros destinados a incrementar los activos fijos o financieros de una entidad. Ejemplo: maquinaria, equipo, obras públicas, bonos, títulos, valores, etc.
Marco Normativo:	Conjunto de códigos, leyes, decretos, normas, reglamentos, convenios etc., de carácter obligatorio o indicativo a los que se apegará la implementación del Programa Rescate de Espacios públicos
Movilidad Urbana Sustentable	Se refiere a aquellos desplazamientos multimodales, seguros y eficientes que propician la reducción del uso de vehículos particulares motorizados y se realizan en condiciones de equidad, tanto en las vialidades como en el espacio público de un área urbana consolidada; Los proyectos para la movilidad urbana sustentable deben facilitar el acceso de las personas a los bienes, servicios y equipamientos urbanos; y mejorar su calidad de vida al elevar la productividad de la ciudad, reducir las emisiones de gases efecto invernadero a en favor del medio ambiente y facilitar la adaptación de sus habitantes ante el cambio climático. Ejemplos de acciones de Movilidad Urbana Sustentable: 1. Para realizar ensanchamientos de banquetas peatonales, deberán de tener un mínimo de 2.40 m para el libre tránsito, si hubiese algún mobiliario o equipamiento, las tolerancias deberán respetarse para evitar obstáculos para la movilidad. 2. Incorporar señalética para una mejor ubicación en el espacio público. 3. Construir y rehabilitar de rampas de acceso para personas con discapacidad, que mejoren la accesibilidad a los espacios públicos. 4. Promover la construcción de ciclovías que conecten el espacio público con avenidas principales, y posibilitar el acceso al equipamiento urbano. 5. Incorporar bici-estacionamientos en los espacios públicos.

Obras Públicas por Administración:	Presupuestariamente son las asignaciones destinadas a cubrir el monto de las erogaciones que realice directamente la Administración Pública en las construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras y supervisión de obras públicas por administración directa.
Obras Públicas por Contrato:	Presupuestariamente son las asignaciones destinadas a cubrir el pago de obras públicas que la Administración Pública, contrate con personas físicas o morales. Éstas pueden ser: construcciones, reconstrucciones, ampliaciones, adaptaciones, mejoras servicios y estudios relacionados con las mismas.
OSC:	Organizaciones de la Sociedad Civil.
Participación Comunitaria:	Proceso mediante el cual habitantes de una localidad, barrio o colonia, se reúnen y agrupan en torno a un interés común para la atención de las necesidades y resolución de problemáticas.
Partidas de Gasto (partidas presupuestarias):	Nivel de desagregación del Clasificador por Objeto del Gasto que identifica, concreta y detalla, los bienes y servicios adquiridos de un mismo género o concepto de gasto, con base en el cual se hace la cuantificación monetaria y contable de las erogaciones públicas.
Prestador de Servicio Social:	Estudiantes de carreras técnicas o profesionales de nivel medio superior y superior que hayan concluido o estén por terminar sus estudios y que por su formación profesional apoyen la realización de acciones sociales y obras de mejoramiento físico en los espacios públicos.
Presupuesto autorizado por Ejercer:	Es la aprobación que hace la SHCP de los montos para ser ejercidos en determinados periodos.
Presupuesto Comprometido:	Etapas de presupuesto que se constituye en el momento de la suscripción de un acto administrativo o instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros y una obligación de pago por parte de los ejecutores de gasto. Presupuestariamente se registra una provisión de recursos con cargo al presupuesto autorizado.
Presupuesto Devengado:	Etapas del presupuesto que se constituye en el momento del reconocimiento de una obligación de pago por parte de los ejecutores de gasto a favor de terceros, por la actualización de los supuestos que hacen exigible la obligación de pago respecto del presupuesto comprometido; así como las obligaciones de pago que se derivan por mandato de tratados, leyes o decretos, así como resoluciones y sentencias definitivas, y las erogaciones a que se refiere el artículo 49 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Presupuestariamente se registra una provisión de recursos con cargo al presupuesto autorizado.
Presupuesto Disponible:	Saldo o remanente resultante de restar a una asignación presupuestaria autorizada, las cantidades ejercidas y los compromisos legalmente contraídos con cargo a la misma.
Presupuesto Ejercido:	Importe de las erogaciones realizadas respaldado por los documentos comprobatorios (facturas, notas, nóminas, etc.) presentados a la dependencia o entidad una vez autorizadas para su pago, con cargo al presupuesto autorizado.
Presupuesto Modificado:	Asignación original consignada en el presupuesto, más las ampliaciones líquidas, menos las reducciones líquidas. Comprende las variaciones que afectan al presupuesto autorizado durante su ejercicio.
Presupuesto Pagado:	Etapas del presupuesto que se constituye en el momento del cumplimiento de una obligación de pago respecto del presupuesto comprometido o devengado. Presupuestariamente se registra una disminución de recursos con cargo al presupuesto autorizado; cuando los recursos son dispuestos a favor de terceros por conducto de la Tesorería de la Federación, el registro ocurre una vez que la recepción del pago a terceros ha sido confirmada.
Presupuesto reservado:	Son los recursos reservados no comprometidos, de los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público puede hacer uso.
Promotor Comunitario:	Líder social encargado de vincularse en un espacio comunitario para promover e impulsar la participación de la población en actividades de carácter deportivo, cultural, cívico, recreativo y social, entre otras.
Proyectos de alcance nacional, estatal, regional o municipal	Corresponde a acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria que por su magnitud, importancia y cobertura se desarrollan en los ámbitos nacional, estatal, regional o municipal y son ejecutados por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

Proyecto Integral (PI):	Conjunto de proyectos (PR-01) de las dos modalidades del Programa que converjan en el mismo espacio público, que se complementen, y contribuyan a un objetivo común y que sean afines a los objetivos del Programa.
Proyecto Especial:	Proyectos enfocados a la generación de empleo e ingreso principalmente entre la población joven, a través de la participación de profesionistas y pasantes como acompañantes técnicos y la incorporación de jóvenes de la comunidad en la realización de obras y acciones.
Red Social:	Conjunto de vecinos voluntarios que impulsan la participación, la gestión y la promoción comunitaria, y que participan de acciones de beneficio común.
Redistribución:	Monto autorizado a un Municipio y que a petición del mismo o por incumplimiento a lo dispuesto en la normatividad del Programa se canaliza a la atención de las solicitudes elegibles en otros municipios de la misma entidad o de otras entidades federativas.
Reducción Líquida:	Disminución al monto de una clave presupuestaria que modifica el presupuesto de la entidad o dependencia de que se trate.
Reintegros Presupuestarios:	Devoluciones de recursos derivadas de pagos en exceso al amparo de una CLC o una solicitud de radicación de recursos a líneas específicas, cualquiera que sea la causa que los origine.
Riesgo:	Es la necesidad de describir las conductas que potencialmente puedan conducir a daños en el desarrollo de los individuos, y que afectan tanto el conjunto de sus habilidades y capacidades como su bienestar y salud.
Sinergia:	Es la entrega de beneficios distintos a un mismo beneficiario cuya entrega simultánea -o gradual de forma planeada - puede aumentar o potenciar el impacto de los apoyos, respecto de una situación en que éstos se entregan de forma separada.
Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP):	Herramienta tecnológica operada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que permite el procesamiento a nivel transaccional, en forma automática y a tiempo real de todas las operaciones presupuestarias y contables que acontecen en el ámbito del ente contable Poder Ejecutivo y produce información sobre la ejecución del Presupuesto de Egresos estructurada de acuerdo con la clave presupuestaria y en los diferentes momentos contables que establece la Ley General de Contabilidad.
Sistema de Información Determinado por la SEDATU	Sistema informático determinado por la SEDATU que se utiliza para la captura y seguimiento de los proyectos del Programa
Sistema de la SEDATU	Sistema Institucional de la SEDATU a través del cual se controla el ejercicio del presupuesto, así como de las modificaciones presupuestarias a éste.
Sistema Integral de Información (SII):	Mecanismo utilizado por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y el Banco de México para unificar sus solicitudes de información a las dependencias y entidades del Sector Público.
Subejercicio de gasto:	Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
Subprograma:	Categoría programática que representa la segmentación del programa en donde se establecen objetivos, metas, recursos y responsables para su ejecución; tiene como finalidad facilitar la ejecución y el control de acciones homogéneas.
Subsidios:	Asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación que a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.
Taller:	Proceso de enseñanza-aprendizaje, donde hay un facilitador o instructor que de manera dinámica interactúa e intercambia opiniones, conocimientos y experiencias con los participantes y que se puede realizar de manera permanente.
Torneo:	Competencia referida generalmente a actividades deportivas y lúdicas.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.15 Guía para el llenado del Formato de Elegibilidad	 SEDATU SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
---	--

Objetivo: Evaluar las condiciones generales de cada espacio público o lote baldío, con el propósito de seleccionar aquellos que serán intervenidos, de acuerdo a las condiciones de elegibilidad de la normatividad vigente.

Los espacios susceptibles de ser intervenidos tendrán que estar considerados en el Plan de Actuación Local para la Prevención de la Violencia e Inseguridad o documento equiparable (Listado de eventos delictivos registrados en la localidad urbana e Inventario potencial de espacios públicos).

Instrucciones para su llenado: El formato deberá ser requisitado por el municipio y será validado por la Delegación en la visita correspondiente. En todos los casos se deberá anotar la información requerida en los espacios correspondientes.

I. Datos generales del espacio público o zona susceptible de intervención

1. Fecha de la elaboración: En formato día, mes y año. Ejemplo: (dd/mm/aaaa)
2. Fecha de visita: En formato día, mes y año. Ejemplo: (dd/mm/aaaa)
3. Entidad federativa, conforme al siguiente cuadro:

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

4. Municipio o Delegación (para el caso del Distrito Federal): Donde se localiza la obra o acción de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
5. Ciudad o Zona Metropolitana: Donde se localiza la obra o acción de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).
6. Tipo de espacio a rescatar: Se refiere a las condiciones físicas y funcionales previas a la intervención. Se deberá identificar el tipo de espacio según el catálogo predeterminado. Cabe aclarar que dicho catálogo se presenta a continuación y responde a una clasificación de espacios factibles de ser intervenidos por el Programa.

Parque	Terreno baldío	Callejón
Instalaciones deportivas	Andador	Malecón
Plaza	Camellón	Paradero
		Ciclo vía
Frente de mar	Rivera de río	Movilidad urbana sustentable
Infraestructura y/o edificios abandonados	Mirador	

7. Dirección: Completa, incluyendo entre qué calles se ubica el espacio público. Siempre será la misma en todos los formatos que integren el expediente técnico (anexos, diagnóstico, carta descriptiva, etc.) y deberá estar escrito de igual forma en todos los documentos.
8. Nombre del espacio público: Se refiere al nombre que asignado o que se le asignará, el cual siempre deberá comenzar con la tipología del espacio, se ejemplifica en el siguiente cuadro:

Parque deportivo	Parque lineal	Galería urbana
Parque infantil	Plaza	Ciclo pista
Cancha	Parque ecológico	Plazoleta
Trota pista	Unidad deportiva	Parque alternativo
Parque	Parque temático	Alameda

II. Descripción del espacio público

9. Referencia geográfica dentro del municipio: Utilizando un plano o croquis de localización del espacio público que contenga la dirección precisa (municipio, colonia, calle con número y calles circundantes). Deberá incluir las coordenadas geográficas (latitud y longitud).
10. Describir la ubicación del espacio público dentro de la mancha urbana; sólo serán susceptibles de elegibilidad los espacios que se encuentren dentro de los perímetros de contención urbana definidos por la CONAVI, preferentemente los clasificados como U1 y U2. Señalar qué radio de influencia se considera de acuerdo al tipo de equipamiento.
11. Foto aérea de ubicación o mapa catastral: en el que se identifique claramente el espacio público a rescatar con un radio de por lo menos 6 calles.

III. Descripción de la zona de influencia

12. Densidad de población: Determinarla mediante visita de campo y complementarla tomando datos estadísticos oficiales de población y vivienda.
13. Caracterización de la zona: Indicar el tipo de uso de suelo que prevalece en el entorno del espacio público a rescatar, tomando en cuenta la visita de campo, así como el Plan de Desarrollo Urbano Municipal vigente.

IV. Nivel de marginación

14. Nivel de marginación: Determinarlo de acuerdo a la observación de la zona, considerando de manera general, servicios con los que se cuenta (pavimentación, drenaje, agua potable), tipos de vivienda, precariedad, entre otros aspectos, así como estudios especializados en población.

V. De acuerdo a la supervisión en campo señalar si el espacio público presenta:

15. Abandono
16. Deterioro
17. Inseguridad
18. Problemas de conductas antisociales en su área de influencia
19. Ubicación en una zona urbano-marginada

VI. De acuerdo a la supervisión en campo señalar si el lote baldío presenta:

20. Inseguridad
21. Conductas antisociales
22. Arrojo de desechos
23. Conductas antisociales en su área de influencia
24. Ubicación en una zona urbano-marginada

VII. Estado físico del entorno

25. Funcionamiento de servicios públicos: verificar si en el entorno del espacio público o lote baldío se cuenta con servicios de recolección de basura, alumbrado público, drenaje y pavimentación.
26. Observaciones: Describir características o situaciones destacadas en función a los servicios con los que cuenta el entorno.
27. Observaciones Delegación: en la visita de verificación asentar las observaciones a la información asentada en el formato.

VIII. Fotos del espacio

28. Fotos del espacio: incluir mínimo 4 fotografías que reflejen claramente la situación del espacio público o lote baldío a rescatar desde diferentes ángulos.

IX. Fotos de la zona de influencia

29. Fotos de la zona de influencia: incluir mínimo 4 fotografías que reflejen claramente la situación del entorno del espacio público o lote baldío a rescatar desde diferentes ángulos.

X. Nombres y Firmas

30. Por el Municipio: Nombre, cargo y firma del responsable de la información por parte del Municipio.
31. Verificó por la Delegación: Nombre, cargo y firma del responsable de la verificación de los datos por parte de la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa.
32. Nombre y firma del Coordinador del Programa Rescate de Espacios Públicos de la SEDATU en la entidad federativa que valida el formato de elegibilidad.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

FECHA DE ELABORACIÓN: (1)

/ /

FECHA DE VISITA: (2)

/ /

día mes año

Día mes año

I. Datos generales del espacio o zona susceptible de intervención

ENTIDAD FEDERATIVA: (3)	MUNICIPIO O DELEGACIÓN: (4)
CD. O ZONA METROPOLITANA: (5)	TIPO DE ESPACIO A RESCATAR: (6)
DIRECCIÓN: (7)	
NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO: (8)	

II. Descripción del espacio (tomando en cuenta los siguientes puntos)

1.	REFERENCIA GEOGRÁFICA DENTRO DEL MUNICIPIO	(9)
2.	DESCRIBIR LA UBICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DENTRO DE LA MANCHA URBANA	(10)
3.	FOTO AÉREA DE UBICACIÓN O MAPA CATASTRAL	(11)

III. Descripción de la zona de influencia (marque alguna(s) de las opciones)

DENSIDAD DE POBLACIÓN (12)	ALTA	MEDIA	BAJA
----------------------------	------	-------	------

CARACTERIZACIÓN DE LA ZONA (13)	HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	USO MIXTO	UNIDAD HABITACIONAL
---------------------------------	--------------------------	-----------	-----------	---------------------

IV. Nivel de marginación (14)

1	MUY BAJA	2	BAJA	3	MEDIA	4	ALTA	5	MUY ALTA
---	----------	---	------	---	-------	---	------	---	----------

*** VARIABLES PARA DETERMINAR LA VIABILIDAD****V. De acuerdo a la supervisión en campo, el espacio público :**

SE ENCUENTRA ABANDONADO	(15)	SI	NO
SE ENCUENTRA DETERIORADO	(16)	SI	NO
ES INSEGURO	(17)	SI	NO
PRESENTA PROBLEMAS DE CONDUCTAS ANTISOCIALES EN SU ÁREA DE INFLUENCIA	(18)	SI	NO
SE ENCUENTRA EN UNA ZONA URBANO-MARGINADA	(19)	SI	NO

VI. Si se trata de un lote baldío, después de la supervisión en campo para la construcción de un espacio público, se define que:

ES INSEGURO (20)	SI	NO
------------------	----	----

SE PRESENTAN CONDUCTAS ANTISOCIALES (21)	SI	NO
ES UTILIZADO PARA ARROJAR DESECHOS (22)	SI	NO
EL ÁREA DE INFLUENCIA PRESENTA PROBLEMAS DE CONDUCTAS ANTISOCIALES (23)	SI	NO
SE ENCUENTRA EN UNA ZONA URBANO-MARGINADA (24)	SI	NO

**Un espacio público o lote baldío podrá ser susceptible de elegibilidad si en la verificación se identificó al menos dos de las problemáticas señaladas.*

VII. Estado Físico del entorno				
FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS (25)	NO	SÍ	OBSERVACIONES (26)	
RECOLECCIÓN DE BASURA				
ALUMBRADO PÚBLICO				
DRENAJE				
PAVIMENTACIÓN				

Observaciones Delegación (27)

VIII. FOTOS DEL ESPACIO (28)	IX. FOTOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA (29)
------------------------------	---

1. MINIMO 4 FOTOGRAFIAS	2. MINIMO 4 FOTOGRAFIAS

X. NOMBRES Y FIRMAS

(30) POR EL MUNICIPIO	(31) VERIFICÓ POR LA DELEGACIÓN	(32) COORDINADOR(A) DEL PROGRAMA
(30) CARGO Y FIRMA	(31) CARGO Y FIRMA	(32) FIRMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.16 Guía para el llenado del Cierre de Ejercicio (PR – 04)	
--	---

Objetivo

Captar la información a nivel de obra o acción para el control y evaluación de los subsidios ejercidos a su culminación.

1. Clave y nombre de la entidad federativa.

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

2. Clave y nombre completo del municipio y/o Delegación Política (para el caso del Distrito Federal).
3. Clave y nombre de la ciudad o zona metropolitana donde se localiza la obra o acción.
4. Clave y nombre de la Dependencia ejecutora.
5. Clave y nombre de la Actividad Institucional, para el Programa Rescate de Espacios Públicos: 007 Apoyo en Zonas Urbano Marginadas.
6. Clave y nombre de la Actividad Prioritaria: S175 Programa Rescate de Espacios Públicos.
7. Clave y nombre de la Modalidad correspondiente. Ejemplo: MF Mejoramiento Físico de los Espacios Públicos.
8. Número consecutivo de la hoja y número total de hojas que forman el anexo.
9. Fecha de elaboración del documento día, mes y año en el formato (dd/mm/aaaa).
10. Número único para fines de identificación de la obra o acción, conforme a lo señalado en el formato PR-01 Anexo Técnico de Autorización.
11. Clave y nombre del Programa de acuerdo a la Apertura Programática establecida (Formato 7.6) .
12. Nombre de la obra o acción, ejemplo: **“Complejo Cultural y Deportivo Ferrocarrilero”**
13. Número de expediente asignado por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, correspondiente a cada obra o acción.
14. Clave y nombre del Subprograma de acuerdo la Apertura Programática (Formato 7.6) .
15. Documento del Oficio de aprobación asignado por las Delegaciones, para cada obra o acción

INVERSIÓN

16. En pesos y centavos el total de recursos aprobados al término de cada obra o acción, desglosando el importe Federal, Estatal, Municipal, Beneficiarios y Otros.
17. En pesos y centavos el total de recursos ejercidos al término en cada obra o acción, desglosando el importe Federal, Estatal, Municipal, Beneficiarios y Otros. (Ejercido = Liberado-Reintegrado).

18. En pesos y centavos el total del Saldo al término de cada obra o acción, desglosando el importe Federal, Estatal, Municipal, beneficiarios y otros. (Saldo = La diferencia entre el recurso aprobado y ejercido).

AVANCE

19. Porcentaje de avance físico alcanzado al cierre del ejercicio.
20. Porcentaje de avance financiero alcanzado al cierre del ejercicio.

METAS TOTALES

21. Unidad de medida correspondiente, de acuerdo a las definidas en la Apertura Programática (Formato 7.6).
22. Número de metas programadas para cada obra o acción.
23. Número de metas reales alcanzadas a su culminación de cada obra o acción.

BENEFICIARIOS, FECHA INICIO TERMINO Y OBSERVACIONES

24. El número de personas del sexo masculino beneficiadas directamente con la obra o acción.
25. El número de personas del sexo femenino beneficiadas directamente con la obra o acción.
26. Fecha de inicio y término para cada obra o acción en el formato mm/aaaa.
27. Observaciones detalladas en el módulo de acta entrega- recepción.

SUMATORIA (Σ)

28. Total del recurso aprobado.
29. Total del recurso ejercido.
30. Total del saldo.

NOTA: La sumatoria de los puntos 28, 29 y 30 se presentan con el corte de cada Modalidad.

31. Nombre y firma del Representante del COPLADE o su similar.
32. Nombre y firma del Representante de la Instancia Ejecutora Responsable.
33. Nombre y firma del Delegado de la SEDATU en la entidad federativa.
34. Ejercicio Fiscal 2015.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Programa
Rescate de Espacios Públicos 2015
FORMATO 7.16
Cierre de Ejercicio (PR – 04)



RAMO 15
CIERRE DE EJERCICIO

FORMATO PR - 04

ENTIDAD FEDERATIVA: (1)
MUNICIPIO: (2)
CIUDAD: (3)
INSTANCIA EJECUTORA: (4)

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (5)
ACTIVIDAD PRIORITARIA: (6)
MODALIDAD: (7)

HOJA (1) DE: (8)
FECHA DE ELABORACIÓN: (9)

EJERCICIO FISCAL: (34)

NO. DE OBRA: (10)
PROGRAMA: (11)
DENOMINACIÓN DE: (12)

EXPEDIENTE: (13)
SUBPROGRAMA: (14)

OFICIO DE APROBACIÓN: (15)

SUBSIDIOS (PESOS)	INVERSIÓN						AVANCE		METAS TOTALES			BENEFICIARIOS		FECHA INICIO Y TÉRMINO	OBSERVACIONES
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS	OTROS	FÍSICO	FINAN.	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADAS	ALCANZADAS	HOMBRES	MUJERES		
APROBADO	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(16)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(27)
EJERCIDO	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)	(17)									
SALDO	(18)	(18)	(18)	(18)	(18)	(18)									

TOTAL APROBADO	(28)					
TOTAL EJERCIDO	(29)					
TOTAL SALDO	(30)					

(31)

REPRESENTANTE COPLADE

(32)

REPRESENTANTE DE LA INSTANCIA
EJECUTORA

(33)

DELEGADO DE LA SEDATU EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.17 Guía para el llenado del Cierre de Ejercicio de Gastos de Operación (PR – 04 B)	
---	---

Objetivo

Captar la información a nivel de obra o acción para el control y evaluación de los subsidios ejercidos a su culminación.

- Clave y nombre de la entidad federativa.

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

- Clave y nombre del Programa de acuerdo a la Apertura Programática (Formato 7.6): **“U9 Definición y Conducción de la Planeación del Desarrollo Regional”**.
- Clave y nombre de la Actividad Institucional. **“007 Apoyo en Zonas Urbano Marginadas”**.
- Clave y nombre de la Actividad Prioritaria. **“S175 Programa Rescate de Espacios Públicos”**.
- Nombre de la Modalidad. **“Gastos de Operación”**.
- Fecha de elaboración del documento día, mes y año en el formato (dd/mm/aaaa).
- Número consecutivo de la hoja y número total de hojas que forman el anexo.
- Número único para fines de identificación, conforme a lo señalado en el formato PR-01 B.
- Nombre del Subprograma de acuerdo a la Apertura Programática (Formato 7.6): **02 Administración, 03 Servicios**.
- Número de expediente asignado por la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
- Importe en pesos y centavos el recurso aprobado al término de cada acción para Gastos de Operación.
- Importe en pesos y centavos el recurso ejercido al término de cada acción para Gastos de Operación. (Ejercido = Liberado – Reintegrado).
- Importe en pesos y centavos el saldo al término de cada acción para Gastos de Operación. (Saldo = La diferencia entre el recurso aprobado y ejercido).
- Metas Totales: Unidad de medida de acuerdo a las autorizadas en la Apertura Programática (Formato 7.6): Metas programadas y alcanzadas para cada acción.
- El número de personas beneficiadas directamente por cada acción.
- Meses en los que se aplicaron los recursos de Gastos de Operación para cada acción, de acuerdo a la planeación (ejemplo: enero, junio o julio-diciembre).
- Suma del recurso total de las acciones de ambos Subprogramas para las aportaciones Aprobado, Ejercido y Saldo.
- Nombre y firma del Delegado de la SEDATU en la Entidad Federativa.
- Ejercicio Fiscal 2015.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.17 Cierre de Ejercicio de Gastos de Operación (PR – 04 B)	
--	---

Ramo 15 Cierre de Ejercicio	FORMATO PR – 04 B
---	---------------------------------

EJERCICIO FISCAL: (19)

ENTIDAD FEDERATIVA: (1)

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: (3)

PROGRAMA: (2)

ACTIVIDAD PRIORITARIA: (4)

FECHA DE ELABORACIÓN: (6)

MODALIDAD: (5)

NO. DE OBRA	SUBPROGRAMA	NO. DE EXPEDIENTE	SUBSIDIO FEDERALES			METAS TOTALES			BENEFICIARIOS	PERÍODO DE APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS
			APROBADO	EJERCIDO	SALDO	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADAS	ALCANZADAS		
(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(14)	(14)	(15)	(16)

TOTAL DE LAS OBRAS

(17)

(17)

(17)

(18)

C. DELEGADO DE LA SEDATU EN LA ENTIDAD FEDERATIVA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.18 Especificaciones para la Ejecución de Obra Física	
---	---

Objetivo

Normar la ejecución de los conceptos de obra que aparecen en el Catálogo de obras y acciones (Formato 7.11), a fin de mejorar la habitabilidad y funcionamiento del Espacio Público a intervenir por el Programa, a través de la construcción de infraestructura, el equipamiento y la dotación de mobiliario con requerimientos mínimos de uso, imagen, calidad y sustentabilidad, en apego a la legislación aplicable, así como para la realización de estudios y proyectos que coadyuven a su adecuada intervención y utilización en el corto plazo.

Metas-Programa

Desde la perspectiva de atender la calidad de los Espacios Públicos que son intervenidos con recursos del Gobierno de la República, la Modalidad de Mejoramiento Físico considera como *meta-programa* a los conceptos que deberán ser programados de forma obligatoria en los proyectos cuando se lleven a cabo obras de mejoramiento físico, permitiendo así establecer una cuantificación operativa para el Programa.

I. EQUIPAMIENTO

1. ACCESO.- Área(s) destinada(s) para el ingreso al Espacio Público o el encuentro de personas en el mismo. Éstos pueden identificarse como elementos arquitectónicamente bien definidos

Especificaciones:

- ☐ Ser de clara lectura espacial para el usuario, y en su caso estar diferenciados de los elementos contiguos como reja o barda perimetral.
- ☐ Contar con suficiente iluminación y evitar zonas o bolsones de obscuridad.
- ☐ Ubicar el o los accesos en lugares estratégicos para promover su vigilancia natural.
- ☐ Instalar contiguamente cuando menos un bote separador de basura y señalización referencial.
- ☐ Estar diseñados bajo las premisas de accesibilidad para personas con discapacidad.
- ☐ Cuando se identifique el o los accesos como elementos arquitectónicos se deberá asociar con algún tipo de equipamiento como: caseta de vigilancia, módulo PREP, estación de bicicletas, sanitarios, etc., o mobiliario urbano del tipo: esculturas, elemento institucional, murete porta-placa u otros; y tener un ancho libre para el tránsito peatonal de 2.40 mts. como mínimo.

Recomendaciones:

- ☐ Promover con su diseño una identidad cultural y contextual.
- ☐ Considerar siempre en el diseño del espacio un acceso y salida libre de obstáculos, de tal manera que no se entorpezca la atención oportuna en caso de emergencia o el escape rápido en caso de presentarse una situación de riesgo para el usuario.
- ☐ Contar con un área libre antes y después del acceso de al menos 1.50 mts de largo para permitir la estancia y/o maniobra de las personas con discapacidad y/o con bicicletas.

2. ALBERCA.- Área destinada a la práctica de la natación o recreación acuática. Pueden estar al aire libre, a cubierto o bien contenida en un complejo deportivo. Dependiendo del caso y la vocación, se proyectan áreas contiguas que fomentan la estancia y el esparcimiento.

Especificaciones:

- ☐ Las medidas específicas dependerán de cada diseño.
- ☐ En todos los casos la alberca deberá contar con un andador perimetral de cuando menos 1.50 mts de ancho, y ser de material anti-derrapante.
- ☐ Deberá contar con la instalación de un sistema de recirculación y tratamiento del agua de uso.
- ☐ Estar revestida en su interior con materiales que garanticen el funcionamiento óptimo y faciliten su mantenimiento.
- ☐ Contar con señalización de uso.

Recomendaciones:

- ☐ Diseñar el piso de la alberca con una pendiente que permita brindar atención a niños, jóvenes y adultos.
- ☐ Indicar en el piso de la alberca los carriles de nado.
- ☐ Dejar preparaciones específicas para colocar una lona cubre-polvo.
- ☐ Para instalar trampolines se deberá contar con la profundidad mínima requerida por la CONADE
- ☐ Verificar las especificaciones de la CONADE, según sea el caso.

3. ANDADOR PEATONAL.- Superficie destinada para el tránsito libre y cómodo del peatón; es usado con fines diversos como ejercicio, paseo o descanso. A nivel proyectual se emplea como elemento de conexión entre diferentes áreas. A diferencia de la banquetta, éste es ubicado dentro del Espacio Público.

Especificaciones:

- ☐ Contar con un ancho mínimo de 1.20 mts libres para el tránsito del peatón.
- ☐ Estar contenidos perimetralmente por guarniciones o mantener un nivel superior de cuando menos 0.10 mts con respecto al nivel del terreno natural adyacente.
- ☐ Contar con un acabado final de material pétreo y anti-derrapante, o de tipo granular.
- ☐ Contar con suficiente iluminación y evitar zonas o bolsones de oscuridad.
- ☐ Cuando esté contenido por guarniciones se deberán instalar drenes para el desalojo de agua.

Recomendaciones:

- ☐ Incorporar el color como un elemento de diseño que dota de identidad y mejora considerablemente la imagen del Espacio.
- ☐ Generar diversas texturas que permitan potencializar la experiencia sensorial del usuario.
- ☐ Utilizar recubrimientos permeables para permitir la absorción de agua.

4. ÁREA PERMEABLE (meta-programa).- Es toda aquella superficie que permite la absorción de un porcentaje de agua hacia el sub-suelo, cuando el agua filtrada es conducida por un drenaje de agua pluvial a un medio de almacenamiento permite su posterior uso.

Especificaciones:

- ☐ Destinar como área permeable al menos 10% del área total del Espacio Público a rescatar.
- ☐ En el caso de las Bahías para el ascenso y descenso de pasaje y Ciclistas no será necesario contemplar porcentaje de área permeable.
- ☐ En ningún caso se permitirán áreas permeables sin tratamiento o recubrimiento específico.
- ☐ Cuando el área permeable sea recubierta con materiales granulares, triturados pétreos o algún tipo de vegetación, ésta deberá estar contenida por algún tipo de guarnición o permanecer cuando menos 0.10 mts. por debajo del nivel de piso terminado del área de tránsito adyacente con el fin de evitar la dispersión del material fuera de su sitio.
- ☐ Contar con suficiente iluminación y evitar zonas o bolsones de oscuridad.

Recomendaciones:

- ☐ Utilizar materiales de la región.
- ☐ En las plazas, malecones, callejones y andadores se pueden considerar jardineras, arriates, tapetes de piedra o de pasto como alternativas de tratamiento paisajístico permeable.
- ☐ Diseñar un proyecto paisajístico específico para el Espacio.

Observaciones:

- ☐ La programación de esta meta-programa sólo aplica para los Espacios con Tipo de Intervención General.
- ☐ El área permeable podrá ser tratada como área blanda (pasto regional, arena continua, etc.): transitable o de descanso; semi-blanda (recubrimiento granular o triturado) o dura (adoquines, adocretos, adopasto, concreto permeable, etc.).
- ☐ La excepción de esta meta quedará sujeta a validación por parte de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

5. ÁREA VERDE (meta-programa).- Son espacios ocupados o delimitados generalmente con especies vegetales, y pueden cumplir diversas funciones: ecológicas, ornamentales, recreativas, o de recarga de mantos freáticos. El recubrimiento de la superficie puede ser de pasto, arena, arcilla o algún tipo de material granular.

Especificaciones:

- ☐ Destinar como área verde cuando menos 20% del área total del Espacio Público a rescatar.
- ☐ En todo momento se deberá dar prioridad al diseño de áreas verdes adecuadas a las condiciones climatológicas del lugar.
- ☐ Contar con suficiente iluminación y evitar zonas o bolsones de obscuridad.
- ☐ El sembrado de las especies vegetales deberá asegurar un funcionamiento seguro del área y promover la protección de la especie sembrada.

Recomendaciones:

- ☐ Contemplar un proyecto de riego mediante tomas de agua y manguera o aspersores automatizados
- ☐ Utilizar agua de rehúso o producto de la captación de agua pluvial para riego.
- ☐ Diseñar un proyecto paisajístico específico para el Espacio.
- ☐ Considerar vegetación tipo cactácea o silvestre como alternativa en aquellos espacios donde la temperatura y la escasez de agua dificulten un adecuado mantenimiento.
- ☐ Clasificación de áreas verdes según las especies vegetales y su tipo de mantenimiento:
- ☐ **Verticales** (enredaderas, macetas, jardineras verticales, muros verdes, helechos. Mantenimiento medio)
- ☐ **Herbales** (predominio de arbustos, plantas de baja altura y de hoja. Bajo mantenimiento)
- ☐ **Cactáceas** (no requiere tierra vegetal y utiliza sólo especies de este tipo. Muy bajo mantenimiento)
- ☐ **Césped** (uso intensivo de pasto natural. Necesita mucha agua y sol para su mantenimiento)
- ☐ **Florales** (uso predominante de flores que brindan cambios de imagen estacional. Mantenimiento medio)
- ☐ **Silvestres** (exclusivamente hierbas y plantas del lugar. Muy bajo mantenimiento)
- ☐ **Frutales** (requieren siembra, tiempo para su consolidación y son propensos a plagas. Alto mantenimiento)

Observaciones:

- ☐ Este tipo de áreas serán identificadas como zonas para el descanso o la contemplación.
- ☐ La programación de esta meta-programa sólo aplica para los Espacios con Tipo de Intervención General.
- ☐ El excedente de porcentaje de área verde podrá ser cuantificado para cumplir con el porcentaje de área permeable.
- ☐ La excepción de esta meta quedará sujeta a validación por parte de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
- ☐ Las Vías y Acceso Peatonales y Ciclopistas quedarán exentos de la programación de esta meta-programa.

6. BOTONES DE PÁNICO INALÁMBRICOS.- Sistema de protección vecinal que consta de botones inalámbricos que transmiten una señal de alarma a una antena re-transmisora conectada con la estación central de la policía local.

Especificaciones:

- ☐ Asociarse a un proyecto de seguridad local.
- ☐ Conectar la señal con la estación de policía local.

Recomendaciones:

- ☐ Formar un Comité de Seguridad Vecinal para que los botones sean encargados a sus integrantes de forma aleatoria.

Observaciones:

- ☐ Al finalizar la instalación del sistema se deberá contar con un oficio de resguardo por parte de la autoridad local en el expediente técnico.

7. CÁMARAS DE VIGILANCIA**Especificaciones:**

- ☐ Se colocarán a una altura que impida sufrir actos vandálicos, maltrato o robo.
- ☐ Las características técnicas deberán ser aprobadas oficialmente por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Estatal o Federal.
- ☐ Se conectarán al sistema de vigilancia remota de cualquier Dirección de Seguridad Pública o a un centro de monitoreo particular.

Recomendaciones:

- ☐ Evitar su colocación en zonas con vegetación abundante.
- ☐ Mantener en todo momento una visión despejada de la lente.

Observaciones:

- ☐ Podrán ser aprobados proyectos que sólo programen la adquisición y colocación de Cámaras de Vigilancia siempre y cuando estén asociados a un proyecto estratégico de seguridad municipal, estatal o federal; y el municipio compruebe que el Espacio donde será colocado el equipo presenta condiciones óptimas de funcionamiento y mantenimiento.
- ☐ Este tipo de proyectos específicos quedan exentos de programar las *metas obligatorias*.
- ☐ El equipo y mobiliario autorizado para estos proyectos deberá contar con la imagen institucional.
- ☐ Al finalizar la instalación del equipo se deberá contar con un oficio de resguardo por parte de la autoridad local en el expediente técnico.

8. CANCHAS Y CAMPOS DEPORTIVOS.- Emplazamientos destinados a la práctica organizada de algún deporte y dependiendo de la disciplina específica se definen sus características. Su orientación óptima es norte-sur sobre el eje longitudinal, con una variación máxima de 23 grados.

Especificaciones:

- ☐ Contar con una pendiente del 1% para el desagüe pluvial, situando la cumbrera sobre el eje longitudinal.
- ☐ Cuando se programe la construcción de nuevas canchas con concreto, éste deberá ser armado con malla electro soldada o según diseño estructural; con un espesor mínimo de 10 centímetros y una resistencia mínima del concreto de 200 kg/cm².
- ☐ Todas las canchas con acabado de concreto apoyadas con recursos del Programa deberán ser pintadas con pintura epóxica, con agregado de goma o polímero y con especificaciones de alta resistencia para pavimentos con tránsito intenso.
- ☐ Se evitará pintar canchas deportivas con colores alusivos a algún partido político, u otro color que pueda dañar la vista del usuario.
- ☐ Las canchas de nueva construcción apoyadas con recursos del Programa deberán sujetarse a las medidas que especifica la normatividad de la CONADE. Para consulta <http://www.conade.gob.mx>
- ☐ Para la instalación y número de botes de basura, se tomará en cuenta el terreno sobrante de donde se coloque la cancha. Si no existiera terreno sobrante, se colocarán 1 bote doble en cada cabecera de la cancha, así como en los costados de las mismas.

Recomendaciones:

- ☐ Utilizar el color verde o azul (tono medio) como pintura para la cancha ya que estos colores no dificultan la visión del usuario.
- ☐ Colocar bancas metálicas de aluminio o concreto para los jugadores.

- ☐ Acompañar el diseño de la cancha con un área equipada con gradas o bien áreas que permitan la contemplación de la práctica deportiva.
- ☐ Cuando la orientación no sea la favorable se recomienda utilizar para-soles vegetales, malla sombra, techumbres o algún otro tipo de barrera solar.

Observaciones:

- ☐ Será responsabilidad del coordinador estatal del Programa aprobar alguna variación en la orientación de la cancha.
- ☐ Cuando el acceso a la cancha sea controlado se deberá instalar señalización de uso o reglamento consensado por la comunidad o los usuarios.

8.1 CAMPO DE FÚTBOL AMERICANO**Especificaciones:**

- ☐ Cuando se coloque pasto natural, el tipo de césped dependerá de la región, procurando en todo momento el uso de una especie económica, resistente y adecuada para la buena práctica deportiva.
- ☐ En caso de pasto sintético se deberá cumplir con las características que indica el numeral 15 del presente formato.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 2000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.

Recomendaciones:

- ☐ Utilizar pasto natural.
- ☐ Cuando se instale pasto natural, la cancha deberá contar con un sistema de riego mediante tomas de agua y manguera o aspersores automatizados con la utilización de agua de reúso o de captación pluvial.

8.2 CANCHA DE FÚTBOL PLAYA**Especificaciones:**

- ☐ La superficie de juego deberá contar con una capa de 0.40 mts. de espesor de arena grano fino (tipo playa) o similar, estar nivelada, libre de piedras, conchas o cualquier otro objeto que pudiera suponer un riesgo para los jugadores.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 1000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.
- ☐ Estar contenida perimetralmente por guarniciones.

8.3 CANCHA DE BÁSQUETBOL**Especificaciones:**

- ☐ La superficie de juego y su respectiva contra-cancha deberán ser de concreto armado con acabado pulido.
- ☐ El trazo del área de juego será pintado con líneas de 5 cms. de ancho, con pintura epóxica y un color de alto contraste.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 1000 watts montados en postes con una altura mínima de 9mts.
- ☐ Para delimitar el área de juego se podrá aplicar pintura acrílica.
- ☐ Sólo será aprobado el recubrimiento de madera cuando la cancha se encuentre en instalaciones cubiertas.

8.4 CAMPO DE BÉISBOL**Especificaciones:**

- ☐ Cuando se coloque pasto natural, el tipo de césped dependerá de la región, procurando en todo momento el uso de una especie económica, resistente y adecuada para la buena práctica deportiva.

- ☐ En caso de pasto sintético se deberá cumplir con las características que indica el numeral 15 del presente formato.
- ☐ Estar orientadas de la siguiente manera: “3ra base” hacia el norte y “home” hacia el sur. En caso de existir alguna variación en la tolerancia de giro, su aprobación estará sujeta a revisión técnica por parte de la coordinación del Programa en la entidad.
- ☐ Se deberá colocar una malla protectora “concha de bateo” con refuerzos según diseño, a espaldas del “home”, con una altura mínima de 4.00 mts., considerando en la parte superior una sección de 0.80 mts. de altura con una inclinación de 45° apuntando hacia home.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 3000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.
- ☐ Las medidas de canchas de béisbol para la práctica infantil deberán mantener en todo momento una proporción con respecto a las oficiales.

Recomendaciones:

- ☐ Utilizar pasto natural.
- ☐ Cuando se instale pasto natural, la cancha deberá contar con un sistema de riego mediante tomas de agua y manguera o aspersores automatizados con la utilización de agua de reúso o de captación pluvial.

8.5 CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO**Especificaciones:**

- ☐ La superficie de juego deberá ser mínimamente de concreto armado con acabado pulido.
- ☐ En caso de pasto sintético se deberá cumplir con las características que indica el numeral 15 del presente formato.
- ☐ El material utilizado para la construcción del frontis o muro perimetral deberá garantizar su durabilidad y resistir los impactos derivados de la actividad; ser liso y sin juntas expuestas
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 1000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.
- ☐ Instalar drenes para el desalojo de agua pluvial
- ☐ El acceso al campo deberá ser por la parte lateral, e integrarse a la forma de la superficie para evitar accidentes y rebotes diferentes del balón.

8.6 CANCHA DE FÚTBOL DE SALÓN**Especificaciones:**

- ☐ La superficie de juego deberá ser de concreto armado o asfalto.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 1000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.
- ☐ Sólo será aprobado el recubrimiento de madera cuando la cancha se encuentre en instalaciones cubiertas. El centro de la cancha deberá contener gráficamente la imagen institucional de la SEDATU.
- ☐ La cancha no requiere de ningún tipo de barda perimetral.

8.7 CANCHA DE FÚTBOL SIETE**Especificaciones:**

- ☐ La superficie de juego deberán ser de pasto sintético y cumplir con las características que indica el numeral 15 del presente formato.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 1000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.

- ☐ Deberá ser colocado un cerco perimetral reforzado, de material resistente a los impactos del balón, de 2.00 mts. de altura mínima y con postes a cada 2.00 mts.
- ☐ Instalar drenes para el desalojo de agua pluvial.
- ☐ El centro de la cancha deberá contener gráficamente la imagen institucional de la SEDATU y del Programa Rescate de Espacios Públicos.

Recomendaciones:

- ☐ Construir un cerco perimetral a base de una estructura metálica fabricada con un mínimo de 20 postes metálicos tipo PTR de 2x2" cal. 14 de 8.00 mts. de altura; y una malla ciclónica calibre 10.5 de 2.00 mts. de alto, y una red de nylon de 2x2".
- ☐ Fabricar las porterías con tubo de fierro de 4" de diámetro cédula 30, con aplicación de primer anticorrosivo y cuando menos dos manos de pintura esmalte de color blanco.
- ☐ La instalación de refuerzos en el cerco perimetral deberán garantizar la durabilidad y resistencia a los impactos del balón.

8.8 CANCHA DE FÚTBOL SOCCER**Especificaciones:**

- ☐ Cuando se coloque pasto natural, el tipo de césped dependerá de la región procurando en todo momento el uso de una especie económica, resistente y adecuada para la buena práctica deportiva.
- ☐ En todos los casos deberá contemplar un área perimetral (contra-cancha) de 2.00 a 4.00 mts. adicional a la delimitación del campo.
- ☐ En caso de pasto sintético se deberá cumplir con las características que indica el numeral 15 del presente formato. El centro de la cancha deberá contener gráficamente la imagen institucional de la SEDATU y del Programa Rescate de Espacios Públicos.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 2000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.
- ☐ Cuando sea colocado un cerco perimetral, éste deberá ser de 2.00 mts. de altura mínima y con postes a cada 2.00 mts y resistir los impactos del balón.
- ☐ Contemplar un proyecto de riego mediante tomas de agua y manguera o aspersores automatizados.

Recomendaciones:

- ☐ Fabricar las porterías con tubo de fierro de 4" de diámetro cédula 30, con aplicación de primer anticorrosivo y cuando menos dos manos de pintura esmalte de color blanco.
- ☐ Cuando se instale pasto natural, la cancha deberá contar con un sistema de riego mediante tomas de agua y manguera o aspersores automatizados con la utilización de agua de reúso o de captación pluvial.

8.9 CANCHA DE HOCKEY (SOBRE RUEDAS)**Especificaciones:**

- ☐ La superficie de juego deberán ser de concreto armado con acabado pulido.
- ☐ El material utilizado para la construcción del frontis o muro perimetral deberá garantizar su durabilidad y resistir los impactos derivados de la actividad; ser liso y sin juntas expuestas.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 1000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.
- ☐ El acceso al campo deberá ser por la parte lateral, y deberá integrarse a la forma de la superficie para evitar accidentes.

8.10 CAMPO DE SOFTBOL**Especificaciones:**

- ☐ Cuando se coloque pasto natural, el tipo de césped dependerá de la región procurando en todo momento el uso de una especie económica, resistente y adecuada para la buena práctica deportiva.
- ☐ En caso de pasto sintético se deberá cumplir con las características que indica el numeral 15 del presente formato.

- ☐ Estar orientadas de la siguiente manera: “3ra base” hacia el norte y “home” hacia el sur. En caso de existir alguna variación en la tolerancia de giro, su aprobación estará sujeta a revisión técnica por parte de la coordinación del programa en la entidad.
- ☐ Se deberá colocar una malla protectora “concha de bateo” con refuerzos según diseño, a espaldas del home, con una altura mínima de 4.00 mts., considerando en la parte superior una sección de 0.80 mts. de altura con una inclinación de 45° apuntando hacia home.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 2000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.
- ☐ Las medidas de canchas de softbol para la práctica infantil deberán mantener en todo momento una proporción con respecto a las oficiales.

Recomendaciones:

- ☐ Cuando se instale pasto natural, la cancha deberá contar con un sistema de riego mediante tomas de agua y manguera o aspersores automatizados con la utilización de agua de reúso o de captación pluvial.

8.11 CANCHA DE SQUASH**Especificaciones:**

- ☐ La superficie base de juego deberá ser de concreto armado con acabado pulido.
- ☐ Los muros laterales deberán tener un acabado completamente liso, libre de cualquier aspereza y estar a plomo.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 500 watts.
- ☐ Todas las superficies internas estarán libres de herrajes o juntas constructivas que representen algún peligro para los jugadores.
- ☐ Las líneas para delimitar las zonas de juegos deberán ser pintadas de color rojo.

8.12 CANCHA DE TENIS**Especificaciones:**

- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 1000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.
- ☐ En su caso, deberá utilizarse pintura específica como recubrimiento.
- ☐ La superficie de juego podrá ser de: arcilla dura, carpeta ahulada, polipropileno, pasto natural o sintético e incluso cemento liso cuando se encuentre en una cancha de usos múltiples.

8.13 CANCHA DE VOLEIBOL**Especificaciones:**

- ☐ La superficie de juego y su respectiva contra-cancha deberán ser de concreto armado con acabado pulido.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 1000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.
- ☐ El trazo del área de juego será pintado con líneas de 5 cms. de ancho, con pintura epóxica color amarillo.
- ☐ Para delimitar el área de juego podrá utilizarse pintura acrílica.
- ☐ Los postes que sostienen la red deberán ser de 2 1/2 pulgadas de diámetro, cédula 40, 2.55 mts. de altura, con aplicación de primer anticorrosivo y cuando menos dos manos de pintura esmalte.
- ☐ Sólo será aprobado el recubrimiento de madera cuando la cancha se encuentre en instalaciones cubiertas.

Recomendaciones:

- ☐ Instalar postes desmontables y ajustables.
- ☐ Utilizar recubrimiento sintético tipo laycold que incluya el trazado y pintado de la cancha.

8.14 CANCHA DE VOLEIBOL PLAYA**Especificaciones:**

- ☐ La superficie de juego deberá contar con una capa de 0.40 mts. de espesor de arena grano fino (tipo playa) o similar, estar nivelada, libre de piedras, conchas o cualquier otro objeto que pudiera suponer un riesgo para los jugadores.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 1000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.
- ☐ Estar contenida perimetralmente por guarniciones.

Recomendaciones:

- ☐ Instalar postes desmontables y ajustables.
- ☐ Colocar dren pluvial.

8.15 CANCHAS INFANTILES**Especificaciones:**

- ☐ Sus dimensiones serán determinadas según las necesidades y especificaciones de cada disciplina y características de cada proyecto.
- ☐ Pintar la superficie de juego con colores atractivos para los niños.
- ☐ Utilizar un recubrimiento amortiguante.
- ☐ Cercar el área de la cancha para brindar mayor protección a los infantes.

8.16 CANCHA DE USOS MÚLTIPLES.- Equipamiento deportivo que por sus características particulares reúne en un solo espacio cuatro disciplinas deportivas (básquetbol, voleibol, futbolito y bádminton).

Especificaciones:

- ☐ La superficie de juego y su respectiva contra-cancha deberán ser de concreto armado con acabado pulido.
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) repartidos uniformemente que en total sumen al menos 1000 watts montados en postes con una altura mínima de 9 mts.
- ☐ El trazo del área de juego será pintado con líneas de 5 cms. de ancho, con pintura epóxica color amarillo u otros colores para las diferentes disciplinas deportivas, por ejemplo: futbolito color rojo, basquetbol color naranja, voleibol color amarillo y bádminton color blanco.
- ☐ Para delimitar el área de juego podrá utilizarse pintura acrílica.
- ☐ Construir una protección detrás de cada cabecera a base de tubo de fierro de 4" de diámetro, cédula 30, a cada 20 cms., con una altura de 2.80 mts, con aplicación de primer anticorrosivo y cuando menos dos manos de pintura base esmalte.
- ☐

9. CASETA DE VIGILANCIA**Especificaciones:**

- ☐ Podrán ser colocadas a nivel de piso cuando cumplan la función de controlar el acceso al Espacio Público.
- ☐ Cuando sean colocadas al interior del Espacio deberán estar elevadas cuando menos 3.00 mts. con respecto al nivel de piso terminado predominante en el espacio.
- ☐ Contar con iluminación propia, área de guarda personal, área de permanencia y, en su caso, circulación vertical.
- ☐ Ser colocada en un lugar estratégico para facilitar una vigilancia adecuada del Espacio.
- ☐ El diseño de la caseta deberá favorecer la visión periférica, amplia y despejada.

Recomendaciones:

- ☐ Cuando sean colocadas ventanas, instalar vidrio claro bi-capa de cuando menos 4 mm. de espesor, con película anti-astillable transparente, entre capa y capa.
- ☐ En caso de construir más de una caseta en el mismo espacio, procurar la comunicación vía telefónica o radio entre ellas.
- ☐ Contar con una lámpara buscadora de largo alcance operada desde el interior de la caseta.
- ☐ Buscar la orientación norte-sur.
- ☐ El municipio tendrá que proporcionar un documento oficial donde asegure la presencia de al menos un elemento de seguridad durante el horario de funcionamiento del espacio.

10. CERCA PERIMETRAL.- Son estructuras lineales fabricadas generalmente con acero o materiales galvanizados. Su función principal es confinar un área específica del espacio público, además su uso provee un ambiente seguro y controlado.

Especificaciones:

- ☐ Altura mínima de 2.00 mts., con refuerzos verticales a cada 2.00 mts.
- ☐ La instalación de refuerzos deberá garantizar la durabilidad y resistencia de la cerca.

Recomendaciones:

- ☐ Cuando el cercado sea para una cancha, colocar “contra-venteos” como refuerzo adicional entre cada poste; y si no es posible colocarlos en toda la superficie de la cerca, cuando menos en los tramos que resguardan las cabeceras de la cancha.

11. CHAPOTEADERO**Especificaciones:**

- ☐ Las medidas específicas dependerán de cada diseño
- ☐ En todos los casos el chapoteadero deberá contar con un andador perimetral de al menos 1.50 mts. de ancho, y estar recubierto de material anti-derrapante
- ☐ Deberá considerar la instalación de un sistema de recirculación y mantenimiento del agua de uso.
- ☐ Estar revestido en su interior con materiales especializados que garanticen el funcionamiento óptimo y que faciliten su mantenimiento.
- ☐ Contar con señalización de tipo referencial y de uso.

Recomendaciones:

- ☐ Incluir color en el diseño del piso para mejorar la experiencia sensorial del usuario.

12. CICLOPISTA.- Instalación emplazada dentro de un parque o deportivo destinada exclusivamente para el tránsito de bicicletas.

Especificaciones:

- ☐ Disponer de forma continua con al menos 2.00 mts. de ancho para la superficie de rodamiento, y ésta deberá tener una textura uniforme y anti-derrapante.
- ☐ Ser bi-direccionales y estar delimitadas por guarniciones, pintura, bolardos o fantasmas.
- ☐ Cuando sean colocados postes de iluminación, árboles o algún tipo de señalética vertical, la distancia a ejes entre la superficie de rodamiento y dichos elementos deberá ser cuando menos de 1.75 mts.
- ☐ No se permite el uso de adopasto o adoquines como recubrimiento para la superficie de rodamiento
- ☐ Colocar señalamientos preventivos y de control de velocidad a todo lo largo del trayecto desarrollado, así como reductores de velocidad al aproximarse algún cruce de peatones o vehículos.
- ☐ Contar con suficiente iluminación y evitar zonas o bolsones de oscuridad.
- ☐ Instalar señalización de tipo preventiva.

Observaciones:

Cualquier variación a las especificaciones será revisada y, en su caso, validada por el personal de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.

13. CICLOVÍA.- Equipamiento urbano destinado para la circulación de bicicletas como medio de movilidad no motorizada. Se encuentra separada físicamente de las vías tanto para el tránsito motorizado como del peatonal.

Especificaciones:

- ☐ Disponer de forma continua con al menos 2.00 mts. de ancho para la superficie de rodamiento, y ésta deberá tener una textura uniforme y anti-derrapante.
- ☐ Ser bi-direccionales y estar delimitadas por guarniciones, pintura, bolardos o fantasmas.
- ☐ Cuando sean colocados postes de iluminación, árboles o algún tipo de señalética vertical, la distancia a ejes entre la superficie de rodamiento y dichos elementos deberá ser cuando menos de 1.75 mts.
- ☐ No se permite el uso de adopasto o adoquines como recubrimiento para la superficie de rodamiento
- ☐ Colocar señalamientos preventivos y de control de velocidad a todo lo largo del trayecto desarrollado, así como reductores de velocidad al aproximarse algún cruce de peatones o vehículos.
- ☐ Contar con suficiente iluminación y evitar zonas o bolsones de oscuridad.
- ☐ Instalar señalización de tipo preventiva.

Recomendaciones:

- ☐ Utilizar como acabado base, asfalto o concreto armado.
- ☐ Que la superficie de rodamiento tenga un acabado diferenciado visualmente de la(s) superficie(s) adyacente(s).

14. FORESTACIÓN / REFORESTACIÓN (meta-programa).- Forestación: Acción directa de plantar árboles cuando no existen en el espacio público.

Reforestación: Se refiere al aumento en la densidad de árboles ya existentes en el espacio público.

Los árboles proveen de vistas, sombras, humedad y ambientes agradables, optimizan la experiencia sensorial y de uso del espacio, además de atraer flora y fauna endémica que propicia la creación de ecosistemas auto-sustentados, mejorando con ello la calidad del aire y la calidad de vida en el espacio público y alrededores.

Especificaciones:

- ☐ El espacio deberá contar cuando menos con 1 árbol por cada 30 m² de área verde programada.
- ☐ Los árboles adquiridos con recursos del Programa deberán medir cuando menos 1.80 mts. de alto y 2 pulgadas de diámetro, y ser enterrados al menos 0.60 mts. al nivel del sub-rasante del suelo.
- ☐ Sólo podrán ser talados árboles enfermos o con plaga.
- ☐ En todo momento deberá darse prioridad a la adquisición y siembra de especies endémicas.

Recomendaciones:

- ☐ Revisar a detalle las características técnicas de cada especie para su siembra y cuidado.
- ☐ Cuando se siembren árboles nuevos es recomendable ubicarlos en zonas de acceso controlado para evitar el maltrato y procurar su crecimiento adecuado.
- ☐ Es importante considerar en el diseño del espacio los árboles existentes, de tal manera que puedan ser utilizados como remates visuales o como elementos que proporcionen sombra.
- ☐ Asociar la forestación y/o reforestación a un proyecto de riego mediante tomas de agua o aspersores.

Observaciones:

- ☐ Cuando los árboles sean producto de donación, éstos no estarán sujetos a la cuando menos 1.80 mts. de alto.
- ☐ Los árboles existentes cuantifican para cumplir con la densidad mínima requerida
- ☐ De manera permanente, se deberá asegurar la cantidad de árboles señalada, por lo que en caso de no sobrevivir los árboles sembrados, tala u otro factor, el ejecutor, con recursos propios, deberá reponer los necesarios y asegurar su sobrevivencia.
- ☐ Los espacios de Tipo General - Vías de Acceso y Peatonales quedarán exentos de la programación de esta meta-programa.

15. EMPASTADO ARTIFICIAL**Especificaciones:**

- ☐ Cuando se decida instalar pasto sintético en canchas de fútbol soccer o fútbol americano, éste deberá ser al menos de 50 mm de alto, con hilado de polietileno, pelo cortado, con protección UV, certificado ISO 9001, color verde, con agregado de hule granulado, malla 10/20 8 kg m2, cantos redondos sin barreduras o similar y con base de arena sílica.
- ☐ Para canchas de fútbol rápido y fútbol 7 se deberá contemplar al menos de 30mm de alto, hilado de polietileno, pelo cortado, con protección UV, certificado ISO 9001, color verde, con agregado de hule granulado, malla 10/20 8 kg m2, cantos redondos sin barreduras, y arena sílica.
- ☐ El centro de la cancha deberá contener gráficamente la imagen institucional de la SEDATU y del Programa Rescate de Espacios Públicos.

Recomendaciones:

- ☐ Utilizar pasto sintético color azul o rojo terracota en el área de la contra cancha.

16. FORO AL AIRE LIBRE.- Son espacios abiertos y provistos de isóptica, ergonomía y acústica; especializados en la promoción cultural de las artes escénicas como la danza, el teatro o el cine; o bien, enfocados a crear vínculos entre el espacio público y los usuarios mediante la realización de diversos eventos de carácter comunitario.

Especificaciones:

- ☐ Instalar señalización de tipo preventiva.
- ☐ Contar con un escenario elevado 0.40 mts mínimo sobre el nivel de piso terminado adyacente
- ☐ Construir gradas resistentes a la intemperie.
- ☐ Contar con suficiente iluminación (propia o adyacente).
- ☐ El área destinada para el foro deberá tener una pendiente mínima del 20%.

Recomendaciones:

- ☐ Cubrir, tanto el escenario como la zona del foro, con algún tipo de techumbre.
- ☐ Estar trazado de forma semi-circular.
- ☐ Contar con preparaciones eléctricas para conectar equipos de luz y sonido.
- ☐ Asegurar, mediante la participación con las diferentes dependencias del gobierno local, una cartelera constante de actividades.
- ☐ Cuando el acceso al foro sea controlado se deberá instalar señalización de uso.

17. KIOSKO COMERCIAL.- Es un equipamiento que promueve la venta de productos o bien de servicios acordes a la vocación del espacio; y por su carácter comercial puede ser un elemento importante para su mantenimiento y sustentabilidad económica, a través de esquemas de concesión, cooperativa o arrendamiento de áreas, con el potencial de convertirse en un proyecto productivo para la comunidad. Su presencia constituye un importante factor de vigilancia pasiva debido a la necesidad de operar en horarios diurnos y extendidos.

Especificaciones:

- ☐ Las medidas mínimas serán: 3.00 mts. de entepiso, 2.40 mts. de fondo y 1.60 mts. de frente.
- ☐ Deberá ser instalado o construido sobre una base de concreto, adoquín, grava compactada o similar, sin ser aprobada su construcción sobre tierra suelta o pasto.
- ☐ Contiguo al kiosco se deberá instalar cuando menos un bote separador de basura.
- ☐ Contar con señalización de tipo preventiva y referencial.
- ☐ Proveer un área de sombra que permita la estancia pasiva a no más de 10.00 mts. de distancia del kiosco.

Recomendaciones:

- ☐ Utilizar materiales modulares y de bajo costo de mantenimiento.
- ☐ Contemplar el área de sombra contigua para cuando menos 10 personas con estancia cómoda.

Observaciones:

- ☐ Cuando ya exista en el espacio un equipamiento similar y se decida rehabilitar, el diseño deberá de contemplar cuando menos las especificaciones relativas a la base de desplante, área de estar y mobiliario adyacente.
- ☐ Sólo será validada y aprobada la construcción de este tipo de equipamiento si existe un convenio de participación y operación del mismo por parte de la comunidad.

18. KIOSKO CULTURAL.- Equipamiento arquitectónico generalmente elevado del piso terminado, de planta circular u octogonal; ubicado principalmente en plazas o glorietas, con uso destinado a las actividades cívicas o culturales.

Especificaciones:

- ☐ Instalar señalización de tipo preventiva y referencial.
- ☐ Disponer de iluminación propia.
- ☐ Contar con acceso(s) para personas con discapacidad.

Recomendaciones:

- ☐ Utilizar materiales modulares y de bajo costo de mantenimiento.

19. MEDIA CANCHA DE BÁSQUETBOL**Especificaciones:**

- ☐ Las medidas para este tipo de equipamiento estarán determinadas por la superficie disponible.
- ☐ Se deberá de contemplar cuando menos la instalación de un tablero de baloncesto o mini-portería.
- ☐ Contar con iluminación natural y artificial suficiente para permitir la práctica del deporte.

Recomendaciones:

- ☐ Mediante un diseño gráfico específico motivar e invitar a la práctica no formal del deporte.

20. MÓDULO PREP.- Equipamiento arquitectónico que puede albergar diversos usos. Su fin último es vincular y dar servicio, de manera directa, a las acciones de las dos modalidades que contempla el Programa.

Especificaciones:

- ☐
- ☐ El entrepiso mínimo será de 3.20 mts.
- ☐ Disponer de accesos adecuados para personas con discapacidad (rampas, barandales y señalización).
- ☐ Contar con iluminación natural y artificial eficiente y suficiente para el desarrollo de las actividades programadas.
- ☐ Contar un diseño bioclimático pasivo o con un sistema de enfriamiento artificial.
- ☐ Cuando sea el caso, instalar sanitarios para hombres y mujeres dentro de la misma área de desplante o bien estar a menos de 10.00 mts. de distancia; y estar provistos de llaves, escusados y mingitorios ahorradores de agua o del tipo "secos".
- ☐ Cuando exista un proyecto de re-utilización de una estructura pre-existente para ser acondicionada como módulo PREP, se deberán de considerar todos los puntos antes mencionados, con excepción de la medida necesaria del entrepiso.
- ☐ Contar con señalización de tipo preventiva, referencial y de uso.

Recomendaciones:

- ☐ Utilizar paneles solares como medida bioclimática de ahorro de energía.
- ☐ Procurar un diseño visualmente atractivo y acorde a su situación contextual para fomentar la identidad y arraigo con los usuarios.
- ☐ Contar con áreas verdes circundantes o bien con patios al aire libre para impulsar la realización de actividades complementarias.
- ☐ Considerar dentro del proyecto un área de crecimiento potencial en caso de que las instalaciones fueran rebasadas por la demanda de actividades.

Observaciones:

- ☐ El Programa, dentro de la Modalidad de Mejoramiento Físico, no considera el equipamiento de este módulo.
- ☐ El uso del módulo PREP está enfocado para albergar la impartición de cursos y talleres, sin embargo también da cabida para poder instalar alguna ludoteca, cafetería, biblioteca o bien un módulo de internet; y en caso de que este último sea instalado el costo del servicio, equipamiento y mantenimiento deberá ser cubierto por el ejecutor o algún particular mediante el esquema de donación o concesión.

21. MUROS Y TECHOS VERDES.- Son jardines que por su configuración vertical y/o elevada, requieren de equipamiento complementario para su colocación y mantenimiento.

Especificaciones:

- ☐ Deberán estar montados en un bastidor metálico hecho a base de ángulo y/o tubular con base primaria anticorrosiva y pintura acrílica y/o vinílica dos manos contra agua; geo-malla vegetal o similar e instalación de riego por goteo o gravedad que permita el mantenimiento de las plantas y/o flores colocadas para este fin.
- ☐ En el caso de losas vegetales o verdes, deberán colocarse previa impermeabilización y preparación de la superficie en donde se colocarán, empleo de sistemas hidropónicos o bases granulares de bajo peso que permitan la fijación y la libre filtración de agua, así como un bajante para agua pluvial dejando las pendientes necesarias para el justo desalojo de este tipo de instalación. También puede utilizarse el recurso de las macetas o aljibes.
- ☐ En caso de instalarse muros y/o techos verdes, deberán contabilizar juntos o separados al menos 125 m².

Recomendaciones:

- ☐ Podrán ser un recurso de rehabilitación paisajística dentro del espacio y una buena opción de reforestación y de mejora en la imagen urbana con elementos vegetales en una configuración novedosa.
- ☐ Aquéllos que se instalen en el espacio público, pueden cubrir parte de los requerimientos de densidad de áreas verdes por espacio público, a la vez, que promueven mejores vistas y un aspecto verde en el espacio público.
- ☐ Una opción alternativa son los muros de macetas o aljibes, colocados en losas o muros, así como enredaderas fijas a muro, alambre o malla.

22. PARADERO DE TRANSPORTE.- Elemento diseñado para la espera, ascenso y descenso de usuarios del transporte público urbano. Puede estar fabricado con diversos materiales y ser de diversas formas. Su diseño debe buscar en todo momento el bajo mantenimiento, y no obstruir el campo visual del usuario con respecto al entorno.

Especificaciones:

- ☐ Ser desplantado sobre una base uniforme, anti-derrapante y recubierta con concreto armado o algún material pétreo como adoquín, piedra de la región, terrazo, cantera, etc.
- ☐ Estar a cubierto
- ☐ Contar con señalización preventiva.
- ☐ Diseñarse bajo las premisas de accesibilidad para personas con discapacidad.
- ☐ Instalar materiales especializados que garanticen el funcionamiento óptimo, que faciliten su mantenimiento y eviten el vandalismo.

23. PINTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO (meta-programa)**Especificaciones:**

- ☐ Todo espacio intervenido por el Programa deberá contar con un proyecto de rehabilitación y/o mejoramiento de su imagen a partir del uso de pintura.
- ☐ Intervenir todas las zonas que así lo requieran, sin dejar espacios sin pintar, o bien que evidencien un contraste entre el estado actual y el anterior.
- ☐ La pintura deberá aplicarse a dos manos y estar especificada para exterior.

Observaciones:

- ☐ Todos los vicios ocultos, defectos o deterioro presentado en el concepto "pintura en el espacio público" tendrán que ser solventados y cumplir con una garantía de al menos un año.
- ☐ La pintura en el espacio no podrá ser de un solo color; tendrá que plantearse en el proyecto al menos 3 colores diferentes.

24. PISTA DE ATLETISMO.- Instalación deportiva destinada a la práctica del atletismo, integrada por un campo empastado y una pista de mínimo 6 y máximo 8 carriles. El tratamiento de la superficie de la pista puede ser con material natural (arcilla) o sintético (tartán) el campo necesariamente tendrá que ser de pasto natural.

En caso de requerir una pista que cumpla con especificaciones internacionales deberán consultarse las medidas oficiales normadas por la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (IAAF). La cual incluye áreas de lanzamientos (jabalina, bala, disco y martillo) dentro del campo empastado y áreas de salto (longitud, triple, altura y garrocha) así como el foso de steeplechase en una de sus curvas.

Especificaciones:

- ☐ Para la construcción de estas instalaciones podrá consultar la normatividad de la CONADE, en la página <http://www.conade.gob.mx>
- ☐ El área deberá estar iluminada con reflectores de inducción (bajo consumo) con la cantidad de watts que sean requeridos de acuerdo a proyecto de iluminación.

Observaciones:

- ☐ Cualquier variación a las especificaciones que indica la CONADE deberá ser validada por el personal de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
- ☐ Cuando el acceso a la pista sea controlado se deberá instalar señalización de uso.

25. PLAZA

Especificaciones:

- ☐ Tener un recubrimiento pétreo y anti-derrapante.
- ☐ Dentro de la plaza se deberá colocar bancas, botes de basura y señalización de tipo preventiva y referencial.
- ☐ Ser diseñadas bajo las premisas de accesibilidad para personas con discapacidad.
- ☐ Contar con suficiente iluminación y evitar zonas o bolsones de oscuridad.

Recomendaciones:

- ☐ Contar con áreas a cubierto.
- ☐ Incorporar el color como un elemento que dota de identidad y mejora considerablemente la imagen del espacio.
- ☐ Generar diversas texturas que permitan potencializar la experiencia sensorial.
- ☐ Utilizar recubrimientos permeables de tal manera que se permita la filtración de agua al sub-suelo.
- ☐ Los bordes de los desniveles de piso deberán ser redondeados o boleados para tener una mejor apariencia y calidad de obra.

26. PLAZOLETA

Especificaciones:

- ☐ Tener un recubrimiento pétreo y anti-derrapante.
- ☐ Dentro de la plazoleta se deberá colocar bancas, botes de basura y señalización de tipo preventiva y referencial.
- ☐ Ser diseñadas bajo las premisas de accesibilidad para personas con discapacidad.
- ☐ Contar con suficiente iluminación y evitar zonas o bolsones de oscuridad.

Recomendaciones:

- ☐ Contar con áreas a cubierto.
- ☐ Incorporar el color como un elemento que dota de identidad y mejora considerablemente la imagen del espacio.
- ☐ Generar diversas texturas que permitan potencializar la experiencia sensorial.

- ☐ Utilizar recubrimientos permeables de tal manera que se permita la filtración de agua al sub-suelo.
- ☐ Las guarniciones o los desniveles de piso deberán ser redondeados o boleados para tener una mejor apariencia y calidad de obra.

27. RAMPAS PARA DISCAPACITADOS (meta-programa).- Son un equipamiento especial en los espacios públicos que promueve la accesibilidad y la inclusión, así como el uso por parte de un grupo o red específica (personas con discapacidad física, adultos mayores, niños, mujeres embarazadas, carriolas, etc.), de modo que puedan acceder a los servicios del espacio público con facilidad y comodidad, promoviendo con esto la equidad.

Especificaciones:

- ☐ Todas las rampas para la circulación de personas con discapacidad construidas con recursos del Programa deberán de tener una pendiente mínima de 4% y máxima 10%; y contar con la señalización visual y táctil según NMX-R-050-2009.

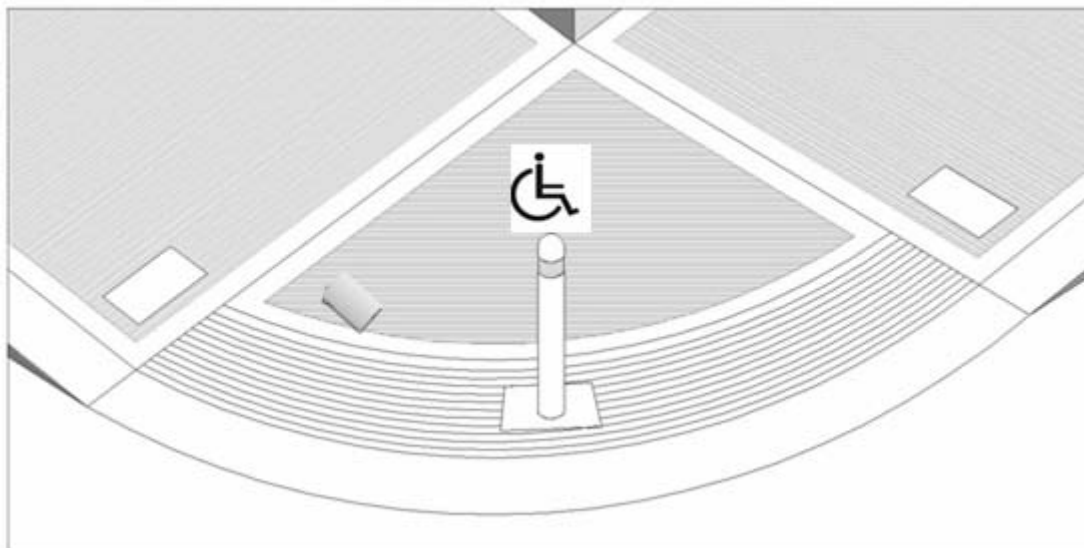
Rampas en el interior del espacio

- ☐ Cuando exista algún desnivel entre el acceso al Espacio Público y la banqueta, invariablemente se deberá colocar una o más rampas de acceso para discapacitados.
- ☐ Colocar rampas en todos los desniveles interiores del Espacio Público.
- ☐ El ancho mínimo libre de rampa para circular será de 0.90 mts. y el acabado final deberá ser anti-derrapante.
- ☐ Contar con un área libre de cuando menos 0.90 x 1.20 mts tipo descanso al arranque y otra al término de la rampa.
- ☐ Las rampas construidas en el interior del Espacio Público deberán contar con barandales y/o pasamanos de protección, en cuando menos uno de sus costados.

Rampas en el exterior del espacio público

- ☐ Se deberán colocar rampas para discapacitados que salven el desnivel entre el arroyo vehicular y la banqueta.
- ☐ Estar colocadas próximas a las esquinas y en la medida de lo posible, contar con barandales, y estar cercanas a un acceso del espacio público.
- ☐ Si son colocadas en las esquinas, las rampas deberán de cubrir el desnivel de ambos lados y deberán de contener la señalización universal de discapacidad estampada en el piso y estar pintadas en color azul.

(Ver ejemplo de imagen)



Recomendaciones:

- Utilizar acero inoxidable para la construcción de barandales.

28. REJA PERIMETRAL**Definición:**

Son estructuras lineales compuestas de distintos materiales, pero generalmente son construidas con acero. Están asociadas al confinamiento del espacio público, y su uso provee un ambiente seguro y controlado para el mismo.

Especificaciones:

- ☐ No serán autorizados proyectos donde el costo de la reja perimetral sea mayor al 30% del presupuesto total para la construcción del Espacio Público.
- ☐ No se autoriza la construcción de rejas perimetrales que no cuente con especificaciones para uso intensivo.
- ☐ Todas la rejas deberán estar montadas sobre un dado, cadena o murete de desplante de no más de 0.80 mts. de alto a partir del nivel de piso terminado.
- ☐ La altura máxima será de 2.50 mts.
- ☐ Deberán estar pintadas en su totalidad.

29. ROTULACIÓN INSTITUCIONAL (meta-programa)**Especificaciones:**

- ☐ Cada espacio público deberá contar con rótulos a razón de 1 logotipo por cada 200 m2 de área total intervenida.
- ☐ Se deberá rotular cualquier barda o superficie vertical que haya sido ejecutada con recursos del Programa.
- ☐ Los rótulos colocados en bardas o muros deberán estar escalados con respecto a la altura del elemento a razón de 3/5 partes, dejando 1/5 parte arriba y 1/5 parte abajo.

Recomendaciones:

- ☐ Proveer paneles metálicos de 0.60x1.20 mts fabricados con perfil tubular, PTR o ángulo de acero; cubierto con lámina galvanizada cal. 22 o superior, fondeada en pintura esmalte blanco conforme a las directrices señaladas en la Guía de Aplicación Gráfica de las acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Formato 7.5).

Observaciones:

- ☐ En todos los casos anteriores, ver especificaciones contenidas en la Guía de Aplicación Gráfica de las acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Formato 7.5).

30. SANITARIOS**Especificaciones:**

- ☐ Sus requerimientos específicos y su programa arquitectónico será determinado según la normatividad local.
- ☐ Instalar materiales especializados que garanticen el funcionamiento óptimo, faciliten su mantenimiento y eviten el vandalismo.
- ☐ Disponer de accesos adecuados para personas con discapacidad (rampas, barandales y señalización).
- ☐ Contar con iluminación natural y artificial eficiente y suficiente.
- ☐ Contar un diseño bioclimático pasivo, por ej. ventilación cruzada, muros térmicos, etc.
- ☐ Estar bien ventilados.

- ☐ Instalar llaves, escusados y mingitorios ahorradores de agua o de tipo “secos”.
- ☐ Contar con señalización preventiva y de uso.
- ☐ Diseñar el o los accesos, libre de obstáculos, de tal manera que no se impida la atención oportuna o escape rápido en una situación de riesgo o emergencia.
- ☐ Considerar al menos un inodoro para personas discapacitadas tanto en el área de hombres como de mujeres.

Recomendaciones:

- ☐ Cuando se diseñen sanitarios es importante ubicarlos en lugares estratégicos para suscitar su vigilancia natural.
- ☐ Promover con el diseño una identidad cultural y contextual.
- ☐ Incorporar el color como un elemento que dota de identidad y mejora considerablemente la imagen del espacio.
- ☐ Generar diversas texturas que permitan potencializar la experiencia sensorial.

31. TABLEROS**Especificaciones:**

- ☐ Todos los tableros rehabilitados o contruidos con recursos del Programa, deberán ser de acrílico o metal, transparentes o pintados de algún color neutro base esmalte.
- ☐ Medir 1.05 x 1.80 mts., estar colocados a 3.05 mts. con respecto al nivel de piso terminado de la cancha.
- ☐ El diámetro interior del aro será de 46 cms.
- ☐ Cuando sean metálicos deberán estar pintados en su totalidad.
- ☐ Incluir la imagen de identificación del PREP, conforme a las directrices señaladas en la Guía de Aplicación Gráfica de las acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Formato 7.5).
- ☐ No se aceptará la construcción de tableros de madera.

Observaciones:

- ☐ La altura señalada anteriormente no aplicará cuando el tablero sea destinado para la práctica infantil, en cuyo caso dependerá de las condiciones específicas del proyecto.

32. TROTA-PISTA.- Instalación donde se práctica la caminata, el trote y la carrera, todas de carácter informal sin ningún grado de competencia refiriéndose a los límites, frecuencia, ritmo, tiempo y distancia que cada usuario determine no importando edad ni características morfológicas.

Especificaciones:

- ☐ Tener un ancho mínimo 2.2 mts.
- ☐ Estar contenida por guarniciones laterales pintadas de color blanco o amarillo, sobresaliendo del nivel de la trota-pista cuando menos de 0.10 mts. con terminación redondeada o boleado, con letreros de distancia a cada 50 mts. y en caso de tener una longitud mayor a 250 mts., colocarlos a cada 100 mts.
- ☐ La base deberá estar compactada al 90% Proctor.
- ☐ Colocar desagües a cada 10 mts.
- ☐ Contar con luminarias máximo a cada 25 mts.
- ☐ Instalar señalización preventiva y referencial.
- ☐ Disponer equipamiento o mobiliario adyacente como bancas, botes de basura, bebederos, juegos infantiles, aparatos de gimnasio, etc.

Recomendaciones:

- ☐ Promover con el diseño una identidad cultural y contextual.
- ☐ Incorporar el color como un elemento que dota de identidad y mejora considerablemente la imagen del espacio.
- ☐ Contar con un diseño de paisaje que permitan potencializar la experiencia sensorial durante el recorrido.

Observaciones:

- ☐ En caso de instalarse superficies de tartán o mondo, la especificación, medidas y requerimientos serán determinados por el fabricante, complementando la instalación con mobiliario y la señalización antes indicada.

33. TECHUMBRE**Especificaciones:**

- ☐ Deberán contar con luminarias que promuevan el uso nocturno y brinden seguridad durante la estancia.
- ☐ Usar materiales que garanticen el funcionamiento óptimo, que faciliten su mantenimiento y eviten el vandalismo.

Recomendaciones:

- ☐ Podrán ser de tipo velaría, pos-tensadas, armaduras metálicas, auto-portantes, acrílicas o de policarbonato, lámina transparente de acrilato, aluminio y/o acero y cualquier otro material que cumpla con las especificaciones de calidad, durabilidad y seguridad que una estructura de este tipo conlleva.

Tipos:

- ☐ *Ligeras*: malla sombra, velaría (tela, PVC o vinil), palapas, kioscos, plásticas, policarbonato, madera.
- ☐ *Auto-portantes*: arco-techo, armaduras, estructuras de acero, concreto precolado, pos-tensados.
- ☐ *Lineales*: pasos a cubierto, pergolados (lámina, madera, concreto), losas ligeras de estructura mixta (acero-concreto).
- ☐ *Rígidas*: cascarones de concreto, metálicas o multiperforadas, losas de concreto.

34. VESTIDORES**Especificaciones:**

- ☐ Determinar sus requerimientos específicos y su programa arquitectónico según la normatividad local.
- ☐ Instalar materiales especializados que garanticen el funcionamiento óptimo, que faciliten su mantenimiento y eviten el vandalismo.
- ☐ Disponer de accesos adecuados para personas con discapacidad (rampas, barandales y señalización).
- ☐ Contar con iluminación natural y artificial eficiente y suficiente.
- ☐ Estar bien ventilados.
- ☐ Contar con señalización de tipo preventiva y de uso.

Recomendaciones:

- ☐ Ubicarlos en lugares estratégicos para suscitar su vigilancia natural.
- ☐ Considerar siempre en el diseño de estos servicios un acceso y salida libre de obstáculos, de tal manera que no se impida la atención oportuna o escape rápido en una situación de riesgo o emergencia.
- ☐ Promover con el diseño una identidad cultural y contextual.

- ☐ Incorporar el color como un elemento que dota de identidad y mejora considerablemente la imagen del espacio.
- ☐ Generar diversas texturas que permitan potencializar la experiencia sensorial.

II. MOBILIARIO

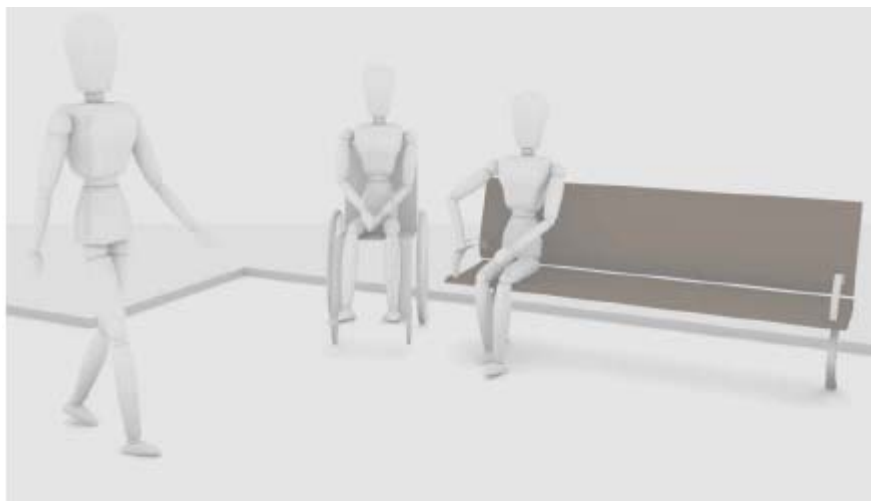
1. BANCAS (meta-programa)

Especificaciones:

- ☐ Tener una altura de 0.45 mts, con un rango de variación de +/- 0.05 mts.
- ☐ Contar con respaldo cuando sean colocadas en áreas diseñadas para la estancia prolongada, por ej. plazas, plazoletas, jardines, etc.
- ☐ Estar especificadas para uso rudo, nunca residencial.
- ☐ Ser de materiales durables.
- ☐ Ubicarlas en zonas con sombra natural o artificial.
- ☐ Ser coherentes con el diseño general del espacio público.

Recomendaciones:

- Ubicarlas estratégicamente para promover la permanencia y uso de otras áreas.
- Se debe considerar un espacio a un costado de las bancas para el acomodo de sillas de ruedas. (ver imagen de ejemplo:)



2. BICIESTACIONAMIENTO

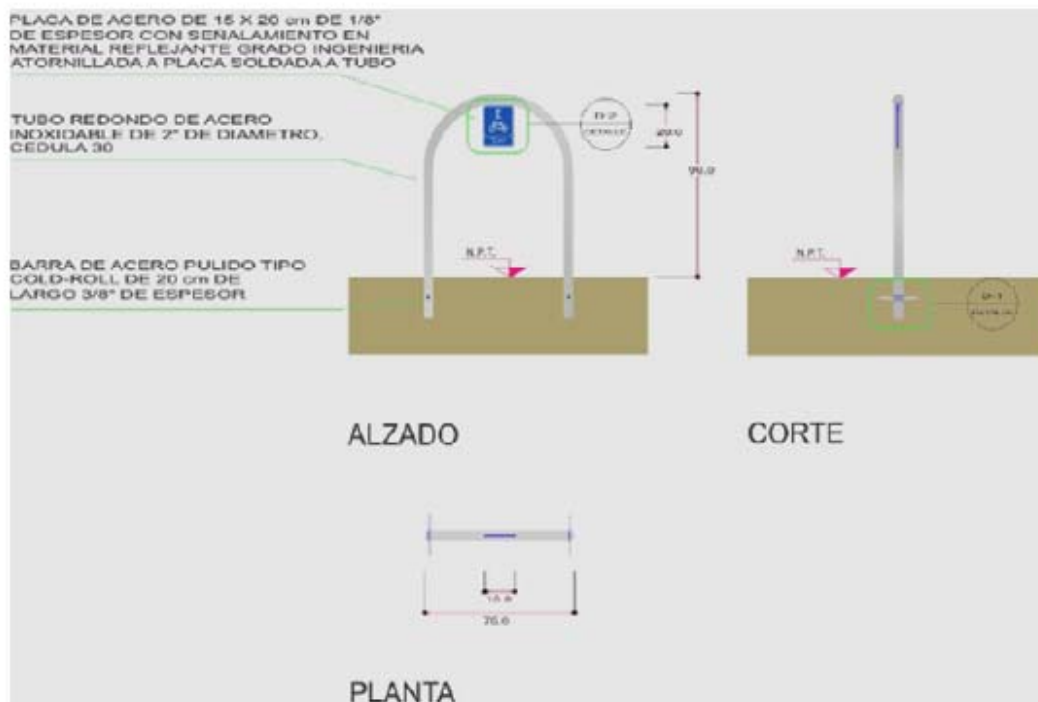
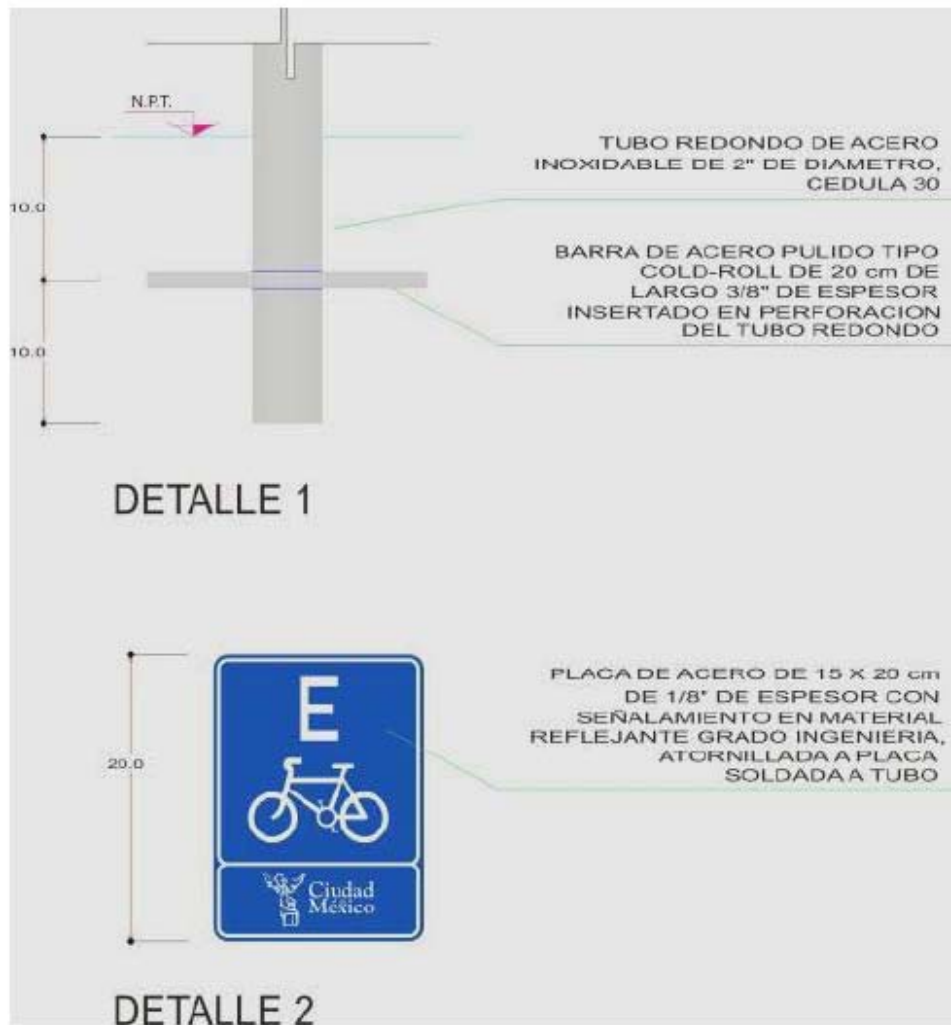
Mobiliario urbano que ofrece facilidades al ciclista para el estacionamiento de un vehículo (bicicleta). Reduce de posibilidad de robo y/o maltrato de los vehículos no motorizados y el conflicto con los demás usuarios del espacio público. Al dotar a la ciudad de infraestructura para el uso de la bicicleta se promueven viajes en bicicleta a potenciales y no potenciales usuarios; así como la afluencia a centros de reunión social y la integración comunitaria.

Especificaciones:

Los materiales deberán ser tubo redondo de acero inoxidable con un diámetro de 2", cédula 30 sin costura, con señalamiento, y dos anclas de barra de acero pulido tipo cold-roll de 20 cm de largo y ½" de diámetro, insertado en perforación del tubo redondo. Deberá de cumplir con las dimensiones de la Figura 1.

Para el señalamiento informativo se utilizará una placa de acero de 15 cm x 20 cm x 1/8" de espesor, con señalamiento informativo en doble vista, hecho en material reflejante grado ingeniería, Pantone PMS 293-C, ver Detalle 2.

El sistema de sujeción será atornillado a ancla hecha a base de placa de 1/8" de espesor, soldada al tubo, ver Detalle 1.



Recomendaciones:

En función del espacio disponible, los muebles tienen que colocarse de la siguiente manera:

- No deben obstruir la circulación peatonal y accesos a los predios,
- Evitar su instalación sobre infraestructura telefónica, eléctrica, gas, de fibra óptica e hidráulica entre otras
- Deben ser visibles dentro del destino o estar instalados en un lugar cercano donde exista vigilancia continua, además de estar cerca de una fuente de iluminación.
- El ancho mínimo de la banqueta donde se coloque el mueble debe ser de 3.40 m.
- La distancia de separación del mueble cuando está paralelo a la guarnición deberá ser de 1.20 m.
- La distancia de separación entre ejes de muebles deberá ser de 0.80 m.
- La distancia de separación al paramento de un predio deberá ser de 0.80 m en cualquier modelo de emplazamiento.
- Cuando el mueble esté perpendicular a la guarnición, deberá tener 0.80 m de separación a la guarnición y la banqueta deberá tener mínimo 4.00 m de ancho.
- No se recomienda instalar 2 o más muebles en paralelo cuando están junto a paramentos de predio.
- El mueble debe estar ubicado 1.1 metros antes de la línea de alto en los pasos peatonales en caso de que esté cerca de una esquina de manera que no obstruya el paso peatonal.
- En caso de que la acera cuente con enseres comerciales, se deberá colocar el mueble en paralelo a la guarnición, cuidando que entre los enseres y el mueble haya mínimo 2.00 m de distancia de modo que no obstruya la circulación peatonal, sólo se podrá poner perpendicular cuando exista suficiente espacio en la acera.
- Se deberán respetar las distancias mínimas de separación con otro mobiliario e infraestructura, recomendadas en el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal.

3. BOTE SEPARADOR DE BASURA (meta-programa)**Especificaciones:**

- ☐ Instalarse 1 bote doble separador de basura (desechos orgánicos y desechos inorgánicos) por cada 300 m² de área intervenida.
- ☐ Cuando se trate de espacios que contengan algún tipo de Canchas (fútbol; volibol, multideportivas, etc.), se deberán de instalar botes dobles sólo en las cabeceras de las canchas o en la zona de tribunas (en caso de contar con ellas); así como en los costados de las mismas.
- ☐ Colocar en ambos botes la leyenda "Por una cultura ecológica" y la identidad gráfica señalada en la Guía de Aplicación Gráfica de las acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Formato 7.5).

Recomendaciones:

- ☐ Se sugiere que las diversas leyendas y el logotipo no sean de vinil auto-adherible.
- ☐ Utilizar los colores universales para cada tipo de desecho: gris claro para basura inorgánica y verde para basura orgánica. Para los espacios que por el tipo de diseño instalen botes de basura en color óxido o de tipo colonial, será necesario rotular cada bote con la nomenclatura "Orgánico e Inorgánico".

4. CONTENEDOR DE BASURA**Especificaciones:**

- ☐ Se deberá instalar un contenedor para basura orgánica y otro para basura inorgánica con una capacidad sumada igual o superior a 1 m³ en los Espacios que tengan un área intervenida igual o superior a los 10,000 m², o en espacios que son utilizados como "tiraderos de basura" en sus colonias, con el fin de regularizar esta condición y preservar la limpieza del espacio.

Recomendaciones:

- ☐ Ubicarse en un área que permita prestar el servicio tanto al espacio público como a la comunidad.

5. JUEGOS INFANTILES.- Mobiliario que promueve la permanencia y convivencia de niños y niñas de diferentes grupos de edad, así como su activación física realizando movimientos continuos que incluyen escalar, subir, bajar, deslizarse, correr, saltar y columpiarse dentro de un entorno seguro y agradable.

Especificaciones:

- ☐ Cuando sean adquiridos juegos infantiles por catálogo, deberán estar especificados para uso rudo, nunca residencial, con garantía mínima de 5 años.
- ☐ No se aceptará la adquisición de juegos infantiles que contengan fibra de vidrio.
- ☐ Cuando contengan plástico, deberá estar especificado de alta resistencia.
- ☐ Diseñar el área que recibirá el juego, y ésta tendrá que estar delimitada o protegida por guarniciones, arriates, muretes, bancas o cercas perimetrales.
- ☐ Recubrir el área de desplante con material suave y amortiguante como goma, grava, tartán, arena suave de playa o similar, pasto sintético, etc.; nunca con tierra o material de banco.
- ☐ Contar con iluminación suficiente.
- ☐ Disponer de un área de estar con sombra adyacente.
- ☐ Cuando se rehabiliten o se adquieran juegos metálicos típicos (herrería), deberán ser de calibre 14 mínimo.
- ☐ Diseñar el área para juegos infantiles con los requerimientos mínimos de accesibilidad para personas con discapacidad.
- ☐ Contar con señalización de tipo preventiva, referencial y de uso.

Recomendaciones:

- ☐ Es importante considerar en las áreas de juegos infantiles una zonificación que promueva el uso ordenado y seguro para los diferentes grupos de edad.
- ☐ Asociar las áreas de juegos infantiles a un área de descanso y contar ésta con mobiliario urbano como señalización, bancas y botes separadores de basura.
- ☐ Techar el área de juegos con malla sombra, lona tipo velaría, etc.
- ☐ Colocar césped natural en las áreas perimetrales, así como taludes que permitan la interacción y la permanencia en dicho lugar independientemente del equipamiento adyacente.

6. LUMINARIAS (meta-programa)**Especificaciones:**

- ☐ Colocar luminarias de luz cálida o blanca de bajo consumo.
- ☐ En todo momento deberá estar garantizada la funcionalidad y mantenimiento de las mismas.
- ☐ Deberán colocarse en cantidad suficiente para evitar bolsones de oscuridad y zonas de penumbra.

Recomendaciones:

- ☐ En el caso de las plazas, plazoletas o parques culturales o recreativos, colocarse tanto luminarias del tipo funcionales (ahorradoras) como decorativas.
- ☐ Instalar súper-postes donde existe alta densidad vegetal o en áreas deportivas para evitar zonas en penumbra.
- ☐ En los malecones o frentes de mar, contar con iluminación para peatones y para calle en diferentes alturas.

En senderos densamente arbolados que por su topografía o extensión se dificulta colocar iluminación en todas las áreas útiles se procurará la iluminación por piso.

- ☐ Realizar un diseño de iluminación específico para el Espacios, contemplando árboles, jardineras, fuentes o equipamientos; ya que de esta manera se promueve una mejora en la imagen urbana, se amplía el horario de uso, y en algunos casos, se vuelve el tema del Parque o la Plaza (espectáculo de luces, fuentes danzantes).

Luminaria de inducción (ahorradora)

Lámpara de inducción magnética. Basada en una tecnología de generación de luz que le permite prolongar su vida útil hasta por 80,000 hrs. y generar ahorros de hasta el 40% comparada con las luminarias de aditivos metálicos; además ofrece una alta eficiencia lumínica, mayor a 80 lúmenes/watt e índices de reproducción de color mayor al 80%, lo que permite percibir los colores con mucha mejor claridad que con cualquier otra tecnología. Son lámparas de alta eficiencia luminosa, bajo consumo energético, escaso mantenimiento y prolongada vida útil, características ideales para su implementación en espacios públicos.

7. MURO PORTAPLACA (meta-programa)**Especificaciones:**

- ☐ Medir 2.00 mts. de alto por 1.50 mts. de ancho, dejando en la parte superior un rectángulo de 1.20x .95 mts. para la colocación de la placa de identificación con los requerimientos gráficos asentados en la "Guía de Aplicación Gráfica del Programa Rescate de Espacios Públicos" (Formato 7.5).
- ☐ Estar pintado de un color claro (neutro exclusivamente), o estar recubierto con algún material pétreo de la región.
- ☐ Contar con suficiente iluminación instalada o adyacente, de tal manera que se permita la clara lectura de la placa instalada.
- ☐ Estar ubicado lo más cercano posible del acceso peatonal principal del Espacio Público.

Observaciones:

- ☐ Cuando la dimensión de la Placa de inauguración sea modificada, el murete deberá ser escalado de tal manera que nunca se pierda la proporción.

8. PLACA (meta-programa)**Especificaciones:**

- ☐ La información que deberá contener es: nombre de la obra, fecha de inauguración, firmas de las instituciones o entidades participantes.
- ☐ Ser a color, blanco y negro o sólo grabadas en seco sobre vidrio, laminados plásticos estables -color blanco- o cerámica.
- ☐ El marco o soportes deberán estar bien anclados para resistir posibles manipulaciones.
- ☐ El tamaño mínimo de la placa será de 1.20x .95 mts.
- ☐ Se podrá colocar adicionalmente placas con texto en bajo-relieve / alto-relieve en piedra granito, mármol, cantera, pre-colados de concreto y lámina de acero galvanizado con pintura color porcelanizado y/o horneado colocada en su respectivo muro porta-placa; en lugar visible, conforme a las directrices señaladas en la Guía de Aplicación Gráfica de las acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Formato 7.5).
- ☐ Se sugiere evitar placas metálicas de fierro, acero inoxidable, aluminio, cobre o cualquier otro material que por su alto valor comercial pueda ser robada.

Observaciones:

- ☐ Para mayor detalle del diseño gráfico consultar la Guía de Aplicación Gráfica de las acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Formato 7.5).

9. SEÑALIZACIÓN (meta-programa).- Mobiliario específico ubicado dentro del Espacio Público. Su función es llamar la atención del usuario y emitir información o un mensaje.

El PREP contempla tres tipos de señalización:

Señalización preventiva: está enfocada a la prevención de accidentes u ofrecer asistencia en caso de presentarse una situación de riesgo como: robo, drogadicción, vandalismo, etc. Algunos ejemplos son: "Precaución Zona de Balonazos", "Precaución cruce de Ciclista o Trotapista", "Nuestra comunidad reprueba el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios deportivos" *Convive sanamente*, "Es tu derecho disfrutar de estas instalaciones, es tu obligación mantenerlas limpias" *Participa*.

Señalización referencial: sirve para potencializar la experiencia de uso del espacio público, ayuda al usuario a ubicarse dentro del él, y con ello promover la identidad de los diferentes grupos que lo usan; facilita la identificación de las diferentes áreas que contiene, por ejemplo: zona de skate, canchas de fútbol soccer, área infantil, alberca, área para paseo de mascotas, áreas verdes, conteo de metros en ciclistas y trota-pistas, puntos de encuentro en explanadas, gimnasios, accesos, salidas, entre otros.

Señalización de uso: promueve el uso adecuado del equipamiento y mobiliario del Espacio Público, ayuda al control de acceso, mantenimiento y su reglamentación, para mayor detalle consultar el Reglamento para el uso del Espacio Público (Formato 7.19).

Especificaciones:

- ☐ Todos los espacios públicos del Tipo General deberán de contar con los tres tipos de señalización
- ☐ La cantidad de señalización estará determinada por el diseño del espacio.
- ☐ Cuando sea programado un proyecto de consolidación integral, que no cuente con señalización, se deberá programar la colocación de los tres tipos de señalización.

Recomendaciones:

- ☐ Señalización lúdica: propone una forma diferente de ver el espacio público, invita a todos los usuarios a divertirse y en ocasiones a reflexionar sobre temas específicos que aquejan a la comunidad. Su uso despierta la imaginación y fortalece el vínculo usuario-espacio.

III. INFRAESTRUCTURA

1. BANQUETA.- Elemento que delimita y permite el tránsito peatonal en las calles, además comunica zonas habitacionales con zonas de recreo y de comercio.

Especificaciones:

- ☐ Tener un ancho mínimo de 1.20 mts.
- ☐ Estar contenidas perimetralmente por guarniciones.
- ☐ Contar con un acabado final de material pétreo y anti-derrapante.
- ☐ Contar con suficiente iluminación.

Recomendaciones:

- ☐ Incorporar el color como un elemento que dota de identidad y mejora considerablemente la imagen del espacio.
- ☐ Generar diversas texturas que permitan potencializar la experiencia sensorial.
- ☐ Utilizar recubrimientos permeables de tal manera que se permita la filtración del agua al sub-suelo.

2. BARDA PERIMETRAL.- Elemento lineal fabricado generalmente con materiales pétreos. Está asociado con el confinamiento del Espacio Público; y su uso provee un ambiente controlado.

Especificaciones:

- ☐ No serán autorizados proyectos donde el costo de la barda perimetral sea mayor al 30% del presupuesto total para la construcción del Espacio.
- ☐ No se autoriza la construcción de malla flexible para cercar el Espacio Público
- ☐ La altura máxima será de 2.50 mts.
- ☐ Las bardas perimetrales construidas con materiales pétreos deberán mantener una relación vano-macizo de al menos el 50-50 con respecto al total de su superficie.

Recomendaciones:

- ☐ Incorporar el color como un elemento que dota de identidad y mejora considerablemente la imagen del espacio.
- ☐ Generar diversas texturas que permitan potencializar la experiencia sensorial.

IV. ESTUDIOS Y PROYECTOS

1. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO.- Planteamiento general de la propuesta arquitectónica del espacio público a rescatar que responde a las necesidades de la comunidad, el entorno y la normatividad aplicable; integrado por al menos un plano arquitectónico de conjunto y presupuesto de obra. El plano arquitectónico de conjunto deberá reflejar el diseño de la superficie total del espacio, estableciendo las etapas de intervención y resaltando la etapa a ejecutar en el presente ejercicio fiscal.

Especificaciones:

- ☐ Presentar alcances de la propuesta, incluyendo los documentos a entregar, el plan de trabajo, calendario de entrega y CV del despacho, consultoría o persona que realizará el trabajo.
- ☐ Entregar dos carpetas con la información impresa y archivos magnéticos de respaldo.

Responsabilidades del Coordinador estatal del Programa

- ☐ En las propuestas presentadas por el Ejecutor, es quien deberá observar, validar, dar seguimiento y cabal cumplimiento a las consideraciones del presente documento.
- ☐ Será responsable de verificar la ubicación, la calidad del proyecto arquitectónico, en cumplimiento de lo contenido en las presentes especificaciones técnicas y en los Anexos Técnicos de cada Proyecto Integral propuesto; para ello, tendrá injerencia en el diseño y planteamiento de los anteproyectos presentados, pudiendo solicitar el apoyo y asesoría por parte de la instancia responsable en la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos.
- ☐ Los ejecutores del Programa estarán obligados a atender las observaciones del responsable de la modalidad física, pues de ello dependerá la validación del proyecto. Es también facultad del responsable de la modalidad de mejoramiento físico cancelar o modificar los proyectos que no cumplan con lo establecido en la normatividad del Programa Rescate de Espacios Públicos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.19 Reglamento para el uso del Espacio Público	
---	---

Objetivo: *garantizar* que los beneficiarios de los espacios observen ciertas reglas al hacer uso de las diferentes instalaciones, con la finalidad de:

- ✓ Asegurar su integridad personal.
- ✓ Prevenir accidentes provocados por mal uso de las instalaciones, equipamiento o mobiliario.
- ✓ Fomentar la convivencia respetuosa y armónica entre los asistentes, promoviendo el derecho que todas las personas tienen de disfrutar los espacios
- ✓ Prevenir el daño intencional o accidental a los espacios y sus equipamientos, y con ello, impulsar una cultura de cuidado y mantenimiento entre los usuarios.

Cuando se coloque por primera vez el listado de reglas para el uso del espacio, se recomienda realizar una campaña informativa y de sensibilización donde los niños participen invitando a los usuarios a leerlo y, sobre todo, darle cumplimiento.

A continuación se proponen los requerimientos para cada espacio según sus fines:

1. Para los espacios que cuenten con lagos, estanques o fuentes grandes se colocará un aviso visible exhortando a los visitantes a no descuidar a los niños y de este modo evitar accidentes que pongan en riesgo su vida.
2. En el caso de los espacios con instalaciones deportivas, dependiendo de su tipo, se requiere especificar el uso y cuidados de la siguiente manera.
 - **Instalaciones deportivas.** Deberán prohibir la entrada de mascotas.
 - **Parques,** se autorizará la presencia de mascotas únicamente con correa, solicitando a los dueños levantar los desechos.
 - **Albercas.** Incluirán aquellos puntos que permitan cubrir con normas básicas de higiene.
 - **Canchas con pasto sintético.** Tendrán que especificar la necesidad de utilizar calzado deportivo de goma y no con "tacos o tachones", a fin de garantizar la durabilidad del pasto.
 - **Gimnasios equipados con piso de duela.** Se precisará el uso obligatorio de zapatos deportivos de goma. En caso de que se lleve a cabo algún evento no deportivo, requerir la colocación de tapetes de plástico en las áreas de tránsito, con el objetivo de garantizar el mantenimiento adecuado de la duela.
 - **Gimnasios al aire libre.** Deberán aclarar que son para uso exclusivo de jóvenes y personas adultas.
 - **Trotapistas** No se autorizará la entrada con carriolas o bicicletas
 - **Ciclo vías.** No se autorizará la presencia de trotadores o carriolas
 - **Instalaciones para patinetas, patines y bicicletas.** Es recomendable que cuenten con pautas precisas enfatizando el uso de protecciones, así como la supervisión de un promotor. De contar con bicicletas para realizar "Spinning", es primordial especificar que éstas no pueden moverse constantemente de su lugar, ya que provoca su deterioro. De igual forma, el instructor deberá explicar el uso correcto de las llaves o roscas de ajuste, así como promover la limpieza de manubrios y superficies que entren en contacto con el sudor. Se sugiere la disposición de atomizadores con sustancias desinfectantes para que el usuario realice estas tareas al término de cada sesión.
3. En los juegos infantiles se deberá indicar las edades, estaturas y pesos que soporta la estructura y aprovechar algunos letreros para promover ciertos valores entre los niños como compartir o respetar turnos.
4. En nuestros espacios se realizan de manera simultánea varias actividades, por ello, es importante prevenir, en lo posible, accidentes menores por ejemplo, choques entre personas, caídas u otros, para lo cual se sugiere el uso de señalamientos que adviertan área de balonazos, áreas en donde transiten bicicletas o corran las personas (cruce de trota pistas o ciclovías)

5. Cuidar que respeten las áreas destinadas a los adultos mayores.
6. Se recomienda la colocación de mensajes como “este lugar es de todos”, con el propósito de enfatizar el carácter incluyente del programa y promover la participación de toda la comunidad en el uso y disfrute de los espacios y su mantenimiento. También se sugiere utilizar leyendas que fomenten el respeto a los demás, la inclusión de género y el cuidado al medio ambiente.
7. Promover en los espacios dedicados a los niños menores de 10 años el acompañamiento y supervisión de los adultos.
8. Se recomienda destinar áreas específicas para la expresión de jóvenes a través del grafiti, por ejemplo, el foso que utilizan para la bicicleta y skateboarding, o bien, un muro destinado para dicho fin.
9. Es oportuno promover el uso de la bicicleta durante el traslado al espacio público y contar con áreas especiales para el estacionamiento de éstas, a fin de brindar seguridad a los usuarios en el resguardo de su propiedad.
10. Resulta primordial contar con un botiquín básico de primeros auxilios en el espacio público, además debe colocarse un letrero con los teléfonos de protección civil, servicios de emergencia o Cruz Roja local.
11. Es deseable elaborar una programación anual de actividades dirigidas a los distintos grupos de población (jóvenes, niños, mujeres, hombres, adultos mayores, personas con discapacidad), mantenerlo actualizado y difundirlo entre los visitantes. Para ello, se puede aprovechar la colocación de un letrero a la entrada de la instalación deportiva, repartir volantes, o bien, realizar invitaciones directas cuando se efectúen actividades en el espacio.
12. Utilizar letreros con mensajes que promuevan el respeto de las instalaciones y contribuyan a sensibilizar a la comunidad en problemas específicos como el consumo de alcohol y drogas.

A continuación se plantean propuestas para promover el adecuado uso y mantenimiento de los espacios **que podrán adaptarse a las particularidades de cada localidad y deberán consensuarse con la comunidad.**

A. De carácter general (parques, jardines, áreas recreativas)

Al hacer uso de este espacio deberás observar el siguiente **Reglamento**

1. **Respetar el horario** establecido para realizar actividades en esta instalación (incluir horario), procurando que sean los más amplios posibles de acuerdo al carácter público de éstos.
2. **No está permitido el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales** al interior y en las inmediaciones de este espacio. Evita sanciones.
3. **Observa una conducta de respeto** a los otros, mientras disfrutas de este espacio.
4. Al concluir tu visita, **deja esta área libre de basura.**
5. **Estas instalaciones son de todos, evita dañarlas o denuncia a quien lo haga** (incluir teléfono)

B. Instalaciones deportivas en general

Al hacer uso de este espacio deberás observar el siguiente **Reglamento**

1. **Respete el horario** establecido para realizar actividades en esta instalación (incluir horario)
2. **Conserve en buen estado las instalaciones**, utilícelas únicamente para los fines para los que fueron creadas.
3. **Queda estrictamente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales** al interior y en las inmediaciones de este espacio. Evite sanciones.
4. Por su seguridad **debe utilizar ropa, equipo de protección** adecuada a la actividad que se llevará a cabo.
5. Las **prácticas deportivas** se deben realizar preferentemente, **bajo la supervisión del promotor responsable.**
6. El usuario deberá **observar una conducta de respeto** a la integridad de los otros durante la práctica o evento deportivo.
7. Estas instalaciones deportivas **son de todos, evita dañarlas o denuncia a quien lo haga.** (incluir teléfono)
8. Es **responsabilidad del usuario**, mantener **libre de basura este espacio.**
9. **Prohibida la entrada con mascotas.**
10. En caso de incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores deberá reportarse al teléfono: (incluir teléfono)

C. Áreas de Skateboarding

Al hacer uso de este espacio deberás observar el siguiente **Reglamento**.

1. **Respete el horario** establecido para realizar actividades en esta instalación (incluir horario).
2. Por tu propia seguridad es **indispensable** portar **un equipo adecuado de protección** (casco, rodilleras, coderas, nudilleras o guantes).
3. **Promueve, respeta y comparte turnos** para dar oportunidad a que un mayor número de personas disfruten estas instalaciones.
4. Antes de iniciar tu práctica **revisa que no existan piedras u objetos en el área** que puedan ocasionar accidentes, así como el **buen estado de tu bicicleta, patineta o patines**.
5. **Estrictamente prohibido** introducir en esta área **bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales**. Evita sanciones.
6. Es **responsabilidad del usuario**, al concluir su práctica deportiva, **dejar esta área libre de basura**.
7. **Estas instalaciones deportivas son de todos, evita dañarlas o denuncia a quien lo haga** (incluir teléfono).

D. Alberca

Al hacer uso de este espacio deberás observar el siguiente **Reglamento**.

1. **Respete el horario de uso establecido para esta instalación** (incluir el horario, mismo que dependerá del clima local, costumbres, días festivos y ubicación de la alberca para no molestar a vecinos).
2. **Antes de entrar** a nadar debes tomar una **ducha con agua y jabón**.
3. La **entrada** al área de la alberca es **exclusivamente con sandalias de baño**.
4. Es indispensable el **uso de gorra** de natación y traje de baño completo para las mujeres.
5. **Absténgase de ingresar a la alberca inmediatamente después de haber consumido alimentos** (espere por lo menos dos horas).
6. **Respete las indicaciones que den los instructores** en términos de conducta, ya que en caso de afectar la seguridad de otro usuario se procederá a aplicar la sanción correspondiente.
7. Por seguridad queda **estrictamente prohibido correr en las áreas que rodean la alberca**.
8. Los niños menores de 10 años deben hacer uso de la alberca **siempre** bajo la supervisión de un adulto.
9. **Estrictamente prohibido** introducir en esta área **alimentos o bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales**. Evita sanciones.
10. Por higiene, **no ingreses a la alberca si tienes alguna infección** en la piel, ojos o en alguna parte del cuerpo.
11. Por higiene y conservación de los filtros **no deberá ingresar a la alberca con cadenas, relojes o algún otro accesorio de esta índole**.
12. Es **responsabilidad del usuario**, al concluir su práctica deportiva, **dejar esta área libre de basura**.
13. **Estas instalaciones deportivas son de todos, evita dañarlas o denuncia a quien lo haga** (incluir teléfono).
14. En los **días festivos** destinados al **uso recreativo** de esta alberca deberás además **seguir las siguientes indicaciones**:
 - Uso moderado de grabadoras o aparatos de sonido.
 - Prohibido utilizar inflables o pelotas dentro de la alberca.
 - Asegurarse de no llevar consigo objetos de cristal o metal dentro de la alberca y en el área de asoleadero.
 - Prohibido fumar.
 - Los niños menores de 10 años pueden permanecer en la alberca acompañados por un adulto.
 - No se permite la presencia de mascotas.
 - Cambios de ropa sólo en vestidores.

E. Cancha con pasto sintético o duela

Al hacer uso de este espacio deberás observar el siguiente **Reglamento**.

1. **Respete el horario** establecido para realizar actividades en esta instalación (incluir el horario).
2. Uso **indispensable** de **calzado deportivo** con suela de goma.
3. Por seguridad e higiene **utiliza ropa apropiada** para la actividad (**short y playera**).

4. En entrenamientos o torneos, **respetar el horario de servicio de esta área**, recordemos que esta cancha es de todos (poner en contacto con tu promotor deportivo local para mayor información (incluir algún nombre y teléfono).
5. Para su mejor conservación, **utiliza estas instalaciones sólo para los fines para los que fueron creadas**.
6. **Estrictamente prohibido** introducir en esta área **alimentos o bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales**. Evita sanciones.
7. **Respetar las indicaciones de los instructores** en términos de conducta, ya que en caso de estar afectando la seguridad de otro usuario se procederá a aplicar la sanción correspondiente.
8. Es **responsabilidad del usuario**, al concluir su práctica deportiva, **dejar esta área libre de basura**.
9. **Estas instalaciones deportivas son de todos, evita dañarlas o denuncia a quien lo haga** (incluir teléfono).

F. Área de spinning

Al hacer uso de este espacio deberás observar el siguiente **Reglamento**

1. **Respete el horario** de uso establecido para esta instalación (incluir horario).
2. Durante la clase es **necesario el uso de toalla para limpiar el sudor**.
3. Evita accidentes, **utilice zapatos tenis y ropa adecuada** para la actividad.
4. **No** está permitido **apartar bicicletas**.
5. **No** podrán **tomarse dos clases seguidas** para beneficiar a un mayor número de usuarios.
6. **Únicamente** el instructor puede manejar el equipo de sonido.
7. Por higiene, al término de cada práctica, limpia el equipo.
8. Para mantener en óptimas condiciones el equipo, haz uso adecuado del mismo. Si desconoces como ajustar tu bicicleta, pregunta al instructor.
9. Es **responsabilidad del usuario**, al concluir su práctica deportiva, **dejar esta área libre de basura**.
10. **Estrictamente prohibido** introducir en esta área **alimentos o bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales**. Evita sanciones.
11. **Estas instalaciones deportivas son de todos, evita dañarlas o denuncia a quien lo haga** (incluir teléfono)

G. Pista de atletismo

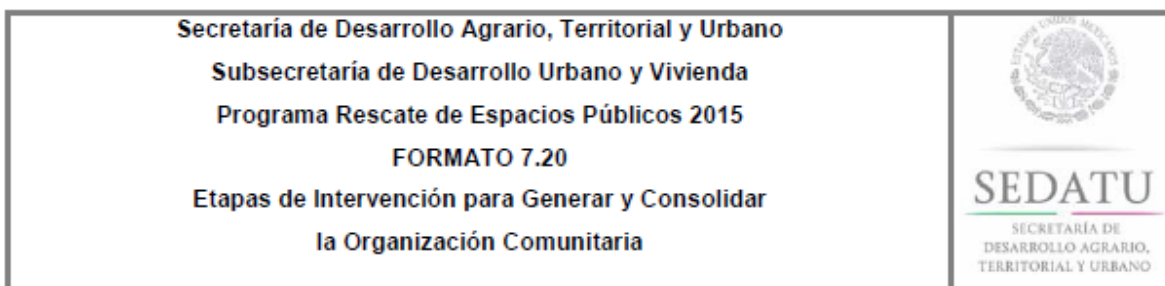
Al hacer uso de este espacio deberás observar el siguiente **Reglamento**

1. **Respete el horario** establecido para realizar actividades en esta instalación (incluir horario).
2. **Uso de carriles: 1 y 2** exclusivo corredores; **3 y 4** para trotar; **5, 6, 7 y 8** para caminata.
3. Para la conservación de esta pista es **necesario disponer de calzado deportivo adecuado (tenis)**.
4. Prohibido el acceso con bicicletas, motocicletas, carriolas y mascotas.
5. La **fosa de salto** es **para uso exclusivo de los atletas** en entrenamientos y competencias, por lo que está **prohibido jugar en ella o sacar arena** (cuidar que sus hijos no lo hagan).
6. Es **responsabilidad del usuario**, al concluir su práctica deportiva, **dejar esta área libre de basura**.
7. **Estrictamente prohibido** introducir en esta área **alimentos o bebidas alcohólicas y/o sustancias ilegales**. Evita sanciones. **Estas instalaciones deportivas son de todos, evita dañarlas o denuncia a quien lo haga** (incluir teléfono).

Ejemplos de letreros con mensajes de sensibilización que son deseables para cualquier tipo de espacio público:

- ✓ “Nuestra comunidad reprueba el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios deportivos” *Convive sanamente.*
- ✓ “La tolerancia y el trabajo en equipo son principios básicos de un buen deportista” *tú puedes ser uno de ellos.*
- ✓ La visión de nuestros deportistas es mantener en buen estado nuestras instalaciones” *Únete a este proyecto.*
- ✓ “Estas instalaciones son para el disfrute de todos, evita dañarlas o denuncia a quien lo haga” (incluir un teléfono de denuncia del municipio).
- ✓ “Es tu derecho disfrutar de estas instalaciones, es tu responsabilidad mantenerlas limpias” *Participa.*
- ✓ “Para uso exclusivo de niños menores de ___ años” *Cuida a tus hijos.*

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



Introducción

Este documento plantea de forma ordenada, las acciones necesarias para fortalecer la apropiación de los espacios públicos por parte de la población que vive en su entorno a través de cuatro etapas y, con ello, apoyar a los equipos municipales en tareas de organización y participación comunitaria, apropiación, gestión y adecuado mantenimiento del espacio a lo largo del tiempo.

Cada etapa supone diferentes productos, evidencias o insumos, considerados en los diversos instrumentos que maneja el Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP), que posibilitarán planear, evaluar, definir e implementar las acciones en las subsecuentes fases. El correcto transitar de una etapa a otra coadyuvará a direccionar los esfuerzos para hacer de los espacios públicos, lugares de esparcimiento y recreación, seguros, atractivos, y propicios para la práctica de relaciones vecinales.

Primera Etapa

Promoción de la organización social

Se establecen las bases para que la comunidad identifique las características y objetivos del Programa y comprenda la relación causa–efecto de la problemática presente en el espacio público de su colonia o barrio y se concientice sobre la importancia de su participación para recuperarlo.

Líneas de trabajo:

- Promover la organización social en torno al espacio público a través de la conformación de grupos comunitarios interesados en participar en su rescate, uso y mantenimiento.
- Identificar problemáticas sociales alrededor al espacio público para elaborar propuestas de diseño, uso, rescate y conservación, incorporando técnicas participativas. *Población y autoridades definirán un proyecto en común.*
- Elaborar una propuesta de intervención que integre las necesidades de los diferentes grupos de edad, para el uso incluyente del espacio público de acuerdo a su vocación y características de la localidad.
- Contribuir en la disminución de factores de riesgo por medio de la instrumentación de medidas de prevención situacional y comunitaria en el espacio público y su entorno.

Alcances:

- Involucrar a servidores públicos que a nivel Municipal, Estatal y/o las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas, son responsables de la ejecución de la obra física y las acciones sociales.
- Sentar las bases de apoyo y colaboración interinstitucional y compromisos de las partes involucradas a lo largo del ciclo.
- Asegurar la difusión y promoción del Programa, elaboración del diagnóstico comunitario, la conformación de comités comunitarios, redes sociales y la integración y formación del Comité de Contraloría Social.

Las actividades consideradas en esta etapa permitirán encauzar el trabajo social de los proyectos de intervención general nuevos.

MATRIZ DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN**ETAPA 1**

Nivel	Acción	Actividades	Producto y/o evidencia de la actividad
Sensibilización	Establecimiento de relaciones entre los servidores públicos que ejecutan la obra física, las acciones sociales y la comunidad beneficiada.	Efectuar reunión de trabajo entre las diferentes áreas para dar a conocer el recurso asignado y la operación del PREP	Minutas de trabajo
		Realizar recorrido a los espacios públicos para conocer en campo las necesidades de atención	Informe de visita
	Fomento a la participación de la comunidad	Difundir el programa de rescate de espacios públicos a través de un evento de convivencia	Memoria fotográfica
	Formalización de compromisos entre comunidad e instancias municipales y/o, estatales y/o delegaciones estatales.	Formular invitación a participar en asamblea comunitaria a las y los habitantes de la zona aledaña al espacio público.	Minuta y acta de asamblea
		Convocar y realizar la Asamblea comunitaria	
Acercamiento	Análisis con la comunidad, sobre las necesidades de hombres y mujeres de los distintos grupos de edad y factores de protección vecinal que existen para evitar conductas antisociales y propuesta de obra física necesaria para el rescate del espacio público.	Elaborar Formato: Diagnóstico comunitario del espacio público y su área de influencia. (Anexo A)	Documento Diagnóstico Comunitario (Anexo A)
	Elaboración conjunta con la comunidad de estrategias para la participación y la seguridad comunitaria		
	Identificación de los talleres de prevención de conductas de riesgo, antisociales y promoción de la igualdad de género que deberán implementarse con base en las problemáticas detectadas en el diagnóstico comunitario.		
Promoción y formación comunitaria	Integración y capacitación del Comité de Contraloría Social	Conformar al Comité de Contraloría Social, promoviendo la selección, el reconocimiento y posicionamiento del Comité de Contraloría Social frente a los vecinos.	Cartas descriptivas Informe de la actividad Formatos de seguimiento
		Capacitar a los integrantes del Comité de Contraloría Social sobre la importancia de la actuación ciudadana y sus alcances.	
		Apoyar al Comité de Contraloría Social, a través de las y los prestadores de servicio social, para llevar a cabo el control y la vigilancia en el manejo de los recursos y acciones a realizar en el espacio público	
	Integración del comité comunitario y la red social para el apoyo a la promoción de la planeación, diseño y ejecución de actividades, así como en la solución a la problemática de inseguridad del entorno del espacio público.	Realizar la asamblea vecinal para la conformación del comité comunitario y la red social.	Acta de conformación (Puede tomarse como ejemplo el Acta de Registro del Comité de Contraloría Social)
	Sensibilización y capacitación a los integrantes del comité comunitario y la red social sobre la importancia de la participación en la toma de decisiones a nivel comunitario.	Reconocer y posicionar al comité comunitario y la red social frente a los vecinos.	Informe de Resultados (que incorpore memoria fotográfica)
		Realizar talleres de organización comunitaria en materia de ciudadanía, participación para la autogestión, derechos humanos y manejo de técnicas grupales, entre otros.	Cartas descriptivas Lista de asistencia

Elaboración conjunta entre comunidad, ejecutores, promotores comunitarios y prestadores de servicio social de un Programa de Trabajo para el rescate del espacio público.	Elaborar el Programa de acción comunitaria.	Documento Programa de acción comunitaria
Programación, difusión e impartición de talleres que permitan reconocer que la violencia y las adicciones son factores detonantes de conductas antisociales	Realizar talleres de prevención de conductas de riesgo y antisociales, derecho a una vida libre de violencia y prevención de adicciones.	Formato de viabilidad Cartas descriptivas Informe de la actividad
Generación de actividades que permitan desarrollar las actitudes y habilidades de los integrantes de la comunidad para motivar la convivencia vecinal	Realizar actividades artístico-culturales, recreativas y/o deportivas, de acuerdo a la vocación del espacio y el deseo de la comunidad.	Formato de viabilidad Cartas descriptivas Informe de la actividad
Fomento a la práctica de normas sociales de convivencia para el uso y disfrute de las diferentes áreas del espacio público.	Integrar brigadas y realizar eventos de acción comunitaria; elaborar reglamentos para el uso del espacio.	Documento Reglamento de uso del espacio público

Segunda Etapa

Fortalecimiento del trabajo comunitario

Una vez que la comunidad se ha organizado, se integran comisiones o brigadas para mantener al espacio público en condiciones de uso. Asimismo, la comunidad es capaz de identificar y dar respuesta a problemáticas específicas del entorno, con posibilidad de ampliar el programa de trabajo y tener un acercamiento con instituciones y/o dependencias del Municipio en la búsqueda de apoyos.

Líneas de trabajo:

- Ampliar las capacidades de los grupos comunitarios conformados para el impulso de acciones de promoción social, gestoría y administración de proyectos sociales.
- Impulsar la realización de actividades artísticas, culturales y deportivas dirigidas a los diferentes grupos de edad.
- Desarrollar acciones dirigidas a fortalecer las relaciones vecinales solidarias que contribuyan a la construcción de capital social.
- Facilitar la formación de prestadores de servicio social y promotores comunitarios, en materia de prevención de adicciones, violencia, promoción de la igualdad de género y prevención de conductas de riesgo y antisociales.
- Instrumentar medidas de prevención situacional y prevención comunitaria con autoridades y participación vecinal.
- Fortalecer la participación de grupos comunitarios vinculados a la gestión de actividades para la instalación de un reglamento de uso del espacio.

Alcances:

Tener una comunidad con capacidad de acercamiento y vinculación con las instancias donde se canalicen casos de problemas detectados en el espacio

Asegurar que los promotores comunitarios y prestadores de servicio social se formen en temáticas sobre seguridad y detección y canalización de problemáticas.

Las actividades consideradas en esta fase permitirán encauzar el trabajo social de los proyectos de intervención general de etapas posteriores.

MATRIZ DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN**ETAPA 2**

Nivel	Acción	Actividades	Producto y/o evidencia de la actividad
Formación	Impulso a la apropiación del espacio público.	Fortalecer y ampliar las capacidades del comité comunitario y la red social.	Formato de viabilidad
		Formar a promotores (as) y prestadores de servicio social para el trabajo con la comunidad y el seguimiento a grupos sociales.	Cartas descriptivas Informe de la actividad Memoria fotográfica
	Afianzamiento de acciones e incorporación de nuevas metas para la participación social en el espacio público y su entorno.	Establecer las actividades de seguimiento e incorporar aquellas complementarias al segundo Programa de Trabajo Comunitario.	Documento Segundo Programa de Trabajo
	Cumplimiento de las responsabilidades del Comité de Contraloría Social (de ser el caso sustitución o incorporación de nuevos integrantes)	Convocar y realizar la Asamblea comunitaria.	Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social Memoria fotográfica
		Apoyar al Comité de Contraloría Social, a través de las y los promotores comunitarios y prestadores de servicio social, para llevar a cabo el control y la vigilancia en el manejo de los recursos y acciones a realizar en el espacio público.	Formatos de seguimiento y verificación "Cédula de Vigilancia de Obras y Acciones Sociales"
Ejecución	Asignación de tareas específicas a las y los promotores comunitarios y prestadores de servicio social que les permita poner en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos.	Elaborar el Programa de Trabajo para promotoras y promotores comunitarios.	Documento Programa de Trabajo
		Brindar información oportuna a la comunidad sobre las actividades que llevan a cabo las y los promotores comunitarios y prestadores de servicio social.	
		Elaborar y difundir el directorio de instituciones que brinden apoyo a la seguridad y el bienestar comunitario.	Volante, cartel, manta, cuadernillo, imanes, pulseras, entre otros.
		Canalizar a instancias responsables de brindar atención a las problemáticas detectadas en materia de violencia, adicciones y/o conductas de riesgo, a la población que así lo requiera, mediante el apoyo de las y los promotores y prestadores de servicio social.	Vinculación con instancias locales para garantizar la canalización adecuada. Informe de canalizaciones.
	Generación de procesos de capacitación específica sobre diversos temas.	Impartir cursos de prevención de violencia, conductas de riesgo y antisociales, adicciones, igualdad de género, cultura del medio ambiente, dirigidos a la comunidad en general, promotores comunitarios, prestadores de servicio social, comité comunitario y red social.	Formato de viabilidad Cartas descriptivas Informe de la actividad.
	Fortalecimiento de la participación de la comunidad en el manejo del uso adecuado del tiempo libre en actividades que generen salud y bienestar social.	Impartir cursos deportivos, cívicos, artísticos o culturales, de acuerdo a la vocación del espacio.	Formato de viabilidad.
		Fortalecer y/o formar nuevas brigadas de participación comunitaria para el mantenimiento del espacio.	Cartas descriptivas Informe de la actividad

		Realizar ferias o jornadas de servicios de salud, culturales, educativas y recreativas, para el cuidado del medio ambiente, la interacción de las y los usuarios con dependencias públicas de los tres órdenes de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.	Formato de viabilidad y Memoria fotográfica
		Desarrollar actividades artístico culturales, deportivas y/o cívicas acordes a la vocación del espacio que generen la formación de valores sociales, ciudadanos y civiles.	Formato de viabilidad Cartas descriptivas Memoria fotográfica

Tercera Etapa

Aseguramiento del trabajo autogestivo

A partir del vínculo con las instituciones y/o dependencias, la comunidad avanza y diversifica sus gestiones para lograr la permanencia de actividades en el espacio público. Así, los integrantes de la comunidad podrán fortalecer su conocimiento en las distintas temáticas que aborda el Programa; profundiza en ellas a través de los multiplicadores y recupera los aprendizajes para construir identidad y pertenencia.

Líneas de Trabajo:

- Consolidar la organización y participación comunitaria para la sostenibilidad del espacio público.
- Establecer mecanismos para incorporar propuestas viables de la comunidad a llevarse a cabo en el espacio y su entorno, una vez que el primero ha sido intervenido.
- Consolidar el aprendizaje y la sensibilización de las y los multiplicadores en materia de organización comunitaria, prevención de violencia, prevención de conductas antisociales y de riesgo y promoción de la igualdad de género.

Alcances:

Asegurar la pertinencia y fundamentación de los proyectos para el año de intervención que corresponda.

Proporcionar apoyos y asesoría puntual a la comunidad para cubrir las necesidades que el proceso organizativo requiere: reuniones periódicas, seguimiento, evaluación y sistematización de experiencias; formación de sus integrantes en temas para consolidar el proceso autogestivo en materia de seguridad, para reconocer y buscar alternativas frente a la violencia familiar, las conductas antisociales y de riesgo, así como promover la igualdad de género y la cultura ambiental. *Tareas a cargo de los responsables a nivel Municipal, Estatal y/o las Delegaciones de la SEDATU en las entidades federativas.*

Las actividades consideradas en esta etapa permitirán encauzar el trabajo social de los proyectos de consolidación integral.

MATRIZ DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN

ETAPA 3

Nivel	Acción	Actividades	Producto y/o evidencia de la actividad
Capacitación y formación	Consolidación de la participación comunitaria en el espacio público rescatado.	Capacitar y formar, en materia de gestión comunitaria, a las y los integrantes del comité comunitario, la red social, a las y los promotores y prestadores de servicio social e integrantes comunidad.	Formato de viabilidad Cartas descriptivas Informe de la actividad
	Realización de evaluaciones que permitan identificar los avances en la atención de las problemáticas de la comunidad.	Realizar la Asamblea Comunitaria de evaluación para elaborar estrategias que consoliden acciones de seguridad y participación.	Actualización del diagnóstico comunitario

	Continuidad a la organización de acciones para motivar el sentido de pertenencia del espacio, la asertividad, la sana convivencia familiar y vecinal en favor de una cultura del respeto, la participación organizada y comprometida con el espacio público y el medio ambiente.	Integrar las brigadas de mantenimiento comunitario para la conservación del espacio público y su entorno.	Formato de viabilidad Informe de la actividad
		Realizar actividades de convivencia e integración familiar y vecinal.	
	Especialización en procesos autogestivos en materia de seguridad comunitaria, prevención psicosocial, uso del tiempo libre en entornos sanos con el apoyo de las y los promotores comunitarios, prestadores de servicio social y red social.	Incluir en el Programa de Trabajo Comunitario, actividades que permitan el acercamiento permanente con las instituciones que brindan apoyo a la seguridad, el bienestar comunitario y el mantenimiento del espacio.	Programa de Trabajo ampliado.
	Afianzamiento de la identidad de los actores sociales en el espacio público en favor de la consolidación de la participación comunitaria.	Realizar cursos de formación y sensibilización de multiplicadores en materia de seguridad de la comunidad, violencia familiar, conductas antisociales y de riesgo, igualdad de género y cultura ambiental, de acuerdo a las aptitudes y preferencias temáticas de las y los promotores comunitarios, prestadores de servicio social, integrantes del comité comunitario, de la red social y personas de la comunidad.	Formatos de viabilidad Cartas descriptivas Informe de la actividad
	Consolidación de procesos de identidad y pertenencia al espacio público y su entorno.	Reforzar la intervención de multiplicadoras y multiplicadores en las actividades artístico culturales, deportivas, de prevención psicosocial, de igualdad de género y cultura ambiental, aprendidos en su proceso de formación y sensibilización.	Formato de viabilidad. Cartas descriptivas Informe de la actividad
		Coadyuvar en la recuperación de memoria colectiva e histórica del espacio público y su entorno a través de la recopilación testimonial y de la integración <i>actores-espacio-acciones</i> .	

Cuarta Etapa

Apropiación del espacio público

Si bien la participación de los actores que impulsaron el proyecto continúa siendo importante, en esta etapa la comunidad aprenderá y asumirá la gestión propia del espacio de forma autónoma. La organización social alcanzará un grado de maduración tal que emprende acciones, hace acopio de recursos y empieza a resolver algunos problemas que le atañen sin el apoyo directo de las instancias gubernamentales. Sin embargo, será capaz de conseguir apoyos de nuevos actores e instancias cuando sea necesario.

Líneas de trabajo:

- Garantizar la sostenibilidad de los espacios públicos (tipos de administración).
- Fomentar la vinculación interinstitucional para acercar al espacio público a un mayor número de acciones de los diferentes programas, organismos, grupos organizados e inversiones públicas y privadas.
- Promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la apropiación del espacio público.
- Fortalecer la pertenencia y apropiación vecinal del espacio de forma autogestiva.

Alcances:

Como consecuencia de las acciones realizadas por la comunidad, en esta etapa disminuyen los índices de inseguridad y de la percepción de la misma. También se incuban proyectos sociales y operan actividades que permiten la generación de recursos para invertir en nuevos proyectos y acciones que dan la posibilidad de mantener en buen estado las instalaciones del espacio público e impactan en la economía de los integrantes de la comunidad.

El espacio público se convierte en el referente de la sana convivencia y la cohesión social de los habitantes del entorno.

MATRIZ DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN**ETAPA 4**

Nivel	Acción	Actividades	Producto y/o evidencia de la actividad
Replicación	Fortalecimiento de la organización de la comunidad que genera procesos de autogestión para la administración del espacio público.	Especializar a las y los integrantes de la comunidad en temas relacionados con el empoderamiento para la toma de decisiones comunitarias, la planeación participativa y democrática, fomento a la organización y autogestión, la generación de recursos propios para mejorar el funcionamiento y conservación del espacio público y su entorno.	Formato de viabilidad Cartas descriptivas Informe de la actividad
	Desarrollo de ejercicios de planeación participativa.	Fomentar entre las y los promotores comunitarios, integrantes de los comités comunitarios, las redes sociales y la comunidad, su participación en la planeación de las actividades que se desea continúen en el espacio público.	Formato de viabilidad Cartas descriptivas Informe de la actividad Memoria fotográfica
		Elaborar perfiles de proyectos para impulsar acciones que contribuyan a mantener y mejorar el espacio público recuperado.	Perfiles de proyecto
	Búsqueda de estrategias de desarrollo y sostenibilidad del espacio a través de la generación de sinergias entre los comités comunitarios, las redes sociales constituidas, integrantes de la comunidad, promotores y prestadores de servicio social y organismos públicos y privados.	Convocar a organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, escuelas, instancias públicas y privadas a participar en el crecimiento y desarrollo de actividades en el espacio público.	Formato de viabilidad Informe de la actividad
		Realizar actividades artísticas o culturales diseñadas para la vinculación y participación entre las y los asistentes.	
	Continuidad de las acciones que incrementen el sentido de pertenencia al espacio, la asertividad y la sana convivencia familiar y vecinal.	Acompañar –por parte de los responsables a nivel municipal estatal o delegación de la SEDATU- la réplica de pláticas, talleres y cursos que impartan promotores, prestadores de servicio social, comités comunitarios y redes sociales, con temáticas de seguridad de la comunidad, violencia familiar, conductas antisociales y de riesgo, igualdad de género, cultura ambiental, organización y autogestión comunitaria.	Formato de viabilidad Cartas descriptivas Informe de la actividad
		Generar, administrar con transparencia y rendir cuentas de los recursos provenientes de las actividades de sostenibilidad instrumentadas en el espacio público.	Cuadernos de contabilidad. Documentos fuente: recibos, talones, facturas y notas de remisión, entre otros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.21 Guía para el llenado del Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana	
---	---

Objetivo: Recopilar información que permita elaborar un mapa delictivo de la localidad urbana.

1. Estado: Anotar el número y nombre de la entidad federativa, de acuerdo al siguiente cuadro.

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

2. Municipio: Anotar la clave y el nombre completo del Municipio o Delegación del D.F. donde se ubica el espacio público.

3. Localidad: Anotar nombre completo de la localidad donde se ubica el espacio público.

4. Fecha en que ocurrió el delito: Anotar el día, mes y año de ocurrencia del evento (dd/mm/aaaa).

5. Tipo de delito: Registrar el delito, de acuerdo con la tipificación de los delitos pertenecientes al fuero común, como privación ilegal de la libertad, delitos sexuales, lesiones, violencia intrafamiliar, asaltos, robos, entre otros.

6. Frecuencia: Requirir el número de veces que ha ocurrido el delito.

7. Colonia: Anotar el nombre de la colonia o colonias en donde ocurrieron los eventos delictivos, considerando el área de influencia del espacio público.

8. Calle donde ocurrió el delito: registrar el nombre oficial de la calle donde sucedió el evento delictivo.

9. Entre calle 1: asentar el nombre oficial de la calle donde ocurrió el evento delictivo.

10. Entre calle 2: asentar el nombre oficial de la calle adyacente a la calle donde ocurrió el evento delictivo.

11. Elaboró: Nombre y firma del responsable del municipio.

12. Revisó: Nombre y firma del Coordinador del Programa en la Delegación de SEDATU en la entidad federativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.21 Listado de Eventos Delictivos registrados en la Localidad Urbana.	
---	--

ESTADO: (1)		MUNICIPIO: (2)		LOCALIDAD: (3)	
-------------	--	----------------	--	----------------	--

Fecha en que ocurrió el delito (4)	Tipo de delito (5)	Frecuencia con que se presenta el delito reportado (6)	Colonia (7)	Calle donde ocurrió el delito (8)	Entre calle 1 (9)	Entre calle 2 (10)

Elaboró
(11)

Revisó
(12)

Por el municipio

Coordinador del PREP

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.22 Guía para el llenado del Inventario Potencial de Espacios Públicos	
--	---

Objetivo: Integrar un inventario potencial georreferenciado de los espacios públicos con problemas de deterioro, abandono o inseguridad que se encuentren ubicados en las ciudades y zonas metropolitanas susceptibles de ser intervenidas por el Programa Rescate de Espacios Públicos.

1. Estado: Anotar el número y nombre de la entidad federativa, de acuerdo al siguiente cuadro.

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

2. Municipio o Delegación: Anotar clave y nombre completo del Municipio o Delegación (para el caso del Distrito Federal) donde se ubica el espacio público.

3. Localidad: Anotar el nombre completo de la localidad donde se ubica el espacio público.

4. Nombre del espacio público: Registrar el nombre oficial del espacio público o el nombre con el que se le conoce en la localidad.

5. Dirección: Anotar el domicilio completo del espacio, incluyendo calle, número, colonia, calles adyacentes y código postal.

6. Georreferenciación: Señalar la clave del archivo creado a través del programa informático Google Earth. Para generar el archivo electrónico (en formato KML o KMZ) se deberá ubicar la localización geográfica en Google Earth para cada espacio público, el cual deberá ser referido de acuerdo con las claves requisitadas en los numerales 1, 2 (estado-municipio) y un número consecutivo del espacio público, por ejemplo: 09-010-001, 09-Distrito Federal, 010-Cuauhtémoc, 001-consecutivo del espacio público. Cada archivo contendrá la ubicación, así como el sistema de coordenadas geográficas latitud-longitud. Este archivo formará parte obligada para el Inventario Potencial de Espacios Públicos.

7. Tipo de espacio: Registrar si el espacio es un deportivo, centro cultural, centro recreativo, centro cívico o terreno baldío, etc. (Ver tipología en el punto 1.4 del Formato 7.1).

8. Nivel de servicio: Estimar y registrar la capacidad de atención del espacio público: local, barrio o colonia, regional o ciudad.

9. Año de intervención PREP: Anotar el (los) año(s) en que el espacio fue intervenido por el Programa Rescate de Espacios Públicos, si es el caso.

10. Administrador del espacio: Anotar la instancia oficial encargada de su administración:, Municipio, delegación, coordinación, etc.

11. Condiciones generales del espacio y uso habitual: Describir de forma breve y sustancial el estado físico de las instalaciones y el uso que se le da habitualmente.

12. Deterioro: Anotar sí o no.

13. Abandono: Anotar sí o no.

14. Inseguridad: Anotar sí o no.

15. Elaboró: Nombre y firma del responsable de la dependencia ejecutora.

16. Revisó: Nombre y firma del Coordinador del Programa en la Delegación de SEDATU en la entidad federativa.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.22 Inventario Potencial de Espacios Públicos	
---	---

ESTADO: (1)		MUNICIPIO: (2)		LOCALIDADES: (3)	
-------------	--	----------------	--	------------------	--

INFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO										
Nombre del Espacio Público(4)	Dirección (5)	Georreferenciación (Clave del espacio público) (6)	Tipo de espacio (7)	Nivel de Servicio (8)	Año de intervención PREP (9)	Administrador del espacio (10)	Condiciones generales del espacio y uso habitual (11)	Deterioro (12)	Abandono (13)	Inseguridad (14)

Elaboró
(15)

Revisó
(16)

Ejecutor

Coordinador del PREP

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.23 Guía para el llenado del Informe de Resultados de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria	
---	---

Objetivo: Citar y describir las características de las acciones que se desarrollaron en el espacio público.

Responsable de su llenado: Personal designado por la DGREP con la participación de la Delegación SEDATU. El informe a nivel de espacio público será validado por la Delegación SEDATU de la entidad federativa correspondiente.

INSTRUCCIONES PARA SU LLENADO:

1. Entidad federativa: Anotar la clave y el nombre completo de la entidad federativa conforme al siguiente cuadro.

01 Aguascalientes	07 Chiapas	13 Hidalgo	19 Nuevo León	25 Sinaloa	31 Yucatán
02 Baja California	08 Chihuahua	14 Jalisco	20 Oaxaca	26 Sonora	32 Zacatecas
03 Baja California Sur	09 Distrito Federal	15 México	21 Puebla	27 Tabasco	
04 Campeche	10 Durango	16 Michoacán	22 Querétaro	28 Tamaulipas	
05 Coahuila	11 Guanajuato	17 Morelos	23 Quintana Roo	29 Tlaxcala	
06 Colima	12 Guerrero	18 Nayarit	24 San Luis Potosí	30 Veracruz	

2. Municipio o Delegación para el caso del Distrito Federal: Registrar el nombre donde se ubica el espacio público de acuerdo al catálogo del Sistema Urbano Nacional (SUN).

3. Número de Acción: Número único asignado por el Sistema de Información Determinado por la SEDATU para fines de identificación del conjunto de acciones que conforman la propuesta; está integrado por dos campos para la entidad federativa, tres del municipio, un guion y tres campos de número consecutivo de asignación automática y cronológica. Ejemplo: 16102-001.

4. Nombre del espacio público: Anotar el nombre oficial del espacio público o con el que es conocido. Deberá ser el nombre con el que se le identificó en toda la documentación oficial de reportes e informes enviados a la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos y se registró en el Sistema de Información Determinado por la SEDATU. En el caso de propuestas de etapas posteriores o consolidación, los espacios deberán conservar el nombre que se le asignó por primera vez.

5. Instancia Ejecutora: Corresponde al área responsable de ejecutar y supervisar las acciones sociales que se realizaron en el espacio público.

6. Fecha de inicio: Registrar la fecha en que iniciaron las acciones y actividades ejecutadas conforme al Formato 7.2 Anexo Técnico de Autorización (PR-01).

7. Fecha de término: Registrar la fecha en que concluyeron las acciones y actividades ejecutadas conforme al (PR-01).

8. Subprograma: Anotar el nombre y número del subprograma al cual corresponden las acciones y actividades reportadas.

9. Número de obra: Corresponde al número que otorga el Sistema de Información Determinado por la SEDATU a cada PR al momento de registrar las acciones que se realizarán.

10. Forma de ejecución: Marcar con una X el tipo de ejecución de las acciones y actividades en el espacio público.

11. Tipo de intervención: Anotar el tipo de intervención que corresponda:

- **General.-** Contempla a los espacios públicos que son apoyados por primera vez y etapas posteriores.
- **Consolidación.-** Corresponde a los espacios públicos que han sido apoyados por el Programa en ejercicios anteriores que requieren obras físicas y acciones sociales para potenciar su funcionamiento, ofrecer una mayor seguridad y dar continuidad a los trabajos realizados por la comunidad.

12. Área de influencia: Corresponde a las colonias que se ubican en un radio de 400 metros alrededor del espacio público, considerando que su población ha sido beneficiada con las obras y acciones realizadas.

13. Mobiliario y equipamiento adquirido e inventariado: Anotar y describir brevemente todo el mobiliario como: sillas, mesas, toldos, rotafolios, etc., y equipamiento, por ejemplo: Laptop, proyectores, bocinas, grabadoras, consolas, bates, balones, steps, pesas, a fin de tener un registro del material con que cuenta el espacio público para la realización de futuras actividades y acciones dentro del mismo.

Descripción general de las actividades sociales

14. Objetivo del proyecto: Mencionar brevemente el objetivo del proyecto, el impacto contemplado en las actividades y el beneficio para la comunidad y su entorno.

15. Descripción de las actividades realizadas en el proyecto: Abordar de manera breve y sustancial el desarrollo de las actividades realizadas en el espacio público y los distintos procesos de cada actividad.

16. Resultados cualitativos alcanzados: Describir de forma breve y sustancial los resultados de las actividades realizadas en el espacio, para conocer los beneficios que obtuvo la comunidad, el desempeño de los instructores y la calidad en la impartición de dichas actividades.

17. Problemática presentada: Describir los problemas detectados durante el desarrollo de las actividades, asimismo, especificar si se realizaron cambios en relación con el proyecto original. Mencione los resultados alcanzados.

18. Acciones de continuidad del proyecto: De acuerdo con los resultados obtenidos de las acciones sociales, mencionar, sugerir y contemplar nuevas acciones o la continuidad de algunas, que fortalezcan un proyecto integral comunitario y que proporcione a la comunidad mejores servicios.

19. Entrega: Se registra nombre, cargo y firma, así como el área de adscripción del responsable de la instancia ejecutora que realiza el informe.

20. Valida: Se registra nombre y firma del coordinador del Programa en la Delegación de la SEDATU en la entidad federativa correspondiente.

21. Comité Comunitario o Red Social: Se registra nombre, cargo y firma de tres representantes del comité comunitario o de la red social participantes.

22. Resguardantes del mobiliario y equipo: Se registra el nombre, cargo, dirección, teléfono y firma de los responsables de resguardar el mobiliario y equipo financiados por el Programa.

Sin las firmas correspondientes el informe no tendrá validez.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Programa Rescate de Espacios Públicos 2015 FORMATO 7.23 Informe de Resultados de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria	
---	---

DATOS GENERALES

ENTIDAD FEDERATIVA: (1) _____ MUNICIPIO: (2) _____	PROYECTO INTEGRAL (P. I.): (3) _____
NOMBRE DEL ESPACIO PÚBLICO: (4) _____ _____	INSTANCIA EJECUTORA: (5) _____ _____
FECHA INICIO: (6) _____	FECHA TÉRMINO : (7) _____

SUBPROGRAMA: (8) _____		
NÚMERO DE OBRA: (9) _____		
FORMA DE EJECUCIÓN: (10)	Contrato ()	Administración directa ()
TIPO DE INTERVENCIÓN: (11) _____		

ÁREA DE INFLUENCIA

(COLONIAS) (12)
--

MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO E INVENTARIADO (13)

CONCEPTO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS GENERALES
1.		
2.		
3.		
4.		

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES

Objetivo del proyecto: (14)

Descripción de las actividades realizadas en el proyecto: (15)

Resultados cualitativos alcanzados: (16)

Problemática presentada: (17)

Acciones de continuidad del proyecto: (18)

ENTREGA Y VALIDACIÓN DEL PROYECTO

ENTREGA Instancia Ejecutora (19)	VALIDA Coordinador PREP Entidad(20)
Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____
Firma: _____	Firma: _____
Área de adscripción: _____	

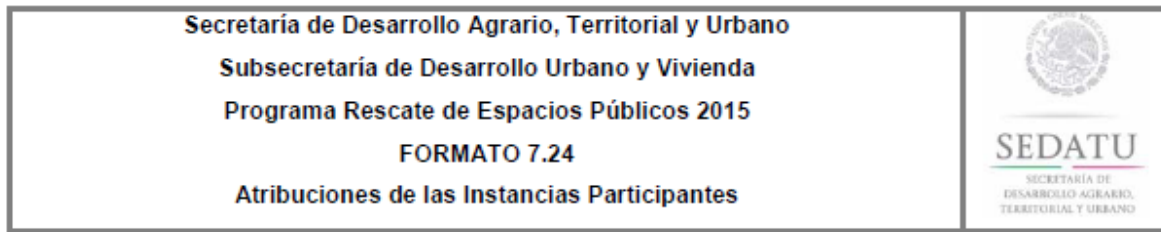
COMITÉ COMUNITARIO O RED SOCIAL**Comunidad (21)**

Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____

RESGUARDANTES DEL MOBILIARIO Y EQUIPO (22)

Nombre: _____	Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____	Cargo: _____
Firma: _____	Firma: _____	Firma: _____
Dirección y tel.: _____	Dirección y tel.: _____	Dirección y tel.: _____

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



Objetivo: Definir las atribuciones que corresponden a cada Instancia Participante en la instrumentación del Programa Rescate de Espacios Públicos

1. INSTANCIAS PARTICIPANTES

1.1. Funciones de la Subsecretaría

- Planear, normar y coordinar, a través de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos, la ejecución del Programa; informar de sus avances, así como vigilar su correcta y oportuna operación y aplicación de los recursos presupuestales distribuidos;
- Someter a consideración del Titular del Ramo a través de la Oficialía Mayor, la propuesta de modificaciones a las Reglas de Operación del Programa y cumplir con los procedimientos necesarios hasta su publicación en el Diario Oficial de la Federación;
- Definir los criterios para identificar y seleccionar las ciudades susceptibles para instrumentar el Programa y que conforman el Universo potencial de actuación del Programa;
- Emitir el Oficio-Circular en donde se señala el monto máximo de los subsidios distribuidos por Entidad Federativa, así como las fechas para la emisión de la convocatoria y de los procesos importantes para la operación del Programa;
- Suscribir con los Gobiernos Municipales y/o de las Entidades Federativas los instrumentos jurídicos para la distribución y ejercicio de subsidios del Programa;
- Emitir la convocatoria pública para la presentación de las propuestas de obras y acciones en los espacios públicos;
- Realizar, por medio de la DGREP, las acciones pertinentes para rehabilitar espacios públicos que hayan sufrido daños ocasionados por desastres naturales, con la posibilidad de modificar las aportaciones para la mezcla de recursos y exentar una intervención integral;
- Evaluar y, en su caso, autorizar a través de la DGREP, la incorporación de Municipios que no se encuentren considerados en el Universo Potencial de Actuación del Programa;
- Determinar a través de la DGREP la redistribución de subsidios hacia otros municipios o entidades;
- Interpretar, a través de la DGREP, las Reglas de Operación en aquellos casos de controversia o de dudas en sus alcances y resolver aquellas situaciones no previstas en ellos;
- Asesorar, a través de la DGREP, a las instancias ejecutoras y otras participantes, en los distintos temas y procesos relacionados con la operación del Programa;
- Realizar las acciones correspondientes a la secretaría ejecutiva del Comité de Validación Central del Programa, y
- Suscribir las actas en las que se asientan los acuerdos y autorizaciones que emita el Comité de Validación Central;

1.2. Funciones de la Dirección General de Rescate de Espacios Públicos

- Establecer los procedimientos para la coordinación y operación del Programa, así como dar seguimiento a su ejecución e informar a la Subsecretaría de sus avances;
- Elaborar y someter a consideración de la Subsecretaría los proyectos de modificación a las Reglas de Operación;
- Elaborar y presentar a la Subsecretaría, la propuesta de convocatoria pública para la presentación de las propuestas de intervención en los espacios públicos, así como la distribución de montos máximos de subsidios por Entidad Federativa con base en criterios de continuidad e indicadores de población, marginación, pobreza, violencia, percepción de inseguridad y desempeño;
- Elaborar y someter a opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDATU los proyectos de instrumentos jurídicos, para la instrumentación, coordinación, operación y seguimiento del Programa; así como verificar y participar en su suscripción;

- Apoyar a las Delegaciones Estatales, que así lo requieran, en su coordinación con los Gobiernos Locales para la suscripción de los instrumentos jurídicos que correspondan, así como en la integración de propuestas;
- Fungir como ventanilla única ante las Delegaciones Estatales en el proceso operativo del Programa;
- Validar en materia técnica, normativa, cualitativa y cuantitativa las propuestas de obras y acciones presentadas;
- Emitir a cada Delegación Estatal los Oficios de Autorización de aplicación de subsidios, así como para gastos de operación, con base en los recursos presupuestarios autorizados;
- Recibir, analizar y, en su caso, remitir a la DGPP las solicitudes de adecuaciones presupuestarias presentadas por las Delegaciones Estatales;
- Recibir, analizar y, en su caso, poner a consideración del Comité de Validación Central la autorización de los proyectos que correspondan;
- Fungir como Secretario Técnico en el Comité de Validación Central del Programa;
- Suscribir las actas en las que se asientan los acuerdos y autorizaciones que emita el Comité de Validación Central;
- Asignar número de expediente a las propuestas de obras, acciones y gastos de operación, así como de modificación o cancelación que sean procedentes, y que hayan sido presentadas de manera oficial por las Delegaciones Estatales y capturadas previamente en el Sistema de Información determinado por la SEDATU;
- Solicitar a la DGPP la emisión de la Cuenta por Liquidar Certificada de las obras y acciones y gastos de operación del Programa y dar el seguimiento correspondiente;
- Aprobar y ejecutar las acciones sociales de alcance municipal, regional, estatal o nacional que autorice el Comité de Validación Central;
- Fungir, a través de las Delegaciones Estatales, con la participación de los Municipios, como instancia ejecutora de las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria que se lleven a cabo en el espacio público;
- Fungir como instancia solicitante de contrataciones o adquisiciones consolidadas, y en su caso, coordinadora del proceso ante las instancias correspondientes. En materia de contenido nacional, la licitación pública deberá observar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables;
- Redistribuir los subsidios hacia otros proyectos de la misma o de otras Entidades Federativas con base en el avance de las obras y acciones, recursos ejercidos, comprometidos y comprobados, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de los Ejecutores;
- Gestionar ante la SHCP, en coordinación con la DGPP y otras instancias, la programación, administración, ejercicio y registro de los recursos del Programa;
- Remitir a la DGPP las solicitudes de modificaciones presupuestarias, programáticas y de calendario de gasto presentadas por las Delegaciones Estatales;
- Recibir, analizar y, en su caso, remitir a la DGPP las solicitudes de modificaciones programáticas y de calendario de gasto presentadas por las Delegaciones Estatales;
- Proponer a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la mejora de los sistemas de información que apoyan la operación del Programa, e instar a las Delegaciones Estatales a que sean el medio para que los Ejecutores mantengan actualizados los datos requeridos del Programa, en el Sistema de Información determinado por la SEDATU;
- Proponer y monitorear, en coordinación con la DGPP y la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la actualización de los sistemas utilizados para la operación y ejecución del Programa;
- Integrar con la participación de las Delegaciones Estatales y los Gobiernos Locales el inventario potencial de espacios públicos que requieren ser intervenidos por el Programa, así como los apoyados;
- Impulsar acciones de coordinación institucional para el cumplimiento de las políticas, estrategias y objetivos del Programa;

- Proponer indicadores de resultados y, en su caso, coadyuvar en la elaboración de los términos de referencia para la evaluación del Programa;
- Proponer materiales de difusión y promoción del Programa;
- Solicitar al área responsable el diseño de una estrategia de comunicación social, a fin de dar a conocer alcances y logros del Programa;
- Asesorar y orientar a las Delegaciones Estatales y a los Gobiernos Locales en aspectos normativos, técnicos, operativos y presupuestarios del Programa;
- Promover y verificar la conformación de contralorías sociales por parte de los Ejecutores y Delegaciones Estatales, así como dar seguimiento a la capacitación e informes generados;
- Fomentar la integración y operación de comités comunitarios que participen en acciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de los proyectos apoyados;
- Llevar a cabo visitas de seguimiento selectivas a las obras y acciones realizadas en los espacios públicos apoyados, para verificar la correcta operación y ejercicio del gasto del Programa;
- Elaborar los informes de avance físico financiero de las acciones ejecutadas de alcance municipal, regional, estatal o nacional;
- Consolidar los informes sobre la situación y avance de obras y acciones, así como del ejercicio del gasto;
- Informar, con base en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, actualizado permanentemente por los Ejecutores, las obras y acciones ejecutadas, el presupuesto ejercido y los avances de las metas e indicadores del Programa y de las estrategias y programas nacionales impulsadas, como son: el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- Dar seguimiento y conciliar los reintegros reportados por las Delegaciones Estatales de la SEDATU;
- Determinar la contratación de personal del Programa en las Delegaciones Estatales, previa propuesta que éstas realicen de al menos tres candidatos, y
- Las demás que determine la Subsecretaría.

1.3. Funciones de las Delegaciones Estatales de la SEDATU

- Orientar y apoyar a los Gobiernos Locales en las tareas de planeación, programación, administración, ejercicio y registro de las ministraciones de los recursos del Programa, realizando las gestiones que correspondan;
- Promover que el diseño de los proyectos de intervención física y social sean acorde a las necesidades particulares de cada espacio y localidad;
- Verificar en campo que los espacios públicos propuestos por los Gobiernos Locales cumplan con los objetivos, criterios y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa;
- Recibir, integrar y revisar con los Gobiernos Locales y, en su caso, la participación del COPLADE (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado) o dependencia similar, la información requerida en el Sistema de Información determinado por la SEDATU;
- Autorizar a través del Sistema de Información determinado por la SEDATU, las propuestas de obras y de acciones sociales cuyo ámbito de aplicación sea el espacio público y su área de influencia, para ello, se confirmará con la DGREP las asignaciones presupuestarias autorizadas y llevará a la revisión del cumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, el análisis cualitativo y cuantitativo, y demás normatividad aplicable;
- Dar seguimiento a la ejecución y operación de las obras y acciones e informar periódicamente a la DGREP;
- Verificar que los Ejecutores cumplan al inicio o término de las obras o acciones, según corresponda, con la colocación de letreros, mantas y placas, así como del logotipo de la SEDATU, conforme a lo establecido en el Anexo 7, Criterios Técnicos y Operativos de estas Reglas de Operación;
- Corroborar que los Ejecutores capturen adecuadamente en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, los datos del "Formato para el registro de población beneficiaria de obras de infraestructura, servicios o acciones comunitarias", de acuerdo a lo establecido en el Formato 7.10 (Instrumento de Registro de Beneficiarios) de estas Reglas;

- Verificar la debida integración del expediente técnico de cada obra o acción conforme a la normatividad aplicable, así como su correcta captura en el Sistema de Información determinado por la SEDATU de los documentos que lo integran;
- Conservar los expedientes técnicos de las acciones ejecutadas y copia de los correspondientes a las obras de Mejoramiento Físico;
- Aprobar las propuestas de obras y acciones sociales cuyo ámbito de aplicación sea el espacio público y su área de influencia conforme a la normatividad y recursos asignados, y enviar a la DGREP copia del oficio de aprobación emitido a través del Sistema de Información determinado por la SEDATU;
- Aprobar las propuestas de obras y acciones que formen parte de la estrategia integral que el Gobierno de la República instrumente en los Municipios de las Entidades Federativas que se encuentren en situación de riesgo, derivada de los altos índices de violencia e inseguridad;
- Ejecutar, en coordinación con los encargados del Programa en la Delegación Estatal y la participación de los Municipios, las acciones de la modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria en el espacio público;
- Dar seguimiento y verificar puntualmente, por medio de los encargados del Programa en la Delegación Estatal, el adecuado desarrollo de las obras y acciones y el ejercicio del gasto. Este personal apoyará a los representantes de la DGREP durante las visitas de seguimiento que realicen;
- Comprobar que los Ejecutores registren y actualicen oportunamente en el Sistema de Información determinado por la SEDATU la información de los proyectos, sus avances y resultados;
- Supervisar y verificar que los Ejecutores actualicen permanentemente en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, las obras y acciones realizadas, el presupuesto ejercido, así como los avances en las metas e indicadores de los proyectos relacionados con las estrategias y programas nacionales, como son: el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- Planear, programar y dar seguimiento oportuno a la aplicación de los gastos de operación, en conjunto con la Coordinación del Programa en la Delegación Estatal;
- Corroborar que los Ejecutores, previa captura de la comprobación de gasto en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, generen y presenten debidamente requisitados y firmados los informes de avances físico financieros, de acuerdo a la fecha de aprobación del recurso a los proyectos;
- Asesorar a los Gobiernos Estatales sobre cuestiones técnicas y normativas dentro de sus ámbitos de responsabilidad;
- Realizar visitas de campo conforme al avance de ejecución de las obras y acciones, así como la disponibilidad de los recursos asignados en las partidas específicas y registrar los resultados que permitan validar los informes de avances físicos y financieros, reportando a la DGREP. Los avances financieros, también se reportarán a la DGPP;
- Asegurar que el Ejecutor cumpla con la conformación de la contraloría social en cada espacio público intervenido;
- Participar en la integración y capacitación de contralorías sociales y dar seguimiento a las denuncias que interpongan;
- Impulsar con los Ejecutores la integración y operación de redes sociales y comités comunitarios que participen en las diferentes acciones que promueve el Programa;
- Asistir de manera obligatoria a los eventos de colocación de la primera piedra, inauguración y término de las obras y acciones en los espacios públicos;
- Cerciorarse que el Ejecutor elabore un inventario del equipo y materiales adquiridos durante el desarrollo de las acciones;
- Revisar que la documentación comprobatoria presentada por el Ejecutor, cumpla con las disposiciones normativas aplicables y pertenezca al proyecto respectivo;
- Remitir a la DGREP los avances físico y físico-financiero del Programa con una periodicidad trimestral;
- Gestionar y enviar a la DGREP las solicitudes de modificación de los proyectos, previa revisión, autorización e integración del expediente respectivo; para el caso de obras físicas deberá verificarse el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General y demás legislación aplicable;

- Recibir las solicitudes de reintegro de los ejecutores y gestionar la emisión de los documentos correspondientes para su realización;
- Integrar, en conjunto con los Ejecutores, la información para el Cierre del Ejercicio del Programa, previa conciliación con la DGREP y la DGPP de las autorizaciones de recursos de cada Delegación Estatal;
- Verificar anualmente el mantenimiento, vigilancia, conservación y operación de los espacios públicos intervenidos, así como la continuidad de las acciones sociales que en ellos se desarrollen;
- Verificar el mecanismo establecido por el Municipio para el mantenimiento, conservación y operación del espacio público intervenido;
- Determinar y revisar, de manera coordinada con el Gobierno Municipal, el instrumento jurídico que formalice la participación de los sectores social y privado en acciones de mantenimiento, conservación y operación del espacio público y remitirlo a la DGREP para su opinión ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SEDATU y su respectiva suscripción;
- Enviar a la DGREP los perfiles y funciones del personal propuesto para asumir las tareas y responsabilidades del Programa, a fin de emitir su aprobación de acuerdo a los niveles establecidos;
- Vigilar y garantizar que los Ejecutores cumplan con la normatividad aplicable;
- Revisar la debida actualización del Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana (Formato 7.21) y el Inventario Potencial de Espacios Públicos (Formato 7.22) por parte de los Ejecutores, y
- Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

1.4. Funciones de los Ejecutores

- Cumplir con lo señalado en las Reglas de Operación, y la demás normatividad aplicable;
- El Gobierno Municipal deberá designar un mínimo de dos personas para dedicarse exclusivamente a las actividades de promoción, planeación, programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las obras y acciones del Programa, dicho personal será con cargo a los Municipios;
- Coordinar con los encargados del Programa en la Delegación Estatal, visitas de verificación a los espacios públicos a intervenir, antes de integrar la propuesta a efecto de asegurar que cumplan con los objetivos del Programa;
- Realizar, cuando aplique, el Diagnostico Comunitario del Espacio Público y su Área de Influencia, conforme a lo señalado en el Formato 7.1 previo a la presentación de la propuesta de inversión de los proyectos de intervención general de primera vez o espacios de nueva participación;
- Garantizar que el diseño de los proyectos de intervención física y social sean acordes a las necesidades particulares de cada espacio y localidad;
- Capturar y actualizar en el Sistema de Información determinado por la SEDATU las propuestas y sus modificaciones;
- De manera permanente, registrar y actualizar en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, los avances físicos y financieros de las obras y acciones apoyadas;
- Actualizar periódicamente en el Sistema de Información determinado por la SEDATU las obras y acciones realizadas, el presupuesto ejercido y los avances en las metas e indicadores de los proyectos relacionados con los objetivos del Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre y el Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- De acuerdo a la normatividad federal aplicable, realizar o, en su caso, contratar la ejecución de obras y acciones, así como supervisar su correcto desarrollo y conclusión. En materia de contenido nacional, la licitación pública deberá observar lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables;
- Efectuar acciones dirigidas al mantenimiento, conservación, vigilancia y operación del espacio público apoyado con obras de Mejoramiento Físico, durante al menos dos años posteriores a la intervención del Programa;

- Posterior a la intervención del Programa mantener, conservar, vigilar y operar el espacio público apoyado en las mismas condiciones en que fue entregado, coordinándose con la Delegación Estatal para una evaluación anual de obras, equipamiento y acciones sociales. El incumplimiento de esta obligación podrá generar la exclusión del Municipio de apoyos posteriores de este Programa;
- Impulsar y promover la organización y participación comunitaria, a través de la conformación y funcionamiento de comités comunitarios u otras formas de organización social, en las diferentes acciones relacionadas con el rescate de los espacios públicos, a fin de lograr su apropiación, conservación, mantenimiento y seguridad previstos por el Programa;
- Promover la participación de los sectores social y privado en las diversas actividades que apoya el Programa, que contribuyan a la operación, el mantenimiento y la apropiación de los espacios públicos por parte de la comunidad;
- Elaborar y revisar con la Delegación Estatal el proyecto del instrumento jurídico que regule la participación de los sectores social y privado, garantizando siempre el carácter público de beneficio social que conlleva al uso adecuado de los espacios públicos;
- Requisar el "Formato para el registro de población beneficiaria de obras de infraestructura, servicios o acciones comunitarias", de todos los espacios públicos intervenidos, así como la Cédula de Evaluación de Beneficiarios que participan y asisten a torneos, talleres, cursos y eventos del Programa;
- Cerrar en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, cada una de las obras y acciones y eliminar los proyectos sin número de expediente;
- Llevar a cabo un seguimiento sistemático en la ejecución y avance de las obras y acciones desarrolladas a través de visitas, tomar fotografías suficientes y de calidad, a fin de estar en posibilidades de integrar un informe histórico de las mismas. El material fotográfico deberá incorporarse al Sistema de Información determinado por la SEDATU y remitirse periódicamente a la Delegación Estatal conforme al avance del proyecto;
- Promover, integrar y brindar, con el apoyo de la Delegación Estatal, la capacitación e información necesaria a los comités de contraloría social, ajustándose al esquema de operación y la guía operativa elaborados y proporcionados por la DGREP y validados por la Secretaría de la Función Pública;
- Colocar y garantizar la permanencia de los letreros o mantas y placas en los espacios públicos intervenidos, conforme a lo establecido en el Anexo 7. Criterios Técnicos y Operativos de estas Reglas de Operación;
- Integrar y conservar cada expediente técnico formulado por obra o acción, de acuerdo a lo que establece la legislación federal y local aplicable, así como toda la información comprobatoria original de la aplicación de los recursos del Programa;
- Incorporar al presupuesto de ejecución de obra una partida específica para señalética de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Federal y que se señala en la Guía de Aplicación Gráfica en las Acciones del Programa Rescate de Espacios Públicos (Formato 7.5");
- Capturar la información del expediente técnico de las obras y acciones requerida en el Sistema de Información determinado por la SEDATU;
- Proporcionar a la Delegación Estatal copia de la documentación requerida para los expedientes técnicos de las obras y acciones, de acuerdo a la etapa en que se encuentren los proyectos, que se precisa en el Anexo 7. Criterios Técnicos y Operativos de estas Reglas de Operación;
- Presentar a la Delegación Estatal, cuando así lo requiera, la documentación comprobatoria original antes de su captura en el Sistema de Información determinado por la SEDATU;
- Solicitar a la Delegación Estatal, se realice la gestión correspondiente para llevar a cabo el reintegro de los recursos;
- Integrar el cierre del ejercicio presupuestal con la Delegación Estatal;
- Acordar y programar con la Delegación Estatal el formato y la fecha de inauguración de los espacios públicos, así como verificar su debida suscripción por las instancias participantes;

- Invitar oficialmente a la Delegación Estatal a los eventos correspondientes a la colocación de la primera piedra, inauguración y término de las obras y acciones en los espacios públicos;
- Informar sistemáticamente a la Delegación Estatal los avances físico y financiero de las obras y acciones comprometidas en los proyectos, mismos que deberán corresponder con los datos capturados en el Sistema de Información determinado por la SEDATU, tanto en materia presupuestaria sobre la liberación y comprobación oportuna de los recursos, como de los adelantos físicos;
- Inventariar el equipo y los materiales adquiridos durante la ejecución de las acciones. La Delegación Estatal brindará seguimiento a su elaboración;
- Al término del ejercicio fiscal, el equipo y materiales de uso permanente que hayan sido adquiridos durante la ejecución de las acciones, se entregarán para su resguardo a una instancia municipal o a un representante del Comité Comunitario, lo cual deberá quedar asentado en el informe de resultados, y
- El Gobierno Municipal deberá presentar debidamente actualizado el Listado de Eventos Delictivos Registrados en la Localidad Urbana (Formato 7.21) y el Inventario Potencial de Espacios Públicos (Formato 7.22).

1.5. La Dirección General de Rescate de Espacios Públicos como Ejecutora de las Acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria

La DGREP será la instancia ejecutora de las acciones de la Modalidad de Participación Social y Seguridad Comunitaria de alcance municipal, regional, estatal o nacional; asimismo, a través de las Delegaciones Estatales de la SEDATU, con los encargados del Programa y la participación de los Municipios, ejecutará las acciones sociales que se realicen en el ámbito del espacio público, conforme a lo siguiente:

De alcance municipal, regional, estatal o nacional;

- El diseño de las acciones deberá responder a proyectos de alta cobertura territorial, cuyo contenido e importancia contribuya a la resolución de problemáticas comunes y/o al desarrollo de conocimientos o habilidades de la población beneficiada; para ello, se podrá apoyar en Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Académicas Públicas u otras instancias reconocidas que su ámbito de actuación sea acorde a los objetivos del Programa;
- Requisitar la Cédula de Evaluación de Beneficiarios que participan y asisten a torneos, talleres, cursos y eventos del Programa, y
- Las demás que establezcan las disposiciones normativas aplicables.

A nivel de espacio público:

- Formalizar, a través de los Anexos Técnicos respectivos, las acciones a ejecutar, cumpliendo con la normatividad aplicable;
- Cumplir con la normatividad vigente en los procesos de operación, supervisión y conclusión de los proyectos; en su caso, se podrá coordinar con el Gobierno Local para tales efectos;
- Requisitar la Cédula de Evaluación de Beneficiarios que participan y asisten a torneos, talleres, cursos y eventos del Programa (Formato 7.10), y
- Las demás que establezcan las disposiciones normativas aplicables.

Las acciones dirigidas al apoyo de la población asentada en los Municipios de las Entidades Federativas que se encuentren en situación de riesgo, derivada de los altos índices de violencia e inseguridad, deberán atender y dar cumplimiento a los objetivos de la estrategia integral que el Gobierno de la República instrumente para tal efecto.

1.6. De los Órganos de Control

Corresponderá a la Auditoría Superior de la Federación (ASF), Secretaría de la Función Pública (SFP), Contraloría de la Entidad Federativa y al Órgano Interno de Control en la SEDATU, la revisión del cumplimiento y el ejercicio del gasto del Programa, con la facultad de intervenir en el ámbito de sus atribuciones y mediante los mecanismos de auditoría en todo momento y en cualquier etapa de la administración de los recursos.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS

OBJETIVO: Contribuir e impulsar el desarrollo urbano ordenado, a mejorar el entorno e imagen de las ciudades y la percepción de seguridad ciudadana, en las ciudades y zonas metropolitanas, mediante el rescate de espacios públicos urbanos que presenten condiciones de deterioro, abandono o inseguridad que sean utilizados preferentemente por la población en situación de riesgo.

FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN**FLUJOGRAMA DE MECANISMO DE SELECCIÓN**